

4.5 Partido Verde Ecologista de México

El partido Verde Ecologista de México, mediante escrito PVEM-SF/06/12 del 4 de abril de 2013, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia).

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/2868/13 del 21 de marzo de 2013 recibido por el partido el 22 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 341 del Reglamento de la materia, solicitó al partido Verde Ecologista de México informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 2012, se llevaría a cabo en sus oficinas o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral. Al respecto, mediante escrito PVEM-SF/06/13 del 4 de abril de 2013, el partido manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas ubicadas en Cerrada de Loma Bonita No. 18, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/2868/13 del 21 de marzo de 2013, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año, nombró a las L.C. Araceli Degollado Rentería, C.P. María Luisa Jiménez Poblano y al L.A.E. Jaime Vilanova Hernández como personas comisionadas para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 5 de abril de 2013. **(Anexo 1)**.

4.5.2 Ingresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$799,968,322.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$310,371,591.06	38.80

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
2. Financiamiento Público		478,911,729.78	59.87
Para Actividades Operación Ordinaria	\$313,014,202.44		
Para Gastos de Campaña	156,507,101.22		
Para Actividades Específicas	9,390,426.12		
3. Financiamiento por los Militantes		45,387.24	0.01
Efectivo		\$2,656.40	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	2,656.40		
Especie		42,730.84	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	42,730.84		
4. Financiamiento de Simpatizantes		3,787,907.12	0.47
Efectivo		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie		3,787,907.12	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	3,787,907.12		
5. Autofinanciamiento		29,112.23	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		6,822,595.46	0.85
Operación Ordinaria	6,820,557.62		
Campaña Federal	2,037.84		
7. Transferencia de Recursos no Federales		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$799,968,322.89	100

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los ingresos reportados en el Informe Anual, se observó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que se detalla a continuación:

INFORME ANUAL Y ANEXOS

- ◆ Al cotejar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos inciso A). Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra el saldo reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre

de 2012, se observó que no coincidía. A continuación se detalla el caso en comentario:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012 (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-12-12 (B)	
II. EGRESOS			
A). Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$395,722,001.48	\$395,722,001.75	\$0.27

Convino señalar que los montos reflejados en el formato "IA" Informe Anual debían coincidir con lo reportado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo coincidiera con el reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- Cedula donde se concilió el informe originalmente presentado con todas las correcciones mandadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 30, 273, 274, numeral 2, 311 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se señala:

“(...)

El formato 'IA' Informe Anual corregido, impreso y en medio magnético

(...).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron pólizas, auxiliares y balanzas, donde se constató que se realizaron ajustes solicitados por esta autoridad; sin embargo, por lo que se refería al saldo de operaciones ordinarias aún seguía sin coincidir la cifra reflejada en el informe “IA” Informe Anual, contra el saldo reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2012 (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-12-12 (B)	
II. EGRESOS			
A). Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$396,697,777.74	\$396,700,040.01	\$2,262.27

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentara lo siguiente:

- El formato “IA” Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo coincidiera con el reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- Cédula de trabajo donde se conciliara el informe originalmente presentado con las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 30, 273, 274, numeral 2, 311 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7004/13 del 26 de julio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se señala:

“(…)

- *El formato ‘IA’ Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético.*
- *Cédula de trabajo donde se concilia el informe originalmente presentado con las correcciones solicitadas.*

Copia de la póliza del estado de Coahuila PD1/12/12 (el original se encuentra en el punto 6 de este oficio).”

Posteriormente, con escrito PVEM-SF/163/13, del 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó el formato “IA” Informe Anual, constatando que las cifras reportadas coinciden con las reflejadas en la Balanza Anual Consolidada 2012; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

- ◆ Al cotejar el importe del saldo final reportado en el formato “IA” Informe Anual, recuadro III. Resumen contra el saldo reflejado en la Integración del Saldo Final, se observó que no coincidían. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2012 (A)	INTEGRACIÓN SALDO FINAL EJERCICIO 2012 (B)	
II. EGRESOS			
SALDO	\$54,522,636.48	\$393,327,670.40	-\$338,805,033.92

Convino señalar que los montos reflejados en el formato “IA” Informe Anual debían coincidir con lo reportado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provenían de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La integración del Saldo Final debidamente corregida de tal forma que coincidiera con el saldo reflejado en el formato "IA" Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

- *La integración del Saldo Final debidamente corregida, la cual coincide con el saldo reflejado en el formato 'IA' Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético."*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando manifestó que realizó las correcciones solicitadas, se observó que el saldo final reflejado en el formato "IA" Informe Anual, contra el saldo reflejado en la Integración del Saldo Final continuaban sin coincidir.

A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012 (A)	INTEGRACIÓN SALDO FINAL EJERCICIO 2012 (B)	
II. EGRESOS			
SALDO	\$71,708,591.94	-\$103,053,672.56	\$174,762,264.5

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La integración del Saldo Final debidamente corregida de tal forma que coincidiera con el saldo reflejado en el formato “IA” Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7004/13 del 26 de julio de 2013, recibido por el Partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se señala:

“Presentamos la integración del Saldo Final debidamente corregida de tal forma que coincida con el saldo reflejado en el formato “IA” Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético.”

En alcance, con escrito PVEM-SF/163/13 del 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..)

En alcance al oficio número PVEM-SF/121/13, donde damos a tención a las diferencias detectadas por la autoridad a los registros contables de las cifras finales de las campañas federal y locales por error se envió la documentación que no era la definitiva, por lo que presentamos las balanzas y auxiliares con las cifras finales, así como los anexos ‘IA’, ‘IA-5’ y ‘IA-6’.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, no se localizó la integración del saldo final de las cifras reportadas en su quinta versión de su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012; razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la integración del saldo final, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ Al cotejar el importe reportado en el formato “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, recuadro I. Información sobre las Aportaciones, contra el importe reflejado en el “IA” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, numeral 3. Financiamiento por los militantes, se observó que no coincidían, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2012 (A)	FORMATO “IA-1” DETALLE DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES (B)	
3. Detalle de Aportaciones de Militantes	\$45,387.24	\$2,656.40	\$42,730.84 (C=A-B)

Convino señalar que los montos reflejados en el formato “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, debían coincidir con lo reportado en la Balanza de Comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo coincidiera con el “IA” Informe Anual y con el reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 273, 274, numeral 2, 310, 311 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

- *El formato ‘IA-1’ Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales debidamente corregido, impreso y en medio magnético, en el que se observa que el saldo coincide con el ‘IA’ Informe Anual y con el reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.”*

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las cifras reflejadas en el formato “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, se constató que coincidían con el saldo reflejado en el formato “IA” Informe Anual; razón por la cual la observación se consideró atendida por lo que respecta a este punto.

Sin embargo, las cifras reflejadas en el formato “IA” Informe Anual y formato “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales no coincidían con las reflejadas en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012, como a continuación se señala:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2012 (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-12-12 (B)	
3. Financiamiento por los Militantes	\$151,141.17	\$139,285.97	\$11,855.20

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El formato “IA” Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo coincidiera con el reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- El formato “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma

que el saldo coincidiera con el “IA” Informe Anual y con el reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 273, 274, numeral 2, 310, 311 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7004/13 del 26 de julio de 2013, recibido por el Partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se señala:

“(…)

• *El formato ‘IA’ Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético.*

• *El formato ‘IA-1’ Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales debidamente corregido, impreso y en medio magnético.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizo el formato “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, mediante el cual se constato que las cifras reflejadas coinciden con las reportadas en la Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2012; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ Al cotejar el importe reportado en el formato “IA-2” Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, recuadro I. Detalle de las Aportaciones, contra el importe reflejado en el “IA” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, numeral 4. Financiamiento por los Simpatizantes, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO “IA-2” DETALLE DE APORTACIONES SIMPATIZANTES (A)	FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2012 (B)	

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA-2" DETALLE DE APORTACIONES SIMPATIZANTES (A)	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012 (B)	
Detalle de Aportaciones de Simpatizantes	\$42,730.84	\$3,787,907.12	-\$3,745,176.28

Convino señalar que los montos reflejados en el formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, debían coincidir con lo reportado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo coincidiera con el "IA" Informe Anual y con el reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 273, 274, 310 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad se presenta lo que a continuación se detalla:

El formato 'IA-2' Detalle de Aportaciones de Simpatizantes debidamente corregido, impreso y en medio magnético."

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las cifras reflejadas en el formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, se constató que coincidían con el saldo reflejado en el formato "IA" Informe Anual; razón por la cual, la observación se consideró atendida por lo que respecta a este punto.

Sin embargo, las cifras reflejadas en el formato "IA" Informe Anual y formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes no coincidían con las reflejadas en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012, como a continuación se señala:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2012 (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-12-12 (B)	
♦ Financiamiento de Simpatizantes	\$3,809,287.57	\$3,821,142.77	\$11,855.20

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo coincidiera con el reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- El formato "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo coincidiera con el "IA" Informe Anual y con el reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 273, 274, numeral 2, 310, 311 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7004/13 del 26 de julio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se señala:

“Al respecto nos permitimos Anexar el formato ‘IA’ Informa Anual debidamente corregido impreso y en medio magnético.

El formato ‘IA-2’ Detalle de Aportaciones de Simpatizantes debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

(...).”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizo el formato “IA-2” Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, en el cual se constato que las cifras reflejadas, coincidan con las reportadas en la Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2012; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ Al cotejar la sumatoria de los importes reportados en el formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas, contra el saldo reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012, se observó que no coincidían, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO “IA-5” DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN 2012 (B)	
Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional Comités Estatales u Órganos	\$194,145,218.31	\$199,147,138.31	-\$5,001,920.00
Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares	15,321,920.00	10,320,000.00	5,001,920.00
Transferencias a Campañas Locales	51,008,535.00	103,807,918.25	-52,799,383.25
Transferencias a Campañas Federales	0.00	507,610,773.47	-507,610,773.47
Transferencia de Remanente Campaña Federal	1,905,114.79	1,906,123.18	-1,008.39
Transferencia	0.00	24,589.23	-24,589.23

Convino señalar que los montos reflejados en el formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas, debían coincidir con lo reportado en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo coincidiera con la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 273, 274, 310 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto este Partido presenta el formato ‘IA-5’ Detalle de Transferencias Internas corregido, impreso y en medio magnético”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se localizó el formato “IA-5” debidamente corregido, sin embargo, las cifras no coincidían con los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO “IA-5” DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN 2012 (B)	
A. Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional			
1. Comités Estatales u Órganos Equivalente	\$199,145,218.31	\$205,471,727.54	-\$6,326,509.23
2. Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares	10,320,000.00	4,020,000.00	6,300,000.00
B. Transferencias Al Comité Ejecutivo Nacional:	24,589.23	0.00	24,589.23
F. Transferencias Al Comité Ejecutivo Nacional			
2. Por los Remanentes de Campañas Federales	0.00	1,906,123.18	-1,906,123.18
G. Transferencias A Los Comités Estatales			
3. Por los Remanentes de Campañas Federales	1,906,123.18	0.00	1,906,123.18

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- El formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que los saldos reflejados coincidieran con la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 273, 274, 310 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7004/13 del 26 de julio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se señala:

“En atención a la solicitud de la autoridad presentamos el formato “IA-5” Detalle de Transferencias internas debidamente corregido, impreso y en medio magnético.”

En alcance, con escrito PVEM-SF/163/13 del 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En alcance al oficio número PVEM-SF/121/13, donde damos a tención a las diferencias detectadas por la autoridad a los registros contables de las cifras finales de las campañas federal y locales por error se envió la documentación que no era la definitiva, por lo que presentamos las balanzas y auxiliares con las cifras finales, así como los anexos ‘IA’, ‘IA-5’ y ‘IA-6’.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando se localizó el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, se constató que las cifras reportadas no coinciden con las reflejadas en la Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2012, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA-5" DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN 2012 (B)	
A. Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional 1. Comités Estatales u Órganos Equivalente	\$210,473,647.54	\$205,447,138.31	\$5,026,509.23
C. Transferencias a Campañas Electorales Locales 1. Del Comité Ejecutivo Nacional u Órganos Equivalente	117,545,362.20	127,630,161.53	-10,0847,799.33
D. Transferencias Campañas Electorales Federales 1. Del Comité Ejecutivo Nacional u Órganos Equivalente	412,071,195.41	617,572,615.65	-205,501,420.24
F. Transferencias AL Comité Ejecutivo Nacional 2. Por los Remanentes de Campañas Federales	1,905,114.79	2,292,158.61	-387,043.82

En consecuencia, al no coincidir las cifras reflejadas en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, con lo reportado en la Balanza Consolidada, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ Al cotejar el importe reportado en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, Gastos en promoción en Campañas Internas, contra el saldo reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-12-12 (B)	
Gasto en Promoción de Campañas Internas	\$0.00	\$0.27	-\$0.27

Convino señalar que los montos reflejados en el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debían coincidir con lo reportado en la Balanza de Comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo coincidiera con el reflejado en la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 273, 274, 310 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto presentamos el “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes corregido, impreso y en medio magnético.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando realizo una serie de correcciones, al cotejar las cifras reflejadas en el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que no coincidían con los saldos de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO “IA-6” DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-12-12 (B)	
Servicios Personales	\$34,080,660.91	\$36,448,411.81	-\$2,367,750.90

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-12-12 (B)	
Materiales y Suministros	2,064,010.66	2,068,913.04	-4,902.38
Servicios Generales	350,404,698.06	357,033,002.02	-6,628,303.96
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	2,732,263.88	0.00	2,732,263.88
Gastos Para La Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político De Las Mujeres	6,308,693.36	0.00	6,308,693.36
Gasto en Promoción de Campañas Internas	0.00	0.27	-0.27
Adquisición de Activo Fijo	1,031,621.50	1,033,883.50	-2,262.00

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que los saldos reflejados coincidieran con la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 273, 274, 310 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7004/13 del 26 de julio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Presentamos el formato 'IA-6' Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

(...)."

En alcance, con escrito PVEM-SF/163/13 del 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En alcance al oficio número PVEM-SF/121/13, donde damos a tención a las diferencias detectadas por la autoridad a los registros contables de las cifras finales de las campañas federal y locales por error se envió la documentación que no era la definitiva, por lo que presentamos las balanzas y auxiliares con las cifras finales, así como los anexos ‘IA’, ‘IA-5’ y ‘IA-6’.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a las cifras reflejadas en el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se constató que no coinciden con los saldos reportados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012, como a continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	FORMATO “IA-6” DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-12-12 (B)	
Servicios Personales	\$34,081,410.91	\$36,489,161.81	-\$2,407,750.90
Materiales y Suministros	2,064,039.25	2,068,941.63	-4,902.38
Servicios Generales	349,940,443.24	356,559,378.58	-6,618,935.34
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	2,722,894.56	0.00	2,722,894.56
Gastos Para La Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político De Las Mujeres	6,308,693.36	0.00	6,308,693.36

En consecuencia, al no coincidir las cifras reflejadas en el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con lo reportado en la Balanza Consolidada, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

CONTROLES DE FOLIOS

- ◆ De la revisión a la Balanza de Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012, se observó que la cuenta “Financiamiento Privado, Aportaciones Militantes Campaña F”, cuenta con movimientos; sin embargo, no se localizó el formato “CF-RM-CF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en efectivo, y se observó que no coincidían, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-12-12 (A)
Financiamiento Privado, Aportaciones Militantes Campaña Federal Efectivo	\$2,656.40
Financiamiento Privado, Aportaciones Militantes Campaña Federal Especie	42,730.84
TOTAL	\$45,387.24

Convino señalar que los montos reflejados en el formato “CF-RM-CF”, debían coincidir con lo reportado en la Balanza de Comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Campañas Federales.
- El control de folios de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Campañas Federales.
- La relación en medios impreso y magnético, del registro centralizado del financiamiento proveniente de militantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 245, 260, 311, incisos k) y m) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respeto (sic) a la solicitud de la autoridad de la documentación soporte de los controles de folios estos fueron entregados por parte del órgano administrador de la Coalición “Compromiso por México”, esta se encuentra en la Unidad de Fiscalización como parte integrante del soporte de los gastos de campaña 2011-2012, de ser necesaria nuevamente se pone a su disposición por parte del órgano administrador que en este caso fue el Partido Revolucionario Institucional.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la verificación a la documentación presentada por la Otrora Coalición Parcial “Compromiso por México” no se localizó la documentación contable así como los controles de folios que acreditaran el registro contable de las aportaciones detalladas en el cuadro que antecede, asimismo convino señalar que la normatividad es clara al establecer que:

“Artículo 20.

1.- En materia de contabilidad, los sujetos obligados tendrán las obligaciones siguientes:

- a) (...);*
- b) Conservar la contabilidad y la documentación comprobatoria de la misma, (...);*
- c) Tener a disposición de la Unidad de Fiscalización todos los elementos que integren la contabilidad, así como proporcionarla cuando les sea requerida o así lo señale el Reglamento;*

(...).”

Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Campañas Federales.
- El control de folios de recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Campañas Federales.
- La relación en medios impreso y magnético, del registro centralizado del financiamiento proveniente de militantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 245, 260, 311, incisos k) y m) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7004/13 del 26 de julio de 2013, recibido por el Partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Cabe señalar que una vez registrados los saldos dictaminados correspondientes a la distribución de saldos y aplicados los porcentajes según el convenio de la coalición, estos sufrirán modificaciones (...).

Respecto del respaldo de los controles de folios que da origen estos ya fueron verificado por la autoridad electoral al momento de revisar los informes de la otrora Coalición ‘Compromiso por México’, por lo que de ser necesaria debe ser solicitada al órgano administrador que en nuestro caso fue el Partido Revolucionario Institucional, ya que las cifras registradas derivaron de los saldos de la Coalición.”

Adicionalmente, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Cabe aclarar que el registro de dicha póliza modifica los anexos solicitados en el oficio UF-DA/6902/13, así como al oficio UF-DA/6902/13, respecto de los ingresos reportados y observados por la autoridad por lo que se da atención al mismo con las reclasificaciones realizadas.

Reiteramos que los controles de folios, conciliaciones bancarias que nos solicitan y demás documentación ya fueron verificados al momento de realizar la auditoria a los informes de campaña 2011-2012, por lo que el órgano administrador fue el encargado de realizar y en su caso entregar a la autoridad electoral.

(...).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó escrito SFA/537/13 de fecha 26 de agosto de 2013 dirigido al Lic. Francisco Agundis Arias Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, firmado por el C. Luis Vega Aguilar Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, en la cual se señala lo que a la letra se transcribe:

“(...

Por medio de la presente, se hace entrega del papel de trabajo relativo al oficio UF-DA/7127-13 distribución de saldos de las cuentas contables de la Coalición parcial ‘Compromiso por México’, de la cual su partido forma parte, que incluye el papel de trabajo correspondiente, mismo que contiene los saldos finales en un porcentaje del 20% como lo especifica el convenio de dicha coalición, lo anterior, como consecuencia, a las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización a este Partido Político.

(...)”

Por lo anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que, se constató que las cifras reportadas corresponden a la distribución de los saldos finales de la otrora coalición “Compromiso por México”; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación al importe reportado en el formato “CF-REPAP” Control de Folios por Reconocimientos por Actividades Políticas, Operación Ordinaria, se observó que no coincidía contra el saldo reflejado en la Balanza de

Comprobación Anual Nacional al 31 de diciembre de 2012. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (C=A-B)
	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-12-12 (B)	"CF-REPAP" CONTROL DE FOLIOS POR RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (A)	
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$2,82,970.18	\$13,897,975.00	-\$11,815,004.82

Convino señalar que los montos reflejados en el formato "CF-REPAP", debieron coincidir con lo reportado en la Balanza de Comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por su partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En su caso, las correcciones que procedieran a sus registros contables, las pólizas contables con su respectivo soporte documental recibos "REPAP".
- Los Auxiliares Contables y las Balanzas de Comprobación a último nivel, en los cuales se pudiera verificar las correcciones realizadas.
- El Control de Folios de recibos por reconocimientos por actividades políticas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 260, 311, inciso l) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

• Las correcciones que procedieron a los registros contables, las pólizas contables con su respectivo soporte documental recibos 'REPAP'.

• Los Auxiliares Contables y las Balanzas de Comprobación a último nivel, en los cuales se pueden verificar las correcciones realizadas.

• El Control de Folios de recibos por reconocimientos por actividades políticas.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó el formato “CF-REPAP” Control de Folios por Reconocimiento por Actividades Políticas, operación ordinaria, mediante el cual se constato que las cifras reportadas coinciden contra el saldo reflejado en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2012; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

BALANZAS

- ♦ Al comparar el saldo final reportado en la Balanza de Comprobación Consolidada según auditoria, contra los saldos finales reportados en la Balanza de Comprobación Consolidada según su partido político, se observaron diferencias en las cifras. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	NOMBRE	BALANZA SEGÚN AUDITORIA	BALANZA SEGÚN PARTIDO AI 31-12-12	DIFERENCIA
101	BANCOS	\$ 39,316,637.31	\$ 39,327,670.40	-\$ 11,033.09
103	CUENTAS POR COBRAR	628,212.44	986,492.16	-358,279.72
108	ANTICIPO A PROVEEDORES	16,722,450.98	16,726,144.43	-3,693.45
113	MOBILIARIO Y EQUIPO	2,955,985.67	2,787,578.79	168,406.88
114	EQUIPO DE TRANSPORTE	10,573,574.00	10,651,176.00	-77,602.00
115	EQUIPO DE COMPUTO	2,719,687.41	2,752,192.29	-32,504.88
200	PROVEEDORES	-76,120,518.64	-76,210,660.17	90,141.53
202	ACREEDORES DIVERSOS	-55,528,054.84	-55,535,054.84	7,000.00
203	IMPUESTOS POR PAGAR	-15,255,212.12	-15,293,379.79	38,167.67
300	PATRIMONIO DEL PARTIDO	1,055,771.56	1,075,613.22	-19,841.66
311	DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO	-289,823,469.94	-289,785,011.60	-38,458.34
412-4120	APORTACIONES MILITANTES EN CAMPAÑA- EN EFECTIVO	0.00	-45,387.24	-45,387.24
413-4131	APORTACIONES SIMPATIZANTES CAMPAÑA- EN ESPECIE	-3,544,487.45	-3,787,907.12	-243,419.67

CUENTA	NOMBRE	BALANZA SEGÚN AUDITORIA	BALANZA SEGÚN PARTIDO Al 31-12-12	DIFERENCIA
416-4151	TRANSFERENCIAS EN ESPECIE P.I.- EN ESPECIE	0.00	-93,898.73	-93,898.73
420-422	AUTOFINANCIAMIENTO- RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	-1,271.23	-2,037.84	766.61
431	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS COMITÉS DEL PARTIDO	0.00	-1,503,583.01	1,503,583.01
437	TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	-547,213,102.54	-560,493,736.03	13,280,633.49
443	TRANSFERENCIA DE OTROS ÓRGANOS	0.00	-934,816.13	934,816.13
443	TRANSFERENCIAS DE REMANENTES	0.00	-89,864,811.76	89,864,811.76
510	GASTOS DE PROPAGANDA	54,950,170.49	95,463,069.66	-40,512,899.17
511	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	7,884,651.81	25,469,728.99	-17,585,077.18
512	GASTOS EN PRENSA	14,665,975.32	16,593,055.52	-1,927,080.20
513	GASTOS EN ESPECTACULARES	52,733,714.86	89,706,883.19	-36,973,168.33
514	GASTOS DE PROPAGANDA EXHIBIDA EN SALA DE CINE	40,239,690.58	42,348,392.22	-2,108,701.64
515	GASTOS DE PROPAGANDA EN INTERNET	2,386,710.18	6,926,219.05	-4,539,508.87
516	GASTOS PUBLICIDAD EN OTROS MEDIOS	3,059,007.04	5,192,758.96	-2,133,751.92
522	SERVICIOS GENERALES	356,812,671.45	356,746,818.72	65,852.73
523	COMISIONES BANCARIAS	63,814.76	75,829.37	-12,014.61
529	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,262.00	-2,262.00
538	TRANSFERENCIAS DE REMANENTES	0.00	1,008.39	-1,008.39
TOTALES		-\$380,717,390.90	-\$380,717,390.90	-\$0.00

En consecuencia y con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables del Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Estatales e Institutos de Investigación.
- Auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Estatales e Institutos de Investigación, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 25, 30, 311, inciso j), y 339 del Reglamento de Fiscalización, en correlación con la NIF-4 “Características Cualitativas de los Estados Financieros”, Confiabilidad de las Normas de Información Financiera, párrafos 8 al 19.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13, del 28 de junio de 2013, recibida por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Derivado de las observaciones se procedió a realizar las correcciones por lo que se anexa la siguiente documentación:

Las correcciones que procedieron a los registros contables del Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Estatales e Institutos de Investigación.

Auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Estatales e Institutos de Investigación, en los cuales se reflejan las correcciones realizadas, en forma impresa y en medio magnético.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron las balanzas del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, Instituto de Investigación ó Equivalentes, Campaña Federal y Local, mediante las cuales se pudo constatar que las cifras reportadas en el Balanza de Comprobación Consolidada según auditoria, coincide contra los saldos reflejadas en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2012; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por el partido, se observó que omitió remitir las Balanzas de Comprobación a último nivel, de la Campaña Federal.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las Balanzas de Comprobación a último nivel de Campañas Federales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 21, 22 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En atención a la observación de la autoridad fiscalizadora se presenta lo que a continuación se detalla:

Las Balanzas de Comprobación a último nivel de Campañas Federales.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó la balanza de comprobación correspondiente a la contabilidad de la Campaña Federal solicitada por esta autoridad; sin embargo, las cifras reflejadas en la misma no se localizaron en la contabilidad presentada junto con sus informes de campaña correspondientes al Proceso Federal Electoral por la otrora Coalición Parcial “Compromiso por México”.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 21, 22 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7004/13 del 26 de julio de 2013, recibido por el Partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se señala:

“En alcance al presente se entregara (sic) la balanza de comprobación ya que a la fecha no se nos han proporcionado los importes a registrar por parte del Partido Revolucionario Institucional, y por nuestra parte en el dictamen que fue aprobado por el consejo General el día 15 de julio del presente año. En el anexo D nos indican las cifras que están siendo analizadas.”

En alcance, con escrito PVEM-SF/163/13 del 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En alcance al oficio número PVEM-SF/121/13, donde damos a tención a las diferencias detectadas por la autoridad a los registros contables de las cifras finales de las campañas federal y locales por error se envió la documentación que no era la definitiva, por lo que presentamos las balanzas y auxiliares con las cifras finales, así como los anexos ‘IA’, ‘IA-5’ y ‘IA-6’.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron auxiliares contables y Balanza de Comprobación Campaña Federal mediante la cual esta autoridad pudiera constatar que las cifras reflejadas en su subcuentas Coalición “Compromiso por México” se encontraban registradas en la contabilidad presentada por la otrora Coalición Parcial “Compromiso por México”, junto con sus informes de campaña correspondientes al Proceso Federal Electoral; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la documentación y del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, se constató que presentó una serie de aclaraciones y correcciones a sus registros contables, mismos que se veían reflejados en su Balanza Consolidada al 31 de Diciembre de 2012; sin embargo, el partido no utilizó las cuentas contables que señala el catálogo de cuentas establecido en el

Reglamento de Fiscalización, convino señalar que la norma es clara al establecer que para comprobar la veracidad de lo reportado, los partidos políticos utilizaran los catálogos de cuentas y guía contabilizadora que el reglamento establece. A continuación se detalla el caso en comento:

BALANZA DE COMPROBACIÓN		CATALOGO DE CUENTAS	
NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE
1-10-102	INVERSIONES BANCARIAS	1-10-102	DOCUMENTOS POR COBRAR
4-41-411	APORTACIONES CANDIDATOS	4-41-411	APORTACIONES SIMPATIZANTES OPERACIÓN ORINARIA
4-43	OTROS APOYOS FINANCIEROS IFE	4-43	TRANSFERENCIAS

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran de tal manera que los nombres de las cuentas coincidieran con el catálogo establecido en el reglamento.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 23, 25, inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7004/13 del 26 de julio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se señala:

“En consecuencia presentamos las correcciones que procedieron a la contabilidad según las pólizas y balanzas de comprobación que se anexan.

Original PD159/12/12 del Comité Ejecutivo Nacional, auxiliares, balanza y disco magnético donde se refleja la corrección realizada.

Original PD01/12/12 del Estado de Tamaulipas, auxiliares, balanza y disco magnético donde se refleja la corrección realizada.

De la cuenta 4-43- se anexa balanza de comprobación, la cual refleja que el nombre de la cuenta fue modificado.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizó Balanza Consolidada al 31 de Diciembre de 2012; sin embargo, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, que no se realizaron las correcciones solicitadas por esta autoridad; razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no realizar las correcciones ordenadas por la autoridad en los catálogos de cuentas establecido conforme al Reglamento, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio UF-DA/6432/13, notificado al partido el 28 de junio de 2013, se le solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con diferencias en el Informe Anual y sus anexos, controles de folios, balanzas, bancos y otra documentación.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$310,371,591.06	38.79
2. Financiamiento Público		478,911,729.78	59.86
Para Actividades Operación Ordinaria	\$313,014,202.44		
Para Gastos de Campaña	156,507,101.22		
Para Actividades Específicas	9,390,426.12		
3. Financiamiento por los Militantes		151,141.17	0.02
Efectivo		\$20,768.60	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	20,768.60		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Especie		130,372.57	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	130,372.57		
4. Financiamiento de Simpatizantes		3,809,287.57	0.48
Efectivo		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie		3,809,287.57	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	3,809,287.57		
5. Autofinanciamiento		29,112.23	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		6,822,595.46	0.85
Operación Ordinaria	6,820,557.62		
Campaña Federal	2,037.84		
7. Transferencia de Recursos no Federales		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$800,095,457.27	100.00

De la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus ingresos en \$127,134.38.

Adicionalmente, como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas por el partido en el Informe Anual, mediante oficio UF-DA/7004/13, notificado al partido el 26 de julio de 2013, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con diferencias en el Informe Anual y sus anexos, controles de folios, bancos y otra documentación.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$310,371,591.06	38.79
2. Financiamiento Público		478,911,729.78	59.86
Para Actividades Operación Ordinaria	\$313,014,202.44		
Para Gastos de Campaña	156,507,101.22		
Para Actividades Específicas	\$9,390,426.12		
3. Financiamiento por los Militantes		\$139,285.97	0.02

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Efectivo		\$20,768.60	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	\$20,768.60		
Especie		\$118,517.37	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	\$118,517.37		
4. Financiamiento de Simpatizantes		\$3,821,142.77	0.48
Efectivo		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie		\$3,821,142.77	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	\$3,821,142.77		
5. Autofinanciamiento		\$5,612.23	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		\$6,822,595.46	0.85
Operación Ordinaria	\$6,820,557.62		
Campaña Federal	\$2,037.84		
7. Transferencia de Recursos no Federales		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$800,071,957.27	100.00

De la verificación documental, se determinó que el partido disminuyó sus ingresos en \$23,500.00.

Adicionalmente, como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas por el partido en el Informe Anual, mediante oficios UF-DA/7160/13, UF-DA/7161/13, UF-DA/7162/13, UF-DA/7163/13, UF-DA/7164/13, notificados al partido el 19 de agosto de 2013, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones correspondientes a los rubros de Actividades Específicas, Egresos, Cuentas de Balanza, Seguimiento a observaciones de campaña y Estados e Instituto.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/119/13, del 26 de agosto de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una cuarta versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$310,371,591.06	38.79
2. Financiamiento Público		\$478,911,729.78	59.85

CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
Para Actividades Operación Ordinaria	\$313,014,202.44			
Para Gastos de Campaña	\$156,507,101.22			
Para Actividades Específicas	\$9,390,426.12			
3. Financiamiento por los Militantes			\$142,054.95	0.02
Efectivo		\$18,112.20		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	\$18,112.20			
Especie		\$123,942.75		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	\$123,942.75			
4. Financiamiento de Simpatizantes			\$3,866,399.38	0.48
Efectivo		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		\$3,866,399.38		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	\$3,866,399.38			
5. Autofinanciamiento			\$5,612.23	0.01
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			\$6,822,595.46	0.85
Operación Ordinaria	\$6,820,557.62			
Campaña Federal	\$2,037.84			
7. Transferencia de Recursos no Federales			0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS			\$800,119,982.86	100.00

De la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus ingresos en \$48,025.59.

Finalmente, mediante escrito de alcance PVEM-SF/163/13, recibido de forma extemporánea por esta Unidad de Fiscalización el 30 de agosto de 2013, el partido presentó una serie de documentación relacionada al rubro de egresos, así como una quinta versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos no modificó las cifras:

4.5.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por el partido en su Informe Anual, el cual asciende a \$310,371,591.06, coincidiera con los saldos de “Bancos” e “Inversiones Bancarias” al inicio del ejercicio, saldos que formaban parte de la disponibilidad del partido, los cuales cumplieron con lo establecido en la normatividad.

4.5.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el partido reportó en su Informe Anual la cantidad de \$478,911,729.78, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a las diversas modalidades de Financiamiento Público que establece el artículo 78, numeral 1, incisos a), b) y c) del Código de la materia.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades de Operación Ordinaria	\$313,014,202.44
Para Gastos de Campaña	156,507,101.22
Para Actividades Específicas	9,390,426.12
Total	\$478,911,729.78

4.5.2.2.1 Para Actividades de Operación Ordinaria

En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG431/2011 sobre el Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2012, y en su punto segundo se determinó la cantidad de \$313,014,202.45, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Verde Ecologista de México. Este rubro se revisó al 100%.

Es preciso aclarar, que de las ministraciones mensuales, se vieron disminuidas por el descuento de diversas sanciones impuestas al partido. A continuación, se detallan las sanciones que impactaron las ministraciones de dicho Instituto Político:

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
1	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diez, CG/303/2011 determinó imponerles las sanciones siguientes al partido Verde Ecologista de México: QUINTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 2.5 de la presente Resolución, se imponen al Partido Verde Ecologista de México, las siguientes sanciones: b) Una reducción del 2%(dos por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$1,085,760.00(un millón ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)Al respecto, el partido político denominado Partido Verde Ecologista de México impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la resolución anterior. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el 19 de octubre de 2012, al resolver el medio de impugnación presentado en contra de tales sanciones, mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-513/2011, dictaminó lo siguiente: Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE ÚNICO. Se confirma la resolución CG303/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diez correspondiente al Partido Verde Ecologista de México. En consecuencia, procede aplicar la reducción descrita al Partido Verde Ecologista de México en su ministración del mes de enero de 2012.</p>	\$521,690.34	Enero
2	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por El Partido Acción Nacional en contra del C. Jaime Darío Oseguera Méndez, Candidato a Diputado por el distrito electoral local número 16 con cabecera en Morelia Suroeste; del Partido Verde Ecologista de México y concesionaria "Medio Entertainment. S.A. de C.V.", "CB Televisión" por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG082/2011 CG362/2011. OCTAVO Conforme a lo precisado en el considerando DÉCIMO CUARTO de esta Resolución, se impone al Partido Verde Ecologista de México, una multa de ochocientos dos (802) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de 47,975.64. SEGUNDO Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la resolución CG/362/2011 del cinco de noviembre de dos mil once, once dictada por el Consejo General del Instituto Federal Electora, en el procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/082/2011.</p>	47,975.64	Enero

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
3	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diez, CG/303/2011 determinó imponerles las sanciones siguientes al partido Verde Ecologista de México: QUINTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 2.5 de la presente Resolución, se imponen al Partido Verde Ecologista de México, las siguientes sanciones: b) Una reducción del 2%(dos por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$1,085,760.00(un millón ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)Al respecto, el partido político denominado Partido Verde Ecologista de México impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la resolución anterior. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el 19 de octubre de 2012, al resolver el medio de impugnación presentado en contra de tales sanciones, mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-513/2011, dictaminó lo siguiente: Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE ÚNICO. Se confirma la resolución CG303/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diez correspondiente al Partido Verde Ecologista de México. En consecuencia, procede aplicar la reducción descrita al Partido Verde Ecologista de México en su ministración del mes de febrero de 2012.	79,905.00	Febrero
4	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, insaturado en contra de la otrora coalición Primero México, identificado como P-UFRPP 11/11, CG403/2011, determinó imponerle al Partido Revolucionario Institucional la siguiente sanción: al Partido Verde Ecologista de México una multa de 155 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el dos mil nueve, equivalente a \$ 8,494.00 (ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100M.M) de conformidad con lo expuesto en el considerando 5, Apartado I de la presente Resolución. QUINTO. Se declara fundado el presente procedimiento sancionador electoral instaurado en contra de la otrora Coalición Primero México, de conformidad con lo expuesto en el considerando 4, Apartado C de la presente resolución.	8,494.00	Febrero
5	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, insaturado en contra de la otrora coalición Primero México, identificado como P-UFRPP 11/11, CG403/2011, determinó imponerle al Partido Revolucionario Institucional la siguiente sanción: QUINTO. Se declara fundado el presente procedimiento sancionador electoral instaurado en contra de la otrora Coalición Primero México, de conformidad con lo expuesto en el considerando 4, Apartado C de la presente resolución. SEXTO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una multa de 89 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el dos mil nueve, equivalente a \$ 4,877.20 (cuatro mil ochocientos setenta y siete 20/100 M.N.) de conformidad con lo expuesto en el considerando 5, apartado II de la presente Resolución.	4,877.20	Febrero

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
6	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del C. Fausto Vallejo Figueroa, otrora candidato a gobernador del estado de Michoacán; de la persona moral "Medio Entertainment, S.A. de C.V.", "CB Televisión", y de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JL/MICH/131/PEF/47/2011, CG462/2011, determinó imponer la sanción siguiente al Partido Verde Ecologista de México. SEPTIMO. Conforme a lo precisado en el considerando DÉCIMO SEGUNDO de esta Resolución, se impone al Partido Verde Ecologista de México, una multa de dos mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$119,640.00 (ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos). OCTAVO.- En Términos del artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al partido Verde Ecologista de México, será deducida de la siguiente ministración mensual del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dichos institutos políticos, durante el presente año, una vez que esta Resolución haya quedado firme. NOVENO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada. Al respecto, el Partido Verde Ecologista de México no impugnaron ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la Resolución anterior. En consecuencia, procede aplicar las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en su ministración del mes de febrero de 2012.</p>	119,640.00	Febrero
7	Reembolso	-119,640.00	Marzo
8	<p>Por otro lado, en esta Dirección Ejecutiva a mi cargo se recibieron oficios con números DJ/979/2012 y DJ/1026/201, de fechas 17 y 20 Abril del presente año, respectivamente, suscritos por la Mtra. Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica del Instituto, mediante los cuales solicita se consistente en trescientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por un monto de \$18,699.00 (dieciocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N); en cumplimiento de lo señalado en el resolutive segundo de la resolución número R02/CHIS/08CD/08CD/11-04-12 en el expediente VEJD08/PE/PAN/JD08/CHIS/02/2012, aprobado en sesión extraordinaria del 08 Consejo Distrital en el Estado de Chiapas, celebrado el día 11 de abril de 2012.</p>	18,699.00	Mayo
9	<p>La Junta Distrital 15 de este Instituto en el Distrito Federal, en el expediente número JD/PE/MARR/JD15/DF/4/2012 determinó imponerle una multa a la Coalición "Compromiso por México" de setecientos día de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$43,361.00 (cuarenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva. Lo anterior, fue comunicado por la Mtra. Erika Aguilera Ramírez, Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica de este Instituto, mediante oficio número DJ/1182/2012 de fecha 9 de mayo 2012. En consecuencia, procede aplicarles las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en la ministración correspondiente al mes de junio de 2012. al (20%)</p>	8,726.20	Junio

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
10	<p>La Junta Distrital 03 de este Instituto en el Distrito Federal, en sesión de fecha 12 de mayo de 2012 en el expediente número JD/PE/AGRR/JD03/DF/3/2012 determinó imponerles respectivamente al Partido Verde Ecologista de México una multa de noventa días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$5,609.70 (cinco mil seiscientos nueve pesos 70/100 M.N.), entre otros.</p> <p>La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva.</p> <p>Lo anterior, fue comunicado por la Mtra. Rosa María Cano Melgoza Directora Jurídica de este instituto, mediante oficio número DJ/1268/2012, de fecha 21 de mayo de 2012. En consecuencia, procede aplicarles las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en la ministración correspondiente al mes de julio de 2012.</p>	5,609.70	Julio
11	<p>La Junta Distrital 02 de este Instituto en el Estado de Chiapas, en sesión de fecha 9 de mayo de 2012 en el expediente número CD02/PE/PAN/JD02/CHIS/004/2012 y la resolución número R02/CHIS/CD02/09-05-12, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México una multa de ochocientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$49,864.00(cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva.</p> <p>Lo anterior, fue comunicado por el Ing. Víctor Hugo Escobar Muñoz, Vocal Ejecutivo de la junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas, mediante oficio número 02CD/622/2012 de fecha 29 de mayo de 2012. En consecuencia, procede aplicarles las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en la ministración correspondiente al mes de julio de 2012.</p>	49,864.00	Julio
12	<p>La Junta Distrital 05 de este Instituto en el Estado de Chiapas, en sesión de fecha 12 de mayo de 2012 en el expediente número CD05/PE/JD05/JD02/CHIS/002/2012 y la resolución número R01/CHIS/05CD/12-05-12, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México una multa de ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$9,349.50 (nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.) , entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva.</p> <p>Lo anterior, fue comunicado por el Lic. Juan Carlos Merlín Muñoz, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas, mediante oficio número 05/JDE/VE/503/2012 de fecha 12 de mayo de 2012. En consecuencia, procede aplicarles las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en la ministración correspondiente al mes de julio de 2012.</p>	9,349.50	Julio
13	<p>La Junta Distrital 02 de este Instituto en el Estado de Chiapas, en sesión de fecha 9 de mayo de 2012 en el expediente número CD02/PE/PAN/JD02/CHIS/004/2012 y la resolución número R02/CHIS/CD02/09-05-12, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México una multa de cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$24,932.00 (veinticuatro mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) , entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva.</p> <p>Lo anterior, fue comunicado por el Ing. Víctor Hugo Escobar Muñoz, Vocal Ejecutivo de la junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas, mediante oficio número 02CD/622/2012 de fecha 29 de mayo de 2012. En consecuencia, procede aplicarles las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en la ministración correspondiente al mes de julio de 2012.</p>	24,932.00	Julio

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
14	<p>La Junta Distrital 12 de este Instituto en el Estado de Chiapas, en sesión de fecha 9 de mayo de 2012 en el expediente número 12CD/PE/PAN/JD12/CHIS/009/2012 y la resolución número R03/CHIS/CD12/09-05-12, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México una multa de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a las cantidades de \$6,233.00 (seis mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) , entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva.</p> <p>Lo anterior, fue comunicado por el Lic. Heberto Ochoa Méndez, Vocal Ejecutivo de la 12 junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas, mediante oficio número 12DE/VE/236/2012 de fecha 14 de mayo de 2012. En consecuencia, procede aplicarles las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en la ministración correspondiente al mes de julio de 2012.</p>	6,233.00	Julio
15	<p>La Junta Distrital 04 de este Instituto en el Estado de Chiapas, en sesión de fecha 22de mayo de 2012 en el expediente número CD04/QJD04/CHIS/005/2012 y la resolución número R05/CHIS/CD04//22-05-12, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México una multa de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a las cantidades de \$6,233.00 (seis mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) , entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva.</p> <p>Lo anterior, fue comunicado por el Lic. Hernán Darío Chatú Ramírez, Vocal Secretario de la Junta Distrital 04 de este Instituto del Estado de Chiapas, mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2012. En consecuencia, procede aplicarles las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en la ministración correspondiente al mes de julio de 2012.</p>	6,233.00	Julio
16	<p>La Junta Distrital 05 de este Instituto en el Estado de Coahuila, en sesión de fecha 25 de mayo de 2012 en el expediente número JD/PE/PAN/JD05/COAH/1/2012 y la resolución número R05/CHIS/CD04//22-05-12, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México una multa de mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a las cantidades de \$62,330.00 (sesenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) , entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva.</p> <p>Lo anterior, fue comunicado por el Mtro. Luis Alvarado Rocha, Consejero Presidente de Consejo Distrital 05 de este Instituto del Estado de Coahuila, mediante oficio número 05CD/CP/S/662/2012 de fecha 26 de mayo de 2012. En consecuencia, procede aplicarles las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en la ministración correspondiente al mes de julio de 2012.</p>	62,330.00	Julio
17	<p>La Junta Distrital 01 de este Instituto en el Estado de Nuevo León, en sesión de fecha 31 de mayo de 2012 en el expediente número JD/PE/PAN01NL/1/2012, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México una multa de quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a las cantidad de \$31,165.00 (treinta y un mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) , entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva.</p> <p>Lo anterior, fue comunicado por el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Consejero Presidente de Consejo Distrital de la Junta Distrital 01 de este Instituto en el Estado de Nuevo León, mediante oficio número CD01/488/2012 de fecha 2 de junio de 2012. En consecuencia, procede aplicarles las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en la ministración correspondiente al mes de julio de 2012.</p>	31,165.00	Julio

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
18	<p>La Junta Distrital 27 de este Instituto en el Estado de México, en sesión de fecha 3 de junio de 2012 en el expediente número JD/PE/PT/JD27MEX/10/2012, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México una multa de mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a las cantidad de \$62,330.00 (sesenta y dos mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva. Lo anterior, fue comunicado por el M. en D. Francisco Javier Jiménez Jurado, Consejero Presidente de Consejo Distrital de la Junta Distrital 27 de este Instituto en el Estado de México, mediante oficio número 27-CD/P/829P012 de fecha 5 de junio de 2012. En consecuencia, procede aplicarles las sanciones descritas al Partido Verde Ecologista de México en la ministración correspondiente al mes de julio de 2012.</p>	62,330.00	Julio
19	<p>Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado como P-UFRPP 12/11, CG609/2012, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Identificado con el número expediente SCG/QCG/015/PEF/39/2012, CG376/2012, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México la siguiente sanción: PRIMERO.- Se declara fundado el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo expuesto en el Considerando SEXTO de la presente Resolución. SEGUNDO.- Conforme a lo precisado en el Considerando SÉPTIMO de esta Resolución, en términos de lo previsto en el artículo 354 párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se impone una multa equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento en que sucedieron los hechos equivalentes a la cantidad de \$ 57,460.00 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cifra calculada al haber infringido lo previsto en el artículo 342, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exhortándolo a que en lo sucesivo se abstenga de infringir la normatividad comercial federal. Al respecto, el Partido Verde Ecologista de México no impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la resolución anterior. En consecuencia, procede aplicar la sanción descrita al Partido Verde Ecologista de México en su ministración del mes de julio.</p>	57,460.00	Julio
20	<p>La Junta Distrital 08 de este Instituto en el Distrito Federal, en sesión de fecha 15 de junio de 2012 en el expediente número JD/PE/JRD/JD08/DF/2/2012 y la resolución número R002/DF/CD/15-06-12, determinó imponer al Partido Verde Ecologista de México una multa de trescientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$18,699.00 (dieciocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva. Lo anterior, fue comunicado por los Lic. Emilio Galdino Aquino Soriano y Adrián Molina Eyselé, Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario del Consejo Distrital 08 en el Distrito Federal, mediante oficio número JDE 08-DF/1870/2012 de fecha 25 de junio de 2012.</p>	18,699.00	Agosto
21	<p>La Junta Distrital 10 de este Instituto en el Distrito Federal, en sesión de fecha 4 de junio de 2012 en el expediente número JD/PE/AVLL/JD10DF/3/2012, determinó imponer al Partido Verde Ecologista de México una multa de dos mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$126,660.00 (ciento veintiséis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), entre otros. La resolución anterior no fue impugnada ante el Consejo Local, por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva. Lo anterior, fue comunicado por la Mtra. Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica del Instituto, mediante oficio número DJ/1549/2012 de fecha 28 de junio de</p>	126,660.00	Agosto

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
	2012.		
22	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el partido Acción Nacional en contra del Partido Verde Ecologista de México por hechos que se considera constituye infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/067/PEF/144/2012, identificada con la clave CG412/201 dictada el catorce de junio de dos mil doce. Segundo. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una sanción consistente en una sanción administrativa consistente en una reducción de ministraciones de su financiamiento público, equivalente al 2.135% equivalente a la cantidad de \$ 3,340,800.15 (Tres millones cuarenta mil ochocientos pesos 15/100 M.N.), la cual le será descontada de manera proporcional de las siguientes seis mensualidades que habrá de recibir, en términos de lo precisado en el Considerando DÉCIMO de esta Resolución. Al respecto, el Partido Verde Ecologista de México impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la resolución anterior. El tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el 18 de julio de 2012, al resolver el medio de impugnación presentado por el Partido Verde Ecologista de México en contra de tal sanción mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-353/2012.	556,800.03	Septiembre
23	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del C. Enrique Peña Nieto, Candidato al cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos de la Coalición "Compromiso por México", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México así como de dichos Institutos Políticos por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/154/PEF/231/2012, CG500/2012, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México la siguiente sanción: PRIMERO. En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-321/2012, se impone al Partido Verde Ecologista de México, una sanción consistente en una multa equivalente a 5,138 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$ 320,251.54 (trescientos veinte mil doscientos cincuenta pesos 54/100M.N.) en términos de lo establecido en el Considerando QUINTO de esta Resolución. Al respecto el Partido Verde Ecologista de México no impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la resolución anterior. En consecuencia, procede aplicar la sanción descrita al Partido Verde Ecologista de México en su ministración del mes de septiembre.	320,251.54	Septiembre

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
24	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario incoado en contra de la Coalición "Compromiso por México", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México por hechos que constituyen probables infracciones electorales, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/075/PEF/99/2012, CG525/2012, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México la siguiente sanción: CUARTO De igual forma y atendido a lo expuesto en el Resolutivo SEGUNDO y Considerando SEXTO de la presente Resolución, se impone al Partido Verde Ecologista de México, Integrante de la Coalición Compromiso por México, una sanción consistente en una multa equivalente a la cantidad de \$ 23,997.05 (veintitrés mil novecientos noventa y siete 06/100M.N.), cifra calculada al haber infringido lo previsto en el artículo 342, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exhortándolo a que en lo sucesivo se absenta de infringir la normativa comicial federal. Al respecto, la resolución anterior no fue impugnada ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, procede aplicar la sanción descrita al Partido Verde Ecologista de México en su ministración del mes de septiembre.	23,997.05	Septiembre
25	La Junta Local de este Instituto en el Estado de Aguascalientes, en el expediente número CD02/AGS/PAN/PE/004/2012 y resolución número R03/AGS/CD02-27-05-2012, determinó confirmar una multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México de trescientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$18,699.00 (dieciocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), multa que fue impuesta por el Consejo Distrital 02 de dicha Entidad en sesión de fecha 16 de junio de 2012, entre otros. La resolución anterior no fue impugnada por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva. Lo anterior, fue comunicado por el C. Emilio Mateos Cuevas, Consejero Presidente de la Junta Local de este Instituto en el Estado de Aguascalientes, mediante oficio número CD/899/2012 de fecha 26 de julio de 2012. En consecuencia, procede aplicar la sanción descrita al Partido Verde Ecologista de México en su ministración del mes de septiembre de 2012.	18,699.00	Septiembre
26	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el partido Acción Nacional en contra del Partido Verde Ecologista de México por hechos que se considera constituye infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/067/PEF/144/2012, identificada con la clave CG412/2012 dictada el catorce de junio de dos mil doce	556,800.03	Octubre
27	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurado en contra del partido Revolucionario Institucional; así como de la otrora coalición "Primero México", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, identificado como P-UFRPP 12/11, CG609/2012, determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México la siguiente sanción: b) Partido Verde Ecologista de México, le corresponde el 10% del monto total de la sanción que se impone a la otrora Coalición Primero México, por lo que la sanción que se le impone es de \$ 2,411.20 (dos mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.) Al respecto, el Partido Verde Ecologista de México no impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la resolución anterior. En consecuencia, procede aplicar la sanción descrita al Partido Verde Ecologista de México en su ministración del mes de octubre.	2,411.20	Octubre

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
28	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el partido Acción Nacional en contra del Partido Verde Ecologista de México por hechos que se considera constituye infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/067/PEF/144/2012, identificada con la clave CG412/201 dictada el catorce de junio de dos mil doce. Segundo. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una sanción consistente en una sanción administrativa consistente en una reducción de ministraciones de su financiamiento público, equivalente al 2.135% equivalente a la cantidad de \$ 3,340,800.15 (Tres millones cuarenta mil ochocientos pesos 15/100 M.N.), la cual le será descontada de manera proporcional de las siguientes seis mensualidades que habrá de recibir, en términos de lo precisado en el Considerando DÉCIMO de esta Resolución. Al respecto, el Partido Verde Ecologista de México impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la resolución anterior. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el 18 de julio de 2012, al resolver el medio de impugnación presentado por el Partido Verde Ecologista de México en contra de tal sanción mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-353/2012	556,800.03	Noviembre
29	La Junta Distrital 11 de este Instituto en el Estado de Aguascalientes, en sesión de fecha 4 de mayo de 2012 en el expediente número JD/PE/PAN/JD11PUE/2/2012 y resolución número R01/PUE/CD/11/04-05-12, determinó imponer una multa al Partido Verde Ecologista de México de doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$15,575.00 (quince mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), entre otros. La resolución anterior fue impugnada ante el Consejo Local, el cual con fecha 21 de mayo de 2012, desechó de plano el recurso de revisión mediante resolución RSCL/PUE/051/2012. Por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva. Lo anterior, fue comunicado por la Mtra. María Genoveva Jiménez Cerezo, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes, mediante oficio número VS/1512/2012 de fecha 20 de septiembre de 2012.	15,575.00	Noviembre
30	La Junta Distrital 11 de este Instituto en el Estado de Puebla, en sesión de fecha 5 de mayo de 2012 en el expediente número JD/PE/PAN/JD11PUE/3/201 y resolución número R02/PUE/CD/11/05-05-12, determinó imponer una multa al Partido Verde Ecologista de México de cuatrocientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$24,932.00 (veinticuatro mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), entre otros. La resolución anterior fue impugnada ante el Consejo Local, el cual con fecha 21 de mayo de 2012, desechó de plano el recurso de revisión mediante resolución RSCL/PUE/053/2012. Por lo que dicha multa ha quedado firme y definitiva. Lo anterior, fue comunicado por la Mtra. María Genoveva Jiménez Cerezo, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Puebla, mediante oficio número vs/1512/2012 de fecha 20 de septiembre de 2012.	24,932.00	Noviembre
31	El Consejo Distrital 11 el día 22 de junio de 2012 al realizar el acatamiento precedente reitera las multas impuestas el día 6 de mayo de 2012, entre otros. Ésta resolución fue impugnada ante el Consejo Local, el cual con fecha 13 de julio de 2012 al resolver el recurso de revisión número RTG/CD11/PUE/013/2012, mediante resolución número R62/PUE/CI/13-07-12, dictaminó modificar las multas impuestas, para quedar en la siguiente cifra: una multa al Partido Verde Ecologista de México de cuatrocientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal equivalente a la cantidad de de \$24,932.00 (veinticuatro mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), entre otros.	24,932.00	Noviembre

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
32	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el partido Acción Nacional en contra del Partido Verde Ecologista de México por hechos que se considera constituye infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/067/PEF/144/2012, identificada con la clave CG412/2012 dictada el catorce de junio de dos mil doce. Segundo. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una sanción consistente en una sanción administrativa consistente en una reducción de ministraciones de su financiamiento público, equivalente al 2.135% equivalente a la cantidad de \$ 3,340,800.15 (Tres millones cuarenta mil ochocientos pesos 15/100 M.N.), la cual le será descontada de manera proporcional de las siguientes seis mensualidades que habrá de recibir, en términos de lo precisado en el Considerando DÉCIMO de esta Resolución. Al respecto, el Partido Verde Ecologista de México impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la resolución anterior. El tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el 18 de julio de 2012, al resolver el medio de impugnación presentado por el Partido Verde Ecologista de México en contra de tal sanción mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-353/2012	556,800.03	Diciembre
33	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario iniciado en contra del Partido Verde Ecologista de México por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCD03/AGS/088/PEF/112/2012, CG638/2012 , determinó imponerle al Partido Verde Ecologista de México la siguiente sanción: Segundo. Conforme a lo precisado en el Considerando SEXTO de esta Resolución, se impone al Partido Verde Ecologista de México una sanción consistente en una multa de 100 (cien) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$ 6,233.00(seis mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), al haber infringido lo previsto en el artículo 342, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exhortando a que en lo sucesivo se abstenga de infringir la normativa comicial federal. Al respecto, el Partido Verde Ecologista de México no impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la resolución anterior. En consecuencia, procede aplicar la sanción descrita al Partido Verde Ecologista de México en su ministración del mes de diciembre.	6,233.00	Diciembre
	TOTAL	\$3,815,463.49	

El importe total de las sanciones por \$3,815,463.49 fue registrado por el partido en la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Sanciones IFE” del Comité Ejecutivo Nacional. En consecuencia, el monto líquido por concepto de actividades de operación ordinaria que ingresó a la cuenta bancaria del partido fue de \$309,198,738.95.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos percibidos por este concepto se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.

- b) Asimismo, se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado que reportó el partido.
- c) Finalmente, se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte presentada en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.5.2.2.2 Para Gastos de Campaña

En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG431/2011 por el que se determinan las cifras del Financiamiento Público para de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2012, y en su punto Tercero determinó la cantidad de \$156,507,101.22, para el financiamiento de gastos de campaña del Partido Verde Ecologista de México.

Cabe señalar que la revisión de dicho monto se efectuó en el marco de la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4.5.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG431/2011 por el que se determinan las cifras del Financiamiento Público para de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2012, y en su punto Cuarto determinó la cantidad de \$9,390,426.07, para el financiamiento de gastos en actividades específicas del Partido Verde Ecologista de México; dicho monto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos recibidos por este concepto se depositaran en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad; por lo tanto no se realizó observación alguna.

4.5.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó por concepto de Financiamiento de los Militantes un monto de \$45,387.24 el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Efectivo	\$0.00	\$18,112.20	\$18,112.20
Especie	0.00	123,942.75	123,942.75
TOTAL	\$0.00	\$142,054.95	\$142,054.95

4.5.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.1.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.1.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.1.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.1.4 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Campaña Federal)

El partido reportó por concepto de Financiamiento de los Militantes Campaña Federal un monto de \$142,054.95, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	IMPORTE
Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comités Directivos Estatales	0.00	\$0.00	0.00
COA "Compromiso por México"	18,112.20	123,942.75	142,054.95
Total	\$18,112.20	\$123,942.75	\$142,054.95

Conviene señalar que el importe detallado en el cuadro fue revisado al 100%; en el marco de la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la balanza consolidada cuenta "Aportaciones Militantes, Campaña Federal Efectivo" subcuenta "COA Compromiso por México", se observaron

registros contables; sin embargo, no se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanza de comprobación de campaña federal. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	SUB-SUB-SUBCUENTA	IMPORTE BALANZA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE 2012
COA "Compromiso por México"	Diputados	\$2,656.40

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, las cuales incluyeran los recibos originales de las aportaciones de militantes en efectivo y especie, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la campaña federal.
- El formato de controles de folios "CF-RM-CF" Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y Candidatos a Campaña Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 65, 66, 89, 93, 245, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6434/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/109/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a la solicitud de la autoridad de la documentación soporte de la distribución de saldos de la Otrora Coalición "Compromiso por México", esta se encuentra en la Unidad de Fiscalización como parte integrante del soporte de los gastos de campaña 2011-2012, de ser necesaria nuevamente se pone a su disposición por parte del órgano administrador que en este caso fue el Partido Revolucionario

Institucional, adicionalmente como es de su conocimiento las cifras finales aun no han sido confirmadas por el Consejo General, en el momento que nos sean notificadas procederemos al registro correspondiente.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, del análisis a la documentación presentada por la Otrora Coalición Parcial “Compromiso por México” no se localizó la documentación que acreditara el registro contable de la aportación detallada en el cuadro que antecede, asimismo convino señalar que la normatividad es clara al establecer que:

“Artículo 20.

1.- En materia de contabilidad, los sujetos obligados tendrán las obligaciones siguientes:

- d) (...);*
- e) Conservar la contabilidad y la documentación comprobatoria de la misma, (...);*
- f) Tener a disposición de la Unidad de Fiscalización todos los elementos que integren la contabilidad, así como proporcionarla cuando les sea requerida o así lo señale el Reglamento;*

(...).”

Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, las cuales incluyeran los recibos originales de las aportaciones de militantes en efectivo y especie, o en su caso los recibos de transferencia, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la campaña federal.
- En su caso el formato de controles de folios “CF-RM-CF” Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y Candidatos a Campaña Federal.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 65, 66, 89, 93, 124, 134, 245, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6902/13 del 25 de julio de 2013, recibido por el instituto político, el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/115/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de los puntos 2 al 6 cabe señalar que una vez registrados los saldos dictaminados correspondientes a la distribución de saldos y aplicados los porcentajes según el convenio de la coalición, éstos sufrirán modificaciones, (...).”

Adicionalmente, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Dicho registro tuvo origen de los importes que el órgano administrador de la Coalición nos envió Anexo 1 derivado de sus registros contables presentados a la autoridad, pero como es de su conocimiento por el proceso de auditoría se realizaron correcciones a la contabilidad derivado de los oficios de errores y omisiones de Diputados y Senadores por lo que estas cifras cambian según el Anexo 2 lo cual deriva reclasificaciones a los registros de nuestro partido según póliza PD03/12/12 de la contabilidad “Compromiso por México “ (PVEM)

Cabe aclarar que el registro de dicha póliza modifica los anexos solicitados en el oficio UF-DA/6902/13, así como al oficio UF-DA/6902/13, respecto de los ingresos reportados y observados por la autoridad por lo que se da atención al mismo con las reclasificaciones realizadas.

(...).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó escrito SFA/537/13 de fecha 26 de agosto de 2013 dirigido al Lic. Francisco Agundis Arias Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, firmado por el C. Luis Vega Aguilar Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, en la cual se señala lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Por medio de la presente, se hace entrega del papel de trabajo relativo al oficio UF-DA/7127-13 distribución de saldos de las cuentas contables de la Coalición parcial ‘Compromiso por México’, de la cual su partido forma parte, que incluye el papel de trabajo correspondiente, mismo que contiene los saldos finales en un porcentaje del 20% como lo especifica el convenio de dicha coalición, lo anterior, como consecuencia, a las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización a este Partido Político.

(...).”

Por lo anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que, se constató que las cifras reportadas corresponden a la distribución de los saldos finales de la otrora coalición “Compromiso por México”; razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la balanza consolidada cuenta “Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal en Especie” subcuenta “COA Compromiso por México”, se observaron registros contables; sin embargo, no se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanza de comprobación de campaña federal. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE BALANZA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE 2012
COA “Compromiso por México”	Presidente	\$2,621.67
	Senadores	9,568.66
	Diputados	30,540.51
TOTAL		\$42,730.84

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, las cuales incluyeran los recibos originales de las aportaciones de simpatizantes en especie, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la campaña federal a último nivel.
- El formato de controles de folios “CF-RSES-CF” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 92, 93, 246, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6434/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/109/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de la autoridad de la documentación soporte de la distribución de saldos de la Otrora Coalición “compromiso por México”, esta se encuentra en la Unidad de Fiscalización como parte integrante del soporte de los gastos de campaña 2011-2012, de ser necesaria nuevamente se pone a su disposición por parte del órgano administrador que en este caso fue el Partido Revolucionario Institucional, adicionalmente como es de su conocimiento las cifras finales aun no han sido confirmadas por el Consejo General, en el momento que nos sean notificadas procederemos al registro correspondiente.”

Del análisis y verificación a la documentación presentada por la Otrora Coalición Parcial “Compromiso por México”, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, no se localizó la documentación que acreditara el

registro contable de las aportaciones detalladas en el cuadro que antecede, asimismo convino señalar que la normatividad es clara al establecer que:

“Artículo 20.

1.- En materia de contabilidad, los sujetos obligados tendrán las obligaciones siguientes:

- a) (...);*
- b) Conservar la contabilidad y la documentación comprobatoria de la misma, (...);*
- c) Tener a disposición de la Unidad de Fiscalización todos los elementos que integren la contabilidad, así como proporcionarla cuando les sea requerida o así lo señale el Reglamento;*

(...).”

Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, las cuales incluyeran los recibos originales de las aportaciones de simpatizantes en efectivo y especie, o en su caso los recibos de transferencia, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la campaña federal.
- En su caso el formato de controles de folios “CF-RSES-CF” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 92, 93, 124, 134, 246, 247, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6902/13 del 25 de julio de 2013, recibido por el instituto político, el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/115/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de los puntos 2 al 6 cabe señalar que una vez registrados los saldos dictaminados correspondientes a la distribución de saldos y aplicados los porcentajes según el convenio de la coalición, éstos sufrirán modificaciones, (...).”

Adicionalmente, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Dicho registro tuvo origen de los importes que el órgano administrador de la Coalición nos envió Anexo 1 derivado de sus registros contables presentados a la autoridad, pero como es de su conocimiento por el proceso de auditoría se realizaron correcciones a la contabilidad derivado de los oficios de errores y omisiones de Diputados y Senadores por lo que estas cifras cambian según el Anexo 2 lo cual deriva reclasificaciones a los registros de nuestro partido según póliza PD03/12/12 de la contabilidad “Compromiso por México “ (PVEM)

Cabe aclarar que el registro de dicha póliza modifica los anexos solicitados en el oficio UF-DA/6902/13, así como al oficio UF-DA/6902/13, respecto de los ingresos reportados y observados por la autoridad por lo que se da atención al mismo con las reclasificaciones realizadas.

(...).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó escrito SFA/537/13 de fecha 26 de agosto de 2013 dirigido al Lic. Francisco Agundis Arias Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, firmado por el C. Luis Vega Aguilar Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, en la cual se señala lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Por medio de la presente, se hace entrega del papel de trabajo relativo al oficio UF-DA/7127-13 distribución de saldos de las cuentas contables de la Coalición parcial ‘Compromiso por México’, de la cual su partido forma parte, que incluye el papel de trabajo correspondiente, mismo que contiene los saldos finales en un porcentaje del 20% como lo especifica el convenio de dicha coalición, lo anterior, como consecuencia, a las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización a este Partido Político.

(..)”

Por lo anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que, se constató que las cifras reportadas corresponden a la distribución de los saldos finales de la otrora coalición “Compromiso por México”; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la balanza consolidada cuenta “Transferencia en Especie P.I.” subcuenta “COA Compromiso por México”, se observaron registros contables; sin embargo, no se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanza de comprobación de Campaña Federal. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE BALANZA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE 2012
COA “Compromiso por México” En Efectivo	Diputados	\$18,112.20
COA “Compromiso por México” En Especie	Senadores	12,413.88
	Diputados	63,327.65
TOTAL		\$93,853.73

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, las cuales incluyeran los recibos originales de las aportaciones de simpatizantes especie, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la campaña federal.
- El formato de controles de folios “CF-RSES-CF” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie, o en su caso de controles de folios “CF-RM-CF”

Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y Candidatos a Campaña Federal.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 65, 66 numeral 4, 77, 89, 92, 93, 245, 246, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6434/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/109/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respeto (sic) a la solicitud de la autoridad de la documentación soporte de la distribución de saldos de la Otrora Coalición “Compromiso por México”, esta se encuentra en la Unidad de Fiscalización como parte integrante del soporte de los gastos de campaña 2011-2012, de ser necesaria nuevamente se pone a su disposición por parte del órgano administrador que en este caso fue el Partido Revolucionario Institucional, adicionalmente como es de su conocimiento las cifras finales aun no han sido confirmadas por el Consejo General, en el momento que nos sean notificadas procederemos al registro correspondiente”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, del análisis a la documentación presentada por la Otrora Coalición Parcial “Compromiso por México” no se localizó la documentación que acreditara el registro contable de las transferencias detalladas en el cuadro que antecede, asimismo convino señalar que la normatividad es clara al establecer que:

“Artículo 20.

1.- En materia de contabilidad, los sujetos obligados tendrán las obligaciones siguientes:

a) (...);

b) Conservar la contabilidad y la documentación comprobatoria de la misma, (...);

c) Tener a disposición de la Unidad de Fiscalización todos los elementos que integren la contabilidad, así como proporcionarla cuando les sea requerida o así lo señale el Reglamento;

(...).”

Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, las cuales incluyeran los recibos originales de las aportaciones de militantes o simpatizantes en efectivo y especie, o en su caso los recibos de transferencia, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la campaña federal.
- En su caso El formato de controles de folios “CF-RSES-CF” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie, o en su caso de controles de folios “CF-RM-CF” Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y Candidatos a Campaña Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 65, 66, numerales 1, 2 y 4; 77, 89, 92, 93, 124, 134, 245, 246, 247, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6902/13 del 25 de julio de 2013, recibido por el instituto político, el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/115/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de los puntos 2 al 6 cabe señalar que una vez registrados los saldos dictaminados correspondientes a la distribución de saldos y aplicados los porcentajes según el convenio de la coalición, éstos sufrirán modificaciones, (...).”

Adicionalmente, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Dicho registro tuvo origen de los importes que el órgano administrador de la Coalición nos envió Anexo 1 derivado de sus registros contables presentados a la autoridad, pero como es de su conocimiento por el proceso de auditoría se realizaron correcciones a la contabilidad derivado de los oficios de errores y omisiones de Diputados y Senadores por lo que estas cifras cambian según el Anexo 2 lo cual deriva reclasificaciones a los registros de nuestro partido según póliza PD03/12/12 de la contabilidad “Compromiso por México “ (PVEM)

Cabe aclarar que el registro de dicha póliza modifica los anexos solicitados en el oficio UF-DA/6902/13, así como al oficio UF-DA/6902/13, respecto de los ingresos reportados y observados por la autoridad por lo que se da atención al mismo con las reclasificaciones realizadas.

(...).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó escrito SFA/537/13 de fecha 26 de agosto de 2013 dirigido al Lic. Francisco Agundis Arias Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, firmado por el C. Luis Vega Aguilar Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, en la cual se señala lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Por medio de la presente, se hace entrega del papel de trabajo relativo al oficio UF-DA/7127-13 distribución de saldos de las cuentas contables de la Coalición parcial ‘Compromiso por México’, de la cual su partido forma parte, que incluye el papel de trabajo correspondiente, mismo que contiene los

saldos finales en un porcentaje del 20% como lo especifica el convenio de dicha coalición, lo anterior, como consecuencia, a las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización a este Partido Político.

(...).”

Por lo anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que, se constató que las cifras reportadas corresponden a la distribución de los saldos finales de la otrora coalición “Compromiso por México”; razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.5.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido Reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de los Simpatizantes un monto de \$3,866,399.38 integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	0.00	3,866,399.38	3,866,399.38
TOTAL	\$0.00	\$3,866,399.38	\$3,866,399.38

4.5.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.4.1.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.4.1.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.4.1.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.4.1.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.4.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Campaña Federal)

El partido Reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de los Simpatizantes Campaña Federal un monto de \$3,866,399.38, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	IMPORTE
Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comités Directivos Estatales	0.00	3,577,723.10	3,577,723.10
COA "Compromiso por México"	0.00	288,676..28	288,676..28
Total	\$0.00	\$3,866,399.38	\$3,866,399.38

Conviene señalar que el importe detallado en el cuadro que antecede fue revisado al 100%; en el marco de la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la balanza consolidada cuenta “Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal en Especie” subcuenta “COA Compromiso por México”, se observaron registros contables; sin embargo, no se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanza de comprobación de campaña federal. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE BALANZA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE 2012
COA Compromiso por México	Presidente	\$65,165.03
	Senadores	35,249.09
	Diputados	143,005.55
TOTAL		\$243,419.67

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, las cuales incluyeran los recibos originales de las aportaciones de simpatizantes especie, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la campaña federal.
- El formato de controles de folios “CF-RSES-CF” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 92, 93, 246, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6434/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/109/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de la autoridad de la documentación soporte de la distribución de saldos de la Otrora Coalición “Compromiso por

México”, esta se encuentra en la Unidad de Fiscalización como parte integrante del soporte de los gastos de campaña 2011-2012, de ser necesaria nuevamente se pone a su disposición por parte del órgano administrador que en este caso fue el Partido Revolucionario Institucional, adicionalmente como es de su conocimiento las cifras finales aun no han sido confirmadas por el Consejo General, en el momento que nos sean notificadas procederemos al registro correspondiente.”

Del análisis y verificación a la documentación presentada por la Otrora Coalición Parcial “Compromiso por México”, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, no se localizó la documentación que acreditara el registro contable de las aportaciones detalladas en el cuadro que antecede, asimismo convino señalar que la normatividad es clara al establecer que:

“Artículo 20.

1.- En materia de contabilidad, los sujetos obligados tendrán las obligaciones siguientes:

- a) (...);*
- b) Conservar la contabilidad y la documentación comprobatoria de la misma, (...);*
- c) Tener a disposición de la Unidad de Fiscalización todos los elementos que integren la contabilidad, así como proporcionarla cuando les sea requerida o así lo señale el Reglamento;*

(...).”

Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, las cuales incluyeran los recibos originales de las aportaciones de simpatizantes en efectivo y especie, o en su caso los recibos de transferencia, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la campaña federal.

- En su caso el formato de controles de folios “CF-RSES-CF” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 92, 93, 124, 134, 246, 247, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6902/13 del 25 de julio de 2013, recibido por el instituto político, el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/115/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de los puntos 2 al 6 cabe señalar que una vez registrados los saldos dictaminados correspondientes a la distribución de saldos y aplicados los porcentajes según el convenio de la coalición, éstos sufrirán modificaciones, (...).”

Adicionalmente, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Dicho registro tuvo origen de los importes que el órgano administrador de la Coalición nos envió Anexo 1 derivado de sus registros contables presentados a la autoridad, pero como es de su conocimiento por el proceso de auditoría se realizaron correcciones a la contabilidad derivado de los oficios de errores y omisiones de Diputados y Senadores por lo que estas cifras cambian según el Anexo 2 lo cual deriva reclasificaciones a los registros de nuestro partido según póliza PD03/12/12 de la contabilidad “Compromiso por México “ (PVEM)

Cabe aclarar que el registro de dicha póliza modifica los anexos solicitados en el oficio UF-DA/6902/13, así como al oficio

UF-DA/6902/13, respecto de los ingresos reportados y observados por la autoridad por lo que se da atención al mismo con las reclasificaciones realizadas.

(...).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó escrito SFA/537/13 de fecha 26 de agosto de 2013 dirigido al Lic. Francisco Agundis Arias Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, firmado por el C. Luis Vega Aguilar Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, en la cual se señala lo que a la letra se transcribe:

“(...

Por medio de la presente, se hace entrega del papel de trabajo relativo al oficio UF-DA/7127-13 distribución de saldos de las cuentas contables de la Coalición parcial ‘Compromiso por México’, de la cual su partido forma parte, que incluye el papel de trabajo correspondiente, mismo que contiene los saldos finales en un porcentaje del 20% como lo especifica el convenio de dicha coalición, lo anterior, como consecuencia, a las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización a este Partido Político.

(...)”

Por lo anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que, se constató que las cifras reportadas corresponden a la distribución de los saldos finales de la otrora coalición “Compromiso por México”; razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.5.2.5 Autofinanciamiento

El partido reportó por este concepto un importe de \$5,612.23, que corresponde a los eventos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Otros Eventos	\$5,612.23

El importe antes citado, se revisó al 100%; para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el ingreso reportado por este concepto se encontrara debidamente soportado y que no correspondiera a alguna de las fuentes de financiamiento no permitidas por el Código de la materia, específicamente en el artículo 77, numerales 2 y 3.
- b) Se verificó que el ingreso recibido en efectivo se hubiera depositado en una cuenta bancaria CBCEN a nombre del partido, cotejando el depósito realizado contra el estado de cuenta bancario.
- c) Se constató que el ingreso reportado por el partido, se encontrara registrado en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad. A excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Autofinanciamiento” varias subcuentas, se observó el registro de pólizas con parte de su soporte documental, por concepto de venta de activo y pago de seguros; sin embargo, no se localizó su respectivo formato “CE-AUTO” de control de eventos de autofinanciamiento. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
4-42-420-4209-01-05	PD-000024/01-12	Venta de activo fijo camioneta Ford 150XL Pick up1997	\$ 23,500.00	(2)
4-42-420-4212-01-01	PD-000096/03-12	Depósito Qualitas, S.A.	2,293.02	(1)
	PD-000049/06-12	Depósito AXXA Seguros por pago de daños	3,319.21	(1)
TOTAL			\$29,112.23	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los formatos “CE-AUTO” Control de Eventos de Autofinanciamiento, cada uno de los cuales debía contener número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración, así como el importe total de los ingresos brutos obtenidos, el importe desglosado de los gastos y el ingreso neto obtenido; adicionalmente, debería contener nombre y firma del responsable del evento.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 112, 113 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6434/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/109/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

- *Los formatos “CE-AUTO” Control de Eventos de Autofinanciamiento, cada uno de los cuales contiene número consecutivo, tipo de evento.*

Conviene señalar que estos eventos se llevaron a cabo, por los hechos que se detallan en el cuadro siguiente:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION
4-42-420-4209-01-05	PD-000024/01-12	Venta de activo fijo camioneta Ford 150XL Pick up 1997	\$ 23,500.00	La venta de la camioneta se llevo (sic) a cabo en el ejercicio 2011, solo que el cheque fue depositado hasta el ejercicio 2012, se anexa el contrato de la venta correspondiente. Copia de PD253/12/11, con su soporte respectivo y el CE-AUTO No. 6 del 19 de Diciembre de 2011
4-42-420-4212-01-01	PD-000096/03-12	Deposito (sic) Qualitas, S.A.	2,293.02	Se adjunta póliza solicitada, con su respectivo soporte y CE-AUTO No.01-2012, de fecha 21 de Marzo 2012, Dicho ingreso fue por pago realizado por un tercero del pago del deducible
	PD-000049/06-12	Deposito (sic) AXXA Seguros por pago de daños	3,319.21	Se adjunta póliza solicitada, con su respectivo soporte y CE-AUTO No.02-2012, de fecha 05 de Junio 2012. Dicho ingreso fue por pago realizado por un tercero del pago del deducible.
TOTAL			\$29,112.23	

(…).”

Del análisis y verificación a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron las pólizas con la totalidad de su documentación soporte incluyendo su respectivo formato CE-AUTO, por cada uno de los eventos e importes que nos ocupan: razón por la cual, la observación quedó subsanada, por lo que corresponde a este punto.

Respecto a la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron las pólizas PD-000253/12-11 y PI-000003/12-11 con su respectivo soporte documental consistente en carta responsiva por la venta de una camioneta, ficha de depósito de fecha 23-12-11, estados de cuenta donde se reflejaba el depósito y formato "CE-AUTO"; sin embargo la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la documentación presentada corresponde a un evento que se generó y registro en el ejercicio 2011, por lo tanto, no correspondía al evento que nos ocupa, en razón de que este fue registrado en el ejercicio 2012; por tal razón la observación quedó no subsanada, por lo que respecta a este punto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El formato "CE-AUTO" Control de Eventos de Autofinanciamiento, el cual debía contener número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración, así como el importe total de los ingresos brutos obtenidos, el importe desglosado de los gastos y el ingreso neto obtenido; adicionalmente, debía contener nombre y firma del responsable del evento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 112, 113 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6902/13 del 25 de julio de 2013, recibido por el instituto político, el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/115/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto nos permitimos aclarar que el evento se llevo (sic) a cabo durante el ejercicio 2011 por error se volvió a considerar como ingreso, se procedió a realizar las correcciones correspondientes se anexan la póliza original PD163/12/12, auxiliares y balanzas de comprobación impresa y en disco magnético.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó póliza con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, así como conciliación bancaria de enero de 2012, mediante las cuales se constató que el evento fue registrado en el ejercicio 2011, y que la partida se encontraba en conciliación; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos un importe de \$6,822,595.46, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS			CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		
Operaciones Financieras	\$ 6,820,323.39	\$0.00	\$234.23	\$2,037.84	\$6,822,595.46

4.5.2.6.1 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos (Operación Ordinaria)

El partido reportó por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos un monto de \$6,820,557.62; Este rubro fue revisado el 100%, de su verificación se determinó que corresponde a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques y rendimientos derivados de la cuenta de inversiones reportada por el partido y de la cuenta de cheques del Instituto de Investigaciones Ecológicas,

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

4.5.2.6.2 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos (Campaña Federal)

El partido reportó en su Informe Anual un monto de \$2,037.84; De este rubro se revisó el 100%, de su verificación se determinó que corresponde a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques del partido y el registro de rendimientos de la cuenta de cheques de la coalición parcial “Compromiso por México”.

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

4.5.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

El partido no reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto

4.5.2.8 Remanente Campaña Federal

El partido reportó ingresos por concepto de Remanente Campaña Federal por un importe de \$ 151,310,236.77, del cual se revisó el 100%; De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad. A excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Remanente Campaña Federal” subcuenta “COA Compromiso por México”, se observó el registro de una póliza con soporte documental por concepto de transferencia de remanente de campaña; sin embargo, no se localizó la ficha de depósito original, así como el recibo interno con la firma de recibido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	BANCO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-0006/08-12	29-08-12	BBVA Bancomer	Transferencia Remanente de Campaña Federal	\$ 1,905,114.79

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El recibo interno con la totalidad de requisitos que señala la normatividad.
- La ficha de depósito en original o comprobante de transferencia electrónica.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 131, 147 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6434/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/109/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	BANCO	CONCEPTO	IMPORTE	RESPUESTA A ACLARACION PVEM
PD-0006/08-12	29-08-12	BBVA Bancomer	Transferencia Remanente de Campaña Federal	\$ 1,905,114.79	PD006/08/12, con su documentación soporte, así como recibo Interno con la totalidad de requisitos que señala la normatividad Ficha de depósito original, auxiliares.

(…).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en original de ficha de depósito y recibo interno por la transferencia de recursos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la balanza consolidada cuenta “Otros Apoyos Financieros IFE en Especie” subcuenta “COA Compromiso por México”, se observaron registros contables; sin embargo, no se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanza de comprobación de campaña federal. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE BALANZA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE 2012
“COA Compromiso por México”	Presidente	\$1,503,583.01

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la Campaña Federal.
- En su caso recibo interno por la transferencia, con la totalidad de requisitos que marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 65, 66 numeral 4, 77, 89, 92, 93, 245, 246, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6434/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/109/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respeto (sic) a la solicitud de la autoridad de la documentación soporte de la distribución de saldos de la Otrora Coalición “Compromiso por México”, esta se encuentra en la Unidad de Fiscalización como parte integrante del soporte de los gastos de campaña 2011-2012, de ser necesaria nuevamente se pone a su

disposición por parte del órgano administrador que en este caso fue el Partido Revolucionario Institucional, adicionalmente como es de su conocimiento las cifras finales aun no han sido confirmadas por el Consejo General, en el momento que nos sean notificadas procederemos al registro correspondiente.”

Del análisis y verificación a la documentación presentada por la Otrora Coalición Parcial “Compromiso por México”, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, no se localizó la documentación que acreditara el registro contable de las aportaciones detalladas en el cuadro que antecede, asimismo conviene señalar que la normatividad es clara al establecer que:

“Artículo 20.

1.- En materia de contabilidad, los sujetos obligados tendrán las obligaciones siguientes:

- a) (...);*
- b) Conservar la contabilidad y la documentación comprobatoria de la misma, (...);*
- c) Tener a disposición de la Unidad de Fiscalización todos los elementos que integren la contabilidad, así como proporcionarla cuando les sea requerida o así lo señale el Reglamento;*

(...).”

Por lo anterior, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la Campaña Federal.
- En su caso recibo interno por la transferencia, con la totalidad de requisitos que marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 65, 66 numerales 1,2 y 4, 77, 89, 92, 93, 124, 134, 245, 246, 247, 260 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6902/13 del 25 de julio de 2013, recibido por el instituto político, el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/115/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de los puntos 2 al 6 cabe señalar que una vez registrados los saldos dictaminados correspondientes a la distribución de saldos y aplicados los porcentajes según el convenio de la coalición, éstos sufrirán modificaciones, por lo que en alcance al presente se enviarán (sic) los registros correspondientes.”

Adicionalmente, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Dicho registro tuvo origen de los importes que el órgano administrador de la Coalición nos envió Anexo 1 derivado de sus registros contables presentados a la autoridad, pero como es de su conocimiento por el proceso de auditoría se realizaron correcciones a la contabilidad derivado de los oficios de errores y omisiones de Diputados y Senadores por lo que estas cifras cambian según el Anexo 2 lo cual deriva reclasificaciones a los registros de nuestro partido según póliza PD03/12/12 de la contabilidad “Compromiso por México “ (PVEM)

Cabe aclarar que el registro de dicha póliza modifica los anexos solicitados en el oficio UF-DA/6902/13, así como al oficio UF-DA/6902/13, respecto de los ingresos reportados y observados por la autoridad por lo que se da atención al mismo con las reclasificaciones realizadas.

(…).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó escrito SFA/537/13 de fecha 26 de agosto de 2013 dirigido al Lic. Francisco Agundis Arias Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, firmado por el C. Luis Vega Aguilar Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, en la cual se señala lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Por medio de la presente, se hace entrega del papel de trabajo relativo al oficio UF-DA/7127-13 distribución de saldos de las cuentas contables de la Coalición parcial ‘Compromiso por México’, de la cual su partido forma parte, que incluye el papel de trabajo correspondiente, mismo que contiene los saldos finales en un porcentaje del 20% como lo especifica el convenio de dicha coalición, lo anterior, como consecuencia, a las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización a este Partido Político.

(…)”

Por lo anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que, se constató que las cifras reportadas corresponden a la distribución de los saldos finales de la otrora coalición “Compromiso por México”; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 94 estados de cuenta bancarios de los cuales (56) corresponden al Comité Ejecutivo Nacional, (12) a los Comités Directivos Estatales, (12) al Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. y (14) para Actividades de Capacitación, Promoción y el desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, los cuales se detallan a continuación:

No	COMITÉ	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO		FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	TOTAL ESTADOS DE CUENTA	SALDO CONTABLE AL 31-12-12
				CH.	INV.	APERTURA	CANCELACION			
1	Comité Ejecutivo Nacional	BBVA Bancomer, S.A.	136684548	✓				enero - diciembre	12/12	\$ 195,583.53
2	Comité Ejecutivo Nacional	BBVA Bancomer,	164267699	✓				enero - diciembre	12/12	8,391,959.39

No	COMITÉ	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO	FECHA DE	ESTADOS DE CUENTA	TOTAL ESTADOS	SALDO CONTABLE
		S.A.						
3	Comité Ejecutivo Nacional	BBVA Bancomer, S.A.	2028884153	✓		enero - diciembre	12/12	0.00
4	Comité Ejecutivo Nacional	BBVA Bancomer, S.A.	2106391486	✓	24/08/2012	enero -agosto	8/8	0.00
5	Comité Ejecutivo Nacional	HSBC México, S.A.	4037871431	✓		enero - diciembre	12/12	1,698,082.34
6	Puebla	BBVA Bancomer, S.A.	163917223	✓		enero - diciembre	12/12	893.82
7	Instituto de Investigaciones ecológicas, A.C.	BBVA Bancomer, S.A.	150489816	✓		enero - diciembre	12/12	2,336,728.48
8	Liderazgo, Capacitación y Desarrollo para el Liderazgo político de la Mujer	HSBC México, S.A.	4041511056	✓		enero - diciembre	12/12	1,385,535.39
9	Liderazgo, Capacitación y Desarrollo para el Liderazgo político de la Mujer	BBVA Bancomer, S.A.	191913670	✓	14/11/2012	noviembre-diciembre	2/2	39,716.00
10	COA Campaña Federal	X	X			0	0	11,033.09
	Total						94	\$14,059,532.04

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y comprobantes de cancelación de cuentas, se determinó que cumple con lo establecido en normatividad: a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2012, cuenta "Bancos", subcuenta "Bancos Campaña Federal", se observó el registro de una cuenta bancaria, de la cual no se conocía el número y el nombre de la institución bancaria, adicionalmente no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

RUBRO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO EN BALANZA AL 31-12-12
Bancos	1-10-101-1017-05	COA "COMPROMISO POR MEXICO"	\$11,033.09

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El número de cuenta e institución bancaria donde fue abierta.
- El contrato de apertura de la cuenta bancaria.

- El escrito de aviso de apertura, remitido a la autoridad electoral.
- En su caso, el escrito de cancelación de cuenta bancaria.
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 66, numerales 1 y 3, 326, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respeto (sic) a la solicitud de la autoridad de la documentación soporte de la distribución de saldos de la Otrora Coalición “compromiso por México”, esta se encuentra en la Unidad de Fiscalización como parte integrante del soporte de los gastos de campaña 2011-2012, de ser necesaria nuevamente se pone a su disposición por parte del órgano administrador que en este caso fue el Partido Revolucionario Institucional.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la verificación a la documentación presentada por la Otrora Coalición Parcial “Compromiso por México” no se localizó la documentación contable que acreditara el registro contable de la cuenta bancaria detallada en el cuadro que antecede, asimismo convino señalar que la normatividad es clara al establecer que:

“Artículo 20.

1.- En materia de contabilidad, los sujetos obligados tendrán las obligaciones siguientes:

a) (...);

b) Conservar la contabilidad y la documentación comprobatoria de la misma, (...);

c) Tener a disposición de la Unidad de Fiscalización todos los elementos que integren la contabilidad, así como proporcionarla cuando les sea requerida o así lo señale el Reglamento;

(...).”

Por lo anterior, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El número de cuenta e institución bancaria donde fue abierta.
- El contrato de apertura de la cuenta bancaria.
- El escrito de aviso de apertura, remitido a la autoridad electoral.
- En su caso, el escrito de cancelación de cuenta bancaria.
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 66, numerales 1 y 3, 326, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7004/13 del 26 de julio de 2013, recibido por el Partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se señala:

“Cabe señalar que una vez registrados los saldos dictaminados correspondientes a la distribución de saldos y aplicados los porcentajes según el convenio de la coalición, (...).

Respecto del respaldo al registro de la cuenta de banco este da origen a los saldos de la otrora Coalición “Compromiso por México”, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias que solicita la autoridad ya fueron auditados al momento de revisar los informes de campaña, por lo que de ser necesaria debe ser solicitada al órgano administrador que en nuestro caso fue el Partido Revolucionario Institucional, ya que las cifras registradas derivaron de los saldos de la Coalición.”

Adicionalmente, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...

Dicho registro tuvo origen de los importes que el órgano administrador de la Coalición nos envió Anexo 1 derivado de sus registros contables presentados a la autoridad, pero como es de su conocimiento por el proceso de auditoría se realizaron correcciones a la contabilidad derivado de los oficios de errores y omisiones de Diputados y Senadores por lo que estas cifras cambian según el Anexo 2 lo cual deriva reclasificaciones a los registros de nuestro partido según póliza PD03/12/12 de la contabilidad “Compromiso por México “ (PVEM)

Cabe aclarar que el registro de dicha póliza modifica los anexos solicitados en el oficio UF-DA/6902/13, así como al oficio UF-DA/6902/13, respecto de los ingresos reportados y observados por la autoridad por lo que se da atención al mismo con las reclasificaciones realizadas.

(...).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó escrito SFA/537/13 de fecha 26 de agosto de 2013 dirigido al Lic. Francisco Agundis Arias Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, firmado por el C. Luis Vega Aguilar Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, en la cual se señala lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Por medio de la presente, se hace entrega del papel de trabajo relativo al oficio UF-DA/7127-13 distribución de saldos de las cuentas contables de la Coalición parcial ‘Compromiso por México’, de la cual su partido forma parte, que incluye el papel de trabajo correspondiente, mismo que contiene los saldos finales en un porcentaje del 20% como lo especifica el convenio de dicha coalición, lo anterior, como consecuencia, a las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización a este Partido Político.

(…)”

Por lo anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que, se constató que las cifras reportadas corresponden a la distribución de los saldos finales de la otrora coalición “Compromiso por México”; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Depósitos no identificados

- ◆ Al conciliar los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios contra los registrados en la cuenta contable de “Bancos”, no se tiene identificado el origen y registro contable de la totalidad de los depósitos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DEL DEPÓSITO	CONCEPTO SEGUN EDO DE CUENTA	IMPORTE
CEN	BBVA Bancomer, S.A.	164267699	02-01-2012	M97 Dep. cheques de otro banco	\$99,000.00
			02-01-2012	C07 Dep. cheques de otro banco	7,000.00
			27-01-2012	C07 Dep. cheque de otro banco	30,000.00
TOTAL					\$136,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables en las cuales se reflejaran los registros de cada uno de los depósitos citados, así como los cheques emitidos por su partido, en los que se reflejara el pago en exceso o anticipo realizado, dando origen a la devolución, con su respectiva documentación soporte en original.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de dichos depósitos.
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta de donde provenían dichos recursos, correspondientes a los periodos hasta con un año de antelación a cada uno, así como la documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en cada cuenta, por los mismos periodos.
- En caso de tratarse de préstamos, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los que se detallaran con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a aportaciones de militantes o simpatizantes:
 - Los recibos “RMEF” o “RSEF” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
 - Los controles de folios “CF-RMEF” o “CF-RSES”; así como el registro centralizado impreso y en medio magnético correspondiente, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas.
 - Las copias de los cheques correspondientes a todas aquellas aportaciones superiores a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivalía a \$12,466.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, 65, 66, 70, 71, 74, 75, 77, 86, 89, 100, 101, 102, 109, 112, 116, 138, 149, numeral 1, 311 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6434/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/109/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

COMI TE	INSTITU- CIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DEL DEPÓSITO	CONCEPTO SEGÚN EDO DE CUENTA	IMPORTE	ACLARACION PVEM
CEN	BBVA Bancomer, S.A.	164267699	02-01-2012	M97 Dep. cheques de otro banco	\$99,000.00	Adjuntamos PI04/12/11, con soporte y ficha de depósito original de BBVABancomer, (sic) auxiliar. Dicho ingreso correspondió a la venta de activo fijo realizada en el ejercicio de 2011 realizando el depósito el 02/01/2012 a la cuenta No. 0164267699, a nombre del Partido Verde Ecologista de México
			02-01-2012	C07 Dep. cheques de otro banco	7,000.00	Adjuntamos PI 01/12/11, con soporte y ficha de depósito original de fecha 02/01/2012 BBVABancomer, (sic) auxiliar. Dicho ingreso correspondió a la venta de activo fijo realizada en el ejercicio de 2011 realizando el depósito el 02/01/2012 a la cuenta No. 0164267699 a nombre del Partido Verde Ecologista de México
			27-01-2012	C07 Dep. cheque de otro banco	30,000.00	Adjuntamos PD31/01/12 y PD494/07/12 con soporte y ficha de depósito original de fecha 26/01/2012 de BBVABancomer, (sic) A la cuenta No. 0164267699 del Partido Verde Ecologista de México.
TOTAL					\$136,000.00	

(…).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó póliza de ingresos con su respectivo soporte documental consistente en copias de cheques, copias de las facturas de los vehículos, contrato de compra-venta, carta responsiva y fichas de depósito, mediante las cuales se constató que corresponden a partidas en conciliación por la venta de unos vehículos realizadas y registradas en el ejercicio 2011; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.5.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Egresos por \$745,445.686.41 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$395,722,001.48	53.09
B) Gastos efectuados en campañas políticas federales		283,061,328.93	37.97
C) Gastos por Actividades Específicas		15,653,821.00	2.10
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	15,653,821.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		51,008,535.00	6.84
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$745,445,686.41	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los Egresos reportados en el Informe Anual, se observó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; conviene señalar que esta autoridad realizó una serie de observaciones en este rubro, mismas que se detallan en el apartado correspondiente del presente Dictamen.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios UF-DA/6430/13, UF-DA/6432/13, UF-DA/6434/13, UF-DA/6435/13, UF-DA/6436/13, UF-DA/6437/13.

Derivado de lo anterior, mediante oficio UF-DA/6432/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones en los rubros de Ingresos y Egresos.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/113/13, del 12 de julio de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$396,697,777.74	54.46
B) Gastos efectuados en campañas políticas federales		265,026,731.59	36.39
C) Gastos por Actividades Específicas		15,653,821.00	2.15
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	15,653,821.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		51,008,535.00	7.00
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$728,386,865.33	100.00

De la verificación documental, se determinó que el partido disminuyó sus Egresos en \$17,058,821.08.

Adicionalmente, como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas por el partido en el Informe Anual, mediante oficio UF-DA/7004/13, notificado al partido el 26 de julio de 2013, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones en los rubros de Ingresos y Egresos.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/116/13, del 19 de agosto de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$396,700,039.74	54.46
B) Gastos efectuados en campañas políticas federales		265,026,731.59	36.39
C) Gastos por Actividades Especificas		15,653,821.00	2.15
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	15,653,821.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		51,008,535.00	7.00
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$728,389,127.33	100.00

De la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus Egresos en \$2,262.00.

Adicionalmente, como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas por el partido en el Informe Anual, mediante oficios UF-DA/7160/13, UF-DA/7161/13, UF-DA/7162/13, UF-DA/7163/13, UF-DA/7164/13, notificados al partido el 19 de agosto de 2013, se le solicitó una

serie de aclaraciones y rectificaciones correspondientes a los rubros de Ingresos y Egresos.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/119/13, del 26 de agosto de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una cuarta versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$396,225,158.46	48.60
B) Gastos efectuados en campañas políticas federales		285,863,773.82	35.06
C) Gastos por Actividades Especificas		15,653,821.00	1.92
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	15,653,821.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		117,545,365.19	14.42
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$815,288,118.47	100.00

De la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus Egresos en \$86,898,991.14.

Finalmente, mediante escrito de alcance PVEM-SF/163/13, del 30 de agosto de 2013 recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una quinta versión del Informe Anual (**Anexo 2 del presente Dictamen**), procede señalar, que de la verificación documental se determinó que el partido incrementó sus Egresos por un importe de \$56,752.79; mostrando las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$396,225,396.17	48.60
B) Gastos efectuados en campañas políticas federales		285,920,288.90	35.07
C) Gastos por Actividades Especificas		15,653,821.00	1.92
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	323,125.00		
Tareas Editoriales	15,330,696.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		117,545,365.19	14.42

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$815,344,871.26	100.00

4.5.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en la quinta versión en su Informe Anual la cantidad de \$396,225,396.17. A continuación se muestra como están integrados los conceptos de éste rubro:

CONCEPTO	CEN	COMITES	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLOGICAS, A.C.	LIDERAZGO, CAPACITACION Y DESARROLLO POLITICO DE LA MUJER	CAMPANA FEDERAL	TOTAL
Servicios Personales	\$34,081,410.91	\$0.00	\$2,344,813.84	\$62,937.06	\$0.00	\$36,489,161.81
Materiales Y Suministros	2,036,763.65	27,275.60	0.00	4,902.38	0.00	\$2,068,941.63
Servicios Generales	170,781,713.18	184,160,650.76	378,080.72	1238933.92	0.00	\$356,559,378.58
Comisiones Bancarias	49,662.76	2,984.68	9,369.32	0.00	12,014.59	\$74,031.35
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	983,050.30	48,571.20	0.00	0.00	2,262.00	\$1,033,883.50
Total	\$207,932,600.80	\$184,239,482.24	\$2,732,263.88	\$1,306,773.36	\$14,276.59	\$396,225,396.17

4.5.3.1.1 COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

4.5.3.1.1.1 Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la quinta versión de su Informe Anual, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$34,081,410.91, saldo integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$16,213,336.05
Reconocimientos por Actividades Políticas	13,899,475.60
Remuneraciones a Dirigentes Honorarios	3,968,599.26
TOTAL	\$34,081,410.91

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, en el concepto de Servicios Personales, se revisó la cantidad de \$22,741,819.66 que representa el 66.72% del total reportado por el partido de \$34,081,410.91. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.1.1 Honorarios

En relación con la subcuenta Honorarios, se revisó la cantidad de \$5,850,006.40, que representa el 36.08% del total reportado por el partido por \$16,213,336.05. De la revisión, se determinó que el partido efectuó los pagos de honorarios profesionales a personas físicas con apego a las disposiciones vigentes; la documentación que soporta dichos gastos consistentes en recibos de pago, recibos de honorarios y contratos de prestación de servicios, cumplió con la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó el registro de una póliza por concepto de honorarios con su respectivo soporte consistente en recibo de honorarios, contrato de prestación de servicios y copia de cheque; sin embargo, el recibo no señalaba el concepto del servicio otorgado al partido. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
PE-000265/06-12	296	08-06-12	Alan Notholt Guerrero	\$41,958.04

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El recibo de honorarios con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como

149, numeral 1, 150, numeral 1, 220, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos el recibo de honorarios con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad, anexo a la póliza correspondiente, según lo detallados (sic) en el siguiente cuadro.

Referencia Contable	RECIBO				Aclaración que realiza el PVEM a su observación
	Número	Fecha	Prestador de Servicios	Importe	
PE-000265/06-12	296	08-06-12	Alan Notholt Guerrero	\$41,958.04	Se adjunta original de PE00265/06/12 de Alan Notholt Guerrero con el recibo de honorarios original (...).

(...)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte original consistente en recibo de honorarios emitido por el C.Alan Notholt Guerrero, con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó el registro de dos pólizas contables que carecían de su respectivo soporte documental, las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE		
	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-000125/03-12	Oscar Francisco Muñoz Barrera	Servicios Profesionales	\$44,055.95
PE-000081/04-12	Oscar Francisco Muñoz Barrera	Servicios Profesionales	44,055.95
TOTAL			\$88,111.90

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En el caso de que los gastos rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 150, numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se anexan las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad en materia.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos de honorarios y

copia de cheque nominativo; sin embargo, omitieron presentar sus respectivos contratos de prestación de servicios; razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 219, 220 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto presentamos los contratos de prestación de servicios originales de los meses de Marzo y Abril de 2012 del C. Oscar Francisco Muñoz Barrera.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron contratos de prestación de servicios suscritos con Oscar Francisco Muñoz Barrera, los cuales señalaban las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó el registro de una póliza con su respectivo soporte documental, recibo de

honorarios, copia de cheque; sin embargo, no se localizó su respectivo contrato de prestación de servicios profesionales. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS			
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
PE-000104/07-12	207	10-07-12	Leonardo Álvarez Romo	\$57,857.93

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 219, 220 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Presentamos el contrato, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, (...).”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó contrato de prestación de servicios suscrito con Leonardo Álvarez Romo, el cual señalaba las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

b) Confirmación con Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las erogaciones llevadas a cabo por el partido con los prestadores de servicios que a continuación se detallan:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUMERO DE OFICIO	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN
Alan Nothol Guerrero	UF-DA/6012/13	\$477,272.71	09-07-13
Antonio Xavier López Adame	UF-DA/6013/13	360,000.00	04-07-13
Elva Zaga Fernández	UF-DA/6018/13	658,860.34	04-07-13
Octavio López Guzmán	UF-DA/6024/13	1,699,300.68	09-07-13
Oscar Francisco Muñoz Barrera	UF-DA/6025/13	572,727.35	04-07-13
Victor Manuel Juárez Ramírez	UF-DA/6029/13	836,051.43	04-07-13
TOTAL		\$4,604,212.51	

En relación a los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las operaciones reportadas por el partido político.

4.5.3.1.1.2 Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas” del Comité Ejecutivo Nacional, se revisó con base en los criterios establecidos por la Unidad de Fiscalización la cantidad de \$13,899,475.60, que representa el 100% del total reportado por el partido, realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los folios impresos de los recibos “REPAP”.
- b) Se verificó que los auxiliares contables de la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas” coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación.
- c) Se verificó que las pólizas contables contaran con la documentación soporte correspondiente.
- d) Se verificó que los gastos por reconocimientos por actividades políticas se encontraran debidamente soportados con recibos “REPAP”.

e) Se verificó que los recibos cumplieran con los datos establecidos en el formato anexo al Reglamento de la materia.

f) Se verificó que el partido no realizara pagos superiores a los establecidos en forma mensual y anual.

g) Se verificó que todos los pagos por reconocimientos por actividades políticas que sobrepasara el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente, que en el año de 2012 equivalía a \$6,233.00, hubieran sido pagados mediante cheque nominativo.

h) Se verificó que el partido presentara la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.

i) Se circularizaron algunas personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte presentada por el partido, consistente en recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP” cumplió con la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro contable de pólizas; sin embargo no fueron localizadas dichas pólizas con su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGÚN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PD-000345/07-12	Comprobación de gastos Leonel Ríos Miranda	\$2,079,460.00	(2)
PD-000016/12-12	Comprobación de gastos Leonel Ríos Miranda	1,265.91	(1)
TOTAL		\$2,080,725.91	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.

- En el caso de que los gastos rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 209, numeral 1, 211, 220 252 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO SEGÚN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	Aclaración que realiza el PVEM a observación realizada
PD-00345/07-12	Comprobación de gastos Oscar Francisco Muñoz Barrera	\$2,079,460.00	Se adjunta copia de la PD/345/07/12 de Oscar Francisco Muñoz Barrera, el original se encuentra en la carpeta 17 del oficio de cuentas por cobrar UF-DA/6430/13, se adjuntan auxiliares de esta cuenta.
Pd-0016/12-12	Comprobación de gastos Leonel Ríos Miranda	1,265.91	Se adjunta copia de la P16/07/12 de Leonel Ríos Miranda,, (sic) el original, se encuentra en la carpeta 13 del oficio de cuentas por cobrar UF-DA/6430/13, Se envía PD12/12/12 donde se realiza la reclasificación a dicha póliza, se adjuntan auxiliares de esta cuenta.
TOTAL		\$2,080,725.91	

(…).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, se localizó la póliza con su respectivo soporte documental en original consistente en una factura, auxiliares contables y balanza de comprobación, mediante las cuales se constató que el gasto fue reclasificado; razón por la cual, la observación quedó subsanada por lo que respecta a este punto.

En relación a la póliza señalada con (2) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, se localizó una póliza con parte de su soporte documental consistente en recibos de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, se localizaron dos recibos con el mismo número de folio, a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	NÚMERO DE RECIBO	IMPORTE
PD-000345/07-12	Zepeda Pérez José Alfredo	11644	\$750.00
	Ruiz Vázquez Rosby	11644	750.00

Adicionalmente, no se localizaron los siguientes recibos:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	IMPORTE
PD-000345/07-12	11004	\$2,000.00
	11094	2,000.00
	11254	2,000.00
	11294	2,000.00
	11363	750.00
	11364	2,000.00
	11366	750.00
	11367	750.00
	11403	750.00
	11404	2,000.00
	11414	2,000.00
	11464	2,000.00
	11465	750.00
	11715	750.00
	11716	750.00
TOTAL		\$21,250.00

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La póliza PD-00345/07-12, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos establecidos en la norma.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 209, numeral 1, 211, 220 252 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de la duplicidad de los recibos con folio 11644 se debió a un error humano por lo que procedemos a realizar la sustitución del mismo con el folio 12231. Y al registro correspondiente según póliza PD176/12/12, se anexan auxiliares contables, balanza de comprobación, y control de folios.

Los recibos que hacen mención no fueron localizados en la póliza PD345/07/12 los folios 11004, 11094, 11254 y 11294 se encuentran en la póliza en comento, los folios 11363, 11364, 11366, 11367, 11403, 11404 y 11414 se encuentran en la póliza PD363/07 / 12 y los folios 11464, 11465 se encuentran en la póliza PD344/ 07/12.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los recibos con el mismo número de folio, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó el recibo 12231 a nombre de Ruiz Vázquez Rosby, así como control de folios de recibos “REPAP” mediante los cuales se constató que el recibo duplicado había sido sustituido.

En relación a los recibos no localizados, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental en original consistente en recibos “REPAP”, mediante las cuales se pudo constatar que los recibos faltantes son parte integrantes de las mismas; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas con su respectivo soporte documental, consistente en facturas por concepto de papelería que no correspondían a la cuenta de registro. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE REGISTRO	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN
PD-000022/07-12	12 Registradores 1 Cinta mágica 1 Corrector	\$8,928.77	520-5203 Reconocimientos por Actividades Políticas	522-5266 Materiales y Equipos de Oficina
PD-000059/07-12	4 Cartuchos Epson	584.67		
TOTAL		\$9,513.44		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que los gastos en comento se reclasificaran a la subcuenta “Materiales y Equipos de Oficina”.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22 numeral 1, incisos c) y d), 25 numeral 1, inciso d) 149, numeral 1, 209, 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE REGISTRO	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN	Aclaración que realiza el PVEM
PD-0022/07-12	12 Registradores 1 Cinta mágica 1 Corrector	\$8,928.77	520-5203 Reconocimientos por Actividades Políticas	522-5266 Materiales y Equipos de Oficina	Se adjunta PD022/07/12 y PD125/12/12 donde se realiza la reclasificación a la cuenta “Papelería y Artículos de Escritorio”, y auxiliar. Enviamos PD59/07/12 y PD124/12/12 en la cual se realizó la reclasificación solicitada a la cuenta de “Papelería y Artículos de Escritorio”, así como el auxiliar donde se aprecia la reclasificación solicitada.
PD-0059/07-12	4 Cartuchos Epson	584.67			
TOTAL		\$9,513.44			

(…)”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanza de comprobación a ultimo nivel al 31 de diciembre de 2012, mediante las cuales se constató que realizó las reclasificación solicitadas por la autoridad; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.5.3.1.1.2.1 Control de Folios

De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP” de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria, se determinó que el partido utilizó en el ejercicio 2012 la serie reportada en ejercicios anteriores, consistente en la impresión de una serie. A continuación se menciona el número de de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	TOTAL IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2012	RECIBOS CANCELADOS EN 2012	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2012

Comité Ejecutivo Nacional	40,000	0	0	12,231	1	27,768
---------------------------	--------	---	---	--------	---	--------

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de la materia.
- b) Se verificó que los recibos utilizados estuvieran registrados contablemente.

De la revisión efectuada al control de folios de reconocimientos por actividades políticas “CF-REPAP”, se determinó que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.

b) Confirmación de RAPAP otorgados por el partido

- ◆ Se solicitó a personas que confirmaran si habían recibido reconocimientos por actividades políticas otorgados por el partido político; A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
Alberto Ruiz Velasco Gutiérrez	UF-DA/6101/13	23/08/2013	\$5,240.00	(1)
Alicia Guerrero Sánchez	UF-DA/6102/13	23/08/2013	5,200.00	(1)
Alma Patricia García Heras Del Rio	UF-DA/6103/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Amado Granados Estrada	UF-DA/6104/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Amelia Montserrat Guerrero Ramírez	UF-DA/6105/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Amparo Castillo Reyna	UF-DA/6106/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Ana Patricia Guzmán Gómez	UF-DA/6107/13	26/06/2013	5,500.00	(1)
Ana Sofía Gallego Neri	UF-DA/6108/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Angélica María Díaz Sánchez	UF-DA/6109/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Azucena Paredes Rodríguez	UF-DA/6110/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Beatriz Sánchez Ramírez	UF-DA/6111/13		5,200.00	(2)
Blanca Margarita Pimienta Barrios	UF-DA/6112/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Carlos Alberto Gallego Neri	UF-DA/6113/13	23/08/2013	5,200.00	(1)
Carlos Octavio Espinosa Gómez	UF-DA/6114/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Carmelo Pérez Galván Jacobo	UF-DA/6115/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Carmen Espinosa Fernández	UF-DA/6116/13		5,240.00	(2)
Elba Leny Lugo Gómez	UF-DA/6117/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Emilia Aguilar Maldonado	UF-DA/6118/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Esther Parroquin Castillo	UF-DA/6119/13	23/08/2013	5,240.00	(1)

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
Francisco Horacio Galicia Lozano	UF-DA/6120/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Francisco Javier Fuentes Anaya	UF-DA/6121/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Gabriel Sánchez Lomeli	UF-DA/6122/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Giovanni Ruiz Mejía Erik	UF-DA/6123/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Guadalupe Nancy Hernández Martínez	UF-DA/6124/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Guillermina Sánchez Ramírez	UF-DA/6125/13		5,200.00	(2)
Guillermo Ricardo Gallego Grijalva	UF-DA/6126/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Héctor Rodríguez Vásquez	UF-DA/6127/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Hilder Hernández Hernández	UF-DA/6128/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Isidro Paulin Alamilla	UF-DA/6129/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Javier Hernández Calderón	UF-DA/6130/13	12/07/2013	5,500.00	(1)
Javier Mata Lucio	UF-DA/6131/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Jessica Patricia Saavedra Espinoza	UF-DA/6132/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Jorge Enrique Hinojosa Gómez	UF-DA/6133/13		5,240.00	(2)
Jorge Mario Rojas Guardado	UF-DA/6134/13	23/08/2013	5,200.00	(1)
José Javier Saavedra Espinoza	UF-DA/6135/13		5,240.00	(2)
José Octavio Suarez Robles	UF-DA/6136/13	12/07/2013	5,500.00	(1)
Juan Edgar Martínez Resendiz	UF-DA/6137/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Juan José Ortiz Retama	UF-DA/6138/13	03/07/2013	5,500.00	(1)
Juvenal Vite Cadena	UF-DA/6139/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Lucia Hernández López	UF-DA/6140/13	12/07/2013	5,500.00	(1)
Lucia Rodríguez Ortiz	UF-DA/6141/13		5,240.00	(2)
Ma. Asunción Susana Rodríguez Castillo	UF-DA/6142/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Ma. Del Consuelo Mercado Briones	UF-DA/6143/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Marco Antonio Herbert Chávez	UF-DA/6144/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
María Eugenia Valencia Flores	UF-DA/6145/13		5,240.00	(2)
María Susana Sánchez Rodríguez	UF-DA/6146/13		5,240.00	(2)
Maribel Roque Cardón	UF-DA/6147/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Martha Cecilia Castellanos Partida	UF-DA/6148/13	23/08/2013	5,200.00	(1)
Omar Barajas Valencia	UF-DA/6149/13		5,240.00	(2)
Omar Salas Rodríguez	UF-DA/6150/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Oscar Manuel Parroquin Castillo	UF-DA/6151/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Pamela Elideth Ramírez Rubio	UF-DA/6152/13	18/07/2013	5,500.00	(1)
Paola Alejandra Hernández Mercado	UF-DA/6153/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Pedro Alarcón Suarez	UF-DA/6155/13	04/07/2013	5,500.00	(1)
Pedro Alberto Guerrero Torres	UF-DA/6156/13		5,240.00	(2)
Rafael Teodoro Ruiz Quintero	UF-DA/6157/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Ricardo Gil Baeza Landeros	UF-DA/6158/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Ricardo Juan Benítez Martínez	UF-DA/6159/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Rosa Teresa Gómez Arrezola	UF-DA/6160/13		5,240.00	(2)
Ruth María de Jesús Limón Covarrubias	UF-DA/6161/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Salvador Armando Guerrero Echeagaray	UF-DA/6162/13		5,240.00	(2)
Salvador Baños Hernández	UF-DA/6163/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Salvador Iván Guerrero Sánchez	UF-DA/6164/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Samuel Muñoz Jiménez	UF-DA/6165/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Sergio Humberto Martín Ruvalcaba	UF-DA/6166/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Sergio Martín Pimienta	UF-DA/6167/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
Silvia Elizabeth Raygoza Jauregui	UF-DA/6168/13	23/08/2013	5,200.00	(1)

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
Trinidad Jiménez Monroy	UF-DA/6169/13	04/07/2013	5,500.00	(1)
Vicente Cruz Hernández	UF-DA/6170/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Vicente Ortiz Simón	UF-DA/6171/13	28/06/2013	5,500.00	(1)
Víctor Gaspar Salinas	UF-DA/6172/13	12/07/2013	5,500.00	(1)
Zoe Mabel Parroquin Castillo	UF-DA/6173/13	23/08/2013	5,240.00	(1)
TOTAL			\$385,580.00	

En relación a las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber recibido Reconocimientos por Actividades Políticas por el partido.

Por lo que respecta a las personas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado respuesta a los oficios remitidos por la Autoridad Electoral.

4.5.3.1.1.1.3 Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional

Remuneraciones a Dirigentes

Honorarios

Referente a la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes - Honorarios”, se revisó la cantidad de \$3,968,599.26, que representa el 100% del total reportado por el partido en el Comité Ejecutivo Nacional

Es preciso señalar, que el partido registró en una subcuenta del rubro de “Servicios Personales” las retribuciones otorgadas a los dirigentes de sus Órganos Directivos; en el **Anexo 3** del presente Dictamen se detalla cómo se integra dicho importe.

Se verificaron los pagos realizados durante el ejercicio de 2012 a los miembros que integran o integraron los órganos directivos del Comité Ejecutivo Nacional, notificados o ratificados al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; mediante oficio UF-DA/2868/13 del 21 de marzo de 2013, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año, se le solicitó que proporcionara la integración con los nombres, cargos y la totalidad de los pagos realizados a dichos miembros, especificando si sus

servicios fueron o no retribuidos, en su caso, especificar de qué tipo fue el pago, detallando cada uno de ellos, como son sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/06/13 del 4 de abril de 2013, recibido por esta autoridad electoral en la misma fecha, el partido presentó las integraciones de los miembros de sus órganos directivos.

Del análisis efectuado a la documentación soporte presentada por el partido por este concepto, se determinó que cumplió con la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, se observó el registro de pólizas con su respectivo soporte documental, consistente en recibos “REPAP” que no correspondían a la cuenta de registro. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE REGISTRO	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN
PD-000358/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	\$222,460.00	520-5216 Remuneración a Dirigentes	520-5203 Reconocimientos por Actividades Políticas
PD-000359/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	298,130.00		
PD-000360/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	374,220.00		
PD-000361/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	285,950.00		
PD-000362/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	442,540.00		
PD-000363/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	275,910.00		
PD-000364/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	499,800.00		
PD-000365/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	519,470.00		
PD-000366/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	258,233.49		
PD-000367/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	203,420.00		
PD-000368/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	457,030.00		
PD-000369/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	233,310.00		
PD-000336/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	1,055,950.00		
PD-000339/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	1,022,490.00		
PD-000341/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	243,810.00		
PD-000344/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	545,370.00		
PD-000346/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	115,080.00		
PD-000347/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	426,720.00		
PD-000352/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	535,290.00		
PD-000353/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	1,520,000.00		
PD-000355/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	147,910.00		
PD-000356/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	249,620.00		
PD-000357/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	968,360.00		
PD-000337/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	82,880.00		
PD-000338/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	192,905.00		
PD-000429/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	98,700.00		
TOTAL		\$11,275,558.49		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que los gastos en comento se reclasificaran a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20, 22 numeral 1, incisos c) y d), 25 numeral 1, inciso d) 149, numeral 1, 209, 273, 274, numeral 2, 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE REGISTRO	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN	Aclaración que realiza el PVEM respecto de este punto
PD-000358/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	\$222,460.00	520-5216 Remuneración a Dirigentes	520-5203 Reconocimientos por Actividades Políticas	Se anexa PD121/12/12 donde se realiza la reclasificación, así como el auxiliar de la cuenta 5-52-520-5216-01 a la 5-52-520-5216-01-48 Y 5-52-520-5203-01-02 donde podrán verificar lo mencionado anteriormente.
PD-000359/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	298,130.00			
PD-000360/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	374,220.00			
PD-000361/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	285,950.00			
PD-000362/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	442,540.00			
PD-000363/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	275,910.00			
PD-000364/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	499,800.00			
PD-000365/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	519,470.00			
PD-000366/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	258,233.49			
PD-000367/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	203,420.00			
PD-000368/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	457,030.00			

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE REGISTRO	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN	Aclaración que realiza el PVEM respecto de este punto
PD-000369/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	233,310.00			
PD-000336/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	1,055,950.00			
PD-000339/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	1,022,490.00			
PD-000341/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	243,810.00			
PD-000344/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	545,370.00			
PD-000346/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	115,080.00			
PD-000347/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	426,720.00			
PD-000352/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	535,290.00			
PD-000353/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	1,520,000.00			
PD-000355/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	147,910.00			
PD-000356/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	249,620.00			
PD-000357/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	968,360.00			
PD-000337/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	82,880.00			
PD-000338/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	192,905.00			
PD-000429/07-12	Comprobación Repap por apoyo a casillas	98,700.00			
TOTAL		\$11,275,558.49			

(...)"

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a ultimo nivel al 31 de diciembre de 2012, mediante las cuales se constató que el partido realizo la reclasificación solicitada por esta autoridad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneración a Dirigentes", se observó el registro de pólizas por concepto de honorarios a dirigentes; sin embargo, de uno de los Miembros del Consejo Político Nacional, no se localizó el pago de sueldos por los meses de febrero a diciembre de 2012. A continuación se detalla el caso en comento

CARGO	NOMBRE	PERIODO DE CARGO		SUELDO REGISTRADO	PERIODO DE PAGO	
		DEL	AL		REGISTRADO	PENDIENTE REGISTRO
Miembro del Comité Consejo Político Nacional	Alan Nothol Guerrero	01-01-12	31-12-12	\$41,958.04	ENERO 2012	DE FEBRERO A DICIEMBRE 2012

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el modo en que se remuneró a la persona detallada en el cuadro que antecede.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que se reflejaran los pagos realizados.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones solicitadas.
- En su caso, la relación de órganos directivos con las correcciones que procedieran, anexando a la misma:
 - Los comprobantes originales de dichos pagos con los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde se reflejara el cobro de los mismos.
 - Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables respectivos.
 - Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00; con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20,

22, numeral 1, incisos c) y d), 25 numeral 1, inciso d) 149, numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220, 221, 273, 311, numeral 1, inciso j) y s) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..)

CARGO	NOMBRE	PERIODO DE CARGO		SUELDO REGISTRADO	PERIODO DE PAGO		Aclaración que realiza el PVEM con respecto a esta observación
		DEL	AL		REGISTRADO	PENDIENTE REGISTRO	
Miembro del Comité Consejo Político Nacional	Alan Nothol Guerrero	01-01-12	31-12-12	\$41,958.04	ENERO 2012	DE FEBRERO A DICIEMBRE 2012	Nos permitimos aclarar a la autoridad que en efecto los pagos efectuados durante todo el ejercicio fiscal 2012, que se realizaron a Alan Notholt fueron por asesoría realizada a este Instituto Político, y no por ser miembro de los Órganos Directivos de mi representada, se anexa la siguiente póliza: PD122/12/12 y auxiliar correspondiente donde podrán verificar que se realizó la reclasificación solicitada.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza, auxiliares, balanza de comprobación a ultimo nivel al 31 de diciembre de 2012, mediante los cuales se constató que el partido realizó la reclasificación del gasto que se encontraba registrado contablemente en la cuenta de “Honorarios”; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la relación de las personas que integraron los Órganos Directivos presentada por el partido y al compararlas con las registradas en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que el partido no reportó la totalidad de los nombres registrados ante el Instituto. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN
CEN	Enrique Aubry de Castro Palomino	Miembro	Del 01/01/2012 al 31/12/2012
Baja California	Fausto Gallardo García	Secretaría de Organización	Del 01/01/2012 al 13/09/2012
Chiapas	Seth Yassir Vázquez Hernández	Delegado Nacional con Facultades de Secretario General	Del 15/04/2012 al 31/12/2012
Nuevo León	Ana María Chávez Obregón	Secretaría de Finanzas	Del 31/10/2012 al 31/12/2012
Nuevo León	Jorge Humberto Padilla Olvera	Secretaría de Comunicación Social	Del 31/10/2012 al 31/12/2012
Sonora	René Pro García	Secretario Técnico	Del 06/11/2012 al 31/12/2012
Sonora	Ángel López Guzmán	Secretaría de Procesos Electorales	Del 06/11/2012 al 31/12/2012
Sonora	Yesenia Acuña Duarte	Secretaría de Finanzas	Del 06/11/2012 al 31/12/2012
Sonora	Javier Francisco Jurado Solórzano	Secretaría de Comunicación Social	Del 06/11/2012 al 31/12/2012
Sonora	Sergio Oliver Burruel	Miembro	Del 06/11/2012 al 31/12/2012

Asimismo, no se localizaron pagos en efectivo o especie por concepto de sueldos, honorarios profesionales o asimilados a salarios, así como gastos de representación y viáticos, de las personas detalladas en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se incluyó en la relación a las personas detalladas en el cuadro que antecede.
- Indicara el modo en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.
- En su caso, la relación de órganos directivos con las correcciones que procedieran, anexando a la misma:
 - Los comprobantes originales de dichos pagos con los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde se reflejara el cobro de los mismos.
 - Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables respectivos.
 - Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00; con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, 27, 28, 30, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, 219, 220, 221, 273 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por error no incluimos a las personas que se indican en el cuadro que presentamos, (...):

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN	Aclaración que realiza el PVEM
<i>CEN</i>	<i>Enrique Aubry de Castro Palomino</i>	<i>Miembro</i>	<i>Del 01/01/2012 al 31/12/2012</i>	<i>Aclaremos a la autoridad fiscalizadora que por un error no se incluyó el nombre de esta persona en el listado entregado, se realiza la corrección en el nuevo listado donde ustedes podrán verificar que éste se ha incluido en esta lista.</i>
<i>Baja California</i>	<i>Fausto Gallardo García</i>	<i>Secretaría de Organización</i>	<i>Del 01/01/2012 al 13/09/2012</i>	<i>Aclaremos a la autoridad fiscalizadora que por un error no se incluyó el nombre de esta persona en el listado entregado, se realiza la corrección en el nuevo listado donde ustedes podrán verificar que éste se ha incluido.</i>
<i>Chiapas</i>	<i>Seth Yassir Vázquez Hernández</i>	<i>Delegado Nacional con Facultades de Secretario General</i>	<i>Del 15/04/2012 al 31/12/2012</i>	<i>El nombre de esta persona no se encuentra registrado, se anexa copia de certificación emitida por el Instituto Federal Electoral donde certifica que el C. Jorge Herrera Martínez, es el Delegado Nacional con Facultades de Secretario General en el Estado de Chiapas, de fecha 09 de Febrero de 2012 y la certificación del 28 de abril de 2013 donde nuevamente se ratifica en ese cargo en el mencionado estado.</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>Ana María Chávez Obregón</i>	<i>Secretaría de Finanzas</i>	<i>Del 31/10/2012 al 31/12/2012</i>	<i>Aclaremos a la autoridad fiscalizadora que por un error no se incluyó el nombre de esta persona en el listado entregado, se realiza la corrección en el nuevo listado donde ustedes podrán verificar que éste se ha incluido en el</i>

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN	Aclaración que realiza el PVEM
Nuevo León	Jorge Humberto Padilla Olvera	Secretaría de Comunicación Social	Del 31/10/2012 al 31/12/2012	nuevo listado. Aclaremos a la autoridad fiscalizadora que por un error no se incluyó el nombre de esta persona en el listado entregado, se realiza la corrección en el nuevo listado donde ustedes podrán verificar que se ha incluido en este nuevo listado
Sonora	René Pro García	Secretario Técnico	Del 06/11/2012 al 31/12/2012	Aclaremos a la autoridad fiscalizadora que por un error no se incluyó el nombre de esta persona en el listado entregado anteriormente, se realiza la corrección en el nuevo listado donde ustedes podrán verificar que éste se ha incluido.
Sonora	Ángel López Guzmán	Secretaría de Procesos Electorales	Del 06/11/2012 al 31/12/2012	Aclaremos a la autoridad fiscalizadora que por un error no se incluyó el nombre de esta persona en el listado entregado, se realiza la corrección en el nuevo listado donde ustedes podrán verificar que éste se ha incluido.
Sonora	Yesenia Acuña Duarte	Secretaría de Finanzas	Del 06/11/2012 al 31/12/2012	Aclaremos a la autoridad fiscalizadora que por un error no se incluyó el nombre de esta persona en el listado entregado, se realiza la corrección en el nuevo listado donde ustedes podrán verificar que éste se ha incluido.
Sonora	Javier Francisco Jurado Solórzano	Secretaría de Comunicación Social	Del 06/11/2012 al 31/12/2012	Aclaremos a la autoridad fiscalizadora que por un error no se incluyó el nombre de esta persona en el listado entregado, se realiza la corrección en el nuevo listado donde ustedes podrán verificar que éste se ha incluido.
Sonora	Sergio Oliver Burruel	Miembro	Del 06/11/2012 al 31/12/2012	Aclaremos a la autoridad fiscalizadora que por un error no se incluyó el nombre de esta persona en el listado entregado anteriormente, se realiza la corrección en el nuevo listado donde ustedes podrán verificar que se ha incluido en este nuevo listado.

Enviamos a ustedes el listado con los integrantes de los Órganos Directivos del Partido Verde Ecologista de México correspondientes al año 2012.

Nos permitimos aclarar a ustedes, con respecto de los pagos a los dirigentes que en ningún caso se les remunera el hecho de ser miembro de los órganos directivos, y sí se les efectúan remuneraciones a algunos de ellos, pero este se realiza por prestar los servicios en áreas administrativas o en asesorías de este Instituto Político (sic)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se constató que la relación presentada de Órganos Directivos, incluye a los detallados en el cuadro que antecede, asimismo por lo que se refiere a la forma en que fueron remunerados sus Órganos Directivos, se verificó que no existen registros contables; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la relación de las personas que integran los Órganos Directivos proporcionada por el partido, se localizaron personas, de las cuales no señaló la

forma en que se les retribuyó. A continuación se detallan los nombres y los cargos de los dirigentes en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
CEN	JORGE LEGORRETA ORDORICA	SECRETARIO EJECUTIVO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	ARTURO ESCOBAR Y VEGA	VOCERO NACIONAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	ESVEIDA BRAVO MARTINERZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	ARTURO ESCOBAR Y VEGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	MANUEL VELASCO COELLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	ALEJANDTO AGUNDIS ARIAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	FRANCISCO AGUNDIS ARIAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	GABRILA AGUILAR GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	ERIKA BAUTISTA FLORES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	JORGE LEGORRETA ORDORICA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	REMBERTO ESTRADA BARBA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	JESUS SESMA SUAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	RAUL PIÑA HORTA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	GLORIA ANGELA BERTHA LAVARA MEJIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	JOSE ANTONIO AREVALO GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	SABINO B. PEREZ DIAZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	HEIDI AGUILAR GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	GERARDO PASQUEL MENDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	ANDREA RAMIREZ ZOLLINO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	MARIA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO	PRESIDENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	BERNARDO LINSS DE LA PEÑA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	JORGE HERRERA MARTINEZ	PRESIDENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	ALFONSO CHOZAS CHOZAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	EDURDO LEDEZMA ROMO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CEN	MAXIMILIAN NOTHOL GUERRERO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	SALVADOR CABRERA ALVAREZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	JOSE GILBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	ROSA OLIVIA VAZQUEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	CESAR ALEJANDRO RODRIGUEZ CHAVEZ	SECRETARIS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	ANA LILIA AGUILA TRISTAN	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	GABRIELA SARAI ORNELAS ALVAREZ	SECRETARIA COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	GENNY JANETH LOPEZ VALENZUELA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	YESSICA AVILA MONTEJO	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	ANA LILIA AGUILA TRISTAN	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	SERGIO AUGUSTO LOPEZ RAMIREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	SALVADOR CABRERA ALVAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	JOSE GILBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	JOSE LUIS RAMIREZ ESCALERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	ORLANDO ADAME RAMIREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	MAURA VALENZUELA LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	GENNY JANETH LOPEZ VALENZUELA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
AGUASCALIENTES	MARIA ELENA SANTOYO VALENZUELA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	JOSE LUIS SANTOYO VALENZUELA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	JORGE RAMON DURAN ROMO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	ALEJANDRO ANGEL LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	RENE ALEJANDRO CARRILLO DURAN	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	MARTE EDUARDO ROBLES SANDOVAL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	CLEMENTINA GONZALEZ ROMO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	LAURA LIZETH SANTOYO VALENZUELA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	GODOFREDO LOPEZ RAMIREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	ALMA DELIA HERNANDEZ CHAVEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	KAREN GOMEZ VALENZUELA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
AGUASCALIENTES	MARIA DE JESUS VALENZUELA LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	FAUSTO GALLARDO GARCIA	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	MANUEL ZAMORA MORENO	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	JULIAN TORRES RUIZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	HECTOR SANTILLAN MORENO	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	CARLOS GUSTAVO ALMARAZ MONTAÑO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	ARMANDO BARRAGAN GARDEA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	VERONICA JUDITH CORONA GONZALEZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	FAUSTO GALLARDO GARCIA	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	EDUARDO LEDESMA ROMO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	MARIO SAN ROMAN FLORES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	HECTOR SANTILLAN MORENO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	DINO SCOLARI FONTES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	VICTOR HUGO NAVARRO GUTIERREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	CARLOS GUSTAVO ALMARAZ MONTAÑO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	MANUEL ZAMORA MORENO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	ARTURO LEDESMA ROMO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	PALOMA IRENE CORZO GARZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	SALIM DAVID SALMAN ARREOLA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	ALDRYN AGUIRRE DEHESA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	CLEMENTE GONZALEZ NAVARRO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	ENRIQUE LUNA ALVARADO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	SALVADOR LEDESMA MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	SALVADOR GOMEZ NOGALES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	BERNARDO MACKLIS ANAYA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	JAVIER ENRIQUE OROPEZA CALVA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA	GERMAN HERNANDEZ MEZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	MAXIMILIANO ALEJANDRO FERNANDEZ AVILA	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	MARIO FERNANDEZ ALONSO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	GREGORIO RUBEN TOSCANO GARIBAY	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	ALEJANDRO HERNANDEZ BECERRIL	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	HUGO SEDANO ALFARO	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	YOKIN BELAUSTEGUGOITIA AGUILAR	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	JESUS ALONSO PEÑUELAS SERRANO	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	BRENDA SUGEY DE LA CRUZ QUIROZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	YOKIN BELAUSTEGUGOITIA AGUILAR	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
BAJA CALIFORNIA SUR	MARIO FERNANDEZ ALONSO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	HUGO SEDANO ALFARO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA GUADALUPE SOTO COTA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	OCTAVIO ACOSTA PEREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	BRENDA SUGEY DE LA CRUZ QUIROZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	JESUS ALONSO PEÑUELAS SERRANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	GREGORIO RUBEN TOSCANO GARIBAY	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	JORGE BUSTAMANTE HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	SERGIO MANUEL VERDUZCO TOLEDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	ALEJANDRO HERNANDEZ BECERRIL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	ROSA MARIA RUBIO PALAFOX	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	KAREN ZULEMA CAMPOS GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	HECTOR ALFONSO SEDANO ALFARO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	MAXIMILIANO ALEJANDRO FERNANDEZ AVILA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	DANIEL PEREZ ARELLANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	CATHERINE MICHEL URIZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	YURIDIA OCHOA CERVANTES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	SORAYA GAXIOLA WARNER	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
BAJA CALIFORNIA SUR	SILVIA GARCIA GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	JOAQUIN DEL CARMEN ALVAREZ ARANA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	WALTER FERNANDO MCCASKILL MONTERO	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	MIGUEL ANGEL MALDONADO WILLIS	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	YENNY DE JESUS JIMENEZ HERRERA	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	MIGUEL OSORIO LOZANO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	ADIB BURAD CONTRERAS	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	SELENE DE LOS ANGELES SANTOS ACEVEDO	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	RAFAEL VICENTE MONTERO RMERO	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	GIBRAN JORGE ABUD BURAD	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	LUIS ANTONIO PEÑA SALINAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	EDUARDO PATRICIO CASTRO BELLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	EUARDO MANUEL MACGREGOR DUARTE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	GUILTERMO ROMAN AIRAM RUIZ GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	WALTER FERNANDO MCCASKILL MONTERO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	EDGAR HERNANDEZ CABAÑAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	JOAQUIN DEL CARMEN ALVAREZ ARANA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	RICARDO ARTURO BERISTAIN PEREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	HERMILIO ESCOBEDO OBRADOR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	THANIA PATRICIA GARCIA MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	ERNESTO RAUL ORTIZ CERVERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	ROSA MARIA SCHAFLEER OBRADOR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
CAMPECHE	FERNANDO MEDINA BLUM	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	JORGE MORA MUÑOZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	CARLOS OLAF AMADOR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	PEDRO ARMENTIA LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CAMPECHE	FABIAN CASTRO HERRERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	JAVIER DE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	MARIA JOSE MARCOS SALAZAR	SECRETARIO DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	GERARDO ADOLFO DENIGRIS PALACIOS	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	RAUL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	DIEGO CAMPA GARCIA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	MARIANA CANEPA LEITE	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	JAVIER DE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	MARIO GONZALEZ ENRIQUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	RODRIGO TUEME LOZANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	ROBERTO GARCIA RUENES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	HERNAN CEPEDA AMARANTE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	GABRIEL RODRIGUEZ MARIÑO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	BENJAMIN SUAREZ VAZQUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	DIEGO CAMPA GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	SERGIO MUÑOZ AZUELA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	OSCAR MAURICIO TREVIÑO VALDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	MARIA GUADALUPE CHAVEZ CASTRO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	RAUL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	NORMA EUGENIA REGALADO MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	JESUS EDUARDO AMBRIZ PALMA BARAJA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	ALFREDO VALDEZ GOMEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COAHUILA	MARIA ELENA RODRIGUEZ MARIÑO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	MARIANO TRILLO QUIROZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	JAIME RBEN CRUZ TRILLO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	ANGEL DUEÑAS BARAJAS	SECRETARIA DE PROCESO ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	EDGAR JESUS RUELAS AVILES	SECRETARIO DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	JOSE LUIS SANCHEZ CERVANTES	SECRETARIO DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	ALICIA MONROY AYALA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	DAMIAN TRILLO MALAGA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	LLUVIA WENDOLYNE GUTIERREZ MALAGA	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	EDGAR DE JESUS RUELAS AVILES	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	MARIA EUGENIA MALAGA DIEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	AGUSTIN GUTIERREZ VARGAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	DAMIAN TRILLO MALAGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	FERNANDO DIAZ GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	JAIME RUBEN CRUZ TRILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	ALICIA MONROY AYALA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	DANIEL CASTRO GALINDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
COLIMA	JOSE LUIS SANCHEZ CERVANTES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	LLUVIA WENDOLYNE GUTIERREZ MALAGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	ESPERANZA MALAGA DIAZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	PEDRO ANGUIANO GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	DIEGO ARMANDO ARELLANO ORTEGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	JORGE MURGUIA CASTAÑEDA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	MARIANO TRILLO QUIROZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	ROSA ELENA CRUZ TRILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	JORGE GARCIA PRIETO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	MARIA ALEJANDRA VEGA CORONA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	ZOILA GUADALUPE GILETA GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
COLIMA	ERIK ANZURES SAINZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	JORGE HERRERA MARTINEZ	DELEGADO NACIONAL CON FACULTADES DE SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	EDUARDO FRANCISCO ZENTENO NUÑEZ	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	JORGE MANUEL PULIDO LOPEZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	MANUEL VELASCO COELLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	JORGE MANUEL PULIDO LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	DIEGO VALENTE VALERA FUENTES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	EDUARDO FRANCISCO ZENTENO NUÑEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	MIGUEL ANGEL CORDOVA OCHOA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	ALBERLI RAMOS HIDALGO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	JOSE ANTONIO AGUILAR MEZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	ARIOSTO GONZALEZ BORRALLES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	DANIEL SANCHEZ ABURTO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	MANUEL DE JESUS CARPIO MAYORGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	JESUS NAZAR GRAJALES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	ROGELIO RAYO MARTINES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	GUILLERMO VERA VERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	CESAR ARTURO ESQUINCA COSIO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	ARNULFO MARTINEZ MENDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIAPAS	CARLOS MANUEL BERMUDEZ CROCKER	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	MARCELA LILIANA LUNA REYES	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	RENE ALEJANDRO BARRAZA RIVAS	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	ALEJANDRO GLORIA GONZALEZ	SECRETARIO DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	GENARO ALONSO GARCIA MARTINEZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	BRENDA FRANCISCA RIOS PRIETO	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	HERNAN RIVERA CAVAZOS	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	SALVADOR VALDES DE LA O	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	LAURA YANELY RODRIGUEZ MIRELES	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
CHIHUAHUA	MARIA AVILA SERNA	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	ALEJANDRO GLORIA GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	HERNAN RIVERA CAVAZOS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	CESAR RENE DIAZ GUTIERREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	IRENE CARDENAS DUÑEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	JESUS AVILA SERNA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	BRENDA FRANCISCA RIOS PRIETO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	MARCELA LILIANA LUNA REYES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	GERARDO ROCHA MORALES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	RENE ALEJANDRO BARRAZA RIVAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	GLORIA VELOZ GUILLEN	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	EVANGELINA SERNA LOZANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	PABLO TORRES LUJAN	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	RICARDO HENRY GONZALEZ LEYVA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	LAURA LORENA GONZALEZ GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	GABRIELA GUTIERREZ MONTAÑO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	MISAEL ALEJANDRO BARAJAS GUTIERREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	MARIA BRIGIDA REYES TERRAZAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
CHIHUAHUA	NORMA IRENE CAVAZOS HERMOSILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	SAMUEL RODRIGUEZ TORRES	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	RODRIGO DE LEON MONDRAGON	SECRETARIA DE ORGANIZACION	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	ZULY FERIA VALENCIA	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	ANGELICA CHACON RUIZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	GASPAR NUÑEZ REYES	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	FRANCISCO PATIÑO SANCHEZ	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	JORGE AZPIRI HERNANDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	CLAUDIA ERENDIRA BELTRAN MAGALLON	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	ZULY FERIA VALENCIA	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	JORGE LEGORRETA ORDORICA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	SAMUEL RODRIGUEZ TORRES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	GABRIELA AGUILAR GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	FRANCISCO AGUNDIS ARIAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	GLORIA LAVARA MEJIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	JESUS SESMA SUAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO DIAZ ORDAZ CASTAÑON	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	ERIKA BAUTISTA FLORES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	JAVIER IVAN CARREON VALENCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	MARIA DE LOS MILAGROS ISAURA FERNANDEZ CRUZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	OMAR NUÑEZ VELAZQUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	RAUL ANTONIO NAVA VEGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	ANDRES FERNANDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	ARTURO JAVIER MEDINA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	OSCAR HERNANDEZ VILLANUEVA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	JOSE ANTONIO SANDOVAL MADARIAGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DISTRITO FEDERAL	MAURICIO OMAR GARCIA PARQUER	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	FERNANDO GARIBAY PALOMINO	SECRETARIA DE ORGANIZACION	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
DURANGO	ROSA ISELA DE LA PAZ BARBOSA	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	OSCAR MEDINA ALCAZAR	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	ALBA AURORA BARRERA BLANCO	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	BERENICE MARIN ADAME	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	ROBERTO ALVAREZ DEL CASTILLO DE LA HOYA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	KARLA ELVA QUIÑONES SOLIS	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	FERNANDO GARIBAY PALOMINO	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	JORGE HERRERA MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	RAQUEL ALEJANDRA ROCHA LADRON DE GUEVARA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	JOSE RAMON DAVILA ELIZONDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	JOSE LUIS ANAYA RUIZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	DANIELA VILLALOBOS CUSTODIO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	BLANCA VILLALOBOS CUSTODIO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	JOSE ANGEL IVAN MANCINAS ALANIS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	MANUEL DE JESUS MEJIA CRUZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	ANASTACIO CISNEROS MAZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	VICTOR HUGO NORIEGA MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	EDGAR NOE NEVAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	ELENA SALAS GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	ROSA CARMIN GONZALEZ PEYRO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	KARINA GARCIA ESPINOZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	JOSE ANTONIO MENDOZA CAZARES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
DURANGO	EDGAR OSWALDO CASTAÑÓN TORRES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	CARLOS JOAQUIN CHACON CALDERON	SECRETARIA GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	DANIEL OLAF GOMEZ MUÑOZ	SECRETARIA DE ORGANIZACION	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	DAVID CABRERA MORALES	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	ISRAEL CABRERA BARRON	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	MA. GUADALUPE SANCHEZ CENTENO	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	MARIA ELENA PEREZ SANDI PLASCENCIA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	CHRISTOPHER GONZALEZ NAVARRO	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	MATILDE ALEJANDRA ROSAS ESCOBAR	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	SERGIO ALEJANDRO CONTRERAS GUERRERO	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	CARLOS JOAQUIN CHACON CALDERON	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	DANIEL OLAF GOMEZ MUÑOZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	GUADALUPE SANCHEZ CENTENO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	MARIA ELENA PEREZ SANDI PLASCENCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	DAVID CABRERA MORALES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	EDUARDO MUÑOZ ANDRADE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	JOSE EUGENIO MARTINEZ VEGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	MA. DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	JUAN ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	JORGE GOMEZ SALAZAR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	LUIS GERARDO GAVIÑA GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	FABIAN GONZALEZ DURAN	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	ISRAEL CABRERA BARRON	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
GUANAJUATO	RICARDO FROYLAN GARCIA BUENROSTRO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	OZCAR PEDRO NARVAEZ JUAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	ROBERTO FONSECA CHAVEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	EDUARDO VAZQUEZ AGUILAR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUANAJUATO	MARTHA ELENA VILLEGAS PICHARDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	ARTURO ALVAREZ ANGLI	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	LUIS EDGARDO PALACIOS DIAZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	BONFILIO PEÑALOZA GARCIA	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	CHRISTIAN URIEL GARCIA SAN ROMAN	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	JULIAN ENRIQUE GRANADOS MORG	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	SERGIO GODINEZ MALDONADO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	ETBAL IVAN SANCHEZ AGUILAR	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	KAREN CASTREJON TRUJILLO	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	LUIS EDGARDO PALACIOS DIAZ	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	MARCO ANTONIO DE LA TORRE BLANCA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	ARTURO ALVAREZ ANGLI	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	JULIAN ENRIQUE GRANADOS MORG	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	KAREN CASTREJON TRUJILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	EUNICE MONZON GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	FERNANDO REINA IGLESIAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	ANTONIO OCHOA CANDELA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	ALEJANDRO OSCOS AVELLANEDA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	ADOLFO SALVATIERRA BACHUR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	SANDRA ESPIL BAQUERIZO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	MARCO ANTONIO DE LA MORA RODRIGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	MARTINA TORREBLANCA ZURITA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	HILDA JENIFER PONCE MENDOZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	DIANA MUÑOZ ANDRADE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	ALAN RAMIREZ HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	YATZIRY JIMENEZ GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	OMAR SESAI JIMENEZ SANTOS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
GUERRERO	JOSE LUIS GUZMAN GOMEZCAÑA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	JORGE MALO LUGO	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	CHRISTIAN PULIDO ROLDAN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	CARLOS JAIME CONDE ZUÑIGA	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	GUADALUPE NANCY HERRERA MARTINEZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	JOSEFINA LAZCANO LAZCANO	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	TANIA ALEJANDRA GOMEZ VAZQUEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	FERNANDO VERGARA CADENA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	GLORIA IVETT TREJO CAMPOS	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	CARLOS JAIME CONDE ZUÑIGA	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	JORGE MALO LUGO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	HONORATO RODRIGUEZ MURILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	CHRISTIAN PULIDO ROLDAN	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	ANTONIO CHAVEZ BARRAZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	FLAVIO OLIVERIO LOPEZ ANAYA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
HIDALGO	GUADALUPE NANCY HERRERA MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	ALBERTO FABIAN JUAREZ CALLEJAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	FERNANDO VERGARA CADENA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	OCTAVIO DE LA TORRE SANCHEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	OSCAR ARTURO DE LA TORRE SANCHEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	JOSEFINA LAZCANO LAZCANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	OCTAVIO SUAREZ ROBLES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	ROBERTO SUAREZ ROBLES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	JOSE RUBEN ESCALANTE VERGARA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	JOSE OCHOA ZUÑIGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	YONATTAN ALVAREZ CRUZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	JOSE JUAN JUAREZ CALLEJAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
HIDALGO	LETICIA GARCIA ZAMUDIO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	LUIS MANUEL VELEZ FREGOSO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	DAVID CONTRERAS VAZQUEZ	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	ROSALBA MARGARITA MUÑOZ ORTEGA	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	GRACIELA PATRICIA BETANCOURT OLIVARES	SECRETARIA DE FIANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	JOSE ARMANDO NAVARRO DE UNANUE	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	BERNARDO MACKLIS PETRINI	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	MARISOL BECERRA GONZALEZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	LUIS MANUEL VELEZ FREGOSO	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	FABIOLA KARINA CONTRERAS MACKLIS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	FABIOLA YOLANDA MACKLIS ANAYA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	ALFREDO CONTRERAS CAMACHO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	BERNARDO MACKLIS PETRINI	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	MARTHA SILVIA CARRILLO CASTILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	DAVID CONTRERAS VAZQUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	GRACIELA PATRICIA BETANCOURT OLIVARES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	LUIS MANUEL VELEZ ORTEGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	SALVADOR PAREDES RODRIGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	ROSALBA MARGARITA MUÑOZ ORTEGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	JORGE CORTINA PASQUEL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	ELEAZAR TORRES ZAINOS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	JAVIER PADILLA LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	JOSE ANTONIO LUIS RICO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
JALISCO	GILBERTO LOPEZ CUETO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	ANTONIO AREVALO GONZALEZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	MISAEI SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	GERARDO PASQUEL MENDEZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	ESTEBAN FERNANDEZ CRUZ	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	RAUL PIÑA HORTA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	ESTANISLAO SOUZA Y SEVILLA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	FERNANDA BLAZQUEZ MARTINEZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
ESTADO DE MEXICO	ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	ARTURO ESCOBAR Y VEGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	MARIA JOSE VILLEGAS LEAL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	RAUL PIÑA HORTA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	JOSE ALFONSO CHOZAS CHOZAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	GERARDO PASQUEL MENDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	ANTONIO AREVALO GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	DANIEL SANDOVAL JAFIF	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	CARLOS CADENA CORONA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	ESTEBAN FERNANDEZ CRUZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	SABINO B. PEREZ DIAZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	ELIZABETH REGINA DIAZ ORTIZ HARRSCH	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	MARIA VIEJO PLANCARTE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	DOMINICO QUADRINI VALDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ESTADO DE MEXICO	CARLA BIANCA GRIEGER ESCUDERO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	ARTURO GUZMAN ABREGO	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	CESAR MORALES GAYTAN	SECRETARIA DE ORGANIZACION	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	EUGENIO SANTILLAN GUTIERREZ	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	ADNABET PEREZ CHAVARRIA	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	RODRIGO GUZMÁN DE LLANO	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	NELLY YAZMIN VALDOMINOS HUERTA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	JONATHAN SANATA GONZALEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	ERIKA MEJIA ESCUTIA	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	CESAR MORALES GAYTAN	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	ARTURO GUZMAN ABREGO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	RODIGO GUZMAN DE LLANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	FERNANDO LOA BERNABE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	DANIEL CEDEÑO HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	ALMA LORENA CALDERON ZAVALA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	ALEJANDRO TRON GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	CUAUHTLI YERED GUZMAN ESPITIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	AURORA YAZMIN GARCIA VILLA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	IVONNE GINORI MENDOZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	EUGENIO SANTILLAN GUTIERREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	ANA VERONICA BALLESTEROS LEON	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	HECTOR MARTINEZ SERRANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	LETICIA CHAVEZ GAYTAN	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	JONATHAN SANATA GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	JESUS SANTILLAN GUTIERREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	RAMIRO GUZMAN ABREGO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	NORA ALEJANDRA GARCIA VILLA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	VIRGILIO SNACHEZ ABUNDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MICHOACAN	ALEJANDRO TELLEZ BARRAGAN	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZALEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACION	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	IVAN GOMEZ GUERRA FUENTES	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	KAREN VILLEGAS MONTOYA	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	RAFAEL AGUILAR TREMARI	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
MORELOS	ADOLFO GUILLERMO MAURICIO ARGONESES ARGÜELLES	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	PABLO ANDRE GORDILLO OLIVEROS	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	JACARANDA MARTINEZ TORRES	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZALEZ	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	JUAN MARIO ELIZONDO Y BARRERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	RODOLFO EDUARDO GORDILLO CERVANTES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	ROBERTO FIERRO VARGAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	BEATRIZ AYALA ESPINDOLA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	BLANCA GONZALEZ RUIZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	ARMANDO OCAMPO DEGUER	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	VERONICA VILLA CUEVA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	MARIA DOLORES AGUILAR RODRIGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	ROSA MERIDA SUAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	FAUSTINO JAIMES CHAIGRES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	FRANCISCO ROSALES GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	MANUEL GARCIA SOLIS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	RICARDO CALDERON DIAZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	MARGARITA MONICA VALDEZ MAYLLEN	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	PEDRO ALFREDO TORRES CAMARILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	ARTURO SANTOS VALDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	RICARDO ESTRADA GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
MORELOS	VIRGINIA SOTELO VILLA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	OBERTO RODRIGUEZ MEDRANO	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	JAVIER NAYA BARBA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	PEDRO CARIÑO ABARCA	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	MIGUEL ANGEL PULIDO VILLASEÑOR	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	MADRID GWENDOLINE VARGAS PAREDES	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	OLIVIA ORTIZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	MIGUEL MANZO VILLANUEVA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	MARIA GUADALUPE TEJEDA SOTO	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	MAXIMO RODRIGUEZ MEDINA	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	JAVIER NAYA BARBA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	ENRIQUE RODRIGUEZ MEDRANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ NIEVA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	JOSE MANUEL GUTIERREZ SANDOVAL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	RAMON CUEVAS MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	YOLANDA GONZALEZ NAVA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	ARTURO VALDEZ AMEZQUITA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	TONANZIN DE LEON CABRALES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	MADRID GWENDOLINE VARGAS PAREDES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	LILIANA VERÓNICA HERNANDEZ MAGALLANES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	PEDRO CARIÑO ABARCA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	LINO JIMENEZ GOMEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	IVAN ADRIAN HERNANDEZ ROMANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	AMADO GARCIA GUERRERO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	MAURICIO MARCOS DACCARET	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	CESAR RODRIGUEZ MEDRANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
NAYARIT	ADA ELBA HERNANDEZ JIMENEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NAYARIT	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ ANDRADE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	GUILLERMO CUEVA SADA	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	ROMULO MARTIN ELIZONDO FLORES	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	DORA LUZ NUÑEZ GARCIA	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	EDGAR SALVATIERRA BACHUR	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	GILBERTO CROMBE CAMACHO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	DALIA RODRIGUEZ TREVIÑO	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	KARLA MUÑOZ HURTADO	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	EDGAR SALVATIERRA BACHUR	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	GULLERMO CUEVA SADA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	ALEJANDRO LAMBRETON ALCOCER	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	MAURICIO ZAVALA MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	ROGER GONZALEZ TORRES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	HECTOR MANUEL CRUZ SALAZAR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	ROMULO MARTIN DE JESUS ELIZONDO FLORES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	KARLA MUÑOZ HURTADO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	HUMBERTO ANTONIO VELA DEL BOSQUE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	RODOLFO JACOBO GERARDO AMESCUA FREY	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	JUAN CARLOS OLGUIN AGUIRRE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	SILVIA GOMEZ TIJERINA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	GILBERTO CROMBE CAMACHO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	JOSE RODOLFO ESCUDERO BARRERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	MARIO PERALES JUAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	MARCO ANTONIO GARZA CANTU	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	FERNANDO MARROQUIN ESCAMILLA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
NUEVO LEON	HERNAN GERARDO SALDAÑA GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ROGELIO ARTURO ENRIQUEZ PALMA	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	JOSUE SAID GONZALEZ CALVO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ADOLFO CAÑA CADEZA	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	LEYESSEF CARRRERA CARRAZCO	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	SERGIO VAZQUEZ PACHECO	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	HECTOR BAUTISTA MAYREN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ILIANA JUAREZ FLORES	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	KARLA IVONNE PACHECO OCAMPO	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ADOLFO CAÑA CADEZA	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ROGELIO ARTURO ENRIQUEZ PALMA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	JOSUE SAID GONZALEZ CALVO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ROBERTO LE ROYAL RANGEL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	JOSE ANTONIO PEREZ DIAZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	LUIS FUENTES CRUZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	SERGIO VAZQUEZ PACHECO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	JACOB ASTUDILLO CASTILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ROSA MARTA CADEZA REMENTERIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	KARLA IVONNE PACHECO OCAMPO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	DIGNA CABRERA RIVERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
OAXACA	ELIZABETH MEDINA BAUTISTA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	JUAN JOSE GONZALEZ SANTOS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	LEYESSEF CARRRERA CARRAZCO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	TERESA ENRIQUEZ PALMA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ROSALIA CADEZA BENITO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ANA MARIA OVANDO JERONIMO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ALVARO ROJAS ARELLANES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ALEJANDRA RITA PEREZ SALAZAR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
OAXACA	ASELA VIRGINIA HERNANDEZ HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	JUAN CARLOS NATALE LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	LUIS MALDONADO FOSADO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	ELIAS ABAID KURI	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	GABRIEL CASAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	DULCE MARIA ALCANTARA LIMA	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	RUBEN DIAZ AVELINO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIAN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	MARIA DEL ROSARIO TORRES SALCEDO	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	MARIA CONCEPCION LIMON MENDOZA	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	JUAN CARLOS NATALE LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	LUIS MALDONADO FOSADO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	DULCE MARIA ALCANTARA LIMA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	JAIME NATALE URANGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	JESUS RICARDO MORALES MANZO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	GABRIEL CASAS RODRIGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	RODOLFO HUERTA ESPINOSA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	LUIS RENE MALDONADO MORELOS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	DENHI ZAVALA MONROY	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	ERICKA CARRERA TORRES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	EDGAR RENE CID MORA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	MIGUEL QUIROZ RAMIREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	ELIAS ABAID KURI	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	RUBEN DIAZ AVELINO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	ENRIQUE LOPEZ LIMON	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	LUIS ENRIQUE LOPEZ HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	GUSTAVO DAVID VARGAS CONSTANTINI	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	ANA LAURA MORELOS HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
PUEBLA	LEONARDO ABEL KATZ LOPEZ PORTILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	RICARDO ASTUDILLO SUAREZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	JOSE AQUILEO ARIAS GNZALEZ	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	RICARDO ASTUDILLO SUAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	YAIRO MARINA ALCOCER	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	JOSE ANTONIO VEGA TAPIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	DIANA MARCELA LEDESMA ROBLES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	RIGOBERTO NAJARRO DIAZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	MARIO JAVIER MORTEN MULLER SUAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	ANA CECILIA ALARCON SUERO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	PERLA PATRICIA FLORES SUAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	FRANCISCO ROMERO GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	MARIA ISABEL CRUZ DOMINGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	OSWALDO RIVERA MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
QUERETARO	LUIS ARTURO GOMEZ HERRERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	AGUSTIN BOCANEGRA MORENO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	J. AMBROSIO AUSENCIO HERNANDEZ OLVERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	PERLA PATRICIA SUAREZ VARGAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	MARISA BAYLON NIEVES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	ANA MARIA SANCHEZ RIVERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	MARCELINO FERNANDEZ ROMERO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUERETARO	ALONDRA BLANDINA VEGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	REMBERTO ESTRADA BARBA	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	GUILLERMO ANDRES BRAMHS GONZALEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	ARTURO FERNANDO MARKER HERNANDEZ	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	MOISES ALFARO ZERECERO	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	ALAIN FERRAT MANCERA	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	RODRIGO RUIZ ALVAREZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	ANDREA MIRABENT CORTINA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	LIVIER BARBA GUTIERREZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	ALAIN FERRAT MANCERA	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	REMBERTO ESTRADA BARBA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	RODRIGO RUIZ ALVAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	ANDREA MIRABENT CORTINA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	BERNARDO LINSS DE LA PEÑA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	SANTIAGO LOY MENCHACA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	MOISES ALFARO ZERECERO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	GUILLERMO ANDRES BRAMHS GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	JOSE DE LA PEÑA RUIZ CHAVEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	GABRIELA MEDRANO GALINDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	NOHEMI LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	MARISOL AVILA LAGOS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	ARIE JOSE SAINZ AZUZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	JORGE ANASTACIO HERNANDEZ DIAZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	ENRIQUE STUAN YMAZ ZUÑIGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	MIRNA KARINA MARTINEZ JARA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
QUINTANA ROO	LIANE ALINA AKE CANTO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	JORGE AURELIO ALVAREZ CRUZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	SARA CATALINA RAMOS REYNA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	LAURA MICHEL ORTIZ	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	MARIO ALEJANDRO RAMOS ORTIZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	DELFINO JUAN ALBERTO SOLIS MORA	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	ANGELA ESPARZA SALAS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	YADIRA ALEJANDRA SALAS NIÑO	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	ARACELI ACOSTA MARTINEZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	MANUEL BARRERA GUILLEN	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	ANGELA ESPARZA SALAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	ARACELI ACOSTA MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	CRISELDA ALONSO CARRIZALES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	DELFINO JUAN ALBERTO SOLIS MORA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
SAN LUIS POTOSI	JORGE AURELIO ALVAREZ CRUZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	JORGE AURELIO CASTILLO HERRERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	JUAN MANUEL FRAGA LOREDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	LAURA MICHEL ORTIZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	MARIO ALEJANDRO RAMOS ORTIZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	MARTIN ALVAREZ MARTINEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	SARA CATALINA RAMOS REYNA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	VICTOR MANUEL MEDINA TREJO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	YADIRA ALEJANDRA SALAS NIÑO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	YVETT SALAZAR TORRES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	MARIA MAGDALENA VICTORINO HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	CARLOS ALVAREZ CRUZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	MARTHA EUGENIA MENA ZUÑIGA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	JUAN DANIEL GONZALEZ AYALA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SAN LUIS POTOSI	MAYRA DENISE GOVEA TELLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	MISAEAL SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	JOSE EDUARDO RUIZ CHIMAL	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	JOSE DE JESUS GALINDO ROSAS	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	EDUARDO MARTINEZ LOPEZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	PERLA OCHOA CASTILLEJOS	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	GRACIELA ALVAREZ FREGOSO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	SANDRA ISLAS SANCHEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	ROSA MARIA AGUILERA ZAVALA	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	JOSE EDUARDO RUIZ CHIMAL	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	JOSE DE JESUS GALINDO ROSAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	EDUARDO MARTINEZ LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	ROSA MARIA AGUILERA ZAVALA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	PEDRO ANTONIO GALINDO ROSAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	FEDERICO MORENO RUBI	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	MISAEAL SANCHEZ SANCHEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	ROBERTO ARTURO CAMPOS GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	MANUEL ALVAREZ VARGAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	JUAN OSCAR ISLAS LIMA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	SANDRA ISLAS SANCHEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	YOLANDA JUANA SANCHEZ GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	GRACIELA ALVAREZ FREGOSO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	TANYA BERENICE RUEDA LUNA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	SANTIAGO CARCOBA RICO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	JULIO ERNESTO GALINDO ROSAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	ALFREDO DUEÑAS SANCHEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	JAIME IVAN DUEÑAS SANCHEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	ROBERTO CAMPOS ALVAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SINALOA	JOSE ELEUTERIO MORENO CURIEL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	CARLOS ALBERTO TORRES CALDERON	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	SERGIO OLIVIER BARRUEL	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	MARTHA PATRICIA CARRILLO ROSALES	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	ROSANA SALAZAR ATONDO	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	ALMA CECILIA ANZUA BERNAL	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
SONORA	CARLOS ALBERTO IRIBE PLATT	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	ROSANA SALAZAR ATONDO	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	CARLOS ALBERTO TORRES CALDERON	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	ALEJANDRO. FONTES LOHR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	ROBERTO ROBLES PAREDES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	ALFONSO HERNANDEZ CORRAL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	SERGIO GARZA OROS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	KALINA OBREGON CHACON	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	JOSE BUSTOS CASARES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	MARTIN CARLOS ZAMBRANO GIL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	ROSA NAGELICA EZRRE SALAZAR	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	EUGENIO ROBERTO MARCOR RAMIREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	MANUEL ARVAYO ARVIZU	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	CARLOS ALBERTO XIBILLE BUSTAMANTE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	JUDITH RUIZ MADRID	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	RODOLFO MONTES DE OCA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	DIANA PATRICIA MENDOZA CARRILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	ALFREDO OSIO DEL RASO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
SONORA	MANUELA MADRID GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	PATRICIO BOSCH HERNANDEZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	MARIANA GARDUÑO PAZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	PEDRO DE JESUS AZNAR PAVON	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	MARIA DEL ROSARIO MORALES PEREZ	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	ENRIQUE ALBERTO VELASQUEZ SANCHEZ	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	MARIA REYES MORALES	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	JUAN OMAR RUBIO ESPINOZA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	IRMA GOMEZ PEREZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	MARIANA GARDUÑO PAZ	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	PATRICIO BOSCH HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	ENRIQUE ALBERTO VELASQUEZ SANCHEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	MARCELA RODRIGUEZ ZAMBRANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	JESUS ANDRES TELLAECHÉ BOSCH	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	ENRIQUE LORENZO BELLIZZIA ROSIQUE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	CARLOS AUGUSTO OSORIO LASTRA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	GLORIA DEL CARMEN JAVIER BECERRA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	JORGE LOAIZA REYNES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	JUAN OMAR RUBIO ESPINOZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	SILVIA LASTRA FERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	SANDRA GARCIA VIDAL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	ANYI RABELO GUAJARDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	EDUARDO CAMELO ROSIQUE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	ALMA CATALINA BERUMEN A LA TORRE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	HEIDI RABELO HARMANN	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	ZORAIDA SANCHEZ PALACIOS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	ROBERTO CALASICH SANCHEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TABASCO	RICARDO URRITIA DIAZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	PATRICIO EDGAR KING LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	SONIA ALEJANDRA CRUZ LOPEZ	SECRETARIA DE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
		ORGANIZACIÓN	
TAMAULIPAS	MARCELINO CISNEROS RAMIREZ	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	CARLOS PANIAGUA ARIAS	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	JOSE GAUDENCIO IZQUIERDO SALAS	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	ENRIQUE FANJON GONZALEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	CARLOS DOMINGUEZ GONZALEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	ANA LAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	JESUS GONZALEZ MACIAS	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	RENE CASTILLO DE LA CRUZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	PATRICIO EDGAR KING LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	JOSE WENCESLAO DEL LOMO BLANCO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	ENRIQUE FANJON GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	MARCELINO CISNEROS RAMIREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	ANDRES HERNANDEZCASTILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	JAVIER ALEJANDRO SILVA SANDOVAL	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	SONIA ALEJANDRA CRUZ LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	ANA ASTRID RUIZ MANCILLA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	JOSE GAUDENCIO IZQUIERDO SALAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	CARLOS DOMINGUEZ GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	HUMBERTO RANGEL VALLEJO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	ANA LAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	ANA LAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	MARIA ELENA LOPEZ GARCIA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	MAYRA DELFINA CRUZ LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	JOSE MANUEL CARDENAS SOLORZANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	MARCELA AMPARO DEL OLMO BLANCO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TAMAULIPAS	OLGA LIDIA TURRUBIATES MACIAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	CONCEPCION LOPEZ MENESES	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	MARIO ENRIQUE AGUILAR CALDERA	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	NORMA ELENA ALONSO GOMEZ	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	FERNANDO JAREK ZAMORA GONZALEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	JESSICA LOPEZ ESPINOSA	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	MARIBEL LEON CRUZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	ANGELA BEATRIZ NARANJO ESPARZA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	FERNANDO JAREK ZAMORA GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	MARIBEL LEON CRUZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	JOSE ANTONIO ROLDAN FUENTES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	CONCEPCION LOPEZ MENESES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	EFRAIN FLORES HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	NORMA ELENA ALONSO GOMEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	MARIO ENRIQUE AGUILAR CALDERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	MIZPHA XANERY ZAMORA GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	ALBINO MENDIETA LIRA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	JESSICA LOPEZ ESPINOSA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	MARCO ARTURO QUINTERO FLORES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	ALEJANDRA BEATRIZ GIL HERRERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
TLAXCALA	LUZ ANAHI SANCHEZ PEREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	MARIA DEL CARMEN GOMEZ VAZQUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	BEATRIZ FABIOLA RAMIREZ WONG	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
TLAXCALA	JACINTO JUAREZ BOTE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	JUAN EDUARDO ROBLES CASTELLANOS	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	XAVIER ENRIQUE CHAVEZ ROSALES	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	GUILLERMO HUMBERTO PORRAS DE QUEVEDO	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	ROMAN AGUILAR CABAÑAS	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	IVETTE MABEL ZAVALA HERNANDEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	JHONATAN LOPEZ SANCHEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	TALIA MORENO ZULUETA	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	EDUARDO AUBRY DE CASTRO PALOMINO	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	JUAN EDUARDO ROBLES CASTELLANOS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	XAVIER ENRIQUE CHAVEZ ROSALES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	GUILLERMO HUMBERTO PORRAS DE QUEVEDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	DIEGO COBO TERRAZAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	FLOR VELASQUEZ VARELA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	JUAN CARLOS VALLE LANDA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	GABRIEL ALEJANDRO OROZCO GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	GABRIELA GASSOS DOMINGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	ARTURO MUÑOZ AUBRY	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	FERNANDO SANCHEZ RAMIREZ DE ARELLANO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	MANUEL DE JESUS AUBRY VELASQUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	MARIA EUGENIA GONZALEZ MADRAZO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	MARIA BARBARA GAMBOA RODRIGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	ROMAN MACIAS SANTOS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	SERGIO GERARDO MARTINEZ RUIZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	PABLO VILABOA ULLOA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	JESUS ALBERTO SOTO CABAÑAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	GRACIELA RAMIREZ LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
VERACRUZ	SAUL SOLIS GONZALEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	HARRY GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO FIERRO	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	CARLOS MIGUEL PEREZ ANCONA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	PEDRO FRANCISCO CRUZ MARRUFO	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	GRACIELA MARISOL COB ORNELAS	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	LUIS ALBERTO BUENFIL MARTIN	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	LILIANA GUADALUPE CRESPO DIAZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	OSCAR MANUEL GOMEZ TAMAYO	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	MYRNA SUSANA LOPEZ RENDON BONILLA	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	KARLA RAMIREZ Y CASTRO	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	CARLOS DAVID RAMIREZ Y SANCHEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	MIRNA SUSANA LOPEZ RENDON BONILLA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	DAMIAN GERARDO VAZQUEZ TORRE	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	GRACIELA MARISOL COB ORENELAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	RANDY FERNANDO MENDEZ AGÜERO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	PERIODO
YUCATÁN	MARIA GORETTI RAMIREZ Y CASTRO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	HARRY GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO FIERRO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	CARLOS GERARDO PEREZ NAJERA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	DAMARA TRACONIS CORRES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	JONATHAN QUINTERO CACERES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	JANETTE GOMEZ MENDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	MIRIAM DEL ROSARIO RODRIGUEZ CHAN	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	MILDRED FELICITAS CANCHE PECH	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	MARISOL KAREN HERNANDEZ MUÑOZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	DAGOBERTO BEJAR LAROCHA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	WILBERT ALBERTO CERVANTES RODRIGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	SALIM ALCOCER LIXA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	MARCEL LEON RODRIGUEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
YUCATÁN	MARIA DE LOS ANGELES CASTRO LOPEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	SECRETARIO GENERAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	HECTOR FERNANDO GUTIERREZ QUIÑONES	SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	CLAUDIA ELOISA RAMIREZ RIVERA	SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	GRACIELA CHAVEZ GUTIERREZ	SECRETARIA DE FINANZAS	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	ANA CECILIA ESPINOZA SALAS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	PABLO SESCOSSSE MARQUEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	IRMA GARCIA SILVA	SECRETARIA DE LA MUJER	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ	SECRETARIO TECNICO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	RICARDO CAMPOS SALCEDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	JOSE FRNACISCO BABUN JUAREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	JOSE GERARDO RAMIREZ MUÑOZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	JOSE MA. IGUANZO TRUJILLO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	LUIS BONILLA SALCEDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	LUIS BONILLA SALCEDO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	CELIA ERIKA MIER PANICO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	ANA CECILIA ESPINO SALAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	JAVIER ALBERTO ESPINO SALAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	LUIS MIGUEL ZAPATA ALVARADO	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	GRACIELA CHAVEZ GUTIERREZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	MARIA DE LA LUZ REYES HERNANDEZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	HECTOR FERNANDO GUTIERREZ QUIÑONES	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	JUAN ANTONIO GARCIA ORQUIZ	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	HUGO CASTILLO MONTOYA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	JAVIER TINAJERO RAUDRY	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	PERLA CASTAÑEDO SALAS	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012
ZACATECAS	EMA GUADALUPE RAMOS MIRANDA	MIEMBRO	01/ENERO/2012 AL 31/DICIEMBRE DE 2012

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el modo en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.

- En su caso, la relación de órganos directivos con las correcciones que procedieran, anexando a la misma:
 - Los comprobantes originales de dichos pagos con los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde apareciera el cobro de los mismos.
 - Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
 - Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
 - Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, 27, 28, 30, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, 219, 220, 221, 273 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto aclaramos que no se remunera de ninguna forma a miembros de los órganos directivos por formar parte de estos.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, no se localizaron registros contables por concepto de remuneración a los Órganos Directivos detallados en el cuadro que antecede, por lo que esto da certeza a su dicho; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.1.2 Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la quinta versión de su Informe Anual, por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$2,036,763.65 integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Art. de Escritorio	\$2,036,763.65

a) Revisión

Del concepto de “Materiales y Suministros” se revisó la cantidad de \$733,453.62 que representa el 36.01% del total reportado por el partido que asciende a \$2,036,763.65.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y copias de cheques cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.3.1.1.3 Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional

En la quinta versión de su Informe Anual, el partido reportó egresos por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$170,781,713.18 que se encuentra integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de Inmuebles	\$794,757.00
Renta de Local Para Eventos	17,482.50
Renta de Mobiliario Y Equipo	142,606.21
Renta Automóviles	40,511.75

CONCEPTO	IMPORTE
Renta Equipo Transporte Para Eventos	208,048.09
Mantenimiento de Automóviles	228,344.66
Grupo de Enfoque	1,350,162.68
Casetas	59,997.50
Seguros y Fianzas	304,174.09
Estacionamiento	30.00
Publicidad en Otros Medios	15,436,906.13
Telemarketing	120,245.60
Gastos de Evento	12,779,388.00
Propaganda Utilitaria	349,452.10
Bitácora de Viáticos y Pasajes	8,041.58
Teléfono	1,575,711.48
Combustibles y Lubricantes	416,777.94
Pasajes	946,860.08
Gastos de Producción	8,417,792.56
Gastos Viveros	2,646.00
Cursos	800,400.00
Mantenimiento de Oficina	260,624.95
Artículos de Limpieza	155,756.19
Energía Eléctrica	8,087,124.55
Lonas y Mantas	4,103,136.91
Vigilancia	1,132,100.22
Instalaciones y Mejoras	85,508.11
Encuestas	7,748,655.90
Monitoreo	1,201,001.46
Publicidad Periódicos y Revistas	2,719,786.89
Consumos	418,042.54
Gastos Comedor	1,252,440.07
Hospedaje	512,098.37
Transportación Aérea	20,813,574.44
Periódicos	3,319.00
Libros y Revistas	13,699.79
Diversos	183,076.64
Cuotas y Suscripciones	10,680.00
Otros Impuestos y Derechos	3,256,639.81
Gastos Fotográficos	3,190,935.93
Paquetería	6,008,699.04
Asesoría Profesional	2,889,350.40
Gastos Notariales	290,000.00
Gastos De Representación	12,829.60
Fletes y Acarreos	43,062.10
Medicinas y Art. De Farmacia	8,197.83
Internet	2,445,280.00
Materiales y Equipos De Oficina	3,111.68
Baja de Activo Fijo Por Obsolescencia	13,746.00

CONCEPTO	IMPORTE
Grupo De Enfoque	83,520.00
Sanciones IFE	3,815,463.49
Gastos Publicidad Colocada En Vía Pública	11,974,876.78
Gastos Espectaculares Colocados En La Vía Pública	40,910,536.32
Gastos Prop Exhb. Sala De Cines	-0.03
Call Center	94,830.00
Agua	46,634.00
Predial	171,179.00
Gastos Jurídicos	158,630.00
Depreciación Mobiliario Y Equipo	64,161.84
Depreciación Equipo De Transporte	753,503.94
Depreciación Equipo De Computo	155,047.79
Depreciación Edificio	1,683,185.78
Depreciación Equipo De Sonido	1,765.90
Gastos Notariales	5,564.00
Total	\$170,781,713.18

a) Revisión

Por el concepto de “Servicios Generales”, se revisó un importe de \$100,393,099.59 que representa el 58.78% del total reportado de \$170,781,713.18. De la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las subcuentas “Publicidad en otros medios”, “Gastos en Eventos”, “Gastos de Producción”, “Lonas y Mantas”, “Encuestas”, “Gastos Fotográficos”, “Paquetería”, “Internet” y “Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública”. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores por concepto de composición y producción de tema musical, renta de salón para eventos, asesoría en reuniones de trabajo, transferencia de datos y digitalización, videocasetes digitales, Impresiones en lona, compra de lona de vinil, entrevistas y encuestas de opinión pública, servicios administrativos, retoque digital, sesiones fotográficas, servicios de transportación, recepción de lonas, consultoría estratégica de telemarketing, mantenimiento de base de datos, renta de carteleras y/o espectaculares en la vía pública y espacios publicitarios en parabuses, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se identificaron los registros de pólizas que presentaban como soporte documental

facturas; sin embargo, no se localizó el respectivo contrato de prestación de servicios y muestras. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Paquetería	PE-000191/11-12	FA-587	12-07-12	In&Out, S.A. de C.V.	\$3,226,457.26	(2)
Eventos	PE-000224/03-12	0315	10-03-12	Brenda Gabriela Islas Camarena	190,936.00	(1)
	PD-000289/07-12	20906	29-02-12	Fundación Xochitla, A.C.	1,269,496.00	(1)
TOTAL					\$4,686,889.26	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las muestras de los gastos que ampararan los gastos detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				Aclaración que realiza el PVEM
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Paquetería	PE-000191/11-12	FA-587	12-07-12	In&Out, S.A. de C.V.	\$3,226,457.26	PE-000191/03-12 Se adjunta el original del contrato y muestra de este proveedor

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				Aclaración que realiza el PVEM
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Eventos	PE-000224/03-12	0315	10-03-12	Brenda Gabriela Islas Camarena	190,936.00	PE-000224/03-12 Se adjunta el original del contrato y muestra de este proveedor.
	PD-000289/07-12	20906	29-02-12	Fundación Xochitla, A.C.	1,269,496.00	PD-000289/07-12 Se adjunta el original del contrato y muestra correspondiente de este proveedor.
TOTAL					\$4,686,889.26	

(...).”

Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, se localizaron los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores que nos ocupan, así como sus respectivas muestras; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a estas pólizas.

Por lo que respecta a la póliza señalada con (2) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, se localizo una póliza con parte de su soporte documental consistente en facturas y copia de cheque nominativo, sin embargo, no se localizo su contrato de prestación de servicios y su respectiva muestra; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada respecto a esta póliza.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito con el proveedor señalado con 2 en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, en el cual se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las muestras que ampararan el gasto que nos ocupa.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa el contrato de prestación de servicios, respecto de la muestra del servicio prestado no existe como tal ya que el servicio que realizó fue el de recolectar las lonas a nivel nacional al finalizar la campaña y evitar que los proveedores que nos prestaron los servicios de exhibición de espectaculares las dejaran en lugares no adecuados, sino que se reciclaran.

Adjuntamos contrato original de In & Out, S.A. de C.V., así como PE191/11/12 con soporte original.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se localizo contrato de prestación de servicios debidamente suscrito con el proveedor In & Out, S.A. de C.V., en el cual se especificaban las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Telemarketig”, se observó el registro contable de una póliza; sin embargo no se localizó dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000343/07-12	Comprobación REPAP por Apoyo	\$533,120.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En el caso de que los gastos rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 209, 211, 252 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..)

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	Aclaración que realiza el PVEM
PD-000343/07-12	Comprobación REPAP por Apoyo	\$533,120.00	Nos permitimos aclarar a ustedes lo siguiente con respecto a la PD0343/07/12 en la que por error se capturó en la cuenta de “Telemarketing”, por lo que se procedió a realizar la reclasificación correspondiente , se anexa PD126/12/12 y auxiliares correspondientes donde podrán verificar lo solicitado por ustedes, así mismo el soporte de esta póliza fue entregado y revisado por el personal encargado de auditoría.

(..)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental, auxiliares contables, balanza de comprobación a ultimo nivel al 31 de diciembre de 2012, mediante las cuales se pudo constatar la reclasificación del gasto a la cuenta de “Reconocimientos por Actividades Políticas”; razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Eventos”, se observó el registro contable de una póliza; sin embargo no fue localizada dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
PD-00051/02-12	Bossa Nova de México, S.A.	\$2,751,015.40

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En el caso de que los gastos rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 209, 211, 252 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM
PD-00051/02-12	Bossa Nova de México, S.A.	\$2,751,015.40	Aclaremos a la Unidad de Fiscalización que la póliza solicitada en este punto es la 51/02/12 del Proveedor Bossa Nova de México, S.A. Adjuntamos copia de la PD51/02/12, (...).

(…)”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó póliza con parte de su soporte documental consistente en nota de remisión, contrato de prestación de servicios y las muestras fotográficas de los eventos realizados; sin embargo, no se localizó su respectiva factura, así como la muestra del video del evento como lo señala el contrato de prestación de servicios en su Anexo1; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En el caso de que los gastos rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- La muestra del video de grabación de los eventos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto del video que hace mención en el contrato de prestación de servicios este no fue proporcionado debido a que no se contrató, por error se incluyó en el contrato, por lo que se procedió a realizar adenda para eliminar dicho concepto.

Se anexa lo siguiente:

- Factura con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización.*
- Adenda al contrato de servicios, donde se elimina el concepto del video.*
- Pólizas de egresos de los pagos realizados al proveedor: PE204/01/12, PE47/02/12, PE48/02/12, PE51/02/12 Y PD5102/12, con su debido soporte.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en factura original con la totalidad de requisitos que marca la normatividad, así como adendum del contrato de prestación de servicios, en el cual especifica que no se contrató el servicio de video; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

b) Confirmación a Proveedores

Se efectuó la verificación de las erogaciones llevadas a cabo por el partido con los proveedores y/o prestadores que a continuación se detallan:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
Luis Torón Herrera	UF-DA/4038/13	15-05-13	\$2,333,744.00	(1)
APS Estrategia, S.C.	UF-DA/6014/13	08-07-13	368,125.00	(1)
Asesoría Empresarial Capire, S.A de C.V.	UF-DA/6015/13	12-08-13	7,015,680.00	(1)

Edamsa Impresiones, S.A de C.V.	UF-DA/6016/13	19-07-13	20,082,616.00	(1)
Edgar Patrón Zúñiga	UF-DA/6017/13	04-07-13	139,200.00	(1)
Fundación Xochitla, A.C.	UF-DA/6019/13	05-07-13	1,269,496.00	(1)
In & Out, S.A de C.V.	UF-DA/6020/13	26-08-13	3,226,457.26	(1)
Inmobiliaria Aldasodi, S.A de C.V.	UF-DA/6021/13	15-07-13	865,800.00	(1)
Leonardo Álvarez Romo	UF-DA/6022/13	09-07-13	752,153.09	(1)
Ocotitla Vázquez y CIA, S. en N.C.	UF-DA/6023/13	12-08-13	169,719.76	(1)
Rafael Segura Gámez	UF-DA/6026/13	05-07-13	113,995.00	(1)
Rogelio González Sánchez	UF-DA/6027/13	02-07-13	250,000.00	(1)
Sistemas de Monitoreo Tecnológico, S.A de C.V.	UF-DA/6028/13	12-07-13	480,031.20	(1)
Comercializadora Dry Line, S.A de C.V.	UF-DA/6030/13	15-07-13	10,164,471.00	(1)
Distribuidora y Comercializadora Cacroenlace, S.A de C.V.	UF-DA/6031/13	09-07-13	7,332,654.64	(1)
Grupo Enertexx, S.A de C.V.	UF-DA/6032/13	15-07-13	46,083,921.11	(1)
Grupo Plástico Nova, S.A de C.V.	UF-DA/6033/13	12-07-13	4,797,760.00	(1)
Omega Congresos y Convenciones, S.A de C.V.	UF-DA/6034/13	04-07-13	9,000,004.89	(1)
Taomex, S.A de C.V.	UF-DA/6035/13		1,256,615.01	(2)
TOTAL			\$115,702,443.96	

En relación a los proveedores y/o prestadores de servicios señalados con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las operaciones reportadas por el partido político.

Por lo que respecta a los proveedores señalado con (2) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no han dado respuesta a los oficios remitidos por la Autoridad Electoral.

- ◆ Del análisis a la documentación presentada por los proveedores y/ prestadores ante esta Unidad para dar cumplimiento al requerimiento realizado por esta Autoridad, se determinó lo siguiente:

El proveedor “Grupo Enertexx, S.A. de C.V.”, confirmó operaciones realizadas con el partido político; sin embargo, de la revisión a los registros contables presentados por el partido, se identificó que el proveedor confirmó facturas que el partido no reportó. A continuación se detallan los casos en comento:

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
Grupo Enertexx, S.A. de C.V.	A1214	\$1,150,140.00
Grupo Enertexx, S.A. de C.V.	A1398	2,430,202.32
Grupo Enertexx, S.A. de C.V.	A1213	232,328.28
Grupo Enertexx, S.A. de C.V.	A1571	120,764.70
Grupo Enertexx, S.A. de C.V.	A1686	188,162.90
Grupo Enertexx, S.A. de C.V.	A1671	85,110.36
Grupo Enertexx, S.A. de C.V.	A1687	69,008.40
TOTAL		\$4,275,716.96

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no coincidía el registro total de las operaciones realizadas con el proveedor, con lo reportado en los registros contables.
- Las pólizas con la documentación soporte, en las cuales se reflejaran los registros respectivos de las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados con el proveedor, debidamente suscritos, en los cuales se constataran la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes de las facturas en comento.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques de los gastos que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2012 equivalía a \$6,233.00 (seis mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 25 numeral 1, inciso h), 27, 29, 30, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 273, 274, 321, numeral 1, inciso k); 334 numeral 1 inciso a), 339 y 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría 500 “Evidencia de Auditoría” y 505 “Confirmaciones Externas”, boletín 3060 “Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría”, párrafos 1, 10, 11, 12, 13, A3 y A4 de las Normas y Procedimientos de Auditoría publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	ACLARACION	SE ANEXA
Grupo Enextx, S.A. de C.V.	A1214	\$1,150,140.00	La factura fue cancelada	Carta del proveedor en la cual explica el por que se cancela esta factura.
Grupo Enextx, S.A. de C.V.	A1398	2,430,202.32	Registrada en el Comité Ejecutivo Nacional.	Póliza de Egresos 264/10/12, con soporte en original, auxiliares contables.
Grupo Enextx, S.A. de C.V.	A1213	232,328.28	La contratación fue realizada por el Comité del Distrito Federal.	Se anexa póliza PD19/09/12, PD21/11/12, PD20/12/12 del registro y pago de los servicios contratados, auxiliares contables y balanza de comprobación, contrato Y Estado de cuenta del Comité del Distrito Federal.
Grupo Enextx, S.A. de C.V.	A1571	120,764.70		
Grupo Enextx, S.A. de C.V.	A1686	188,162.90		
Grupo Enextx, S.A. de C.V.	A1671	85,110.36		
Grupo Enextx, S.A. de C.V.	A1687	69,008.40		
TOTAL		\$4,275,716.96		

(…)”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se las pólizas junto con su documentación soporte, consistente en facturas, copia de cheque, contratos de prestación de servicios y muestras, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.1.3.1 Gastos por Amortizar

El partido reportó en el Comité Ejecutivo Nacional por este concepto un importe de \$ 267,501,520.98;

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, el concepto de Gastos por Amortizar, se revisó la cantidad de \$138,221,387.74, que representó el 51.67% del total reportado. De la revisión a dicho monto se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas originales a nombre del partido y comprobantes de pago, así como kárdex, notas de entrada, y salida de almacén y contratos de prestación de servicios, cumplen con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Kárdex

El partido presentó el kárdex por cada artículo susceptible de inventariarse, así como las notas de entrada y salida de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Información Adicional

- ◆ Mediante escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1.- De la revisión a los auxiliares contables de las siguientes cuentas ejercicio 2012, observa (sic) el registro contable de varias pólizas en las que por error en captura, fueron registradas en otras, cuentas, (sic) por lo que solicitamos autorización a la Unidad de Fiscalización autorización (sic) para registrar las mismas en las cuentas correspondientes según se detalla:

Concepto Póliza de Reclasificación	D	H	Solicitud de Registro que solicita el PVEM a la Unidad de Fiscalización
Póliza de Reclasificación 1-10-101-01-12 1-10-101-01-02	-\$15,196.01 15,196.01		Realizar la reclasificación en la cuenta solicitada, por error en captura, se envía póliza original para su revisión y autorización.
Póliza de Reclasificación 1-10-101-01-12 2-20-200-01-63		-\$233,856.00 233,856.00	Realizar la reclasificación en la cuenta solicitada, por error en captura, se envía póliza original para revisión y autorización.
Póliza de Reclasificación 2-20-200-01-03 2-20-203-01-03		- \$1,729.12 1,729.12	Realizar la reclasificación en la cuenta solicitada, por error en captura. Se envía póliza original para revisión y autorización.
Póliza de Reclasificación 2-20-200-01-03 2-20-203-01-03		-\$985.00 985.00	Realizar la reclasificación en la cuenta solicitada, por error en captura. Se envía póliza original para revisión y autorización.
Póliza de Reclasificación 2-20-203-01-03 2-20-203-01-03		-\$4,027.97 4,027.97	Realizar la reclasificación en la cuenta solicitada. Se envía póliza original para revisión y autorización.
Póliza de Reclasificación 5-52-523-01-02 1-10-101-01-12	-\$2,216.76	-\$2,216.76	Realizar la reclasificación en la cuenta solicitada. Se envía póliza original para revisión y autorización.
Póliza de Reclasificación 1-10-101-01-12 1-10-101-01-02	-\$20,000.00 20,000.00		Realizar la reclasificación en la cuenta solicitada. Se envía póliza original para revisión y autorización.

(...)”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizaron las pólizas de origen con su respectivo soporte documental, mediante las cuales se

constató que dichas operaciones se encuentran registradas erróneamente; razón por la cual, esta autoridad cuenta con los elementos suficientes para determinar que son procedentes dichas reclasificaciones.

Adicionalmente, convino señalar que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó documentación original por diferentes conceptos de gasto; sin embargo, no se localizó su respectivo registro contable. A continuación se detallan los casos en comento:

PROVEEDOR	COMPROBANTE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	71383656	27-12-12	Renta de plan tarifario diciembre	\$3,526.56
Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	71375729	27-12-12	Renta de plan tarifario diciembre	15,311.39
María Eugenia Gómez y Gómez	736	01-12-12	Arrendamiento de salón de eventos, con servicio de coffe break, sonorización y proyección para 700 personas el día 19 de abril de 2012	11,181.03
TOTAL				\$30,018.98

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, donde se reflejaran las reclasificaciones solicitadas.
- Las pólizas donde se reflejara el registro contable de los gastos con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables respectivos y reclasificaciones solicitadas.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, con los proveedores señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, anexos a su respectiva póliza.
- En el caso de que los gastos rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, numeral 1, inciso h), 27, 29, 30, 149, numeral 1, 153, 154, 155 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto se procedió a realizar los registros correspondientes según las pólizas que a continuación me enumeran:

<i>PROVEEDOR</i>	<i>COMPROBANTE</i>	<i>FECHA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>SE ANEXA</i>
<i>Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.</i>	<i>71383656</i>	<i>27-12-12</i>	<i>Renta de plan tarifario diciembre</i>	<i>\$3,526.56</i>	<i>PD165/12</i>
<i>Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.</i>	<i>71375729</i>	<i>27-12-12</i>	<i>Renta de plan tarifario diciembre</i>	<i>15,311.39</i>	<i>/12, y auxiliares contables</i>
<i>María Eugenia Gómez y Gómez</i>	<i>736</i>	<i>01-12-12</i>	<i>Arrendamiento de salón de eventos, con servicio de coffe break, sonorización y proyección para 700 personas el día 19 de abril de 2012</i>	<i>11,181.03</i>	<i>PD127/12 /12, y auxiliares contables y contrato</i>
	TOTAL			\$30,018.98	

(...).”

De la revisión a la documentación presentada se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanzas de comprobación a ultimo nivel al 31 de diciembre de 2012, mediante las cuales se constó el registro contable de los gastos detallados en el cuadro que antecede, así como las reclasificaciones solicitadas por el partido; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.1.4 Comisiones Bancarias del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la quinta versión de su Informe Anual, por concepto de Comisiones Bancarias del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$49,662.76.

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$49,662.76 que representa el 100.00% del importe reportado. Derivado de la revisión se determinó que el gasto corresponde a comisiones bancarias por manejo de cuenta, por cheques expedidos, y pago de intereses generados por financiamientos bancarios. De su verificación se determinó que la documentación que ampara dichos gastos se apegó a la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizaron observaciones en este rubro.

4.5.3.1.1.5 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la quinta versión de su Informe Anual, por concepto de Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$983,050.30.

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional se revisó la cantidad de \$983,050.30 que representa el 100.00% del importe reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores a nombre del partido, comprobantes de pago, cumple con lo establecido por la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Equipo de Transporte”, subcuenta “Activo fijo 2012”, se observó una póliza, que presentaba como soporte documental, copia fotostática de la factura de un vehículo y copia fotostática del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; sin embargo, no se localizó su respectivo contrato de compra venta del bien. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA		CONCEPTO	IMPORTE
PE-00029/12-12	FOLIO: 335 SERIE: KNVSCHNCI	11-12-12	Kasa Naucalpan, S.A. de C.V.	1 Vehículo Nuevo Charger SXT Premium	\$499,900.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de compra venta celebrado, que indicara las condiciones de costos, características del bien, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 37, 39, 40, 46, 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					Aclaración que realiza el PVEM (...)
	NÚMERO	FECHA	Proveedor	Concepto	IMPORTE	
PE-00029/12-12	FOLIO: 335 SERIE: KNVSCHNCI	11-12-12	Kasa Naucalpan, S.A. de C.V.	1 vehículo Nuevo Charger SXT premium	\$499,900.00	Se adjunta PE-00029/12-12 la cual se derivó de la compra del vehículo detallado, con su respectivo soporte, se incluye el contrato derivado de la adquisición de este automóvil.

(…)”

De la revisión a la documentación presentada, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en factura, comprobante de pago y contrato de compra - venta, en el cual se constaron las condiciones de venta y monto de la operación; por tal razón la observación quedó subsanada

- ◆ De la revisión a la cuenta “Equipo de Cómputo”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de compra de equipo de cómputo; sin embargo, no se localizó la totalidad de su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
PE-000176/02-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	HP laser jet ent 500 color m5	\$19,488.18	Contrato y Factura Original	(1)	
PE-000174/02-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	HP laser p3015dn printer	6,726.06	Contrato y Factura Original	(1)	
PD-000020/02-12	Sistemas Empresariales Dabo, S.A. de C.V.	Computadora asus k53e mei	7,999.00	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	(2)	(B)
PD-000018/02-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	Des dek vostro 260 nolcd d 1, Desj dek vistri 260 nolco c 2	23,039.92	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	(1)	
PE-000171/04-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	HP laserjet ent 500 color, 5 Desk Dell vostro 260 nolcd c	29,259.58	Contrato y Factura original	(1)	
PD-000062/04-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	HP laserjet ent 500 color on	17,791.12	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	(1)	
PD-000047/07-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	No break apc samarthups sc 150, No break apc samarthups sc 150	15,235.90	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	(1)	
PD-000061/05-12	DELL de México, S.A. de C.V.	DELL precision ti600 standard b	22,872.78	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	(2)	(B)
PE-000173/07-12	Burmester, S.A.	Copiadora develop ineo equipo y accesorios	44,241.24	Contrato y Factura original	(1)	
PD-000286/07-12	Operadora OMX, S.A. de C.V.	Lap top Samsung gn305, Mac book air, video projector, Desktop aid zx4250, Lap top Samsung NP305.	48,571.20	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	(1)	
PD-000499/07-12	Best Buy Stores, S. de R.L. de C.V.	Net book asuv 1001 pxd, I pad 2 16gb	10,498.00	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	(2)	(A)
TOTAL			\$245,722.98			

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las facturas originales expedidas por los proveedores detallados en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, con los proveedores señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes,

el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- Las copias de los cheques expedidos a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” que ampararan los pagos detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 39, 40, 46 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE	Aclaración que realiza el PVEM
PE-000176/02-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	HP laser jet ent 500 color m5	\$19,488.18	Contrato y Factura Original	Se adjuntas las pólizas indicadas en la solicitud que realizan con respecto a este punto, contrato y facturas de acuerdo a lo que estipula la reglamentación en materia.
PE-000174/02-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	HP laser p3015dn printer	6,726.06	Contrato y Factura Original	
PD-000020/02-12	Sistemas Empresariales Dabo, S.A. de C.V.	Computadora asus k53e mei	7,999.00	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	
PD-000018/02-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	Des dek vostro 260 nolcd d 1, Desj dek vistri 260 nolco c 2	23,039.92	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	
PE-000171/04-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	HP laserjet ent 500 color, 5 Desk Dell vostro 260 nolcd c	29,259.58	Contrato y Factura original	
PD-000062/04-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	HP laserjet ent 500 color on	17,791.12	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	
PD-000047/07-12	SPI, Soluciones a problemas de Informática, S.A. de C.V.	No break apc samarthups sc 150, No break apc samarthups sc 150	15,235.90	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	
PD-000061/05-12	DELL de México, S.A. de C.V.	DELL precision ti600 standard b	22,872.78	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	
PE-000173/07-12	Burmester, S.A.	Copiadora develop ineo equipo y accesorios	44,241.24	Contrato y Factura original	
PD-000286/07-12	Operadora OMX, S.A. de C.V.	Lap top Samsung gn305, Mac book air, video projector, Desktop aid zx4250, Lap top Samsung NP305.	48,571.20	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	
PD-000499/07-12	Best Buy Stores, S. de R.L. de C.V.	Net book asuv 1001 pxd, 1 pad 2 16gb	10,498.00	Contrato y Factura original, copia cheque nominativo	
TOTAL			\$245,722.98		

(...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y copias de cheques; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a estas pólizas.

Referente a las pólizas señaladas con (2) en la columna de "REFERENCIA" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, se localizaron las pólizas con parte de su soporte documental consistente en facturas, sin embargo, no se localizaron sus contratos de prestación de servicios; razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto a estas pólizas.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de las pólizas señaladas con (2) en el cuadro que antecede debidamente suscritos, con los proveedores señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 39, 40, 46 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Presentamos los contratos de prestación de servicios de las pólizas señaladas con (2) en el cuadro que antecede debidamente suscritos.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (A) en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del cuadro que antecede, se localizó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en factura, comprobante de pago y contrato de prestación de servicios con la totalidad de requisitos que señala la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a esta póliza.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (2) en la columna de “REFERENCIA DICTAMEN” del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señala que presenta los contratos, no se localizaron en la documentación presentada; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe de \$30871.78.

En consecuencia, al omitir presentar 2 contratos de prestación de servicios el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 149 numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Equipo de Cómputo”, subcuenta “Ejercicio 2012”, se observó el registro contable de una póliza; sin embargo no se localizó dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
PD-000500/07-12	1 Proyector benq mx501 xga 2700, 1 Conmutador Panasonic kxtde 6	\$ 147,923.07

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original.
- El Inventario Físico, de los bienes que se detallan en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 37, 39, 40, 46 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	Aclaración que realiza el PVEM
PD-000500/07-12	1 Proyector benq mx501 xga 2700, 1 Conmutador Panasonic kxtde 6	\$147,923.07	Se adjunta PD-000500/07-12, con las facturas y contrato de acuerdo a lo que establece la normatividad en la materia.

(…)”

De la revisión a la documentación presentada, se localizó póliza con soporte documental consistente en facturas, resguardos, copias de cheques y sus contratos de compra-venta los cuales se constató que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Inventario Físico

De la verificación a la relación de Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2012 presentado por el partido, se determinó que las cifras reportadas en el mismo, coinciden con los registros contables correspondientes y cumplen con la normatividad aplicable.

4.5.3.1.1.6 Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

4.5.3.1.1.6.1 Apoyos a Comités Estatales

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de Transferencias Internas, Transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Directivos Estatales para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas un importe de \$345,536,052.46. A continuación se detalla como se integran las citadas transferencias:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS			
	EFFECTIVO	ESPECIE	LIDERAZGO, CAPACITACION Y DESARROLLO POLITICO DE LA MUJER (ESPECIE)	TOTAL
	A	B	C	D=A+B+C
AGUASCALIENTES	\$1,438.40	\$5,988,128.33	\$0.00	\$5,989,566.73
COAHUILA	0.00	6,187,267.73	0.00	6,187,267.73
COLIMA	0.00	3,345,202.03	0.00	3,345,202.03
CHIAPAS	0.00	10,051,446.97	0.00	10,051,446.97
CHIHUAHUA	0.00	5,794,243.25	0.00	5,794,243.25
DISTRITO FEDERAL	0.00	11,930,718.37	2,500,960.00	14,431,678.37
DURANGO	440.80	5,591,506.17	0.00	5,591,946.97
GUANAJUATO	0.00	7,351,145.53	0.00	7,351,145.53
GUERRERO	0.00	6,514,776.36	357,280.00	6,872,056.36
HIDALGO	0.00	7,144,546.13	0.00	7,144,546.13
JALISCO	0.00	8,697,701.69	0.00	8,697,701.69
MÉXICO	0.00	7,566,303.47	0.00	7,566,303.47
MICHOACÁN	0.00	6,063,378.71	0.00	6,063,378.71
MORELOS	0.00	6,246,608.57	0.00	6,246,608.57
NAYARIT	0.00	5,269,880.78	0.00	5,269,880.78
NUEVO LEON	4,900.31	7,337,970.46	0.00	7,342,870.77
OAXACA	0.00	7,286,132.60	0.00	7,286,132.60
PUEBLA	0.00	6,561,791.69	0.00	6,561,791.69
QUERETARO	0.00	7,379,649.16	0.00	7,379,649.16
QUINTANA ROO	0.00	9,437,134.70	1,071,840.00	10,508,974.70
SAN LUIS POTOSÍ	0.00	5,857,844.37	357,280.00	6,215,124.37
SINALOA	756.32	7,535,455.89	0.00	7,536,212.21
SONORA	337.56	6,014,810.62	357,280.00	6,372,428.18
TABASCO	0.00	5,921,263.52	0.00	5,921,263.52
TAMAULIPAS	0.00	5,494,306.06	0.00	5,494,306.06
TLAXCALA	0.00	3,957,187.60	0.00	3,957,187.60
VERACRUZ	0.00	6,055,758.27	357,280.00	6,413,038.27
YUCATÁN	0.00	5,356,806.53	0.00	5,356,806.53
ZACATECAS	0.00	6,198,379.36	0.00	6,198,379.36
CAPACITACION DE LA MUJER	6,324,589.23	5,001,920.00	0.00	11,326,509.23
TOTAL	\$6,332,462.62	\$199,139,264.92	\$5,001,920.00	\$210,473,647.54

La revisión de las transferencias a los Comités Directivos Estatales, se realizó al 100%, a través de las siguientes tareas:

- ❖ Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Directivos Estatales se hayan depositado en cuentas bancarias “CBE” de cada Entidad Federativa.

- ❖ Se verificó que las transferencias en efectivo estuvieran soportadas con las pólizas copia del cheque o recibo de transferencia y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.
- ❖ Se verificó que los recursos transferidos en especie a los Comités Directivos Estatales se registraron contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifica el destino de los mismos

Transferencias en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Directivos Estatales

De la verificación a la documentación presentada, consistente en recibos de caja, transferencias electrónicas emitidos por la institución bancaria, recibos internos de transferencia, se observó que cumplía con la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Directivos Estatales

De la verificación a la documentación presentada, consistente en, recibos internos, facturas a nombre del partido en original, contratos de prestación de servicios, muestras y recibos internos de transferencia, se observó que cumplía con la normatividad aplicable, excepto por lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Comités Estatales”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de transferencia; sin embargo no se localizaron dichas pólizas con su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
PD-000185/07-12	Transf Esp Gtos Ord Com Part: Comercializadora Dry	\$4,607,375.00	(1)	
PD-000194/07-12	Transf Esp Gtos Ord Com Del Part: Argo Artes Grafi	7,757,949.28	(2)	(A)
PD-000195/07-12	Transf Esp Gtos Com Part: Distr Comer 3 Picos, Sa	3,248,000.00	(1)	
PD-000200/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: 88 Bag, Sa De Cv	762,435.52	(1)	
PD-000206/07-12	Transf Esp Gtos Ord Com Part: Argo Artes Graficas	2,631,649.75	(2)	(A)
PD-000207/07-12	Trans Esp Com Part Gtos Ord: Argo Artes Graficas	2,092,999.19	(2)	(A)
PD-000208/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Distrib Comer Fanix	1,202,746.00	(1)	
PD-000228/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Omega Congresos Y Cov	6,000,003.26	(1)	
PD-000277/07-12	Trans Gtos Ord Com Part: Grupo Meadtext, Sa De Cv	7,006,462.22	(1)	
PD-000279/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Art Exclu Y Esp Ja, S	2,103,776.00	(3)	(A)
PD-000281/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Art Exclu Y Especiali	1,160,232.00	(3)	(A)
PD-000283/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Grupo Enertexx, Sa De	218,080.00	(1)	

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
PD-000284/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Distrib Comer 3 Picos	2,972,500.00	(1)	
PD-000285/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Omega Congresos Y Con	3,000,001.63	(1)	
PD-000291/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: 88 Bag, Sa De Cv	225,979.60	(1)	
PD-000292/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: 88 Bag, Sa De Cv	101,003.06	(1)	
PD-000293/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: 88 Bag, Sa De Cv	206,329.20	(1)	
PD-000294/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Publinnov Y Asociado	59,999.94	(1)	
PD-000295/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Argo Artes Graficas	3,228,761.40	(1)	
PD-000296/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: La Publicita Migliore	92,220.00	(1)	
PD-000297/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Grupo Enertex, Sa	11,700,502.63	(1)	
PD-000298/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Grupo Enertexx, Sa De	2,430,202.32	(1)	
PD-000301/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertex, Sa De Cv	9,500,400.00	(1)	
PD-000303/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Grupo Enertex, Sa De	3,515,148.00	(1)	
PD-000304/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Envaserv, Sa De Cv	333,972.54	(1)	
PD-000305/07-12	Trans Esp Cen: Distribuidora Comercial Fanix, Sa	1,809,600.00	(1)	
PD-000308/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Grupo Meadtex, Sa	3,000,008.76	(1)	
PD-000310/07-12	Trans Esp Com Part: Inobo Publicidad Empresarial	6,949,177.20	(1)	
PD-000333/07-12	Trans Esp Cen: Inobo Publicidad Empresarial, Sa	4,640,000.00	(1)	
PD-000348/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Inobo Publicidad Empr	13,026,220.00	(1)	
PD-000349/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Gea Biodegradables, S	239,999.36	(1)	
PD-000351/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Envaserv, Sa De Cv	194,532.00	(1)	
PD-000371/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Distribuidora Eterna,	5,225,220.00	(1)	
PD-000375/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Grupo Meadtex, Sa	5,320,224.00	(1)	
PD-000377/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Grupo Plastico Novoa	4,797,760.00	(1)	
PD-000378/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Inobo Publicidad Empr	14,999,646.80	(1)	
PD-000380/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Party In A Box, Sa	400,153.60	(1)	
PD-000383/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Envaserv, Sa De Cv	126,484.71	(1)	
PD-000386/07-12	Trans Esp Cen: Argo Artes Graficas, Sa De Cv	227,592.00	(1)	
PD-000387/07-12	Trans Esp Cen: Gtos Ord Com Part: Distribuidora Y	2,320,000.00	(1)	
PD-000389/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Cpm Publicidad, Sa	11,759,384.00	(3)	(A)
PD-000390/07-12	Trans Es Gtos Ord Com Part: Inobo Publicidad Empr	2,150,640.00	(1)	
PD-000434/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Grupo Enertexx, Sa	5,985,252.00	(1)	
PD-000471/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Promoferi, Sa De Cv	3,905,395.20	(4)	(A)
PD-000472/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Grupo Meadtex, Sa De	3,000,017.31	(1)	
PD-000480/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertexx, Sa De Cv	161,506.80	(1)	
PD-000481/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertexx, Sa De Cv	161,506.80	(1)	
PD-000482/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertexx, Sa De Cv	161,506.80	(1)	
PD-000483/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertexx, Sa De Cv	161,506.80	(1)	
PD-000484/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertexx, Sa De Cv	161,506.80	(1)	
PD-000485/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertexx, Sa De Cv	161,506.80	(1)	
PD-000486/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertexx, Sa De Cv	161,506.80	(1)	
PD-000487/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertexx, Sa De Cv	161,506.80	(1)	
PD-000488/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertexx, Sa De Cv	161,506.80	(1)	
PD-000489/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertexx, Sa De Cv	161,506.80	(1)	
PD-000493/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Inobo Publicidad Empr	1,892,772.00	(1)	
PD-000496/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Promoferi, Sa De Cv	1,646,318.40	(1)	
PD-000049/10-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Party In A Box, Sa	200,076.80	(1)	
PD-000050/10-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Distrib. Y Comerciali	2,402,654.64	(1)	
PD-000051/10-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Comercializadora Dry	2,465,696.00	(1)	
PD-000052/10-12	Tran Esp Gtos Ord Com Part: Inobo Publicidad Empre	2,262,000.00	(1)	
PD-000054/12-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Party In A Box, Sa	200,000.00	(1)	
PD-000060/12-12	Trans Es Gtos Ord Com Part: Party In A Box, Sa	200,076.80	(1)	
PD-000092/12-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Edamsa Impresiones, S	3,660,960.00	(1)	
PD-000093/12-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Edamsa Impresiones,	11,279,840.00	(1)	
	TOTAL	\$194,061,498.12		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En el caso de que los gastos rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las muestras que amparaban los gastos realizados.
- El recibo interno por la transferencia recibida, con los requisitos que marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 126, 132, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
------------------------	-------------------	---------	--------------------------------

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
PD-000185/07-12	Transf esp gtos ord com part: comercializadora dry	\$4,607,375.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000185/07-12. SE ENVIAN CONTRATOS ORIGINALES Y MUESTRAS.
PD-000194/07-12	transf esp gtos ord com del part: argo artes grafi	7,757,949.28	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000194/07-12 SE ANEXA CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA.
PD-000195/07-12	transf esp gtos com part: distr comer 3 picos, sa	3,248,000.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000195/07-12. SE ANEXA CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA.
PD-000200/07-12	trans esp gtos ord com part: 88 bag, sa de cv	762,435.52	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000200/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRAS SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000206/07-12	transf esp gtos ord com part: argo artes graficas	2,631,649.75	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000206/07-12. SE ENVIA EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA.
PD-000207/07-12	trans esp com part gtos ord: argo artes graficas	2,092,999.19	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000207/07-12. SE ENVIA EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA.
PD-000208/07-12	trans esp gtos ord com part: distrib comer fanix	1,202,746.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000208/07-12. EL CONTRATO ORIGINAL SE ENVIA EN RESPUESTA OFICIO UF-DA-6430/13 ANEXO 5.
PD-000228/07-12	trans esp gtos ord com part: omega congresos y cov	6,000,003.26	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000228/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRA ORIGINAL.
PD-000277/07-12	trans gtos ord com part: grupo meadtext, sa de cv	7,006,462.22	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000277/07-12. EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA SE ENVIA EN RESPUESTA OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000279/07-12	trans esp gtos ord com part: art exclu y esp ja, s	2,103,776.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000279/07-12. SE ENVIA ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA.
PD-000281/07-12	trans esp gtos ord com part: art exclu y especiali	1,160,232.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000281/07-12. SE ENVIA ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA.
PD-000283/07-12	trans esp gtos ord com part: grupo enerterxx, sa de	218,080.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000283/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN RESPUESTA OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000284/07-12	trans esp gtos ord com part: distrib comer 3 picos	2,972,500.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000284/07-12. SE ENVIA ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA.
PD-000285/07-12	trans esp gtos ord com part: omega congresos y con	3,000,001.63	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000285/07-12. SE ENVIA ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA.
PD-000291/07-12	trans esp gtos ord com part: 88 bag, sa de cv	225,979.60	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000291/07-12. EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000292/07-12	trans esp gtos ord com part: 88 bag, sa de cv	101,003.06	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000292/07-12. EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000293/07-12	trans esp gtos ord com part: 88 bag, sa de cv	206,329.20	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000293/07-12. EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000294/07-12	trans esp gtos ord com part: publinnova y asociado	59,999.94	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000294/07-12. EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000295/07-12	trans esp gtos ord com part: argo artes graficas	3,228,761.40	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000295/07-12. SE ENVIA CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA.
PD-000296/07-12	trans esp gtos ord com part: la publicita migliore	92,220.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000296/07-12. EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000297/07-12	trans esp gtos ord com part: grupo enerterx, sa	11,700,502.63	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000297/07-12. EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000298/07-12	trans esp gtos ord com part: grupo enerterxx, sa de	2,430,202.32	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000298/07-12. EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000301/07-12	trans esp cen: grupo enerterx, sa de cv	9,500,400.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000301/07-12. EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000303/07-12	trans esp gtos ord com part: grupo enerterx, sa de	3,515,148.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000303/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000304/07-12	trans esp gtos ord com part: envaserv, sa de cv	333,972.54	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000304/07-12. SE ENVIA ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA RESPECTIVAMENTE.
PD-000305/07-12	trans esp cen: distribuidora comercial fanix, sa	1,809,600.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000305/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000308/07-12	trans esp gtos ord com part: grupo meadtext, sa	3,000,008.76	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000308/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000310/07-12	trans esp com part: inobo publicidad empresarial	6,949,177.20	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000310/07-12. SE ENVIA CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA DE LA MISMA.
PD-000333/07-12	trans esp cen: inobo publicidad empresarial, sa	4,640,000.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000333/07-12. SE ENVIA CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA DE LA MISMA.
PD-000348/07-12	trans esp gtos ord com part: inobo publicidad empr	13,026,220.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000348/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6435/13.
PD-000349/07-12	trans esp gtos ord com part: gea biodegradables, s	239,999.36	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000349/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6435/13.
PD-000351/07-12	trans esp gtos ord com part: envaserv, sa de cv	194,532.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000351/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13, ANEXO 5.
PD-000371/07-12	trans esp gtos ord com part: distribuidora eterna,	5,225,220.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000371/07-12. SE ENVIA CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA.
PD-000375/07-12	trans esp gtos ord com part: grupo meadtext, sa	5,320,224.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000375/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6435/13.

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
PD-000377/07-12	trans esp gtos ord com part: grupo plastico novoa	4,797,760.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000377/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA/6430/13, ANEXO 5.
PD-000378/07-12	trans esp gtos ord com part: inobo publicidad empr	14,999,646.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000378/07-12. TRES CONTRATOS SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIO UF-DA/6435/13 Y UN CONTRATO EN RESPUESTA OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5, CON SUS RESPECTIVAS MUESTRAS.
PD-000380/07-12	trans esp gtos ord com part: party in a box, sa	400,153.60	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000380/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN RESPUESTA OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000383/07-12	trans esp gtos ord com part: envaserv, sa de cv	126,484.71	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000383/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN RESPUESTA OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000386/07-12	trans esp cen: argo artes graficas, sa de cv	227,592.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000386/07-12. SE ANEXA CONTRATO Y MUESTRA ORIGINAL RESPECTIVAMENTE.
PD-000387/07-12	trans esp cen: gtos ord com part: distribuidora y	2,320,000.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000387/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIA EN RESPUESTA OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000389/07-12	trans esp gtos ord com part: cpm publicidad, sa	11,759,384.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000389/07-12, SE ANEXA ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA.
PD-000390/07-12	trans es gtos ord com part: inobo publicidad empr	2,150,640.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000390/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIOA UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000434/07-12	trans esp gtos ord com part: grupo enerterxx, sa	5,985,252.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000434/07-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
PD-000471/07-12	trans esp gtos ord com part: promoferi, sa de cv	3,905,395.20	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000471/07-12. SE ENVIA CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA.
PD-000472/07-12	trans esp gtos ord com part: grupo meadtext, sa de	3,000,017.31	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000472/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000480/07-12	trans esp cen: grupo enerterxx, sa de cv	161,506.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000480/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000481/07-12	trans esp cen: grupo enerterxx, sa de cv	161,506.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000481/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000482/07-12	trans esp cen: grupo enerterxx, sa de cv	161,506.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000482/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000483/07-12	trans esp cen: grupo enerterxx, sa de cv	161,506.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000483/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000484/07-12	trans esp cen: grupo enerterxx, sa de cv	161,506.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000484/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000485/07-12	trans esp cen: grupo enerterxx, sa de cv	161,506.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000485/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000486/07-12	trans esp cen: grupo enerterxx, sa de cv	161,506.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000486/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000487/07-12	trans esp cen: grupo enerterxx, sa de cv	161,506.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000487/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000488/07-12	trans esp cen: grupo enerterxx, sa de cv	161,506.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000488/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000489/07-12	trans esp cen: grupo enerterxx, sa de cv	161,506.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000489/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000493/07-12	trans esp gtos ord com part: inobo publicidad empr	1,892,772.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000493/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000496/07-12	trans esp gtos ord com part: promoferi, sa de cv	1,646,318.40	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000496/07-12. SE ENVIA CONTRATO Y MUESTRAS ORIGINALES.
PD-000049/10-12	trans esp gtos ord com part: party in a box, sa	200,076.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000049/10-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIO UF-DA-6430/13 ANEXO 5.
PD-000050/10-12	trans esp gtos ord com part: distrib. y comerciali	2,402,654.64	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000050/10-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIO UF-DA-6430/13 ANEXO 5.
PD-000051/10-12	trans esp gtos ord com part: comercializadora dry	2,465,696.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000051/10-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIO UF-DA-6430/13 ANEXO 5.
PD-000052/10-12	tran esp gtos ord com part: inobo publicidad empre	2,262,000.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000052/10-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIO UF-DA-6430/13 ANEXO 5.
PD-000054/12-12	trans esp gtos ord com part: party in a box, sa	200,000.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000054/12-12. SE ENVIA CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA.
PD-000060/12-12	trans es gtos ord com part: party in a box, sa	200,076.80	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000060/12-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIO UF-DA-6430/13 ANEXO 5.
PD-000092/12-12	trans esp gtos ord com part: edamsa impresiones, s	3,660,960.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000092/12-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIO UF-DA-6437/13.
PD-000093/12-12	trans esp gtos ord com part: edamsa impresiones,	11,279,840.00	SE ADJUNTA POLIZA ORIGINAL PD-000093/12-12. EL ORIGINAL DEL CONTRATO Y MUESTRA SE ENVIAN EN RESPUESTA OFICIO UF-DA-6437/13.
	TOTAL	\$194,061,498.12	

(...)." "

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos internos de transferencia, facturas, contratos de prestación de servicios y sus respectivas muestras; por tal razón, la observación se consideró subsanada por lo que respecta a estas pólizas.

Referente a las pólizas señaladas con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, se localizaron las pólizas con parte de su soporte documental consistente, recibos internos de transferencia, contratos de prestación de servicios y muestras, sin embargo, no se localizaron sus respectivas facturas; razón por la cual, la observación se quedó no subsanada respecto a estas pólizas.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (3) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, se localizaron las pólizas con parte de su soporte documental consistente en recibos internos de transferencia, facturas; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios y sus respectivas muestras; por tal razón, la observación se consideró no subsanada referente a estas pólizas.

En relación a la póliza señalada con (4) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, se localizó la póliza con parte de su soporte documental consistente en recibos internos de transferencia, facturas, contratos de prestación de servicios y muestras; sin embargo, omitió presentar documentación comprobatoria por un importe de \$1,128,076.80; razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2), (3) y (4) en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En el caso de que los gastos rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe

contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.

- Las muestras que ampararan los gastos realizados.
- El recibo interno por la transferencia recibida, con los requisitos que marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 126, 132, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PD-000194/07-12	Transf Esp Gtos Ord Com Del Part: Argo Artes Grafi	7,757,949.28	(2)
PD-000206/07-12	Transf Esp Gtos Ord Com Part: Argo Artes Graficas	2,631,649.75	(2)
PD-000207/07-12	Trans Esp Com Part Gtos Ord: Argo Artes Graficas	2,092,999.19	(2)
PD-000279/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Art Exclu Y Esp Ja, S	2,103,776.00	(3)
PPD-000281/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Art Exclu Y Especiali	1,160,232.00	(3)
PD-000389/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Cpm Publicidad, Sa	11,759,384.00	(3)
PD-000471/07-12	Trans Esp Gtos Ord Com Part: Promoferi, Sa De Cv	3,905,395.20	(4)
	TOTAL	\$ 31,411,385.42	

(…)”

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (A) en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental consistente, facturas, recibos internos de transferencia, contratos de prestación de servicios y muestras; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Capacitación Liderazgo.

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Liderazgo Mujer”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de transferencia; sin embargo no se localizó dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
PD-000217/07-12	Sergio López Augusto Ramírez	\$24,589.23

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En el caso de que los gastos rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- En su caso las fichas de depósito o recibos de transferencia electrónica.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las muestras que amparaban los gastos realizados.
- El recibo interno por la transferencia recibida, con los requisitos que marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 127, 132, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
PD-000217/07-12	Sergio López Augusto Ramírez	\$24,589.23	Se adjunta original de PD/021/07/12, dicho registró (sic) se realizó debido a la cancelación del cheque No. 8422 de HSBC, mismo que no fue cobrado y por lo que se procedió a su cancelación, se envía original PD02/07/12, posteriormente se registró en el Comité Ejecutivo Nacional PE217/07/12 y en el Liderazgo, Desarrollo y Capacitación de la Mujer, se envía original PD03/07/12 y auxiliares correspondientes.

(…).”

Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, se localizaron pólizas en las que se pudo constar el registro contable de la erogación que nos ocupa sin embargo no presentó su respectivo soporte documental; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La póliza de origen del gasto, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 127, 132, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	CONCEPTO
PE82/12/09	24,589.23	Entrega de cheque al Sr. Sergio Augusto López Ramírez, por gastos a comprobar, que fue extraviado y nunca se cobro (se cancelo ante la institución bancaria) se anexa carta.
PD002/07/12	24,589.22	Cancelación de cheque 8422
PD003/07/12	24,589.23	Registro transferencia en especie, Carta de transferencia en especie.
PE217/07/12	24,589.23	Pago de pasivo por el Comité Ejecutivo Nacional registrado como

		transferencia en especie a la contabilidad de la Capacitación y Liderazgo político de la Mujer.
--	--	---

(...).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental el cual consiste en carta de cancelación del cheque número 4948422 de la cuenta bancaria número 4041511056 de la institución bancaria HSBC México, por un importe de \$24,589.23, copia del cheque número 8803 de la cuenta bancaria número 00164257699 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. por un importe de \$24,589.23; sin embargo no se localizó la documentación soporte que dio origen al gasto que nos ocupa; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar póliza de origen del gasto con documentación soporte, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 149 numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias Recibidas del CEN”, de los Comités Directivos Estatales, se observó el registro de pólizas de diario por la transferencia de gastos en especie; sin embargo, no se localizó su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comentario:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
Aguascalientes	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Aguascalientes)	\$6,868,369.77	(A)	
	PD-001/08-12	Acumulado Campaña Federal (Aguascalientes)	1,438.40	(A)	
	PD-001/02-12	Acumulado Precampaña	32,806.40	(A)	
Chiapas	PD-037/07-12	Trans Esp CEN: Promoferi, S.A. De C.V.	91,774.56	(A)	
	PD-005/10-12	Trans Esp CEN: Grupo Enertex, S.A.	46,005.60	(A)	
Chihuahua	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Chihuahua)	11,446,302.93	(A)	
	PD-001/02-12	Precampaña	72,174.08	(A)	
Coahuila	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Coahuila)	8,735,505.35	(A)	
Colima	PD-020/07-12	Trans Esp CEN: Promoferi, S.A. De C.V	91,774.56	(B)	(1)
	PD-001/02-12	Precampaña	13,122.56	(A)	
Distrito Federal	PD-013/06-12	88 Bag, S.A. De C.V.	112,989.80	(A)	
Durango	PD-001/02/12	Precampaña	39,367.68	(A)	
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Federal (Durango)	6,791,747.24	(A)	
Guanajuato	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Guanajuato)	8,478,647.10	(A)	
Guerrero	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Guerrero)	10,643,896.08	(A)	
	PD-001/02-12	Precampaña	65,612.80	(A)	
Hidalgo	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Hidalgo)	8,696,359.65	(A)	
	PD-001/02-12	Precampaña	59,051.52	(A)	
Jalisco	PD-001/02/12	Jalisco	26,245.12	(A)	
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Local (Jalisco)	1,393,793.83	(B)	(1)
	PD-009/07/12	Trans Esp CEN: Distrib Y Comercializadora Craco En	120,132.73	(B)	(1)
Michoacán	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Michoacán)	11,557,592.17	(A)	
	PD-001/02-12	Precampaña	85,296.64	(A)	
México	PD-001/02-12	Precampaña	32,806.40	(B)	(1)
	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Local (Edo México)	3,399,999.15	(A)	
Morelos	PD-001/02/12	Precampaña	13,122.56	(A)	
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Federal (Morelos)	3,751,622.03	(A)	
	PD-002/06/12	Acumulado Campaña Local (Morelos)	28,834,410.82	(A)	
	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Nayarit)	4,669,045.46	(A)	

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
Nuevo León	PD-001/02/12	Precampaña	32,806.40	(A)	
	PD-001/06/12	Transferencia En Especie CEN	4,900.31	(A)	
	PD-002/06/12	Acumulado Campaña Local (Nuevo León)	14,189,337.26	(A)	
Oaxaca	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Oaxaca)	14,126,610.98	(A)	
	PD-001/02-12	Precampaña	85,296.64	(A)	
Puebla	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Puebla)	307,023.23	(A)	
	PD-001/02-12	Precampaña	13,122.56	(A)	
Querétaro	PD-002/02/12	Precampaña	39,367.68	(A)	
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Federal (Querétaro)	4,468,127.92	(A)	
	PD-002/06/12	Acumulado Campaña Local (Querétaro)	678,307.68	(A)	
Quintana Roo	PD-042/07-12	Transferencia En Especie Quintana Roo Adquis/Equip	6,161,810.53	(A)	
San Luis Potosí	PD-002/02/12	Precampaña	45,928.96	(A)	
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Federal (San Luis Potosí)	6,704,427.74	(A)	
Sinaloa	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Sinaloa)	8,065,980.26	(A)	
	PD-001/02-12	Precampaña	65,612.80	(A)	
	PD-007/07-12	Trans Esp Cen: Distrib Y Comercializadora Craco En	120,132.70	(B)	(1)
Sonora	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Sonora)	337.56	(A)	
Tabasco	PD-001/02/12	Precampaña	19,683.84	(A)	
Tamaulipas	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Tamaulipas)	13,375,492.76	(A)	
	PD-001/02-12	Precampaña	65,612.80	(A)	
Tlaxcala	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Tlaxcala)	6,345,648.12	(A)	
	PD-001/02-12	Precampaña	32,806.40	(A)	
Veracruz	PD-001/02-12	Precampaña	19,683.84	(A)	
Yucatán	PD-001/02/12	Precampaña	13,122.56	(A)	
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Federal (Yucatán)	7,133,527.64	(A)	
Zacatecas	PD-001/07-12	Transf Esp CEN: Argo Artes Gráficas, S.A. De C.V	298,584.00	(A)	
	PD-008/07-12	CEN Del Partido Verde Ecologista De México	119,976.48	(A)	
	PD-017/07-12	Trans Esp CEN: Gea Biodegradables	9,603.20	(A)	
	PD-001/12-12	Trans Esp CEN: Party In A Box, S.A. De C.V.	18,188.80	(A)	
TOTAL			\$198,732,074.64		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de su documentación soporte que cumplieran con lo dispuesto en la normatividad.
- Los recibos internos con la firma de la persona que recibió los recursos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 132 y 339 del Reglamento de Fiscalización:

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
Aguascalientes	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Aguascalientes)	\$6,868,369.77	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
	PD-001/08-12	Acumulado Campaña Federal (Aguascalientes)	1,438.40	SE ENVIA PD-001/08-12, AUXILIARES
	PD-001/02-12	Acumulado Precampaña	32,806.40	SE ENVIA PD-001/02-12, AUXILIARES
Chiapas	PD-037/07-12	Trans Esp Cen: Promoferi, Sa De Cv	91,774.56	SE ANEXA PD05/10/12 DONDE SE REALIZA LA CANCELACION DE LA MISMA, AUXILIARES Y CARTA SOLICITUD DEL ESTADO DONDE SOLICITA LA CANCELACION DEL RECIBO DE TRANSFERENCIA.
	PD-005/10-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertex, Sa	46,005.60	SE ANEXA PD05/10/12 DONDE SE REALIZA LA CANCELACION DE LA MISMA, AUXILIARES Y CARTA SOLICITUD DEL ESTADO DONDE SOLICITA LA CANCELACION DEL RECIBO DE TRANSFERENCIA
Chihuahua	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Chihuahua)	11,446,302.93	SE ENVIAPD-001/06-12, AUXILIARES
	PD-001/02-12	Precampaña	72,174.08	SE ENVIA PD-001/02-12
Coahuila	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Coahuila)	8,735,505.35	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
Colima	PD-020/07-12	Trans Esp Cen: Promoferi, Sa De Cv	91,774.56	SE ENVIA PD-020/07-12 ,AUXILIARES
	PD-001/02-12	Precampaña	13,122.56	SE ENVIA PD-001/02-12, AUXILIARES
Distrito Federal	PD-013/06-12	88 Bag, S.A. De C.V.	112,989.80	SE ENVIA PD-013/06-12, AUXILIARES, RECIBO TRANSFERENCIA
Durango	PD-001/02/12	Precampaña	39,367.68	SE ENVIA PD-001/02/12, AUXILIARES
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Federal (Durango)	6,791,747.24	SE ENVIA PD-001/06/12, AUXILIARES
Guanajuato	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Guanajuato)	8,478,647.10	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
Guerrero	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Guerrero)	10,643,896.08	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
	PD-001/02-12	Precampaña	65,612.80	SE ENVIA PD-001/02-12, AUXILIARES
Hidalgo	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Hidalgo)	8,696,359.65	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
	PD-001/02-12	Precampaña	59,051.52	SE ENVIA PD-001/02-12, AUXILIARES
Jalisco	PD-001/02/12	Jalisco	26,245.12	SE ENVIA PD-001/02/12, AUXILIARES
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Local (Jalisco)	1,393,793.83	SE ENVIA PD-001/06/12, AUXILIARES
	PD-009/07/12	Trans Esp Cen: Distrib Y Comercializadora Craco enlace.	120,132.73	SE ENVIA PD-009/07/12, AUXILIARES
Michoacán	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Michoacán)	11,557,592.17	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
	PD-001/02-12	Precampaña	85,296.64	SE ENVIA PD-001/02-12, AUXILIARES
México	PD-001/02-12	Precampaña	32,806.40	SE ENVIA PD-001/02-12, AUXILIARES
	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Local (Edo México)	3,399,999.15	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
Morelos	PD-001/02/12	Precampaña	13,122.56	SE ENVIA PD-001/02/12, AUXILIARES
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Federal (Morelos)	3,751,622.03	SE ENVIA PD-001/06/12, AUXILIARES
	PD-002/06/12	Acumulado Campaña Local (Morelos)	28,834,410.82	SE ENVIA PD-002/06/12, AUXILIARES
Nayarit	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Nayarit)	4,669,045.46	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
Nuevo León	PD-001/02/12	Precampaña	32,806.40	SE ENVIA PD-001/02/12, AUXILIARES
	PD-001/06/12	Transferencia En Especie Cen	4,900.31	SE ENVIA PD-001/06/12, AUXILIARES
	PD-002/06/12	Acumulado Campaña Local (Querétaro)	14,189,337.26	SE ENVIA PD-002/06/12, AUXILIARES
Oaxaca	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Oaxaca)	14,126,610.98	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
	PD-001/02-12	Precampaña	85,296.64	SE ENVIA PD-001/02-12, AUXILIARES
Puebla	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Puebla)	307,023.23	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
	PD-001/02-12	Precampaña	13,122.56	SE ENVIA PD-001/02-12, AUXILIARES
Querétaro	PD-002/02/12	Precampaña	39,367.68	SE ENVIA PD-002/02/12, AUXILIARES
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Federal (Querétaro)	4,468,127.92	SE ENVIA PD-001/06/12, AUXILIARES

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
	PD-002/06/12	Acumulado Campaña Local (Querétaro)	678,307.68	SE ENVIA PD-002/06/12, AUXILIARES
Quintana Roo	PD-042/07-12	Transferencia En Especie Quintana Roo Adquis/Equip	6,161,810.53	SE ENVIA PD-042/07-12, AUXILIARES
San Luis Potosí	PD-002/02/12	Precampaña	45,928.96	SE ENVIA PD-002/02/12, AUXILIARES
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Federal (San Luis Potosí)	6,704,427.74	SE ENVIA PD-001/06/12, AUXILIARES
Sinaloa	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Sinaloa)	8,065,980.26	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES
	PD-001/02-12	Precampaña	65,612.80	SE ENVIA PD-001/02-12, AUXILIARES
	PD-007/07-12	Trans Esp Cen: Distrib Y Comercializadora Craco En	120,132.70	SE ENVIA PD-007/07-12
Sonora	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Sonora)	337.56	SE ENVIA PD-001/06-12, AUXILIARES Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL ESTADO DONDE SE REFLEJA EL IMPORTE DE \$ 337.56
Tabasco	PD-001/02/12	Precampaña	19,683.84	SE ENVIA PD-001/02/12, AUXILIARES
Tamaulipas	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Tamaulipas)	13,375,492.76	SE ENVIA PD-001/06-12 AUXILIARES
	PD-001/02-12	Precampaña	65,612.80	SE ENVIA PD-001/02-12 AUXILIARES
Tlaxcala	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Tlaxcala)	6,345,648.12	SE ENVIA PD-001/06-12 AUXILIARES
	PD-001/02-12	Precampaña	32,806.40	SE ENVIA PD-001/02-12 AUXILIARES
Veracruz	PD-001/02-12	Precampaña	19,683.84	SE ENVIA PD-001/02-12 AUXILIARES
Yucatán	PD-001/02/12	Precampaña	13,122.56	SE ENVIA PD-001/02/12 AUXILIARES
	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Federal (Yucatán)	7,133,527.64	SE ENVIA PD-001/06/12, AUXILIARES, RECIBO DE TRANSFERENCIA
Zacatecas	PD-001/07-12	Transf Esp Cen: Argo Artes Graficas, Sa De Cv	298,584.00	SE ENVIA PD-001/07-12, AUXILIARES, HONORARIOS, RECIBO DE TRANSFERENCIA
	PD-008/07-12	CEN Del Partido Verde Ecologista De México	119,976.48	SE ENVIA PD-008/07-12, AUXILIARES, RECIBO DE TRANSFERENCIA
	PD-017/07-12	Trans Esp Cen: Gea Biodegradables	9,603.20	SE ENVIA PD-017/07-12, AUXILIARES, RECIBO DE TRANSFERENCIA
	PD-001/12-12	Trans Esp Cen: Party In A Box, Sa De Cv	18,188.80	SE ENVIA PD-001/12-12, AUXILIARES, RECIBO DE TRANSFERENCIA.
TOTAL			\$198,732,074.64	

❖ *Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de la documentación soporte, con lo dispuesto en la normatividad.*

(...).

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (A) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos internos de transferencia, auxiliares contables; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Con relación a las pólizas señaladas con (B) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señaló que presentó la documentación correspondiente,

esta no fue localizada; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada por lo que respecta a estas pólizas.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (B) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede con la totalidad de la documentación soporte que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad.
- Los recibos internos con las firmas de las personas que recibieron los recursos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, 27, 28, 30, 132,149 numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7161/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/118/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto presentamos las pólizas referenciadas con (B) del cuadro siguiente con la totalidad de la documentación soporte, consistente en recibos de transferencias en original.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Colima	PD-020/07-12	Trans Esp CEN: Promoferi, S.A. De C.V	91,774.56	(B)
Jalisco	PD-001/06/12	Acumulado Campaña Local (Jalisco)	1,393,793.83	(B)
	PD-009/07/12	Trans Esp CEN: Distrib Y Comercializadora Craco En	120,132.73	(B)
México	PD-001/02-12	Precampaña	32,806.40	(B)
Sinaloa	PD-007/07-12	Trans Esp Cen: Distrib Y Comercializadora Craco En	120,132.70	(B)
TOTAL			\$ 1,758,640.22	

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del cuadro que antecede, se localizaron pólizas con su respectivo

soporte documental consistente facturas y recibos de transferencia interna en original con la totalidad de requisitos que señala la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ Adicionalmente, del análisis a la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional presentada por el partido, específicamente a la cuenta “TRANSFERENCIAS” se constató que las cifras reflejadas no coincidían con las cifras registradas por los Comités Directivos Estatales en la cuenta “TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR EL CEN”. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	CEN 5-53 “TRANSFERENCIAS”	COMITÉS ESTATALES 4-43-437 “TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL CEN”	DIFERENCIA
Distrito Federal	11,930,718.37	14,431,678.37	- \$ 2,500,960.00
Durango	11,352,513.61	11,568,514.61	- 216,001.00
Estado de México	10,966,302.62	10,965,802.62	500.00
Guerrero	15,247,664.67	15,604,944.65	- 357,279.98
Michoacán	16,104,007.83	16,107,008.28	- 3,000.45
Morelos	38,172,186.96	38,164,917.74	7,269.22
Nayarit	9,941,629.47	9,192,941.66	748,687.81
Quintana Roo	9,437,134.70	10,508,974.70	- 1,071,840.00
San Luis Potosí	10,905,551.60	11,262,831.62	- 357,280.02
Sinaloa	14,340,585.88	14,340,167.12	418.76
Sonora	10,869,690.48	11,226,970.48	-357,280.00
Veracruz	6,055,758.27	6,413,038.27	- 357,280.00
TOTAL	165,323,744.46	169,787,790.12	- \$4,464,045.66

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en el que se reflejaran las correcciones realizadas en las que se identificara el registro contable, con la totalidad de documentación soporte que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, 27, 28, 30, 132 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7161/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/118/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

COMITÉ	CEN 5-53 “TRANSFERENCIAS”	COMITÉS ESTALES 4-43-437 “TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL CEN”	DIFERENCIA	ACLARACIÓN
Distrito Federal	11,930,718.37	14,431,678.37	-\$ 2,500,960.00	Se realizó la reclasificación correspondiente a la cuenta de Transferencias recibidas de La Mujer cuenta 4-43-438-4372-10. Se adjunta PD03/12/12, Auxiliares, balanza y disco magnético.
Durango	11,352,513.61	11,568,514.61	- 216,001.00	Anexamos PD04/12/12 del Estado donde podrán verificar la corrección realizada adjuntamos disco magnético, balanza y auxiliares.
Estado de México	10,966,302.62	10,965,802.62	500.00	Anexamos PD03/12/12 del Estado donde podrán verificar la corrección realizada adjuntamos disco magnético, balanza y auxiliares.
Guerrero	15,247,664.67	15,604,944.65	- 357,279.98	Se realizó la reclasificación correspondiente a la cuenta de Transferencias recibidas de La Mujer cuenta 4-43-438-4372-13. Se adjunta PD03/12/12, Auxiliares, balanza y disco magnético.
Michoacán	16,104,007.83	16,107,008.28	- 3,000.45	Anexamos PD03/12/12 del Estado donde podrán verificar la corrección realizada adjuntamos disco magnético, balanza y auxiliares.
Morelos	38,172,186.96	38,164,917.74	7,269.22	Anexamos PD01/06/12 del Estado donde podrán verificar la corrección realizada adjuntamos disco magnético, balanza y auxiliares.
Nayarit	9,941,629.47	9,192,941.66	748,687.81	Anexamos PD01/06/12 del Estado donde podrán verificar la corrección realizada adjuntamos disco magnético, balanza y auxiliares.
Quintana Roo	9,437,134.70	10,508,974.70	- 1,071,840.00	Se realizó la reclasificación correspondiente a la cuenta de Transferencias recibidas de La Mujer cuenta 4-43-438-4372-24. Se adjunta PD08/12/12, Auxiliares, balanza y disco magnético.
San Luis Potosí	10,905,551.60	11,262,831.62	- 357,280.02	Se realizó la reclasificación correspondiente a la cuenta de Transferencias recibidas de La Mujer cuenta 4-43-438-4372-25. Se adjunta PD02/12/12, Auxiliares, balanza y disco magnético.
Sinaloa	14,340,585.88	14,340,167.12	418.76	Anexamos PD01/06/12 del Estado donde podrán verificar la corrección realizada adjuntamos disco magnético, balanza y auxiliares.
Sonora	10,869,690.48	11,226,970.48	-357,280.00	Se realizó la reclasificación correspondiente a la cuenta de Transferencias recibidas de La Mujer cuenta 4-43-438-4372-27. Se adjunta PD03/12/12, Auxiliares, balanza y disco magnético.

COMITÉ	CEN 5-53 "TRANSFERENCIAS"	COMITÉS ESTATALES 4-43-437 "TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL CEN"	DIFERENCIA	ACLARACIÓN
Veracruz	6,055,758.27	6,413,038.27	- 357,280.00	Se realizó la reclasificación correspondiente a la cuenta de Transferencias recibidas de La Mujer cuenta 4-43-438-4372-31. Se adjunta PD05/12/12, Auxiliares, balanza y disco magnético.
TOTAL	165,323,744.46	169,787,790.12	- \$4,464,045.66	

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizaron pólizas de reclasificación con su respectiva documentación soporte documental, auxiliares contables y balanzas de comprobación a ultimo nivel al 31 de diciembre de 2012, mediante las cuales se constató que las cifras registradas en el Comité Ejecutivo Nacional coinciden con registradas en las registradas con los Comités Directivos Estatales; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Transferencias Recibidas del CEN", de los Comités Directivos Estatales, se observaron pólizas por concepto de transferencia de gastos en especie; sin embargo, no se localizaron los recibos internos de transferencia, así como su contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Chiapas)	\$535,851.66
Chihuahua	PD-011/07-12	Trans Esp Cen: Publinnova Y Asociados, S.C.	59,999.94
Coahuila	PD-009/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Meadtext, S.A, De C.V.	341,983.80
Durango	PD-002/06/12	Transf. Esp.Cen: Distribuidora Comercial 3 Picos Sa De Cv	129,920.00
	PD-006/07/12	Transf. Esp.Cen: Art Exclusivos Y Especializados Ja Sa De Cv	84,151.04
	PD-008/07/12	Transf. Esp.Cen: Grupo Enertex Sa De Cv	456,019.20
	PD-020/07/12	Transf. Esp.Cen: Grupo Plastico Novoa Sa De Cv	191,910.40
Guanajuato	PD-030/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Meadtext, Sa De Cv	212,800.00
Guerrero	PD-003/07-12	Transf Espe Cen: Distribuidora Comercial 3 Picos,	129,920.00
Nayarit	PD-016/07-12	Trans Esp Cen: Inobo Publicidad Empresarial, Sa	521,048.80
TOTAL			\$2,663,604.84

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos internos con la totalidad de requisitos que marca la normatividad, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás

condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.

- En el caso de los gastos que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 131, 132, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 206 numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
Chiapas	PD-001/06-12	Acumulado Campaña Federal (Chiapas)	\$535,851.66	SE ENVIA EL ORIGINAL DE LA PD-001/06/12.
Chihuahua	PD-011/07-12	Trans Esp Cen: Publinnova Y Asociados, S.C.	59,999.94	SE ADJUNTA ORIGINAL PD-011/07/12, RECIBO DE TRANSFERENCIA, COPIA DEL CONTRATO, EL ORIGINAL SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA-6430/13 ANEXO 5.
Coahuila	PD-009/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Meadtex, S,A, De C.V.	341,983.80	SE ENVIA EL ORIGINAL PD-009/07/12, RECIBO TRANSFERENCIA, COPIA DEL CONTRATO, EL ORIGINAL SE ENVIA EN EL OFICIO UF-DA-6430/13 ANEXO 5.
Durango	PD-002/06/12	Transf. Esp.Cen: Distribuidora Comercial 3 Picos Sa De Cv	129,920.00	SE ENVIAN LOS ORIGINALES DE LAS SIGUIENTES POLIZAS PD-002/06/12,
	PD-006/07/12	Transf. Esp.Cen: Art Exclusivos Y Especializados Ja Sa De Cv	84,151.04	PD-006/07/12
	PD-008/07/12	Transf. Esp.Cen: Grupo Enertex Sa De Cv	456,019.20	PD-008/07/12
	PD-020/07/12	Transf. Esp.Cen: Grupo Plastico Novoa Sa De Cv	191,910.40	PD-020/07/12 Y SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE TRANSFERENCIA, COPIA DEL CONTRATO, EL ORIGINAL SE ENVIA EN RESPUESTA OFICIA UF-DA/6430/13 ANEXO 5, ASI COMO EL TESTIGO CORRESPONDIENTE.
Guanajuato	PD-030/07-12	Trans Esp Cen: Grupo Meadtex, Sa De Cv	212,800.00	SE ENVIA EL ORIGINAL DE LA SIGUIENTE POLIZA, PD-030/07/12, ASI COMO SU RECIBO

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
				DE TRANSFERENCIA, SE ENVIAN CONTRATOS ORIGINALES DEL PROVEEDOR Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES.
Guerrero	PD-003/07-12	Transf Espe Cen: Distribuidora Comercial 3 Picos,	129,920.00	ADJUNTAMOS EL ORIGINAL DE LA PD-003/07/12, ASI COMO RECIBO TRANSFERENCIA, COPIA DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DEL MISMO Y LA MUESTRA SE ENVIAN EN EL OFICIO DE RESPUESTA UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
Nayarit	PD-016/07-12	Trans Esp Cen: Inobo Publicidad Empresarial, Sa	521,048.80	SE ANEXA EL ORIGINAL DE LA PD-016/07-12, ASI COMO RECIBO TRANSFERENCIA, SE ADJUNTA CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA, SE ENVIA CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA, SE ENVIA COPIA DEL CONTRATO, EL CONTRATO ORIGINAL Y MUESTRA SE ENVIA EN RESPUESTA OFICIO UF-DA/6430/13 ANEXO 5.
TOTAL			\$2,663,604.84	

- ❖ *Los recibos internos con la totalidad de requisitos que marca la normatividad, anexos a su respectiva póliza de registro.*
- ❖ *Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y recibos internos los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias Recibidas del CEN”, de los Comités Directivos Estatales, se observó, el registro de pólizas por concepto de transferencia de gastos en especie; sin embargo, el monto registrado contablemente no coincidía con el importe del recibo interno de transferencia. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
Durango	PD-028/07/12	S/N	29-02-12	Transf. Esp.Cen: Grupo Enertex S.A. De C.V.	\$23,410.08	\$239,410.08	\$216,000.00
Guanajuato	PD-030/07-12	S/N	29-02-12	Trans Esp Cen: Distribuidora Comercial Fanix, SA	174,000.00	17,400.00	-156,600.00
Hidalgo	PD-018/07-12	S/N	29-02-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertex, S.A. De C.V.	351,514.80	35,514.80	-316,000.00

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
Jalisco	PD-018/07/12	S/N	29-02-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertex S.A. De C.V.	351,514.80	35,514.80	-316,000.00
Michoacán	PD-003/10-12	S/N	31-10-12	Trans Esp Cen: Comercializadora Dry Line, S.A. De C.V.	95,627.84	98,627.84	3,000.00
México	PD-011/07-12	S/N	10-02-12	Trans Esp Cen: Argo Artes Gráficas, Sa	97,861.40	978,861.40	881,000.00
TOTAL					\$1,093,928.92	\$1,405,328.92	\$311,400.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran las correcciones realizadas en las que se identifique el registro contable, con la totalidad de documentación soporte que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, 27, 28, 30, 132 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE			
Durango	PD-028/07/12	S/N	29-02-12	Transf. Esp.Cen: Grupo Enertex S.A. De C.V.	\$23,410.08	\$239,410.08	\$216,000.00	ENVIAMOS PD02/12/12 DONDE PODRAN VERIFICAR QUE SE REALIZO LA RESPECTIVA RECLASIFICACION, AUXILIARES. ORIGINAL DE LA PD28/07/12 CON EL RECIBO DE TRANSFERENCIA, SE ADJUNTAN AUXILIARES.
Guanajuato	PD-030/07-12	S/N	29-02-12	Trans Esp Cen: Distribuidora Comercial Fanix, SA	174,000.00	17,400.00	-156,600.00	LA UNIDAD DE FISCALIZACION SOLICITA LA PD30/07/12, PERO ESTA POLIZA CORRESPONDE AL PROVEEDOR MEADTEXT, S.A. DE C.V., LA POLIZA DE DIARIO QUE CORRESPONDE AL PROVEEDOR QUE SOLICITAN ES LA PD20/07/12 DE DISTRIBUIDORA COMERCIAL FANIX, S.A. PERMITIENDO ACLARAR A USTEDES LO SIGUIENTE NO SE REALIZO NINGUNA CORRECCION A

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE			
								ESTA POLIZA DEBIDO A QUE NO EXISTE DIFERENCIA ALGUNA, SE ENVIAN AUXILIARES DONDE PODRAN VERIFICAN LO ANTES EXPUESTO.
Hidalgo	PD-018/07-12	S/N	29-02-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertex, S.A. De C.V.	351,514.80	35,514.80	-316,000.00	SE ENVIA PD18/07/12 CON SU RESPECTIVO SOPORTE Y AUXILIARES, ACLARANDO A USTEDES QUE NO SE REALIZO NINGUNA CORRECCION DEBIDO A QUE AUXILIARES, POLIZA Y CARTA TRANSFERENCIA REALIZADAS AL ESTADO COINCIDEN CON LO TRANSFERIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
Jalisco	PD-018/07/12	S/N	29-02-12	Trans Esp Cen: Grupo Enertex S.A. De C.V.	351,514.80	35,514.80	-316,000.00	SE ENVIA PD18/07/12 CON SU RESPECTIVO SOPORTE, Y AUXILIARES, ACLARANDO QUE A ESTA POLIZA NO SE LE REALIZO CORRECCION ALGUNA, YA QUE LA TRANSFERENCIA REALIZADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL COINCIDE CON LO TRANSFERIDO AL ESTADO.
Michoacán	PD-003/10-12	S/N	31-10-12	Trans Esp Cen: Comercializadora Dry Line, S.A. De C.V.	95,627.84	98,627.84	3,000.00	ADJUNTAMOS A USTEDES PD01/12/12 DONDE USTEDES PODRAN VERIFICAR QUE SE REALIZO LA RECLASIFICACION A LA PD03/10/10 CON SU RESPECTIVO SOPORTE, SE ENVIAN AUXILIARES.
México	PD-011/07-12	S/N	10-02-12	Trans Esp Cen: Argo Artes Gráficas, Sa	97,861.40	978,861.40	881,000.00	ANEXAMOS PD01/12/12 DEL ESTADO DONDE SE REFLEJA LA RECLASIFICACION RALIZADA A LA PD11/07/12 CON SU DOCUMENTACION SOPORTE Y SUS RESPECTIVOS AUXILIARES.
TOTAL					\$1,093,928.92	\$1,405,328.92	\$311,400.00	

(...).”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos internos de transferencias en especie con la totalidad de requisitos que señala la normatividad, auxiliares contables y balanza de comprobación mediante los cuales se constato que las cifras registradas contablemente coinciden con los importes de los recibos internos; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizó una póliza por concepto de transferencias en especie, con su respectivo soporte documental consiste en factura y recibo interno de transferencia; sin embargo, no se localizó su registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE PÓLIZA
PD-005/10-12	A 1214	Grupo Enertex SA de CV	\$46,005.60

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran las correcciones realizadas en las que se identificara el registro contable, con la totalidad de documentación soporte que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, 27, 28, 30, 132 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE PÓLIZA	ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM
PD-005/10-12	A 1214	Grupo Enertexx SA de CV	\$46,005.60	SE ENVIA PD05/10/12 DONDE PODRAN VERIFICAR QUE ESTA POLIZA ESTA CANCELADA EN EL COMITÉ ESTATAL DE AGUASCALIENTES, SE ANEXA CARTA ORIGINAL, DONDE EL COMITÉ ESTATAL DE AGUASCALIENTES SOLICITA LA CANCELACION DEL RECIBO TRANSFERENCIA POR EL IMPORTE DE \$ 46,005.60, DEBIDO A QUE NO FUE RECIBIDA LA TRANSFERENCIA EN EL ESTADO.

(..)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó escrito de fecha 31 de diciembre de 2012 firmada por el C. Eduardo Torres Ramírez, dirigido al Lic. Francisco Agundis Arias, mediante la cual solicita se realice la cancelación de la transferencia en especie por un importe \$46,005.60, en razón que no fue recibida en el Comité Directivo de Aguascalientes; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.1.6.2 Apoyos a Instituto de Investigación

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de Transferencias Internas, Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a los Institutos un importe de \$4,020,000.00, como se indica a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS		
	EFFECTIVO A	ESPECIE B	TOTAL C=(A+B)
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLOGICAS, A.C.	\$0.00	\$4,020,000.00	\$4,020,000.00

La revisión de las transferencias a los Institutos, se realizó al 100%, a través de las siguientes tareas:

- ❖ Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional se hayan depositado en cuentas bancarias “CBII” de cada Instituto.
- ❖ Se verificó que las transferencias en efectivo estuvieran soportadas con las pólizas correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional.
- ❖ Se verificó que las transferencias en especie estuvieran respaldadas con las respectivas pólizas contables, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad.

De la verificación a la documentación presentada por el partido como soporte documental en este rubro, se observó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Organismos Adherentes”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental fichas de depósito en original, así como recibo interno de transferencia; sin embargo, el recibo interno carecía de firma de autorización. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-000137/02-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	\$403,000.00
PE-000141/03-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00
PE-000097/04-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00
PE-000199/05-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00
PE-000110/07-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-000081/08-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00
PE-000104/09-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00
PE-000139/10-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00
PE-000105/11-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00
TOTAL		\$3,627,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos internos en original y con la firma de autorización que amparaban las transferencias detalladas en el cuadro que antecede anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 126, 128 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	Aclaración que realiza el PVEM
PE-000137/02-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	\$403,000.00	Se adjunta el original del oficio del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., en el que la Profra. Elva Zaga Fernández, Representante Legal del Instituto autoriza al C. Víctor Manuel Juárez Ramírez, para que firme las cartas transferencias que acreditan los depósitos realizados del Comité Ejecutivo Nacional a la cuenta Bancaria BBVA BANCOMER 0150489816 del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., se adjunta copia del instrumento notarial 20727 emitido por el C. Daniel Luna Ramos. Así como las pólizas solicitadas en el cuadro de referencia con su documentación soporte en original.
PE-000141/03-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00	
PE-000097/04-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00	
PE-000199/05-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00	
PE-000110/07-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00	
PE-000081/08-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00	
PE-000104/09-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00	
PE-000139/10-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00	
PE-000115/11-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	403,000.00	
TOTAL		\$3,627,000.00	

(…)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibo interno debidamente firmado y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Organismos Adherentes”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de transferencia; sin embargo, no se localizó dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
PE-000311/12-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	\$393,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En el caso de que los gastos rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- En su caso las fichas de depósito o recibos de transferencia electrónica.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las muestras que amparaban los gastos realizados.
- El recibo interno por la transferencia recibida, con los requisitos que marca la normatividad.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 126, 128 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	Aclaración que realiza el PVEM
PE-000311/12-12	Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	\$393,000.00	En atención a la solicitud que nos realiza la autoridad presentamos PE00311/12/12, haciendo hincapié que esta póliza formo parte de la documentación que les fue entregada durante el periodo de revisión correspondiente.

(…)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en recibo interno debidamente firmado y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.1.6.3 Apoyos a Campañas Electorales Locales

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de Transferencias Internas, Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a las Campañas Locales por un importe de \$117,545,362.20, como se indica a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS		
	EFFECTIVO A	ESPECIE B	TOTAL C=(A+B)
CAMPECHE	\$0.00	\$751,491.39	\$751,491.39
CHIAPAS	0.00	11,741,016.20	11,741,016.20
COLIMA	0.00	4,810,200.02	4,810,200.02
DISTRITO FEDERAL	0.00	21,870,007.26	21,870,007.26

GUANAJUATO	0.00	6,058,893.80	6,058,893.80
GUERRERO	0.00	3,374,767.18	3,374,767.18
JALISCO	0.00	6,761,145.60	6,761,145.60
MEXICO	0.00	15,799,145.62	15,799,145.62
MORELOS	0.00	30,026,477.92	30,026,477.92
NUEVO LEON	0.00	5,302,227.18	5,302,227.18
QUERETARO	0.00	2,034,323.05	2,034,323.05
SAN LUIS POTOSI	0.00	2,909,643.13	2,909,643.13
SONORA	0.00	1,928,580.15	1,928,580.15
TABASCO	0.00	1,312,576.29	1,312,576.29
YUCATAN	0.00	2,864,867.41	2,864,867.41
TOTAL	\$0.00	\$117,545,362.20	\$117,545,362.20

La revisión de las transferencias a los Campañas Electorales Locales, se realizó al 100%, a través de las siguientes tareas:

- ❖ Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por los Comités Directivos Estatales se hayan depositado en cuentas bancarias “CBE-CL” de cada Entidad Federativa.
- ❖ Se verificó que las transferencias en efectivo estuvieran soportadas con las pólizas correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional.
- ❖ Se verificó que las transferencias en especie estuvieran respaldadas con las respectivas pólizas contables, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad.

De la verificación a la documentación presentada por el partido como soporte documental en este rubro, se observó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Campañas Locales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, no se localizó su respectivo contrato de prestación de servicios y las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	COMITÉ	COMPROBANTE					REFERENCIA	REFERENCIA
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-000008/06-12	Chiapas	138	26-09-12	Publimedia, S.A	3 carteleras publicitarias del 29 de mayo al 27 de junio de 2012	\$ 64,728.00	(1)	
PD-000009/06-12	Chiapas	MT3115	28-06-12	Impacto frecuencia y Cobertura en medios, S.A. de C.V.	20 anuncios espectaculares conteniendo mensajes promocionales de la campaña del candidato a gobernador en el estado de Chiapas	157,760.00	(1)	

REFERENCIA	COMITÉ	COMPROBANTE					REFERENCIA	REFERENCIA
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-000010/06-12	Chiapas	2723	27-06-12	Mas Impactos México, S.A. de C.V.	9 rentas de anuncios espectaculares en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (4 de 12x11.30 mts y 5 de 12.90x7.20 mts)	70,992.00	(1)	
PD-000011/06-12	Chiapas	1697	25-06-12	Grupo AS y Cia, S.A. de C.V.	22 rentas de espectaculares Estado de Chiapas; periodo del 29 de mayo al 27 de junio de 2012	76,560.00	(1)	
PD-000012/06-12	Chiapas	A830	27-06-12	Carteleras del Sur, S.A. de C.V.	13 rentas de anuncios espectaculares con mensajes promocionales de candidato a gobernador en el estado de Chiapas	75,400.00	(1)	
PD-000013/06-12	Chiapas	A251	27-06-12	Publicidad en carteleras, S.A. de C.V.	18 publicidades, colocación, exhibición y retiro de anuncios espectaculares con mensajes promocionales del gobernador en el estado de Chiapas	104,400.00	(1)	
PD-000014/06-12	Chiapas	1278	26-06-12	Publiproyecta, S.A. de C.V.	24 colocaciones, exhibición y retiro de anuncios espectaculares con mensajes promocionales del gobernador en el estado de Chiapas	111,360.00	(1)	
PD-000015/06-12	Chiapas	A1885	26-06-12	Morcam Estructuras y Piezas Especiales, S.A. de C.V.	26 renta de espectaculares publicitarios de diferentes medidas en municipios del estado de Chiapas	130,000.00	(1)	
PD-000007/06-12	Chiapas	180	22-06-12	Hello Moto, S.A. de C.V.	45,000 paraguas	899,927.98	(1)	
PD-000024/06-12	Guanajuato	DFGTRDI-8389	21-08-12	SEPOMEX	3,549,695 portes pagados de propaganda comercial	1,647,058.48	(1)	
PD-000025/06-12	Guanajuato	A1488	21-08-12	Argo Artes Graficas, S.A.	3,549,695 de dípticos "¿sabías que?"	1,852,940.79	(1)	
PD-000025/05-12	Jalisco	DFGTRDI-8386	21-08-12	SEPOMEX	1,413,584 portes pagados de propaganda comercial	655,902.98	(1)	
PD-000026/05-12	Jalisco	A1487	21-08-12	Argo Artes Graficas, S.A.	1,413,584 de dípticos "¿sabías que?"	737,890.85	(1)	
PD-000023/06-12	Edomex.	A1489	21-08-12	Argo Artes Graficas, S.A.	3,448,275 de dípticos "¿sabías que?"	1,799,999.55	(1)	
PD-000443/07-12	Morelos	B466, B515 Y B516	21-05-12 Y 07-06-12	Industrias Bolsavision, S.A. de C.V.	84,023 bolsas selladas grandes con suaje	706,633.43	(1)	
PD-000444/07-12	Morelos	B445, B446, B447 y B449	14-05-12	Industrias Bolsavision, S.A. de C.V.	47,300 bolsas cosidas grandes verde manzana	477,351.60	(1)	
PD-000430/07-12	Morelos	11741 y 11637	18-05-12 y 14-05-12	Artículos Exclusivos y Especializados JA, S.A. de C.V.	167,009 cilindro de pec verde logo partido verde	1,162,382.64	(2)	(A)
PD-000432/07-12	Morelos	67	31-05-12	Byong, S de R.L. de C.V.	142,858 botes cilíndricos tipo pepsilindro colores varios	999,263.14	(1)	
PD-000433/07-12	Morelos	808, 803, 807 y 794	31-05-12, 28-05-12, 30-05-12 y 22-05-12	Envarsev, S.A. de C.V.	176,299 bote cilíndrico tipo pepsilindro negro	1,227,041.04	(2)	(A)
TOTAL						\$12,957,592.48		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.

- Las muestras que ampararan las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 132, 141, 145, 149, numeral 1, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA	COMITÉ	COMPROBANTE					Aclaración que realiza el PVEM
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-000008/06-12	Chiapas	138	26-09-12	Publimedia, S.A	3 carteleras publicitarias del 29 de mayo al 27 de junio de 2012	\$ 64,728.00	Enviamos: PD-000008/06-12, factura original 0138 del Proveedor Publimedia, con su soporte, contrato y muestras
PD-000009/06-12	Chiapas	MT3115	28-06-12	Impacto frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.	20 anuncios espectaculares conteniendo mensajes promocionales de la campaña del candidato a gobernador en el estado de Chiapas	157,760.00	Se anexa: PD-000009/06-12, factura original MT 3115 del proveedor Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios., con su soporte, contrato y muestras
PD-000010/06-12	Chiapas	2723	27-06-12	Mas Impactos México, S.A. de C.V.	9 rentas de anuncios espectaculares en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (4 de 12x11.30 mts y 5 de 12.90x7.20 mts)	70,992.00	Se adjunta: PD-000010/06-12, factura en original 1697 de Grupo AS y compañía, SA con su soporte, contrato y muestras.
PD-000011/06-12	Chiapas	1697	25-06-12	Grupo AS y Cia, S.A. de C.V.	22 rentas de espectaculares Estado de Chiapas; periodo del 29 de mayo al 27 de junio de 2012	76,560.00	Enviamos: PD-000011/06-12, con su soporte, contrato y muestras
PD-000012/06-12	Chiapas	A830	27-06-12	Cartelera del Sur, S.A. de C.V.	13 rentas de anuncios espectaculares con mensajes promocionales de candidato a gobernador en el estado de Chiapas	75,400.00	Se envía: PD-000012/06-12 con su soporte, contrato y muestras.
PD-000013/06-12	Chiapas	A251	27-06-12	Publicidad en cartelera, S.A. de C.V.	18 publicidades, colocación, exhibición y retiro de anuncios espectaculares con mensajes promocionales del gobernador en el estado de Chiapas	104,400.00	Se anexa: PD-000013/06-12, Factura A 251 de Publicidad en Cartelera, S.A. de C.V. con su soporte, contrato, y muestras.
PD-000014/06-12	Chiapas	1278	26-06-12	Publiproyecta, S.A. de C.V.	24 colocaciones, exhibición y retiro de anuncios espectaculares con mensajes promocionales del gobernador en el estado de Chiapas	111,360.00	Adjuntamos: PD-000014/06-12 Factura original No. 1278 de Publi Proyecta, S.A. de C.V., con su soporte contrato y muestras.
PD-000015/06-12	Chiapas	A1885	26-06-12	Morcam Estructuras y Piezas Especiales, S.A. de C.V.	26 renta de espectaculares publicitarios de diferentes medidas en municipios del estado de Chiapas	130,000.00	Enviamos: PD-000015/06-12 Factura No. 1885, con su soporte, contrato y muestras.
PD-000007/06-12	Chiapas	180	22-06-12	Hello Moto, S.A. de C.V.	45,000 paraguas	899,927.98	Adjuntamos: PD-000007/06-12, factura No. 180 de Hello Moto, S.A. de C.V., con su soporte, contrato, y muestras.
PD-000024/06-12	Guajuato	DFGTRD I-8389	21-08-12	SEPOMEX	3,549,695 portes pagados de propaganda comercial	1,647,058.48	Anexamos: PD-000024/06-12, fact DFGTRDI 0008389, de SEPOMEX, con su soporte, contrato y muestras.
PD-000025/06-12	Guajuato	A1488	21-08-12	Argo Artes Graficas, S.A.	3,549,695 de dípticos "¿sabías que?"	1,852,940.79	Se incluye: PD-000025/06-12, Factura A 1488 de Argo Artes Gráficas, S.A. de C.V con su soporte, contrato y muestras
PD-000025/05-12	Jalisco	DFGTRD I-8386	21-08-12	SEPOMEX	1,413,584 portes pagados de propaganda comercial	655,902.98	Adjuntamos, PD-000025/05-1, factura No. DFGTRDI-0008386 de SEPOMEX, con su soporte, contrato y muestras.
PD-000026/05-12	Jalisco	A1487	21-08-12	Argo Artes Graficas, S.A.	1,413,584 de dípticos "¿sabías que?"	737,890.85	Anexamos PD-000026/05-12., Factura A 1487 de Argo Artes Gráficas, S.A. con su soporte, contrato y muestras.

REFERENCIA	COMITÉ	COMPROBANTE					Aclaración que realiza el PVEM
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-000023/06-12	Edomex.	A1489	21-08-12	Argo Artes Graficas, S.A.	3,448,275 de dísticos "¿sabías que?"	1,799,999.55	Enviarnos: PD-000023/06-12, Factura No. A-1489 del proveedor Argo Artes Gráficas, con su soporte, contrato y muestras.
PD-000443/07-12	Morelos	B446, B515 y B516	21-05-12 y 07-06-12	Industrias Bolsavision, S.A. de C.V.	84,023 bolsas selladas grandes con suaje	706,633.43	Se anexa: PD-000443/07-12 con su soporte, contrato y muestras.
PD-000444/07-12	Morelos	B445, B446, B447 y B449	14-05-12	Industrias Bolsavision, S.A. de C.V.	47,300 bolsas cosidas grandes verde manzana	477,351.60	Se adjunta: PD-000444/07-12 con su soporte, contrato y muestras
PD-000430/07-12	Morelos	11741 y 11637	18-05-12 y 14-05-12	Artículos Exclusivos y Especializados JA, S.A. de C.V.	167,009 cilindro de pec verde logo partido verde	1,162,382.64	Se envía: PD-000430/07-12 con su soporte, contrato y muestras
PD-000432/07-12	Morelos	67	31-05-12	Byong, S de R.L. de C.V.	142,858 botes cilindricos tipo pepsilindro colores varios	999,263.14	Se adjunta: PD-000432/07-12 con su soporte, contrato y muestras
PD-000433/07-12	Morelos	808, 803, 807 y 794	31-05-12, 28-05-12, 30-05-12 y 22-05-12	Envarsev, S.A. de C.V.	176,299 bote cilindrico tipo pepsilindro negro	1,227,041.04	Anexamos: PD-000433/07-12 con su soporte, contrato y muestras
TOTAL						\$12,957,592.48	

(...)."

De análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente recibos internos de transferencias, facturas, contrato de prestación de servicios y muestras; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a estas pólizas.

Referente a las pólizas señaladas con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se constató que presentó las pólizas, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente recibos internos de transferencias, facturas, sin embargo, no se localizaron sus respectivos contratos de prestación de servicios y muestras; razón por la cual, la observación quedó no subsanada respecto a estas pólizas.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- De las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las muestras que ampararan las facturas que nos ocupan.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 132, 141, 145, 149, numeral 1, 206, numeral 2, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de los proveedores señalados con (2) presentamos los contratos original y muestras (fotografías) (...)”

En relación a las pólizas señaladas con (A) en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del cuadro que antecede, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente recibos internos de transferencias, facturas, contrato de prestación de servicios y muestras; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a estas pólizas.

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Campañas Locales”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de transferencias; sin embargo no se localizaron dichas pólizas con su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMITÉ	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
PD-000022/06-12	México	Servicio Postal Mexicano	\$1,599,999.60	(2)	(A)
PE-000278/05-12	Querétaro	Envaserv, S.A. de C.V.	678,307.68	(1)	
PD-000002/06-12	Chiapas	Vendor Publicidad Exterior, S.A.de C.V.	213,440.00	(2)	(A)
TOTAL			\$2,491,747.28		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.

- En el caso de que los gastos rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las muestras que ampararan los gastos realizados.
- El recibo interno por la transferencia recibida, con los requisitos que marca la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 132, 141, 145, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	COMITÉ	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	Aclaración que realiza el PVEM
PD-000022/06-12	México	Servicio Postal Mexicano	\$ 1,599,999.60	PD-000022/06-12, el original de esta factura se envió en respuesta a su oficio 3666/13 así como la muestra en original del mismo. El original del contrato se envía en el punto de (sic) este oficio y es un solo contrato y auxiliares correspondientes.
PE-000278/05-12	Querétaro	Envaserv, S.A. de C.V.	678,307.68	PE-000278/05-12, se adjunta factura No. 771,786, 776 de Envaserv, SA de C.V. y PD 01/05/12 (CL). El original se envía en oficio de respuesta UF-DA/6430/13 anexos 4 y 5. Se envían auxiliares

REFERENCIA CONTABLE	COMITÉ	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	Aclaración que realiza el PVEM
PD-000002/06-12	Chiapas	Vendor Publicidad Exterior, S.A.de C.V.	213,440.00	Se envía copia de la PD-000002/06-12, el original fue enviado en respuesta a su oficio UF-DA/3666/13, adjuntamos PE160/06/13 con el cual se realizó el pago a dicho proveedor. Se envía contrato original y muestras, así como CD del listado.
TOTAL			\$2,491,747.28	

(...)"

De análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se localizo la póliza con su respectivo soporte documental consistente en recibo de transferencia interna, facturas, contratos de prestación de servicios y sus respectivas muestras; por tal razón, la observación se consideró subsanada por lo que respecta a esta póliza.

Referente a las pólizas señaladas con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se localizaron las pólizas con su soporte documental consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y sus respectivas muestras, sin embargo, no se localizó su respectivo recibo interno por la transferencia en especie; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada respecto a estas pólizas.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2) en el cuadro que antecede, con su respectivo recibo interno por las transferencias en especie recibidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 132, 141, 145, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

REFERENCIA CONTABLE	COMITÉ	AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PD-000022/06-12	México	Servicio Postal Mexicano	\$1,599,999.60	(2)
PD-000002/06-12	Chiapas	Vendor Publicidad Exterior, S.A.de C.V.	213,440.00	(2)
TOTAL			\$1,813,439.60	

(…)”

Respecto a las pólizas señaladas con (A) en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del cuadro que antecede, se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibo de transferencia interna con la totalidad de requisitos que señala la normatividad, facturas, contratos de prestación de servicios y sus respectivas muestras; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Directivos Estatales

El partido reportó gastos de operación ordinaria de los Comités Directivos Estatales por un monto de \$184,239,482.24, el cual se integra como a continuación se detalla:

COMITES DIRECTIVOS ESTATALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	COMISIONES BANCARIAS	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
AGUASCALIENTES	\$0.00	\$5,988,128.33	\$1,438.40	\$0.00	\$5,989,566.73
BAJA CALIFORNIA	0.00	509.88	0.00	0.00	509.88
BAJA CALIFORNIA SUR	0.00	2,980.00	0.00	0.00	2,980.00
CAMPECHE	0.00	1,255.01	0.00	0.00	1,255.01
COAHUILA	0.00	6,187,267.73	0.00	0.00	6,187,267.73
COLIMA	0.00	3,345,202.03	0.00	0.00	3,345,202.03
CHIAPAS	0.00	7,121,750.93	0.00	0.00	7,121,750.93
CHIHUAHUA	0.00	5,794,243.25	0.00	0.00	5,794,243.25
DISTRITO FEDERAL	0.00	14,431,678.37	0.00	0.00	14,431,678.37
DURANGO	0.00	5,591,506.17	452.40	0.00	5,591,958.57
GUANAJUATO	0.00	7,351,145.53	0.00	0.00	7,351,145.53
GUERRERO	0.00	6,872,056.36	0.00	0.00	6,872,056.36
HIDALGO	0.00	7,144,546.13	0.00	0.00	7,144,546.13
JALISCO	0.00	7,434,345.69	0.00	0.00	7,434,345.69
ESTADO DE MEXICO	0.00	7,566,303.47	0.00	0.00	7,566,303.47
MICHOACAN	0.00	6,063,378.71	0.00	0.00	6,063,378.71
MORELOS	0.00	5,496,218.24	0.00	0.00	5,496,218.24
NAYARIT	0.00	5,269,880.78	0.00	0.00	5,269,880.78
NUEVO LEON	0.00	6,588,412.77	0.00	0.00	6,588,412.77

COMITES DIRECTIVOS ESTATALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	COMISIONES BANCARIAS	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
OAXACA	0.00	6,036,005.33	0.00	0.00	6,036,005.33
PUEBLA	0.00	5,298,435.69	0.00	0.00	5,298,435.69
QUERETARO	0.00	7,381,380.76	0.00	0.00	7,381,380.76
QUINTANA ROO	27,275.60	7,518,385.38	0.00	48,571.20	7,594,232.18
SAN LUIS POTOSI	0.00	6,215,124.37	0.00	0.00	6,215,124.37
SINALOA	0.00	6,272,099.89	756.32	0.00	6,272,856.21
SONORA	0.00	6,374,140.62	337.56	0.00	6,374,478.18
TABASCO	0.00	5,921,263.52	0.00	0.00	5,921,263.52
TAMAULIPAS	0.00	5,494,306.06	0.00	0.00	5,494,306.06
TLAXCALA	0.00	3,957,187.60	0.00	0.00	3,957,187.60
VERACRUZ	0.00	5,149,682.27	0.00	0.00	5,149,682.27
YUCATAN	0.00	5,356,806.53	0.00	0.00	5,356,806.53
ZACATECAS	0.00	4,935,023.36	0.00	0.00	4,935,023.36
TOTAL	\$27,275.60	\$184,160,650.76	\$2,984.68	\$48,571.20	\$184,239,482.24

El partido en respuesta al oficio UF-DA/2868/13 del 21 de marzo de 2013, recibido el 22 del mismo mes y año, proporcionó la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas, detalladas en el cuadro que antecede.

Del monto total de gastos de operación ordinaria reportados en las entidades federativas por \$184,239,482.24, se verificó el 100%.

De la verificación efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en, facturas por la adquisición de papelería, contratos de prestación de servicios, consumo de alimentos, boletos de avión, hospedaje, bitácora de viáticos y pasajes, impresión de publicidad institucional, mantenimiento de edificio, equipo de cómputo y de vehículos, arrendamiento de equipo, de vehículos y de bienes inmuebles, recibos por concepto de arrendamiento, servicio telefónico, sistema de cable, servicio de energía eléctrica, contribuciones locales, así como estados de cuenta bancarios y copias de cheques nominativos, facturas por concepto de publicaciones y suscripciones en prensa, facturas por concepto de la adquisición de activo fijo, cartas de resguardo, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.5.3.1.2.1 Aguascalientes

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes por un monto \$5,989,566.73, del cual se revisó la cantidad de \$5,989,566.73, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.2 Baja California

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Baja California por un monto \$509.88, del cual se revisó la cantidad de \$509.88, que equivale al 100% del total registrado. De la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.2.2.1 Servicios Generales

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, se observó el registro de una póliza por concepto de depreciación de activo fijo; sin embargo no se localizo dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	PD-001/12-12	Mobiliario y Equipo de Oficina adquisición al 31-12-12	\$509.88

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su documentación soporte que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 38 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM
Baja California	PD-001/12-12	Mobiliario y Equipo de Oficina adquisición al 31-12-12	\$509.88	PD-001/12-12,Hoja de trabajo Auxiliares

(…)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en papel de trabajo del cálculo de la depreciación, auxiliares contables y relación del inventario físico en donde refleja el registro de la depreciación de activo fijo correspondiente; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2.3 Baja California Sur

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Baja California Sur por un monto \$2,980.00, del cual se revisó la cantidad de \$2,980.00, que equivale al 100% del total registrado. De la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.2.3.1 Servicios Generales

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, se observó el registro de una póliza por concepto de depreciación de activo fijo; sin embargo no se localizó dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California Sur	PD-001/12-12	Mobiliario y Equipo de Oficina adquisición al 31-12-12	\$2,980.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su documentación soporte que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 38 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..)

<i>COMITÉ</i>	<i>REFERENCIA CONTABLE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM</i>
<i>Baja California Sur</i>	<i>PD-001/12-12</i>	<i>Mobiliario y Equipo de Oficina adquisición al 31-12-12</i>	<i>2,980.00</i>	<i>PD-001/12-12, Hoja de trabajo Auxiliares</i>

(..)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en papel de trabajo del cálculo de la depreciación, auxiliares contables y relación del inventario físico en donde refleja el registro de la depreciación de activo fijo correspondiente; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2.4 Campeche

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Campeche por un monto \$1,255.01, del cual se revisó la cantidad de \$1,255.01, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.5 Coahuila

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Coahuila por un monto \$6,187,267.73, del cual se revisó la cantidad de \$6,187,267.73, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.6 Colima

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Colima por un monto \$3,345,202.03, del cual se revisó la cantidad de \$3,345,202.03, que equivale al 100% del total registrado .

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.7 Chiapas

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Chiapas por un monto \$7,121,750.93, del cual se revisó la cantidad de \$7,121,750.93, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.8 Chihuahua

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Chihuahua por un monto \$5,794,243.25, del cual se revisó la cantidad de \$5,794,243.25, que equivale al 100% del total registrado. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.2.8.1 Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, de los Comités Directivos Estatales, se observó el registro de una póliza por concepto de transferencias en especie, que presentaba como soporte documental recibo interno de transferencias; sin embargo, no se localizó la factura que origino la transferencia, el contrato de prestación de servicios y su respectiva muestra. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	PD-024/07-12	Trans Esp Cen: Inobo Publicidad Empresarial, S.A	\$585,881.20

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su soporte documental a nombre del partido y con los requisitos que establece la normatividad.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, en el cual se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- La muestra que amparara las transferencias detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 132, 149 numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

- ❖ *Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad del soporte documental a nombre del partido y con los requisitos que establece la normatividad.*
- ❖ *Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a la respectiva póliza de registro.*
- ❖ *Las muestras que amparan las transferencias detalladas en el cuadro que antecede.”*

(...)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en factura, contrato de prestación de servicios, muestras y recibo interno de transferencia con la totalidad de requisitos que señala la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2.9 Distrito Federal

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal por un monto \$14,431,678.37, del cual se revisó la cantidad de \$14,431,678.37, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.10 Durango

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Durango por un monto \$5,591,958.57, del cual se revisó la cantidad de \$5,591,958.57, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.11 Guanajuato

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Guanajuato por un monto \$7,351,145.53, del cual se revisó la cantidad de \$7,351,145.53, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.12 Guerrero

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Guerrero por un monto \$6,872,056.36, del cual se revisó la cantidad de \$6,872,056.36, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.13 Hidalgo

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Hidalgo por un monto \$7,144,546.13, del cual se revisó la cantidad de \$7,144,546.13, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.14 Jalisco

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Jalisco por un monto \$7,434,345.69, del cual se revisó la cantidad de \$7,434,345.69, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.15 México

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de México por un monto \$7,566,303.47, del cual se revisó la cantidad de \$7,566,303.47, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.16 Michoacán

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Michoacán por un monto \$6,063,378.71, del cual se revisó la cantidad de \$6,063,378.71, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.17 Morelos

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Morelos por un monto \$5,496,218.24, del cual se revisó la cantidad de

\$5,496,218.24, que equivale al 100% del total registrado. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.2.17.1 Servicios Generales

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, se observó el registro de una póliza por concepto de depreciación de activo fijo; sin embargo no se localizó dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	PD-001/12/12	Reg Deprec Ejer Mobi Y Eq Ofic Adq Al 31/12/12	\$245.67

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su documentación soporte que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 38 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM
Morelos	PD-001/12/12	Reg Deprec Ejer Mobi Y Eq Ofic Adq Al 31/12/12	245.67	PD-001/12/12, Hoja de trabajo Auxiliares

(..)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en papel de trabajo del cálculo de la depreciación, auxiliares contables y relación del inventario físico en donde refleja el registro de la depreciación de activo fijo correspondiente; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2.18 Nayarit

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Nayarit por un monto \$5,269,880.78, del cual se revisó la cantidad de \$5,269,880.78, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.19 Nuevo León

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Nuevo Leon por un monto \$6,588,412.77, del cual se revisó la cantidad de \$6,588,412.77, que equivale al 100% del total registrado. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.2.19.1 Servicios Generales

- ♦ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, se observó el registro de una póliza por concepto de depreciación de activo fijo; sin embargo no se localizo dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	PD-001/12/12	Reg Deprec Ejer Mobi Y Eq Ofic Adq Al 31/12/12	\$839.90

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su documentación soporte que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 38 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM
Nuevo León	PD-001/12/12	Reg Deprec Ejer Mobi Y Eq Ofic Adq Al 31/12/12	839.90	PD-001/12/12,Hoja de trabajo Auxiliares

(…)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en papel de trabajo del cálculo de la depreciación, auxiliares contables y relación del inventario físico en donde refleja el registro de la depreciación de activo fijo correspondiente; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2.20 Oaxaca

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Oaxaca por un monto \$6,036,005.33, del cual se revisó la cantidad de \$6,036,005.33, que equivale al 100% del total registrado. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.2.20.1 Servicios Generales

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, se observó el registro de una póliza por concepto de depreciación de activo fijo; sin

embargo no se localizo dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Oaxaca	PD-001/12-12	Reg Depre Ejer Mobi Y Eq Ofic Adq 31/12/12	\$3,900.00
	PD-002/12-12	Reg Depre Ejerci Eq De Comp Adq Al 31/12/12	9,328.73
TOTAL			\$13,228.73

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su documentación soporte que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 38 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM
Oaxaca	PD-001/12-12	Reg Depre Ejer Mobi Y Eq Ofic Adq 31/12/12	3,900.00	PD-001/12-12, Hoja de trabajo Auxiliares
	PD-002/12-12	Reg Depre Ejerci Eq De Comp Adq Al 31/12/12	9,328.73	PD-002/12-12, Hoja de trabajo Auxiliares

(…)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en papel de trabajo del cálculo de la depreciación, auxiliares contables y relación del inventario físico en

donde refleja el registro de la depreciación de activo fijo correspondiente; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2.21 Puebla

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Puebla por un monto \$5,298,435.69, del cual se revisó la cantidad de \$5,298,435.69, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.22 Querétaro

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Querétaro por un monto \$7,381,380.76, del cual se revisó la cantidad de \$7,381,380.76, que equivale al 100% del total registrado. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.2.22.1 Servicios Generales

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, se observó el registro de una póliza por concepto de depreciación de activo fijo; sin embargo no se localizo dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Querétaro	PD-001/12/12	Reg Deprec Eq De Sonido Y Video Adq 31/12/12	\$1,731.60

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su documentación soporte que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 38 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM
Querétaro	PD-001/12/12	Reg Deprec Eq De Sonido Y Video Adq 31/12/12	1,731.60	PD-001/12/12.Hoja de trabajo Auxiliares

(..)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en papel de trabajo del cálculo de la depreciación, auxiliares contables y relación del inventario físico en donde refleja el registro de la depreciación de activo fijo correspondiente; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2.23 Quintana Roo

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Quintana Roo por un monto \$7,594,232.18, del cual se revisó la cantidad de \$7,594,232.18, que equivale al 100% del total registrado. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.2.23.1 Servicios Generales

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, se observó el registro de una póliza por concepto de depreciación de activo fijo; sin embargo no se localizo dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Quintana Roo	PD-001/12-12	Reg Deprec Ejer Mobil Y Eq Ofic Adq Al 31/12/12	\$113.75
	PD-001/12-12	Equipo Adquisición Al 31-12-12	14,839.73
TOTAL			\$14,953.48

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su documentación soporte que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 38 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM
Quintana Roo	PD-001/12-12	Reg Deprec Ejer Mobil Y Eq Ofic Adq Al 31/12/12	113.75	PD-001/12-12, Hoja de trabajo Auxiliares
	PD-001/12-12	Equipo Adquisición Al 31-12-12	14,839.73	PD-001/12-12, Hoja de trabajo Auxiliares

(..)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en papel de trabajo del cálculo de la depreciación, auxiliares contables y relación del inventario físico en donde refleja el registro de la depreciación de activo fijo correspondiente; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2.24 San Luis Potosí

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí por un monto \$6,215,124.37, del cual se revisó la cantidad de \$6,215,124.37, que equivale al 100% del total registrado. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.2.24.1 Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, de los Comités Directivos Estatales, se observó el registro de pólizas por concepto de transferencias en especie, que presentaban como soporte documental recibos internos de transferencias; sin embargo, no se localizó la factura que origino la transferencia, el contrato de prestación de servicios y su respectiva muestra. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
San Luis Potosí	PD-019/07-12	Trans Esp Cen: Gea Biodegradables	\$9,599.84

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su soporte documental a nombre del partido y con los requisitos que establece la normatividad.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, en el cual se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- La muestra que amparara las transferencias detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 132, 149 numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

- ❖ *Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad del soporte documental a nombre del partido y con los requisitos que establece la normatividad.*
- ❖ *Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a la respectiva póliza de registro.*
- ❖ *Las muestras que amparan las transferencias detalladas en el cuadro que antecede.”*

(…)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en factura, contrato de prestación de servicios, muestras y recibo interno de transferencia con la totalidad de requisitos que señala la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2.25 Sinaloa

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Sinaloa por un monto \$6,272,856.21, del cual se revisó la cantidad de \$6,272,856.21, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.26 Sonora

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Sonora por un monto \$6,374,478.18, del cual se revisó la cantidad de \$6,374,478.18, que equivale al 100% del total registrado. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

4.5.3.1.2.26.1 Servicios Generales

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, se observó el registro de una póliza por concepto de depreciación de activo fijo; sin embargo no se localizo dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	PD-001/10-12	Comprobación Anticipo Radiomovil Dipsa, Sa De Cv	\$1,500.00
	PD-001/12-12	Reg Deprec Ejer Mobi Y Eq Ofic Adq Al 31/12/12	550.00
TOTAL			\$2,050.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su documentación soporte que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 38 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM
Sonora	PD-001/10-12	Comprobación Anticipo Radiomóvil Dipsa, SA de CV	1,500.00	PD-001/10-12,Hoja de trabajo Auxiliares
	PD-001/12-12	Reg Deprec Ejer Mobi Y Eq Ofic Adq Al 31/12/12	550.00	PD-001/12-12,Hoja de trabajo Auxiliares

(...)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en papel de trabajo del cálculo de la depreciación, auxiliares contables y relación del inventario físico en donde refleja el registro de la depreciación de activo fijo correspondiente; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.2.27 Tabasco

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Tabasco por un monto \$5,921,263.52, del cual se revisó la cantidad de \$5,921,263.52, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.28 Tamaulipas

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Tamaulipas por un monto \$5,494,306.06, del cual se revisó la cantidad de \$5,494,306.06, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.29 Tlaxcala

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Tlaxcala por un monto \$3,957,187.60, del cual se revisó la cantidad de \$3,957,187.60, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.30 Veracruz

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Veracruz por un monto \$5,149,682.27, del cual se revisó la cantidad de \$5,149,682.27, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.31 Yucatán

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Yucatán por un monto \$5,356,806.53, del cual se revisó la cantidad de \$5,356,806.53, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.2.32 Zacatecas

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Zacatecas por un monto \$4,935,023.36, del cual se revisó la cantidad de \$4,935,023.36, que equivale al 100% del total registrado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.3 Gastos de Operación Ordinaria de Organizaciones Adherentes

El partido reportó gastos de operación ordinaria del Instituto de Investigación un monto de \$184,239,482.24, el cual se integra como a continuación se detalla:

ORGANIZACION ADHERENTE	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS GENERALES	COMISIONES BANCARIAS	TOTAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLOGICAS, A.C.	\$2,344,813.84	\$378,080.72	\$9,369.32	\$2,732,263.88

El partido en respuesta al oficio UF-DA/2868/13 del 21 de marzo de 2013, recibido el 22 del mismo mes y año, proporcionó la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en el Instituto de Investigación, detalladas en el cuadro que antecede.

Del monto total de gastos de operación ordinaria reportados en el Instituto de Investigación por \$2,732,263.88, se verificó el 100%.

De la verificación efectuada, se determinó que la documentación soporte, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Con escrito SF/04/12 del 15 de enero de 2012, recibido por esta autoridad el mismo día, su Partido notificó a la Unidad de Fiscalización de las Organizaciones Sociales, Fundaciones e Institutos de Investigación adherentes al Partido Verde Ecologista de México correspondientes al ejercicio 2012; sin embargo no se localizó el convenio celebrado entre el Partido Verde Ecologista de México y el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., mediante el cual se hace solidariamente responsable de cualquier uso inadecuado de los fondos transferidos; y asume las obligaciones de comprobación ante la autoridad electoral respecto del destino de dichos recursos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Convenios celebrados entre el Partido Verde Ecologista México y el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 127, incisos a) y c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6432/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/113/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Original del oficio SF/04/12 , en el cual se le informa al Instituto Federal Electoral el nombre del Instituto de Investigación al cual mi representada le transfiere recursos, Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., el cual cuenta con personalidad jurídica propia, así mismo enviamos convenio celebrado entre el Partido Verde Ecologista México y el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se localizo Convenio celebrado entre el Partido Verde Ecologista México y el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. con la totalidad de requisitos que señala la normatividad; razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.3.1 Instituto de Investigaciones Ecológicas

4.5.3.1.3.1.1 Servicios Personales

El partido reportó en la quinta versión de su Informe Anual, por concepto de Servicios Personales del Instituto de Investigaciones Ecológicas, la suma de \$2,344,813.84. el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$2,092,183.03
Remuneraciones a Dirigentes / Honorarios	252,630.81
TOTAL	\$2,344,813.84

De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de honorarios, cumplió con lo establecido por la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.3.1.2 Servicios Generales

El partido reportó en la quinta versión de su Informe Anual, por concepto de Servicios Generales del Instituto de Investigaciones Ecológicas, la suma de \$378,080.72, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros Impuestos y Derechos	\$375,163.57
Depreciación Equipo de Computo	2,917.15
Total	\$378,080.72

De la revisión se determinó que la documentación soporte presentada por el partido consistente en recibos por pagos de Impuestos y depreciación de equipo de cómputo, cumple con lo establecido por la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Generales”, se observó el registro de una póliza por concepto de depreciación de activo fijo; sin embargo no se localizo dicha póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Ins. de Inv. Ecológicas A.C.	PD-000003/12-12	Equipo de Computo	\$2,917.15

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su documentación soporte que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 37, 38 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6435/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/110/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION REALIZADA POR EL PVEM
Ins. de Inv. Ecológicas A.C.	PD-003/12-12	Equipo de Computo	2,917.15	PD-003/12-12, Hoja de trabajo Auxiliares

(...)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en papel de trabajo del cálculo de la depreciación, auxiliares contables y relación del inventario físico en donde refleja el registro de la depreciación de activo fijo correspondiente; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.3.1.3 Comisiones Bancarias

El partido reportó en la quinta versión de su Informe Anual, por concepto de Comisiones Bancarias del Instituto de Investigaciones Ecológicas, la suma de \$9,369.32.

De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios, cumplió con lo establecido por la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.4 Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

De la revisión a la cuenta “Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código de la materia, que a la letra dice: *“Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”*, determinando como a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*)	2 % QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES.
(A)	(B)=(A*2%)	(D)
\$ 313,014,202.44	\$6,260,284.05	\$6,273,693.36

En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG431/2011 por el que se determinan las cifras del Financiamiento Público para de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2012, y en su punto Sexto determinó la cantidad de \$6,260,284.05, para el financiamiento que deberá destinar el Partido Verde Ecologista de México para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el partido se apegó a lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A lo anterior, procedió señalar que el importe de \$6,308,693.36 indicado en el cuadro que antecede, se encuentra registrado en la Balanza de Comprobación del Centro de Formación, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, en el rubro de “Gastos de Operación Ordinaria y en las Balanzas de Comprobación de los Comités Directivos Estatales en el rubro de “Gastos de Operación Ordinaria” subcuenta “Servicios Generales” identificado como “Gastos

para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”; el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	LIDERAZGO, CAPACITACION Y DESARROLLO POLITICO DE LA MUJER	COMITES DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Servicios Personales	\$62,937.06	\$0.00	\$62,937.06
Materiales y Suministros	4,902.38	0.00	4,902.38
Servicios Generales	1,238,933.92	5,001,920.00	6,240,853.92
TOTAL	\$1,306,773.36	\$5,001,920.00	\$6,308,693.36

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de gastos para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se revisó la cantidad de \$6,308,693.36 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De su revisión se determinó que la documentación soporte presentada por el partido, consistente en recibos de honorarios, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, copias de cheques, y Programa Anual de Trabajo cumple con lo establecido por la normatividad aplicable; con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Liderazgo, Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer” se observó que su partido no presentó el Programa Anual de Trabajo por los proyectos desarrollados durante el ejercicio 2012, así como el resultado del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, señaladas en cada una de las actividades registradas, es decir del desempeño global obtenido en el Programa Anual 2012.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El Programa Anual de Trabajo “PAT” por los proyectos desarrollados durante el ejercicio 2012.
- Evidencia de los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores por cada proyecto registrado en el Programa Anual de Trabajo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 281, 282, 286 numerales 1 y 2, 287, numeral 1 inciso b), 296, 339, 370, 371, 372 y 373 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta al requerimiento realizado por la autoridad, le comunico que mediante escrito PVEM-SF/022/12 del 29 de febrero de 2012, se presento en la Unidad de Fiscalización el Programa Anual de Trabajo para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 286 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, con escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 se le informó a la autoridad las modificaciones al Programa Anual de Trabajo.

En el punto 1 se hace entrega del Programa Anual de Trabajo para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como las modificaciones realizadas.

En relación a la evidencia de los resultados obtenido por cada uno de los proyectos registrados en el Programa Anual de Trabajo, le informo que respecto al proyecto B1, Taller “Mujeres viviendo en Democracia” se informo en el PAT que el beneficio seria para mujeres se presentan las listas de asistencia en las cuales se puede observar que el número de mujeres beneficiadas ha cumplido el objetivo

Por lo que se refiere al proyecto B2, Investigación “La mujer en la política mexicana”, en el punto 1 se presenta borrador de la investigación, cabe señalar que los alcances para su difusión se realizó (sic) mediante la publicación de la investigación.

En relación al proyecto B3, Divulgación y Difusión “Libro La Mujer en la Política Mexicana”, se realizó la publicación de 160,000 libros, la muestra de este se encuentra en el punto 10 de este oficio.”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizó el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2012, Capacitación Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, sin embargo, la información detallada no coincide con el gasto registrado contablemente por su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

RUBRO	PROYECTO	FECHA		COSTO	BALANZA AL 31-12-12
		INICIO	FIN		
Capacitación y Formación Para El Liderazgo Político De La Mujer	Capacitación y Formación Para El Liderazgo Político De La Mujeres Simpatizantes y Militantes Del Partido	01-06-12	09-11-12	\$3,575,501.00	\$0.00
Investigación Análisis, Diagnostico y Estudios Comparados.	Investigación Sobre Cómo y Qué Se Legisla En Materia De Género En El Congreso De La Unión, La Asamblea Legislativa y Los Congresos Locales.	01-05-12	20-12-12	1,500,000.00	0.00
	“La Mujer en la Política Mexicana”	05-06-12	15-11-12	293,750.00	0.00
Divulgación y difusión	Difusión De Documentos Sobre Los Derechos Humanos De Las Mujeres y Buenas Prácticas Para Su Participación Política.	01-06-12	20-12-12	1,435,000.00	0.00

Adicionalmente, no se localizó documento alguno en el que se especifiquen los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El Programa Anual de Trabajo “PAT” por los proyectos desarrollados durante el ejercicio 2012.
- En su caso las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso las pólizas con su respectivo soporte documental, así como las muestras correspondientes, de conformidad con el artículo 301 del Reglamento de Fiscalización.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro del gasto al rubro de “Gastos de Operación Ordinaria”.

- La balanza de comprobación anual consolidada al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- El formato "IA" Informe Anual de forma impresa y en medio magnético debidamente corregido, de tal forma que los montos reportados coincidan con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- Evidencia de los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores por cada proyecto registrado en el Programa Anual de Trabajo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22, 25, 30, 149, numeral 1, 281, 282, 286 numerales 1, 2 y 3 287, numeral 1 inciso b), 296, 301, 339, 370, 371, numeral 1, inciso b), 372 y 373 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7160/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/117/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), es importante señalar que el motivo por el cual esta Autoridad Electoral no identifico (sic) registros contables por los proyectos 'Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de las Mujeres Simpatizantes y Militantes del Partido', 'Investigación sobre cómo y qué se legisla en materia de Género en el Congreso de la Unión', así como la 'Asamblea Legislativa y los Congresos Locales y Difusión de documentos sobre los Derechos Humanos de las Mujeres y buenas prácticas para su participación política', es porque estos no se llevaron a cabo; sin embargo, como fue de su conocimiento con escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, se le informo (sic) de las modificaciones que se realizarían al Programa Anual de Trabajo

correspondiente al Programa de Gasto para la Capacitación Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, informando los proyectos B1) correspondiente al Taller 'Mujeres Viviendo en Democracia', B2) correspondiente a la Investigación 'La Mujer en la Política Mexicana' y B3) correspondiente a la divulgación y difusión del libro 'La Mujer en la Política Mexicana'.

Asimismo, respecto a la solicitud de que se especifiquen los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo de los proyectos antes señalados, toda vez que estos no se llevaron a cabo, no se cuenta con la información requerida.

Ahora bien, respecto a la Investigación denominada 'La Mujer en la Política Mexicana' observada por la autoridad electoral, cabe señalar que con escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, se le informo (sic) de las modificaciones que se realizarían al Programa Anual de Trabajo específicamente en el proyecto B2), en el cual se informa la realización de dicho proyecto, cabe señalar, que el gasto fue por un monto de \$290,000.00 y no de \$293,750.00 como lo señala la autoridad electoral, asimismo, se encuentra registrado contablemente en la póliza de diario PD/000005/12/12.

El resultado de la Investigación se concluye en la impresión, difusión y distribución del libro 'La Mujer en la Política Mexicana', dando por cumplido el objetivo, toda vez que se distribuyeron 140,000 libros en los diferentes estados de la república, tal como se puede constatar en los acuses originales enviados a los Comités Estatales los cuales se remiten (...), así como algunas listas de la distribución; cabe aclarar que la muestra de la publicación fue remitida mediante escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013 por lo que obra en poder de la autoridad.

(...) se presenta copia simple del escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 mediante el cual se informó de las modificaciones al Programa Anual de Trabajo, escrito del proveedor Editorial Emanuel, S.A de C.V. y medio magnético con la investigación correspondiente, así como la póliza de diario PD/000005/12/12, auxiliares y balanza de comprobación en los cuales se puede verificar el registro contable del gasto observado, así mismo se anexa la póliza PD36/12/12 Y PD37/12/12, PD38/12/12 Y PD39/12/12, PD40/12/12,

PD41/12/12, auxiliares contables y balanza de comprobación donde podrán verificar el registro de las actividades informadas y que no se llevaron a cabo.”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizó escrito PVEM-SF/147/12 de fecha 29 de noviembre de 2012 firmado por el Lic. Francisco Agundis Arias, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el cual señala lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En lo relativo al proyecto B1, Capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres simpatizantes y militantes del Partido Verde Ecologista de México, se informa:

Debido a los cambios originados en la temática se modifico el cronograma de ejecución del proyecto en el rango de actividades: Taller 'Mujeres viviendo en democracia', de igual modo, se modificaron la fechas de actividades ajustándose al programa que se encuentra anexo al presente, señalando que el periodo de realización del proyecto, se efectuará el día 17 de diciembre de 2012.

Dicho proyecto contará con un presupuesto programado con un valor total de \$845,564.06

(Ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 06/100 M.N.)

(…)

En relación al proyecto B2, se informa que el nombre o título de la investigación, se modificó resultando de la siguiente manera:

Proyecto 1: Rubro: Capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer.

Número: 2012/B2 Investigación 'La mujer en la política mexicana'.

Sub Rubro: B2 Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados.

(…)

Dicho proyecto contará con un presupuesto programado con un valor total de \$293,750.00 (Doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

En relación al proyecto B3, se informa que el nombre o título de la investigación, se modifico resultando de la siguiente manera:

Número: 2012-3/B3 Difusión de documentos sobre los derechos humanos de las mujeres y buenas prácticas para su participación política.

(...)

El presupuesto programado para dicho proyecto será de:

Entregable / Proveedor	Cantidad	Total
<i>Libro "La Mujer en la Política Mexicana"</i>	<i>160,000</i>	<i>\$5,001,920.00</i>

(...)

No obstante lo anterior y para mayor referencia se anexa al presente oficio, las actas constitutivas de cada uno de los proyectos de referencia.

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

(...)."

Por lo anterior la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, si bien es cierto el partido informó a la Unidad de Fiscalización modificaciones a su Programa Anual de Trabajo, no hace referencia al evento denominado "Capacitación y Formación Para El Liderazgo Político De La Mujeres Simpatizantes y Militantes Del Partido; la Investigación titulada "Investigación Sobre Cómo y Qué Se Legisla En Materia De Género En El Congreso De La Unión, La Asamblea Legislativa y Los Congresos Locales" y ; y la divulgación de "Documentos Sobre Los Derechos Humanos De Las Mujeres y Buenas Prácticas Para Su Participación Política".

Adicionalmente, el partido omitió presentar los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento del Programa Anual de Trabajo por lo que se refiere a las

Actividades Especificas, desarrolladas durante el ejercicio 2012; razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al no informar a la Unidad de Fiscalización de las modificaciones a su Programa Anual de Trabajo y omitir presentar los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2012, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 286 numeral 3 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Liderazgo, Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer”, se localizó una carpeta que contenía las muestras correspondientes al evento Mesa de Trabajo denominada “MUJERES VIVIENDO EN DEMOCRACIA”. Es así, que en el programa del evento se detallan los nombres de los ponentes y temas a impartir, así como los nombres de los moderadores; sin embargo no se localizó, el registro contable por concepto de honorarios de algunos ponentes y moderadores. A continuación se detallan los casos en comento:

HORA	NOMBRE	TEMA	PARTICIPACIÓN
9:00	Lic. Jorge Legorreta Ordiaca	Discurso	Ponente
9:30	Dra Macarita Elizondo Gásperin	“Mujer como defensora de los Derechos Humanos: Desdoblamiento de las acciones individuales”	Ponente
11:00	Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa	“Discriminación de la mujer en la vida política; (Cuota de género)”	Ponente
18:00	Lic. Ludivina Menchaca	“Agenda pendiente en Temas de Equidad de Género para el PVEM”	Ponente
9:00	Lic. Itzel Vázquez Vergara	Discurso	Moderador
9:30	Mtro. Félix Cerezo Vélez	“Mujer como defensora de los Derechos Humanos: Desdoblamiento de las acciones individuales”	Moderador
12:30	Lic. Adriana Ramírez	“Discriminación de género en el ámbito social”	Moderador
15:00	C.P. Patricia Nájera	“El derecho a la igualdad entre Mujeres y Hombres en el constitucionalismo en América Latina y Europa”	Moderador
16:30	Lic. Athos Cuevas Campillo	“La violencia familiar vista desde el punto de vista del síndrome de Estocolmo Domestico”	Moderador
18:00	Dip. Carla Padilla Ramos	“Agenda pendiente en Temas de Equidad de Género para el PVEM”	Moderador

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- La póliza, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran el registro por el concepto de honorarios.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.

- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de forma impresa y en medio magnético debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los curriculum de los expositores que impartieron los cursos detallados en el cuadro que antecede.
- En caso de corresponder a aportaciones en especie:
 - Los Recibos “RMES” Recibos de Aportaciones de Militantes en Especie y/o recibos “RSES” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie.
 - Los contratos de comodato o donación correspondientes a la aportación.
 - El control de folios “CF-RMES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes en Especie y/o el control de folios “CF-RSES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie; así como el registro centralizado por persona, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, 27, 28, 30, 79, 81, 149, numeral 1, 219, 241, 242, 282, 283, 287 inciso b), 289, 293, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En contestación a este punto, le comunico que el motivo por el cual no se reportaron en la contabilidad de nuestro instituto político gastos por concepto de honorarios de los ponentes, es por que asistieron como invitados.

Cabe manifestar, que en el caso de la Dra. Macarita Elizondo Gásperin, toda vez que ha realizado múltiples acciones en torno al tema de no discriminación, género y grupos vulnerables, así como la Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa, toda vez que ha participado como ponente en foros de participación organizados por el Instituto Nacional de las Mujeres, con el tema “Mujeres y Política”, es que se pensó en su participación en dicho taller, quienes aportaron una visión de la participación de las mujeres desde los ámbitos electoral y de la cultura política.

En cuanto a la participación del Lic. Jorge Legorreta Ordorica y la Licenciada Ludivina Menchaca, se hace de su conocimiento que ambos forman parte de la estructura de nuestro instituto político, el primero de los antes referidos se desempeña como Secretario del Partido y en cuanto a la Segunda descrita funge como Secretaria de la Mujer ambos del Comité Ejecutivo Nacional, y su función dentro de la capacitación, consistió en la apertura y bienvenida de los participantes, así como la clausura y presentación del Libro “La Mujer en la Política Mexicana” esto derivado del cargo e importancia que se le dio la capacitación multi referida y en consecuencia no tuvieron remuneración alguna.

En cuanto a los Moderadores Lic. Itzel Vázquez Vergara, Mtro. Félix Cerezo Vélez, Lic. Adriana Ramírez, C.P. Patricia Najera, Lic. Athos Cuevas Campillo y Diputada Carla Padilla Ramos, se hace de su conocimiento que los mismos otorgaron sus servicios de manera gratuita y desinteresadamente, haciendo uso del derecho que permite el artículo 85 del Reglamento de Fiscalización el cual señala:

(...) No se computarán como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los sujetos obligados por personas físicas que no tengan actividades mercantiles ni se trate de servicios profesionales.

En cuanto a la función del moderador, consistió únicamente en la presentación del ponente, sin participar en la exposición de un tema.

En el caso de la diputada Carla Padilla Ramos, la participación que tuvo fue como parte de sus actividades.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, no se localizó documento alguno firmado por los participantes que nos ocupan, mediante el cual esta autoridad pudiera constar que su participación fue a beneficio del partido y a título gratuito y desinteresadamente.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- La póliza, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran el registro por el concepto de honorarios.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de forma impresa y en medio magnético debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.

- Los curriculum de los expositores que impartieron los cursos integran el cuadro que antecede.
- En caso de corresponder a aportaciones en especie:
 - Los Recibos “RMES” Recibos de Aportaciones de Militantes en Especie y/o recibos “RSES” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie.
 - Los contratos de comodato o donación correspondientes a la aportación.
 - El control de folios “CF-RMES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes en Especie y/o el control de folios “CF-RSES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes; así como el registro centralizado por persona, de forma impresa y en medio magnético.
- Escrito firmado por los participantes donde indicaran el estatus de su participación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, 27, 28, 30, 79, 81, 149, numeral 1, 219, 241, 242, 282, 283, 287 inciso b), 289, 293, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7160/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/117/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…), se presentan las constancias de cada uno de los ponentes y moderadores que participaron en el Taller ‘Mujeres viviendo en democracia, en las cuales establecen, que su participación fue de

manera gratuita y desinteresadamente, sin que se trate de alguna actividad profesional o con fines de lucro.

Cabe hacer mención que por lo que corresponde al Lic. Jorge Legorreta Ordorica su participación fue únicamente dando el discurso de bienvenida.

(...) se remiten constancias de cada uno de los ponentes y moderadores, así como Curriculum de los ponentes Lic. Jorge Legorreta Ordorica, Dra. Macarita Elizondo Gásperin, Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa y Lic. Ludivina Menchaca, toda vez que dichas personas participaron como expositores.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, de la documentación presentada se localizó siguiente:

Escrito sin número de fecha 20 de agosto de 2013, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización, firmado por la Diputada Carla Padilla Ramos, mediante el cual manifestó que su participación en la mesa de trabajo “Mujeres viviendo en Democracia”, fue de manera gratuita y desinteresadamente; así como su respectivo curriculum vitae.

Escrito sin número de fecha 20 de agosto de 2013, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización, firmado por el Lic. Athos Cuevas Campillo, mediante el cual manifestó que su participación en la mesa de trabajo “Mujeres viviendo en Democracia”, fue de manera gratuita y desinteresadamente; así como su respectivo curriculum vitae.

Escrito sin número de fecha 20 de agosto de 2013, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización, firmado por el Dr. José Félix Cerezo Vélez, mediante el cual manifestó que su participación en la mesa de trabajo “Mujeres viviendo en Democracia”, fue de manera gratuita y desinteresadamente; así como su respectivo curriculum vitae.

Escrito sin número de fecha 20 de agosto de 2013, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización, firmado por la C. Adriana Ramírez Ramírez, mediante el cual manifestó que su participación en la mesa de trabajo “Mujeres viviendo en Democracia”, fue de manera gratuita y desinteresadamente; así como su respectivo curriculum vitae.

Escrito sin número de fecha 20 de agosto de 2013, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización, firmado por la C. Patricia Nájera Rosas, mediante el cual manifestó que su participación en la mesa de trabajo “Mujeres viviendo en Democracia”, fue de manera gratuita y desinteresadamente; así como su respectivo curriculum vitae.

Escrito sin número de fecha 20 de agosto de 2013, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización, firmado por la Lic. Ludivina Menchaca Castellanos, mediante el cual manifestó que su participación en la mesa de trabajo “Mujeres viviendo en Democracia”, fue de manera gratuita y desinteresadamente; así como su respectivo curriculum vitae.

Escrito sin número de fecha 20 de agosto de 2013, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización, firmado por el Lic. Jorge Legorreta Ordorica, mediante el cual manifestó que su participación en la mesa de trabajo “Mujeres viviendo en Democracia”, fue de manera gratuita y desinteresadamente; así como su respectivo curriculum vitae.

Escrito sin número de fecha 20 de agosto de 2013, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización, firmado por la Lic. Itzel Vázquez Vergara, mediante el cual manifestó que su participación en la mesa de trabajo “Mujeres viviendo en Democracia”, fue de manera gratuita y desinteresadamente; así como su respectivo curriculum vitae.

Escrito sin número de fecha 26 de agosto de 2013, dirigido al Partido Verde Ecologista de México, firmado por la Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín, mediante el cual manifestó que no percibió remuneración, emolumento, comisión o pago por su participación en la mesa de trabajo “Mujeres viviendo en Democracia”; así como su respectivo curriculum vitae.

Escrito sin número de fecha 26 de agosto de 2013, dirigido al Lic. Francisco Agundis Arias, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, firmado por la Dra. María del Carmen Alanís Figueroa, mediante el cual manifestó que su participación en la mesa de trabajo “Mujeres viviendo en Democracia” fue realizada de manera gratuita, sin que se tratara de alguna actividad profesional o con fines de lucro; así como su respectivo curriculum vitae.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Liderazgo, Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer”, se observó el registro de pólizas, que presentan como soporte documental

factura por concepto de artículos promocionales y servicio de distribución, contrato de prestación de servicios y las muestras correspondientes; sin embargo, el gasto corresponde a su operación ordinaria. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-00011/12-12	0005	21-11-12	Ajn Soluciones Integrales, S.A. DE C.V.	Diseño de imagen e impresión en diversos artículos promocionales, bolígrafos, gafete, pulsera, taza, cilindro, botones, lonas, pendones)	\$260,356.00
PD-000006/12-12	1849	22-12-12	Mayra Alegría Alegría	Servicio de distribución logística de 140,000 libros según anexo. (Sonora, San Luis Potosí Guerrero, Distrito Federal Veracruz y Quintana Roo)	\$101,048.20
TOTAL					\$361,404.20

Convino señalar que el reglamento en su artículo 293 estipula lo que a la letra se transcribe:

“ARTICULO 293

1. *El rubro de capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer comprende, de manera enunciativa y no limitativa actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios y similares, **que favorezcan el desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos (...).***”

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- La póliza, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran el registro de la reclasificación del gasto al rubro “Gastos de operación ordinaria”.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de forma impresa y en medio magnético

debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.

- En su caso, las muestras en las cuales se vincularan los gastos indirectos con las Actividades Específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, 27, 28, 30, 149, numeral 1, 273, 281 numeral 2, 283, 287 inciso a), 293, 297, 301, numeral 3, 310 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En contestación a lo observado por la autoridad electoral, me permito manifestarle que por lo que corresponde al gasto por concepto de “Diseño de imagen e impresión en diversos artículos promocionales, bolígrafos, gafete, pulsera, taza, cilindro, botones, lonas, pendones”, está debidamente vinculado con el proyecto B1, Taller “Mujeres viviendo en Democracia”, toda vez que el objetivo de proporcionar este tipo de artículos fue publicitar y dar a conocer los trabajos que el partido lleva a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones, muestra de esto es que se utilizaron y se distribuyeron a los asistentes del evento, situación que el personal de la Unidad de Fiscalización verificó y no observó incumplimiento alguno, por lo que este instituto político considera que se cumple con lo dispuesto en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización que señala lo siguiente:

Artículo 297

“Las pólizas del registro de los gastos programados deberán acompañarse de los comprobantes correspondientes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán,

invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con el proveedor y/o prestador de servicios, así como la copia del cheque con que se realizó el pago”.

En cuanto a la factura por distribución logística, cabe señalar que dicho gasto forma parte del conjunto de las actividades desarrolladas, para el Liderazgo, Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer, ya que el mismo corresponde a la distribución del libro “La Mujer en la Política Mexicana”.

Ahora bien, Tomando en cuenta su observación de que el gasto corresponde a ordinario, es de señalarse que el mismo no tiene relación con actividad alguna llevada a cabo en el ejercicio ordinario. Lo anterior se puede comprobar en anexo de la factura correspondiente, en los cuales se señala de forma detallada, el nombre del Texto distribuido, la cantidad y las fechas de entrega a los estados de Sonora, San Luis Potosí Guerrero, Distrito Federal, Veracruz y Quintana Roo. En las pólizas que cuentan con los recibos de las transferencias observadas con el numero 10 Comités estatales, hacen referencia a que fueron transferidos a los estados con lo cual pueden confirmar que está vinculado con el gasto en comento toda vez que como se indica en el contrato de prestación de servicios la impresión con Edamsa Impresiones, S.A. de C.V. se realizo en el Distrito Federal y se tuvo la necesidad de contratar los servicios de distribución y logística.

Se anexan PD11/12/12 con soporte y factura original 005, contrato original. Se anexan PD06/12/12 con soporte y carta porte original 1849, contrato original.”

Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido se determinó lo siguiente:

Se localizó escrito PVEM-SF/147/12 de fecha 29 de noviembre de 2012 firmado por el Lic. Francisco Agundis Arias, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el cual señala lo que a la letra se transcribe:

“(..)

En lo relativo al proyecto B1, Capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres simpatizantes y militantes del Partido Verde Ecologista de México, se informa:

Debido a los cambios originados en la temática se modifico el cronograma de ejecución del proyecto en el rango de actividades: Taller 'Mujeres viviendo en democracia', de igual modo, se modificaron la fechas de actividades ajustándose al programa que se encuentra anexo al presente, señalando que el periodo de realización del proyecto, se efectuará el día 17 de diciembre de 2012.

*Dicho proyecto contará con un presupuesto programado con un valor total de \$845,564.06
(Ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 06/100 M.N.)
(...)*

En relación al proyecto B2, se informa que el nombre o titulo de la investigación, se modificó resultando de la siguiente manera:

Proyecto 1: Rubro: Capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer.

Número: 2012/B2 Investigación 'La mujer en la política mexicana'.

Sub Rubro: B2 Investigación, análisis, diagnostico y estudios comparados.

(...)

*Dicho proyecto contará con un presupuesto programado con un valor total de \$293,750.00
(Doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)*

En relación al proyecto B3, se informa que el nombre o titulo de la investigación, se modifico resultando de la siguiente manera:

Número: 2012-3/B3 Difusión de documentos sobre los derechos humanos de las mujeres y buenas prácticas para su participación política.

(...)

El presupuesto programado para dicho proyecto será de:

Entregable / Proveedor	Cantidad	Total
Libro "La Mujer en la Política Mexicana"	160,000	\$5,001,920.00

(...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, del análisis a las actividades detalladas en el ACTA CONSTITUTIVA correspondiente al Proyecto de Taller “Mujeres Viviendo en Democracia” no se vincula el gasto generado por artículos promocionales, así como en el ACTA CONSTITUTIVA correspondiente al Proyecto y el libro “La Mujer en la Política Mexicana”, no se identificó el concepto de “Distribución del Material”.

Adicionalmente, conviene señalar que el gasto fue erogado fuera del periodo de vigencia del proyecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- La póliza, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la reclasificación del gasto al rubro “Gastos de operación ordinaria”.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de forma impresa y en medio magnético debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidan con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- En su caso, las muestras en las cuales se vinculen los gastos indirectos con las Actividades Específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, 27, 28, 30, 149, numeral 1, 273, 281 numeral 2, 283, 287 inciso a), **293**, 297, 301, numeral 3, 310 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7160/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/117/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación, conviene señalar, que por gastos directos se entienden aquellos que se vinculan o relacionan con la realización de una actividad.

Por lo que corresponde a la publicidad adquirida para el Taller ‘Mujeres Viviendo en Democracia’; es preciso señalar que toda vez que el artículo 301, numeral 1, inciso a), fracción VI del Reglamento de Fiscalización, establece que se puede presentar publicidad del evento, es que se procedió a la adquisición de publicidad tal como bolígrafos, gafete, pulsera, taza, cilindro, botones, para ser distribuidos en dicho taller, y por lo que hace a la lona y pendones estos se utilizaron para acompañar la presentación, por lo que se considera que el gasto se encuentra debidamente vinculado con la actividad.

Asimismo, esta autoridad debe de considerar que como lo establece el tribunal en el SUP-RAP-518/2011 todo gasto que se relacione de manera directa y exclusiva con la realización de un evento deberá ser considerado como parte de este y no como gasto ordinario.

Adicionalmente, en el artículo 301, numeral 3, inciso e) del Reglamento de Fiscalización, contempla la distribución de ejemplares, por lo que dando seguimiento a lo informado a la autoridad electoral mediante escrito PVEM-SF/159/12 del 19 de diciembre de 2012, respecto a los mecanismos de divulgación, se hizo del conocimiento que la distribución de los ejemplares se realizaría en el Distrito Federal y en el interior de la República, por lo que fue necesario la contratación del servicio de distribución logístico de libros, motivo por el cual se considera que el gasto está debidamente vinculado con el Programa Anual de Trabajo.

Finalmente, respecto a la observación de que el gasto fue erogado fuera del periodo de vigencia del proyecto, me permito señalar que en el escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 se indica que en

el caso del proyecto B1) correspondiente al Taller 'Mujeres Viviendo en Democracia' el periodo de realización sería del 15 de septiembre al 21 de diciembre de 2012, por lo que la adquisición de la publicidad para el evento se encuentra dentro del periodo del proyecto.

Asimismo, respecto a la observación de que el gasto fue erogado fuera del periodo de vigencia del proyecto, me permito señalar que en el escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 se indica que en el caso del proyecto B3) correspondiente a la divulgación y difusión del libro 'La Mujer en la Política Mexicana', el periodo de realización sería del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2012, por lo que el gasto por concepto de distribución se encuentra dentro del periodo del proyecto.

(...), se remite copia simple del escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, PVEM-SF/159/12 del 19 de diciembre de 2012, así como las Actas Constitutivas de los proyectos B1), B2) y B3."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizó Acta Constitutiva correspondiente al siguiente proyecto:

3. Nombre del Proyecto

Número: 2012-2/ Taller "Mujeres Viviendo en Democracia"

Sub-rubro: B1 Capacitación y Formación par el Liderazgo Político de la Mujer

(...)

5. Periodo de Realización del Proyecto

Inicio: 16-sep-12 Fin: 31-dic-12

6. Alcance y Beneficios del Proyecto

Cobertura Geográfica: Nacional

Cobertura del ámbito nacional o estatal:

DISTRITO FEDERAL

7. Presupuesto Programado

Taller (Publicidad del evento) \$260,356.00

(...)

Así como Acta Constitutiva correspondiente al siguiente proyecto:

3. Nombre del Proyecto

Número: 2012-4/ Libro “La Mujer en la Política Mexicana”

Sub-rubro: B3 Divulgación y Difusión

(...)

5. Periodo de Realización del Proyecto

Inicio: 16-oct-12 Fin: 31-dic-12

6. Alcance y Beneficios del Proyecto

Cobertura Geográfica: Nacional

Cobertura del ámbito nacional o estatal:

DISTRITO FEDERAL
QUINTANA ROO

7. Presupuesto Programado

(...)

Distribución de Ejemplares \$101,048.00

(...)

Sin embargo, es preciso señalar que los datos asentados en las Actas Constitutivas presentadas mediante escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, no coincidían con los datos manifestados en las Actas presentadas por el partido, para solventar esta observación, por lo que esta autoridad desconocía las modificaciones realizadas a su Programa Anual de Trabajo 2012.

Conviene señalar que en el Acta Constitutiva del proyecto “La Mujer en la Política Mexicana”, se manifestó que el Alcance y Beneficio del Proyecto se realizara en las entidades del Distrito Federal y Quintana Roo, sin embargo el gasto corresponde a la distribución de los ejemplares en las entidades de Chiapas, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, modificación que no fue de conocimiento de esta Autoridad.

En consecuencia al no informar a la Unidad de Fiscalización de las modificaciones a su Programa Anual de Trabajo 2012, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 286 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Liderazgo, Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer”, se observó el registro de una póliza, que presenta como soporte documental; sin embargo, el gasto corresponde a su operación ordinaria. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-00001/12-12	Reg. Depreciación ejercicio equipo de cómputo adq al 31/12/12	\$35,500.00	(B)
PE-000006/12-12	ch.0022 José Antonio Granados Atlaco	3,356.64	(A)
PE-000005/12-12	ch.0023 Susana Thalía Pedroza de la Llave	3,356.64	(A)
PE-000004/12-12	ch.0024 María José Francio Rodríguez	3,356.64	(A)
TOTAL		\$45,569.92	

Convino señalar que el reglamento en su artículo 293 estipula lo que a la letra se transcribe:

“ARTICULO 293

2. *El rubro de capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer comprende, de manera enunciativa y no limitativa actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios y similares, **que favorezcan el desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos (...).***”

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procediera a su contabilidad.
- La póliza, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la reclasificación del gasto al rubro “Gastos de operación ordinaria”.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.

- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de forma impresa y en medio magnético debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidan con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- En su caso, las muestras en las cuales se vinculen los gastos indirectos con las Actividades Específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, 27, 28, 30, 149, numeral 1, 273, 281 numeral 1 y 2, 283, 287 inciso a), 293, 297, 301, numeral 3, 310 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Por lo que corresponde a las pólizas PE-000006/12-12, PE-000005/12-12 y PE-000004/12-12 por un importe de \$3,356.64 cada una, corresponden al Impuesto al Valor Agregado de los Recibos de Honorarios presentados por los ponentes José Antonio Granados Atlaco, Susana Thalía Pedroza de la Llave y María José Francio Rodríguez, por lo que dichos importes están integrados al total del gasto reportado, por lo que se encuentran debidamente vinculados con el Taller “Mujeres viviendo en Democracia”. Se anexan pólizas originales con respectivo soporte, según lo detallado anteriormente.

Por lo que corresponde a la póliza PD01/12/12 de \$35,500.00 dicho importe se encuentra debidamente vinculado al gasto reportado.”

De la revisión a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental mediante las cuales se constató que el gasto corresponde a los honorarios, mismos que se encuentran vinculados con las actividades reportadas en el Programa Anual de Trabajo; razón por la cual, la observación se consideró subsanada por lo que respecta a este punto.

Referente a la póliza señalada con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, que el gasto corresponde a la depreciación contable del activo fijo, por lo que la gasto corresponde a su operación ordinaria.

Cabe señalar, que la normatividad es clara al establecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 304, numeral 1, inciso a), no se considerarán como gastos programados:

"(...)

- a) *Actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidas las referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales de las Secretarías de la Mujer de los Partidos u órganos equivalentes, cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;*

(...)."

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- La póliza, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la reclasificación del gasto al rubro "Gastos de operación ordinaria".
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en la cual se refleja las correcciones realizadas.

- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de forma impresa y en medio magnético debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidan con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, 27, 28, 30, 149, numeral 1, 273, 281 numeral 1 y 2, 283, 287 inciso a), 293, 297, 301, numeral 3, 310 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7160/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/117/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a la solicitud de la autoridad electoral, es importante señalar que la reclasificación solicitada no es procedente, en virtud de que dicho gasto se encuentra registrado en la cuenta 5-52-522-5286-38-02 Depreciación de Ejercicio ‘Equipo de Transporte’, la cual corresponde a gastos de operación ordinaria de la contabilidad ‘LID, CAP Y DES. POL. DE LA MUJER’, cabe aclarar que dicho gasto no fue considerado para el tope de recursos que nuestro instituto destino para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, tal como se puede constatar en el registro del presupuesto ejercido en la cuenta 7 ‘Presupuesto’; el hecho de que se encuentre registrado en esta contabilidad es porque los activos fijos están asignados a la Secretaria de la Mujer.

(...) se envían las actas constitutivas de los proyectos A2, A3, B1, B2y B3 impreso y en medio magnético, realizados donde podrán verificar que los gastos observados se encuentran vinculados (sic) Con el Programa Anual de Trabajo, así como balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2012, se constató que el gasto se encuentra registrado en una cuanta de operación, por lo que no será considerado en para el límite del gasto que el partido debió ejercer en la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las mujeres; razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Liderazgo, Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental factura por concepto de impresión de libros y recibo interno de transferencia; sin embargo, no se localizó su respectivo contrato de prestación de servicios, la muestra correspondiente y no se encuentra vinculado el gasto con la actividad correspondiente al PAT. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
		FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Federal	PD-001/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	70,000 Libros, la mujer en la política mexicana	\$2,500,960.00
Guerrero	PD-002/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	10,000 Libros, la mujer en la política mexicana	357,280.00
Quintana Roo	PD-006/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	30,000 Libros, la mujer en la política mexicana	1,071,840.00
San Luis Potosí	PD-001/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	10,000 Libros, la mujer en la política mexicana	357,280.00
Sonora	PD-002/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	10,000 Libros, la mujer en la política mexicana	357,280.00
Veracruz	PD-004/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	10,000 Libros, la mujer en la política mexicana	357,280.00
TOTAL					\$5,001,920.00

Adicionalmente no se localizó lista con los nombres de las personas beneficiadas y los mecanismos utilizados para la difusión de los libros.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Las muestras o evidencias de los servicios prestados, consistentes en:

- a) El producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecerán los datos siguientes:
- Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
 - Año de la edición o reimpresión;
 - Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;
 - Fecha en que se terminó de imprimir;
 - Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.
- Vincular el gasto con su respectiva actividad reportada en su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2012.
 - La lista de las personas beneficiadas con las publicaciones
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 132, 149, numeral 1, 281 numeral 2, 283, 287 inciso a), 289, 295, 297, 301, numeral 3 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto me permito comunicarle que con escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 se le informó a la autoridad las modificaciones al Programa Anual de Trabajo, en el cual se indica el proyecto B3, Divulgación y Difusión “Libro La Mujer en la Política Mexicana”, para el cual se destinaria un presupuesto de \$5,001,920.00, para lo cual se realizó la publicación de 160,000 libros, se anexa muestra, así como el contrato de prestación de servicios.

En cuanto a la lista de personas beneficiadas con las publicaciones proporcionadas, es de señalarse que las mismas son de distribución gratuita, y cuando se hace la entrega de las mismas el registro no es del

total, toda vez que la gente lo asimila como un compromiso generado para con el Partido, y el objetivo de la distribución de los mismos es que la sociedad cuente con información en materia electoral, que le permita ejercer una democracia libre, responsable y participativa. Así mismo Educar en temas ambientales a través de conceptos sencillos y de fácil acceso, se anexan relaciones.

Respecto a las listas de las personas beneficiadas y los mecanismos utilizados para la difusión de los libros, le informo que fueron transferidos a los Comités Directivos Estatales, la distribución fue mediante kardex de almacén en los cuales se puede apreciar el número de libros enviados a cada estado; por lo que una vez enviados el comité estatal se encarga de su distribución en las oficinas, en la visitas que se realizan a las comunidades así también se hacen del conocimiento a la sociedad a través de la página de internet del partido.

Se envían las pólizas referenciadas en este punto para su revisión, así como las pólizas de la reimpresión. PD02/12/12, factura original 4054, contrato original y testigo, PD03/12/12, factura original 4055, contrato original y testigo, PD04/12/12 factura original 4158, contrato original y testigo.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Se localizó Acta Constitutiva correspondiente al siguiente proyecto:

3. Nombre del Proyecto

Número: 2012-4/ Libro “La Mujer en la Política Mexicana”

Sub-rubro: B3 Divulgación y Difusión

(...)

Así como contrato de prestación de servicios debidamente suscrito con el proveedor que nos ocupa, el cual cumple con la normatividad aplicable, así como sus respectivas muestras; razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación y auxiliares contables se observó que su partido no utilizó las cuentas y subcuentas, para el control de registros contables por clasificador por objeto del gasto.

Este clasificador tiene el fin de contemplar el registro de los gastos, con base en el proceso presupuestario, alcanza todas las transacciones realizadas por los partidos políticos en materia de gasto para las actividades específicas y capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

CLASE	SUBCLASE	CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
7				Presupuesto
	1			Ingresos
		1		Radicaciones para actividades específicas
		2		Radicaciones de la cuenta CB-CEN a cuentas CB-MUJERES
		3		Ingresos por ejecutar
	2			Egresos
		1		Presupuesto aprobado
		2		Presupuesto por ejercer
		3		Modificaciones al presupuesto aprobado
		4		Presupuesto devengado
		5		Presupuesto ejercido

En consecuencia, se solicitó a al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas, impresas y en medios electrónicos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 282 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a la solicitud de la autoridad electoral se procedió al registro correspondiente, se anexan pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación donde se reflejan los registros.

(...).”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2012, mediante las cuales se constató el registro contable en la cuentas y subcuentas para el manejo del gasto que nos ocupa; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Gastos por Amortizar

El partido reportó en sus registros contables, del Comité Ejecutivo Nacional por concepto de Gastos por amortizar de Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, entradas y salidas de libros, mismos que son susceptibles de inventariarse por un importe de \$5,001,920.00.

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, el concepto de Gastos por Amortizar, se revisó la cantidad de \$5,001,920.00, que representó el 100.00% del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores kárdex, notas de entrada, notas de salida de almacén y recibos internos de transferencias, cumplió con la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.5 Campaña

El partido reportó gastos de operación ordinaria de la Campaña Coalición “Compromiso por México” un monto de \$14,276.59, el cual se integra como a continuación se detalla:

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	COMISIONES BANCARIAS	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
------------------------	----------------------	---	-------

ORGANIZACION ADHERENTE	COMISIONES BANCARIAS	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
COALICIÓN "COMPROMISO POR MÉXICO"	\$12,014.59	\$2,262.00	\$14,276.59

Del monto total de gastos de operación ordinaria reportado por \$14,276.59, se verificó el 100%.

De la verificación efectuada, se determinó que la documentación soporte, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la balanza consolidada cuenta "Adquisiciones Equipo de Transporte" subcuenta "COA Compromiso por México", se observaron registros contables; sin embargo, no se localizaron las pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanza de comprobación de campaña federal. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	SUB-SUB-SUBCUENTA	IMPORTE BALANZA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE 2012
COA "Compromiso por México"	Diputados	\$2,656.40

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental, a nombre del partido y que cumpliera con los requisitos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 44, 45, 149, numeral 1, 162 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6436/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/112/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El registro que se refleja en nuestra contabilidad corresponde a la distribución de saldos de la otrora coalición “Compromiso por México”, por lo que no contamos con el activo fijo físicamente, ni con la factura que ampare el gasto correspondiente, ésta se encuentra en el Partido Revolucionario Institucional, al no tener cifras definitivas a la fecha de la presentación del informe anual, éste se incluyó de manera informativa para dar cumplimiento al Instituto Federal Electoral”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando manifestó que la documentación soporte no se encuentra en su poder, la normatividad es clara al establecer que los registros por transferencias realizadas con la Coalición, invariablemente deberán estar soportadas con un recibo interno.

Convino señalar que a la fecha de la elaboración del presente oficio, el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012 fue aprobado en sesión extraordinaria con fecha 15 de julio de 2012.

Por lo anterior, de la revisión a la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2012, presentada por el partido se observó que las cifras finales reflejadas por lo que se refiere a la Campaña Federal correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de las Campañas Locales presentaban diferencias.

Las diferencias en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental, las cuales incluyeran los recibos originales de las aportaciones de militantes o simpatizantes en efectivo y especie, o en su caso los recibos de transferencia, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación de la campaña federal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 30, 44, 45, 149, numeral 1, 162, 241, 242, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7164/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/121/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Dicho registro tuvo origen de los importes que el órgano administrador de la Coalición nos envió **Anexo 1** derivado de sus registros contables presentados a la autoridad, pero como es de su conocimiento por el proceso de auditoría se realizaron correcciones a la contabilidad derivado de los oficios de errores y omisiones de Diputados y Senadores por lo que estas cifras cambian según el **Anexo 2** lo cual deriva reclasificaciones a los registros de nuestro partido según póliza PD03/12/12 de la contabilidad “Compromiso por México “ (PVEM)*

(…)”

Por lo anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que, se constató que las cifras reportadas corresponden a la distribución de los saldos finales de la otrora coalición “Compromiso por México”; razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.5.3.2 Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$285,920,288.90 monto que coincide con el reportado Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes de campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, punto 4.4 “Partido Verde Ecologista de México”.

Seguimiento a observaciones derivadas del Dictamen Consolidado del proceso electoral Federal 2011-2012

En sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Dictamen Consolidado y Resolución

CG190/2013 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante la cual, entre otras, se determinó dar seguimiento en la revisión del Informe Anual 2012 de diversas observaciones que derivaron de la revisión de los Informes de Campaña, mismas que en el caso Partido Verde Ecologista de México, son las que a continuación se indican:

Gastos de Propaganda en Diarios, Revistas y Medios Impresos.

“(...)

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales en Especie” en relación a los “Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos”, se localizaron gastos que aún no habían sido pagados en su totalidad, amparados con facturas en originales, y el respectivo contrato de prestación de servicios; sin embargo, de la verificación al citado contrato, se observó que en su cláusula sexta, estipuló que “(...) será cubierto de acuerdo con la presentación de las facturas correspondiente” (sic). A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA	REFERENCIA C/A 2DA VUELTA	REFERENCIA DICTAMEN
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
PD-102/06-12	FA 00000572	18-04-12	Editorial Contenido, S.A. de C.V.	Impresión de su anuncio versión "Cuotas a " en página 17 de la Revista Actual No. 233 de abril, del 30 de marzo al 30 de abril	\$24,090.90		(B)	(2)
	FA 00000642	22-05-12	Editorial Contenido, S.A. de C.V.	Impresión de su anuncio versión "Cuotas a " en página 17 de la Revista Contenido de mayo	24,090.90		(B)	(2)
PD-122/06-12	FA 00000583	25-04-12	Editorial Contenido, S.A. de C.V.	Impresión de su anuncio versión "Cadena Perpetua", en página 5 de la Revista Contenido Edición No. 587 correspondiente a mayo de 2012. de 30 de marzo al 30 de abril	24,090.90		(B)	(2)
	FA 00000613	09-05-12	Editorial Contenido, S.A. de C.V.	1 inserción en revistas por el periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2012, CEN candidato beneficiado, senadores del PVEM	24,090.90		(B)	(2)
PD-82/06-12	FA 00000708	18-06-12	Editorial Contenido, S.A. de C.V.	Impresión de su anuncio institucional, Versión vales 1 al 27 de junio	24,090.90		(B)	(2)
	FA 00000643	22-05-12	Editorial Contenido, S.A. de C.V.	Impresión de su anuncio institucional, Versión vales 1 al 31 de mayo	24,090.90		(B)	(2)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA	REFERENCIA 2DA VUELTA	REFERENCIA DICTAMEN
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
PD-496/06-12	27194	07-09-12	Editorial Televisa, S.A. de C.V.	Inserciones en revistas por el periodo de 30 de marzo al 30 de abril de 2012, beneficiarios senadores del PVEM	3,269,677.85		(B)	(2)
	27193	07-09-12	Editorial Televisa, S.A. de C.V.	Inserciones en revistas por el periodo de 1 de mayo al 31 de mayo de 2012, beneficiarios senadores del PVEM	979,093.86		(B)	(2)
PD-78/06-12	BF 25930	18-07-12	Editorial Televisa, S.A. de C.V.	Inserciones en revistas por el periodo de 1 de mayo al 31 de mayo de 2012, beneficiario Enrique Peña Nieto y candidatos del PVEM	892,821.60		(B)	(2)
	BF 25931	18-07-12	Editorial Televisa, S.A. de C.V.	Inserciones en revistas por el periodo de 1 al 27 de junio de 2012, beneficiario candidatos del PVEM Enrique Peña Nieto	2,754,550.40		(B)	(2)
PD-101/06-12	BF 25925	18-07-12	Editorial Televisa, S.A. de C.V.	Inserciones en revistas por el periodo de 30 de marzo al 30 de abril 2012, beneficiario candidatos del PVEM	646,185.70		(B)	(2)
	BF 27192	18-07-12	Editorial Televisa, S.A. de C.V.	Inserciones en revistas por el periodo de 1 al 31 mayo 2012, beneficiario candidatos del PVEM	2,951,355.71		(B)	(2)
	BF 25927	18-07-12	Editorial Televisa, S.A. de C.V.	Inserciones en revistas por el periodo de 1 al 27 de junio 2012, beneficiario candidatos del PVEM	1,646,900.07		(B)	(2)
TOTAL					\$23,038,742.42			

Toda vez, que el partido contaba con las facturas originales como soporte documental, conforme a lo señalado en los respectivos contratos de prestación de servicios, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas de egreso correspondientes al registro contable de los pagos por concepto de los servicios contratados, con la respectiva copia fotostática del cheque nominativo a nombre de los prestadores de servicios con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, a último nivel, en las que se reflejaran los pagos realizados a los proveedores detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, numeral 1, inciso a); 149, numeral 1; 153, 154, 155, 321, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3320/13 del 11 de abril de 2013, recibido por el partido, el 12 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/09/13 del 26 de abril del 2013, recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido, manifestó lo que a la letra se transcribe:

(...)

Con base en la observación de la autoridad, se presenta el adendum a cada uno de los contrato (sic) según el cuadro siguiente:

(...)'

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

*En relación con las pólizas señaladas con **(A)** en la columna "Referencia 2ª Vuelta" del cuadro que antecede, se localizaron Adendas a los contratos originales celebrados con los respectivos proveedores y/o prestadores de servicios, mediante los cuales se constató que se establecieron nuevas fechas y condiciones de pago; razón por la cual, la observación se consideró subsanada respecto a estas pólizas, asimismo, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento al cumplimiento de las fechas y condiciones establecidas.*

*Así mismo, en relación a las pólizas señaladas con **(B)** en la columna "Referencia 2ª Vuelta" del cuadro que antecede, no se localizó documentación ni aclaración alguna.*

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas de egreso correspondientes al registro contable de los pagos por concepto de los servicios contratados, con la respectiva copia fotostática del*

cheque nominativo a nombre de los prestadores de servicios con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

- *En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.*
- *Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, a último nivel, en las que se reflejaran los pagos realizados a los proveedores detallados en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, numeral 1, inciso a); 149, numeral 1; 153, 154, 155, 321, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5020/13 del 20 de mayo de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/68/13 del 27 de mayo del 2013, recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político, manifestó lo que a la letra se transcribe:

'Respecto de la relación de proveedores señaladas con (B) en la columna de 'Referencia 2ª Vuelta' del cuadro que antecede, se anexan el adendum correspondiente.'

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las 13 pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia Dictamen" en el cuadro que antecede, se localizaron las adendas a los contratos celebrados con los proveedores y/o prestadores de servicios en los cuales esta autoridad constató que el pago del adeudo contraído con los mismos tendría nuevas fechas de pago durante el ejercicio 2013; razón por la cual, la observación se consideró subsanada. Asimismo, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento al cumplimiento de las fechas y condiciones establecidas.

En relación a 13 facturas señaladas con (2) en la columna “Referencia Dictamen” en el cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando el partido manifestó que presentaba las adendas correspondientes, esta autoridad no las localizó en la documentación presentada, por lo anterior no se cuenta con los elementos suficientes para constatar que el partido aún tiene vigentes los adeudos o la forma en que fueron pagados a los proveedores y/o prestadores de servicios que nos ocupan; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$13,285,130.59.

Al respecto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2012, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la forma de pago de los gastos en comento, a fin de verificar su correcta aplicación contable.

(...).”

- ◆ Derivado de lo anterior esta autoridad se dio a la tarea de verificar la documentación presentada por el partido junto con el Informe Anual correspondiente al Ejercicio 2012; sin embargo no se localizaron las pólizas donde se pudiera constatar el pago a los adeudos generados con los proveedores y/o prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede o en su caso las adendas donde se pudiera constatar que los adeudos aún se encontraban vigentes.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas de egreso correspondientes al registro contable de los pagos por concepto de los servicios contratados, con la respectiva copia fotostática del cheque nominativo a nombre de los prestadores de servicios con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, a último nivel, en las que se reflejaran los pagos realizados a los proveedores detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 29, 30, 132, numeral 1, inciso a); 149, numeral 1; 153, 154, 155, 321, numeral 1, inciso k), 274, numeral 2, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7163/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/120/13, del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto nos permitimos anexar copia de las pólizas solicitadas ya que estas fueron entregadas en el Anexo 5 del oficio UF-DA/ 6430/13 de cuentas de Balanza (...). Así mismo se presentan auxiliares contables de los proveedores en comento.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental que consiste en comprobantes de pago por concepto de los servicios contratados, con sus respectivas copias fotostáticas de los cheques expedidos; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Monitoreo de Medios Impresos

“(..)

Derivado del monitoreo de medios impresos, diarios y revistas, la información obtenida por esta Unidad de Fiscalización, durante el periodo del 30 de marzo al 27 de junio de 2012, correspondiente a inserciones en prensa a favor de los candidatos del partido, se detalla a continuación:

ENTIDAD	INSERCIÓNES DETECTADAS				TOTAL
	PRESIDENTE	SENADOR	DIPUTADO FEDERAL	GENÉRICO FEDERAL	
Chiapas	13			2	15
Distrito Federal	49	108		339	496
Durango				1	1
Estado de México	4			4	8
Guanajuato			2		2
Jalisco	2				2
Michoacán		3			3
Morelos	4			36	40

ENTIDAD	INSERCIÓNES DETECTADAS				TOTAL
	PRESIDENTE	SENADOR	DIPUTADO FEDERAL	GENÉRICO FEDERAL	
Nayarit		11	12	1	24
Oaxaca			27		27
Tamaulipas			4		4
Tlaxcala			2	1	3
Total	72	122	47	384	625

Fue preciso señalar que por lo que corresponde a las inserciones de prensa en las que aparece la imagen, nombre o campaña que beneficia al entonces candidato a la presidencia Enrique Peña Nieto, se hicieron de conocimiento de la otrora coalición "Compromiso por México" mediante oficios UF-DA/6269/12, del 16 de junio de 2012, UF-DA/12608/12 del 25 de octubre de 2012 y el UF-DA/14121/12 del 5 de diciembre de 2012. Por lo que solamente se alude para efectos informativos.

Al efectuar la compulsión correspondiente, de los desplegados reportados en el "SIMEI" con lo reportado por el partido en sus Informes de Campaña de Senadores y Diputados, no se localizó el registro contable de 162 inserciones, correspondientes a las siguientes entidades:

COMITÉ ESTATAL	DIPUTADO FEDERAL	SENADORES	GENÉRICO FEDERAL	TOTAL
DISTRITO FEDERAL		13	48	61
DURANGO			1	1
ESTADO DE MÉXICO			1	1
GUANAJUATO	2			2
MICHOACÁN		3		3
MORELOS			36	36
NAYARIT	12	11	1	24
OAXACA	27			27
TAMAULIPAS	4			4
TLAXCALA	2		1	3
TOTAL	47	27	88	162

Fue importante señalar que las inserciones en comentario promocionan a Candidatos al cargo de Senadores, Diputados Federales, invitación al voto por sus candidatos a cargos de elección popular, mismos que a continuación se detallan:

ENTIDAD	FOLIO SIMEI	TIPO DE CAMPAÑA	TIPO DE MEDIO	PUBLICACIÓN				DATO FALTANTE		ANEXO	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
				NOMBRE	FECHA	PÁG.	DESCRIPCIÓN	LEYENDA "INSERCIÓN PAGADA"	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN			
Morelos	MOR00140	Genérico Federal	Periódico	La Unión de Morelos	04-07-12	8	Gracias por su confianza y apoyo: Javier Estrada	✗	✗	102	(F)	(3)

ENTIDAD	FOLIO SIMEI	TIPO DE CAMPAÑA	TIPO DE MEDIO	PUBLICACIÓN				DATO FALTANTE		ANEXO	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
				NOMBRE	FECHA	PÁGINA	DESCRIPCIÓN	LEYENDA "INSERCIÓN PAGADA"	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN			
Morelos	MOR00141	Genérico Federal	Periódico	La Unión de Morelos	11-07-12	5	Gracias a tu apoyo y confianza, en el Partido Verde continuamos creciendo en el estado de Morelos. Seguiremos trabajando para ti y tu familia ¡Muchas Gracias! Con los atentos saludos de Javier Estrada González	x	x	103	(F)	(3)

Nota: x=No contiene el dato, ✓=Si contiene el dato:

Adicionalmente, se observó que algunas de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede, carecían de la leyenda "Inserción pagada", así como del nombre de la persona responsable del pago.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Aclarar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las inserciones detalladas en el cuadro que antecede.
- Las correcciones que procedieran a la contabilidad de los candidatos beneficiados con la publicidad de los desplegados en comento.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas, así como las facturas originales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a las mismas.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos que contuvieran las inserciones con la leyenda "inserción pagada" y el nombre de la persona responsable del pago.
- La relación de inserciones en prensa, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques de los gastos que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2012 equivalía a \$6,233.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran los registros contables correspondientes.*
- *En caso que correspondiera a aportaciones en especie presentar:*
 - *Las pólizas en las que se reflejaran los registros respectivos, con los recibos “RM-CF” o “RSES-CF” anexos a las mismas, según sea el caso, así como sus respectivos contratos y documentos que acreditaran los criterios de valuación utilizados que ampararan la aportación.*
 - *Los controles de folios “CF-RM-CF” ó “CF-RSES-CF”, consecutivos y personalizados según correspondiera, debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionara el monto y los datos de los aportantes.*
- *Los formatos “IC” Informes de Campaña debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y IV; y 229, numeral 2 inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, 25, numeral 1, inciso h), 27, 65, 79, 80, 81, 84, 86, 97, 105, 106, 107, 132, numeral 1, inciso a), 149, numeral 1; 153, 154, 155, 162, 163, 177, 179, 185, numeral 1, inciso a); 186, 190, numeral 1, inciso c), 227, 239, 240, 245, 246, 260, 261, 262, 272, 273, 274, 318, 319, 320, 321, numeral 1, incisos a), k) y l); 334 incisos a y m) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3491/13 del 15 de abril de 2013, recibido por el partido 16 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/12/13 del 30 de abril de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

'(...)

- Respecto de los folios EDOMEX00022 del estado de México, Guanajuato GTO00109 y los del Senador del D.F. que corresponden a los candidatos de la Coalición estos están registrados en las campañas correspondientes, pueden verificar con el órgano administrador que fue el Partido Revolucionario Institucional.*
- En los casos de la publicidad pagada por el Comités (sic) del Estado de México, D.F., esta se encuentra registrada en la contabilidad de los Comités correspondientes, ya que fue quien efectuó el pago y registro según el periodo en su actividad ordinaria o en la campaña Local del estado o distrito federal.*
- La publicidad pagada por el Comité del Distrito Federal se encuentra registrada en la campaña del entonces candidato a Jefe Delegacional de Cuajimalpa. Adrián Rubalcava Suárez. Adjuntamos PE 139/05/12, FACT UFC 64033, PE49/06/12, Factura FC75824, Copia de Inserción, Auxiliar, Listado de Movimientos y Balanza donde se podrá verificar que el movimiento se realizó en el Comité del D.F.*

(...).'

Del análisis a la documentación presentada por el partido y atendiendo a sus aclaraciones se determinó lo siguiente:

Por lo que correspondía a 15 inserciones señaladas con (A) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, se constató que correspondían a gastos originados por candidatos (as) a Diputados (as) y Senadores (as) postulados (as) por la otrora coalición parcial Compromiso por México, mismos que se encuentran reportados en los Informes de Campaña presentados por la otrora coalición en comento; razón por la cual, la observación se consideró subsanada por lo que respecta a las 15 inserciones.

Con relación a 3 inserciones señaladas con (B) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron pólizas, en las cuales se constató que correspondían a gastos reportados en los Informes de Campaña presentados por

el Partido correspondientes a Diputados (as) y Senadores (as); por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a estas 3 inserciones.

Respecto de 42 inserciones señaladas con (C), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación emitidas en las que se pudo constatar que los gastos fueron erogados por el Comité Ejecutivo Estatal del Estado de México del PVEM; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a estas 42 inserciones.

Con relación a 2 inserciones señaladas con (D), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares y balanzas, en las que se constató que corresponden a gastos generados en las Campañas Locales del Comité Estatal del Distrito Federal del Partido Verde Ecologista de México; por tal razón la observación se consideró subsanada respecto a estas inserciones.

Por lo que respecta, a 3 inserciones señaladas con (E) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, en el cual, esta Autoridad pudo constatar que el gasto corresponde a su operación ordinaria del ejercicio 2012; razón por la cual, la observación se consideró subsanada respecto a estas 3 inserciones.

Respecto a las 97 inserciones señaladas con (F), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido no presentó aclaración o documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Aclarar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las 97 inserciones señaladas con (F) en el cuadro que antecede.*
- Las correcciones que procedieran a la contabilidad de los candidatos beneficiados con la publicidad de los desplegados en comentario.*
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas, así como las facturas originales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a las mismas.*
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos que contuvieran las inserciones con la leyenda "inserción pagada" y el nombre de la persona responsable del pago.*
- La relación de inserciones en prensa, con la totalidad de los datos*

establecidos en la normatividad.

- *En su caso, las copias fotostáticas de los cheques de los gastos que rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2012 equivalía a \$6,233.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.*
- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran los registros contables correspondientes.*
- *En caso de que correspondieran a aportaciones en especie presentar:*
 - *Las pólizas en las que se reflejaran los registros respectivos, con los recibos “RM-CF” o “RSES-CF” anexos a las mismas, según sea el caso, así como sus respectivos contratos y documentos que acreditaran los criterios de valuación utilizados que amparan la aportación.*
 - *Los controles de folios “CF-RM-CF” ó “CF-RSES-CF”, consecutivos y personalizados según correspondiera, debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionara el monto y los datos de los aportantes.*
- *Los formatos “IC” Informes de Campaña debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y IV; y 229, numeral 2 inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, 25, numeral 1, inciso h), 27, 65, 79, 80, 81, 84, 86, 97, 105, 106, 107, 132, numeral 1, inciso a), 149, numeral 1; 153, 154, 155, 162, 163, 177, 179, 185, numeral 1, inciso a); 186, 190, numeral 1, inciso c), 227, 239, 240, 245, 246, 260, 261, 262, 272, 273, 274, 318, 319, 320, 321, numeral 1, incisos a), k) y l); 334 incisos a y m) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4646/13 del 14 de mayo de 2013, recibido por el partido político, el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/66/13 de 22 de mayo del presente año, recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el instituto político, manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘En referencia a las inserciones que se indican en el cuadro (...) procedemos a presentar y aclarar lo siguiente:

(...)

- La razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las 97 inserciones señaladas con (F) en el cuadro que antecede se debió a que no teníamos conocimiento de la contratación, por lo que nos dimos a la tarea de reunir la comprobación de éstos y se precedió (sic) al registro correspondiente.*

(...).

Las pólizas en las que reflejan los registros respectivos, con los recibos “RM-CF” o “RSES-CF” anexos a las mismas, según sea el caso, así como sus respectivos contratos y documentos que acrediten los criterios de valuación utilizados que amparan la aportación.

(...).’

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

*Por lo que corresponde a las 83 inserciones señaladas con (1) en la columna “Referencia Dictamen” del **Anexo 7** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanzas de comprobación, mediante las cuales se constató su respectivo registro contable; sin embargo, por lo que se refiere a la omisión de la leyenda “Inserción Pagada”, así como el nombre del responsable del pago, el partido omitió aclaración alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$16,706.74.*

En consecuencia, al presentar 83 inserciones de prensa que carecen de la leyenda “Inserción Pagada”, así como el nombre del responsable del pago.

Con relación a las 3 inserciones señaladas con (2) en la columna “Referencia

*Dictamen” del **Anexo 7** del presente Dictamen, se localizaron, pólizas con parte de su soporte documental, auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel mediante las cuales se constató el registro contable de las inserciones que nos ocupan; sin embargo, no se localizó el contrato de comodato por las aportaciones en especie; por tal motivo esta observación quedó no subsanada por \$21,380.45.*

Conviene señalar que las inserciones según la documentación presentada por el partido corresponden a aportaciones en especie de los simpatizantes SUQUILVIDE FIGUEROA CARLOS EDUARDO Y SEGUNDO SÁNCHEZ IVONNE; sin embargo, las muestras presentadas contienen la siguiente leyenda: “INSERCIÓN PAGADA POR ARTURO GUZMAN ÁBREGO”.

En consecuencia, al no presentar 2 contratos de comodato por las aportaciones en especie consistentes en inserciones, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, esta Unidad propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto al origen de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

*Respecto a las 9 inserciones señaladas con (4) en la columna “Referencia Dictamen” del **Anexo 7** del presente Dictamen, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$20,698.31.*

*Por lo que se refiere a 2 inserciones señaladas con (3) en la columna “Referencia Dictamen” del **Anexo 7** del presente Dictamen, se observó que la fecha de publicación es posterior periodo del Proceso Electoral Federal 2011-2012; razón por la cual, el gasto debió ser considerado en su Informe Anual 2012 como operación ordinaria, por lo que durante la revisión al Informe Anual 2012 presentado por el partido, se verificará su correcta aplicación contable.*

(...).”

- ◆ *Derivado de lo anterior esta autoridad se dio a la tarea de verificar la documentación presentada por el partido junto con el Informe Anual correspondiente al Ejercicio 2012; sin embargo, no se localizaron las pólizas*

donde se pudiera constatar el registro contable de las inserciones señaladas con (3) en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En relación a las pólizas señaladas con (3) en la columna “Referencia Dictamen, las pólizas contables del registro de las inserciones observadas, así como las facturas originales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a las mismas.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos que contuvieran las inserciones con la leyenda “inserción pagada” y el nombre de la persona responsable del pago.
- La relación de inserciones en prensa, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques de los gastos que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2012 equivalía a \$6,233.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y IV; y 229, numeral 2 inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, 25, numeral 1, inciso h), 27, 29, 30, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 179, 227, 273, 334 incisos a) y m) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7163/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/120/13, del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto se procedió al registro de las 2 publicaciones enumeradas con (3) derivado de lo anterior se anexan la póliza contable PD171/12/12 del gasto que se origino (sic) por las inserciones observadas, así como la factura original No. 3249 del proveedor Servicios de Mediación Mercantil, S.A. de C.V. con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, la página completa en original de los ejemplares publicados en diarios impresos, la relación de inserciones en prensa, así como los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejen (sic) los registros contables correspondientes.

Respecto de la leyenda que debe ser incluida se anexa carta del proveedor donde indica que por error omitió incluir dicha leyenda, con la finalidad de que la autoridad considere las aclaraciones correspondientes.

De la solicitud del pago a la fecha no se ha liquidado por lo que en el transcurso del presente ejercicio se procederá a la liquidación del mismo.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizó póliza con su respectivo soporte documental consistente en factura, muestras, auxiliares contables y balanza de comprobación a ultimo nivel, mediante las cuales se constató el registro contable de las mismas; razón por la cual la observación quedó subsanada.

Cifras Finales

“(...).

Las cifras reportadas por el Partido Verde Ecologista de México, así como las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 se detallan a continuación:

CUENTA	SALDO SEGÚN PARTIDO	SALDO SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA
	(a)	(b)	(c=b-a)

CUENTA	SALDO SEGÚN PARTIDO	SALDO SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA
	(a)	(b)	(c=b-a)
INGRESOS			
DIPUTADOS			
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$24,785,235.92	\$24,785,235.92	\$0.00
Aportaciones de otros órganos del Partido	0.00	0.00	0.00
Aportaciones al Candidato	0.00	0.00	0.00
Aportaciones en Especie de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00
Transferencias de recursos no federales	0.00	0.00	0.00
Otros ingresos (No reportados)	0.00	4,887,853.74	4,887,853.74
TOTAL DIPUTADOS	\$24,785,235.92	\$29,673,089.66	\$4,887,853.74
SENADORES			
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$127,239,178.95	\$127,239,178.95	\$0.00
Aportaciones de Otros Órganos del Partido	0.00	0.00	0.00
Aportaciones del Candidato	0.00	0.00	0.00
Aportaciones en Especie	3,544,487.45	3,544,487.45	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Transferencias de Recursos No Federales	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (No reportados)	0.00	3,585,649.07	3,585,649.07
TOTAL SENADORES	\$130,783,666.40	\$134,369,315.47	\$3,585,649.07
TOTAL INGRESOS	\$155,568,902.32	\$164,042,405.13	\$8,473,502.81
EGRESOS			
DIPUTADOS			
Internet	\$673,671.41	\$673,672.21	\$0.80
Cine	5,026,214.24	5,026,187.38	-26.86
Espectaculares	11,443,410.81	12,168,955.51	725,544.70
Otros	3,937,136.30	7,255,872.47	3,318,736.17
Gastos Operativos de Campaña	915,192.48	947,861.04	32,668.56
Gastos en Diarios Revistas y Medios Impresos	2,399,322.21	2,412,444.72	13,122.51
Gastos de Producción de Radio y T.V.	390,288.47	1,188,096.33	797,807.86
TOTAL DIPUTADOS	\$24,785,235.92	\$29,673,089.66	\$4,887,853.74
SENADORES			
Internet	\$1,735,060.01	\$1,735,059.63	-\$0.38
Cine	27,142,225.16	27,142,252.54	27.38
Espectaculares	31,679,804.40	31,806,078.26	126,273.86
Otros	52,851,420.42	55,741,722.68	2,890,302.26
Gastos Operativos de Campaña	6,340,999.76	6,377,606.55	36,606.79
Gastos en Diarios Revistas y Medios Impresos	10,028,956.42	10,027,447.99	-1,508.43
Gastos de Producción de Radio y T.V.	1,005,200.23	1,539,147.82	533,947.59
TOTAL SENADORES	\$130,783,666.40	\$134,369,315.47	\$3,585,649.07
TOTAL EGRESOS	\$155,568,902.32	\$164,042,405.13	\$8,473,502.81

Nota: La integración de las cifras que anteceden se detallan en el **Anexo A y B** del presente Dictamen.

Por lo anterior, estos importes serán objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2012.

(...).”

- ◆ Derivado de lo anterior esta autoridad se dio a la tarea de verificar la documentación presentada por el partido junto con su Informe Anual correspondiente al Ejercicio 2012; sin embargo se constató que las cifras reflejadas por lo que corresponde a los ingresos y gastos generados en el

Proceso Federal Electoral 2011-2012 no coincidían con las determinadas por esta autoridad.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal manera que las cifras coincidieran con las determinadas por la Unidad de Fiscalización.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 27, 29, 30, 65, 149, numeral 1, 273, numeral 1, inciso b), 321, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7163/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/120/13, del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con respecto a las cifras reportadas por el Partido Verde Ecologista de México, así como las determinadas por auditoría respecto a los ingresos y egresos derivados de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 les daremos atención a las mismas en el **oficio UF-DA/7164/13.**”*

En alcance, con escrito PVEM-SF/163/13 del 30 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En alcance al oficio número PVEM-SF/121/13, donde damos a tención a las diferencias detectadas por la autoridad a los registros contables de

las cifras finales de las campañas federal y locales por error se envió la documentación que no era la definitiva, por lo que presentamos las balanzas y auxiliares con las cifras finales, así como los anexos 'IA', 'IA-5' y 'IA-6' ”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se localizaron pólizas de reclasificación, auxiliares contables y balanzas de comprobación a ultimo nivel al 31 de diciembre de 2012, mediante las cuales se constató que las Cifras Finales de la Campaña Federal reportadas por el partido coinciden con las determinadas por esta autoridad; razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.5.3.3 Gastos en Actividades Específicas

De la revisión al rubro “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código de la materia, que a la letra dice: *“Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo”*, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*)	2 % QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (*)	3 % DESTINADO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SEGÚN ACUERDO CG431/2011 (**)	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ COMO GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
(A)	(B)=(A*2%)	(B)	(D)
\$309,198,738.95	\$6,183,974.78	\$9,390,426.07	\$15,653,821.00

(*)Financiamiento recibido una vez descontadas las sanciones.

(**) El 3% es sobre el Financiamiento Público destinado para Actividades ordinarias permanentes sin considerar el descuento de las sanciones.

En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG431/2011 por el que se determinan las cifras del Financiamiento Público para de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2012, y en su punto Cuarto determinó la cantidad de \$9,390,426.07, para el financiamiento de Actividades Específicas

Fue preciso aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Financiamiento Público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias por

un monto de \$313,014,202.44 del cual se le descontaron \$3,815,463.49 por concepto de multas y sanciones a que se hizo acreedor el partido; por lo tanto, recibió un monto líquido total de \$309,198,738.95.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el partido se apegó a lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el rubro correspondiente a “Gastos por Actividades Específicas”, el partido reportó egresos por un importe de \$15,653,821.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITES DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Investigación Socioeconómica y Política	\$323,125.00	\$0.00	\$323,125.00
Tareas Editoriales	389,896.00	14,940,800.00	15,330,696.00
TOTAL	\$713,021.00	\$14,940,800.00	\$15,653,821.00

A lo anterior, procedió señalar que el importe de \$15,653,821.00, observado en el cuadro que antecede, se reportó en el rubro de “Gastos por Actividades Específicas” en las cuentas “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales” registradas en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales; asimismo, dichos gastos se controlaron en una contabilidad en específico, tal y como lo señala el Reglamento de la materia.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, el concepto de Gastos en Investigación Socioeconómica y Política, se revisó la cantidad de \$323,125.00 que representó el 100% del total reportado por el partido.

De su revisión se determinó que la documentación soporte presentada por el partido, consistente en recibos de honorarios, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, copias de cheques, y Programa Anual de Trabajo cumple con lo establecido por la normatividad aplicable; con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Actividades Específicas” se observó que su partido no presentó el Programa Anual de Trabajo por los proyectos desarrollados durante el ejercicio 2012, así como el resultado del grado de cumplimiento de los objetivos y

metas, señaladas en cada una de las actividades registradas, es decir del desempeño global obtenido en el Programa Anual 2012.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El Programa Anual de Trabajo "PAT" por los proyectos desarrollados durante el ejercicio 2012.
- Evidencia de los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores por cada proyecto registrado en el Programa Anual de Trabajo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 281, 282, 286 numerales 1 y 2, 287, numeral 1 inciso a), 296, 339, 370, 371, numeral 1, inciso b), 372 y 373 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta al requerimiento realizado por la autoridad, le informo que mediante escrito PVEM-SF/22/12 del 29 de febrero de 2012, se presento (sic) en la Unidad de Fiscalización el Programa Anual de Trabajo para el gasto correspondiente a las Actividades Especificas (sic) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 286 del Reglamento de Fiscalización.

Así mismo, con escrito de alcance PVEM-SF/44/12 del 20 de abril de 2012 se le informó a la Unidad de Fiscalización el Programa Anual de Trabajo, correspondiente al rubro de Actividades Especificas, (sic) específicamente del proyecto A1 'Taller de Educación Cívica, Participación Política e Ideología del Partido Verde Ecologista', en el punto 6 se anexa el Acta Constitutiva del proyecto en el que se

precisan los objetivos, metas, indicadores, alcance, beneficios, así como justificación de la investigación.

Adicionalmente, con escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 se le informó a la Unidad de Fiscalización las modificaciones al Programa Anual de Trabajo, específicamente a los proyectos A2 y A3.

En el punto 1 se hace entrega del Programa Anual de Trabajo para el gasto correspondientes a las Actividades (sic) Específicas, así como las modificaciones realizadas.

En relación a la evidencia de los resultados obtenidos por cada uno de los proyectos registrados en el Programa Anual de Trabajo, le informo que respecto al proyecto A2, 'Temas Relevantes en materia Electoral Compilación' se informo (sic) en el PAT es un programa de investigación que analiza las diversas interpretaciones efectuadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación a los derechos que tienen las comunidades indígenas de elegir a sus autoridades mediante el sistema de usos y costumbres, el voto de los ciudadanos en el extranjero y las candidaturas independientes, en el punto 1 se presentan el Acta Constitutiva del proyecto en el que se precisan los objetivos, metas, indicadores, alcance, beneficios, así como justificación de la investigación por lo se da por cumplido con la normatividad, asimismo, se presenta muestra de la investigación realizada.

Por lo que se refiere al proyecto A3, Divulgación y Difusión del material Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral' y 'Mi primer Libro de Ecología', se realizó la publicación de 120,000 y 440,000 libros respectivamente, las muestras de Mi primer libro de Ecología y Compendio de Temas relevantes en Materia Electoral', las encontrarán en el punto 5 de este oficio."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Se localizó el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2012, Actividades Específicas; sin embargo, la información detallada no coincidía con el gasto registrado contablemente por el partido. A continuación se detallan los casos en comento:

RUBRO	PROYECTO	FECHA		COSTO	BALANZA AL 31-12-12
		INICIO	FIN		
Educación y Capacitación Política	Taller: "Perspectivas Para el Desarrollo Sustentable en México	04-04-12	20-12-12	\$16,136,250.00	\$0.00
	Taller de Educación Cívica, Participación Política e Ideología del Partido Verde Ecologista de México	01-06-12	20-12-12	16,136,250.00	0.00

Adicionalmente, no se localizó documento alguno en el que se especificaran los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El Programa Anual de Trabajo "PAT" por los proyectos desarrollados durante el ejercicio 2012.
- En su caso las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso las pólizas con su respectivo soporte documental, así como las muestras correspondientes, de conformidad con el artículo 301, numeral 1, inciso a)
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la reclasificación del gasto al rubro de "Gastos de Operación Ordinaria".
- La balanza de comprobación anual consolidada al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- El formato "IA" Informe Anual de forma impresa y en medio magnético debidamente corregido, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- Evidencia de los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores por cada proyecto registrado en el Programa Anual de Trabajo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22, 25, 30, 149, numeral 1, 281, 282, 286 numerales 1, 2 y 3 287, numeral 1 inciso a), 296, 301, numeral 1 inciso a), 339, 370, 371, numeral 1, inciso b), 372 y 373 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7160/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/117/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…), es importante señalar que el motivo por el cual esta Autoridad Electoral no identifico (sic) registros contables por los eventos Taller: ‘Perspectivas para el Desarrollo sustentable en México’ y Taller de ‘Educación Cívica, Participación Política e Ideología del Partido Verde Ecologista de México’, es porque estos no se llevaron a cabo; sin embargo, como fue de su conocimiento con escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, se le informo (sic) de las modificaciones que se realizarían al Programa Anual de Trabajo correspondiente a las Actividades Específicas informando los proyectos A2) correspondiente a la Investigación y Análisis en ‘Temas Relevantes en Materia Electoral’ y A3) correspondiente a tareas editoriales del ‘Compendio Temas Relevantes en Materia Electoral’ y ‘Mi primer Libro de Ecología’, mismos proyectos que sustituyeron al A1) Taller: ‘Perspectivas para el Desarrollo sustentable en México’ y Taller de ‘Educación Cívica, Participación Política e Ideología del Partido Verde Ecologista de México’.

Respecto a la solicitud de que se especifiquen los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo, de los proyectos Taller: ‘Perspectivas para el Desarrollo sustentable en México’ y Taller de ‘Educación Cívica, Participación Política e Ideología del Partido Verde Ecologista de México’, toda vez que estos no se llevaron a cabo, no se cuenta con la información requerida.

En (...) se presenta copia simple del acuse del escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 mediante el cual se informó a la autoridad de las modificaciones al Programa Anual de Trabajo; así como 1 CD con

el Programa Anual de Trabajo presentado en dicha fecha, así como las pólizas PD180/12/12, PD181/12/12, PD182/12/12, PD183/12/12, auxiliares contables y balanza de comprobación donde podrán verificar el registro de las actividades no realizadas en el Programa Anual de Trabajo en el proyecto A1.”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizó escrito PVEM-SF/147/12 de fecha 29 de noviembre de 2012 firmado por el Lic. Francisco Agundis Arias, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el cual señala lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Respecto al Programa de actividades específicas (PAT Actividades específicas A2 y A3), es necesario hacer de su conocimiento lo siguiente:

(…)

En relación al proyecto A2 Análisis e Investigación, se informa:

Actividades: Análisis e investigación, la acción de inconstitucionalidad y su evaluación como medios de control constitucional en materia electoral, análisis de las diversas interpretaciones constitucionales efectuadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en casos específicos; se analizará la defensa del derecho que tiene las comunidades indígenas a elegir a sus autoridades mediante el sistema de usos y costumbres, se analizará la posible problemática existente con respecto al voto de los ciudadanos mexicanos desde el extranjero, mediante el correo certificado, se evaluará la figura de las candidaturas independientes o ciudadanas en el país, se realizaran análisis comparativos entre el sistema electoral en México con relación a los diversos sistemas electorales extranjeros, así como de las directrices establecidas por la OEA.

El periodo de realización de dicho proyecto abarcará del 16 de julio de 2012 al 17 de noviembre de 2012.

Dicho proyecto contara con un presupuesto programado con un valor total de \$323,125.00 (Trescientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos 00/100

M.N.) y tendrá como objetivo general cumplir con las obligaciones que establece el Reglamento de Fiscalización en cuanto a la elaboración de análisis, diagnósticos y estudios comparados con problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico político; contribuyendo además, a que la sociedad cuente con información en materia electoral, que le permita ejercer una democracia libre, responsable y participativa, partiendo del conocimiento de temas en materia electoral y derecho electoral comparado.

En relación al proyecto A3 Difusión de análisis e investigación y reimpresión de material, se informa:

Actividades: Cotización, contratación, impresión, pago, entrega, revisión y difusión del material "Compendio de temas relevantes en materia electoral" y "Mi primer libro de Ecología" y tendrá, además del objetivo general del programa, un objetivo específico como es que se conozcan las consecuencias presentes y futuras del desequilibrio ecológico, y a su vez enseñar cómo proteger el ambiente, y de asegurar un futuro sano, viviendo en armonía con la naturaleza.

El periodo de realización de dicho proyecto abarcara del 16 de julio de 2012 al 17 de noviembre de 2012.

El presupuesto programado para dicho proyecto será de:

Entregable /Proveedor	Cantidad	P.U.	Total
Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral	120,000	\$26.3	\$3,156,000.00
Libro sobre "Mi primer Libro de Ecología"	440,000	22.10	9,724,000.00

No obstante lo anterior y para mayor referencia se anexa al presente oficio, las actas constitutivas de cada uno de los proyectos de referencia.

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

(...)."

Por lo anterior la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, si bien es cierto el partido informó a la Unidad de Fiscalización modificaciones a su Programa Anual de Trabajo, no hace referencia a los eventos correspondientes a Educación y Capacitación Política.

Adicionalmente, el partido omitió presentar los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento del Programa Anual de Trabajo por lo que se refiere a las Actividades Específicas, desarrolladas durante el ejercicio 2012; razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al no informar a la Unidad de Fiscalización de las modificaciones a su Programa Anual de Trabajo y omitir presentar los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2012, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 286 numeral 3 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Actividades Específicas”, subcuenta “Tareas Editoriales”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental factura por concepto de digitalización, contrato de prestación de servicios; sin embargo, no se localizó su respectiva muestra y no se encontró vinculado el gasto con la actividad correspondiente al PAT. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
PD-000090/12-12	004177 F	21-12-12	Edmasa Impresiones, S.A. de C.V.	\$ 98,600.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras o evidencias de los servicios prestados, consistentes en:
 - a) El producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecieran los datos siguientes:
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
 - Año de la edición o reimpresión;
 - Número ordinal que correspondiera a la edición o reimpresión;
 - Fecha en que se terminó de imprimir;
 - Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.
- Vincular el gasto con su respectiva actividad reportada en su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 281 numeral 1 y 2, 283, 287 inciso a), 289, 297, 301, numeral 3, 310, numeral 6 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta al requerimiento realizado por la autoridad, me permito señalar que el gasto corresponde a la digitalización del texto ‘Mi Primer Libro de Ecología’, por lo que se anexa el CD con la muestra solicitada.

Ahora bien, me permito señalar que con escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 se le informó a la Unidad de Fiscalización las modificaciones al Programa Anual de Trabajo, en la cual se puede observar que una de las actividades a desarrollar en el proyecto A3, fue la impresión del libro ‘Mi Primer Libro de Ecología’ y corresponde al rubro de Tareas Editoriales, por lo que el gasto se encuentra vinculado con el PAT.(el original de este oficio lo encuentran en el punto 1 de este oficio)

Se adjunta PD90/12/12 original con soporte, factura original No. 4177 del proveedor, contrato original, disco magnético (digitalización libro) y auxiliares.”

Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido se determinó lo siguiente:

Se localizó escrito PVEM-SF/147/12 de fecha 29 de noviembre de 2012 firmado por el Lic. Francisco Agundis Arias, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el cual señala lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Respecto al Programa de actividades específicas (PAT Actividades específicas A2 y A3), es necesario hacer de su conocimiento lo siguiente:

(...)

En relación al proyecto A3 Difusión de análisis e investigación y reimpresión de material, se informa:

Actividades: Cotización, contratación, impresión, pago, entrega, revisión y difusión del material “Compendio de temas relevantes en materia electoral” y “Mi primer libro de Ecología” y tendrá, además del objetivo general del programa, un objetivo específico como es que se conozcan las consecuencias presentes y futuras del desequilibrio ecológico, y a su vez enseñar cómo proteger el ambiente, y de asegurar un futuro sano, viviendo en armonía con la naturaleza.

El periodo de realización de dicho proyecto abarcara del 16 de julio de 2012 al 17 de noviembre de 2012.

El presupuesto programado para dicho proyecto será de:

Entregable /Proveedor	Cantidad	P.U.	Total
<i>Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral</i>	<i>120,000</i>	<i>\$26.3</i>	<i>\$3,156,000.00</i>
<i>Libro sobre “Mi primer Libro de Ecología”</i>	<i>440,000</i>	<i>22.10</i>	<i>9,724,000.00</i>

No obstante lo anterior y para mayor referencia se anexa al presente oficio, las actas constitutivas de cada uno de los proyectos de referencia.

(...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la verificación a la documentación presentada ante esta autoridad, no se localizó el ACTA CONSTITUTIVA correspondiente al Proyecto de “Mi primer Libro de Ecología”.

Asimismo, fue preciso señalar que el gasto por concepto de digitalización, no se encontró detallado en las Actividades del proyecto, así como, que fue erogado fuera del periodo de realización de la Actividad que nos ocupa.

Por lo anterior, esta Autoridad no contó con los elementos suficientes para constar el dicho.

Cabe señalar, que la normatividad es clara al establecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 304, numeral 1, inciso a), no se considerarán como gastos programados:

“(…)

- a) *Actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidas las referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales de las Secretarías de la Mujer de los Partidos u órganos equivalentes, cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;*

(…)”

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Vinculara el gasto con su respectiva actividad reportada en su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2012.
- En su caso las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso las pólizas, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la reclasificación del gasto al rubro de “Gastos de Operación Ordinaria”.
- La balanza de comprobación anual consolidada al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- El formato “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, de forma impresa y en medio magnético debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22, 25, 30, 149, numeral 1, 281 numeral 1 y 2, 283, 287 inciso a), 289, 297, 301, numeral 3, 304, 310, numeral 6, 311 numeral 1, inciso j), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7160/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/117/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…), es preciso aclarar que el gasto por concepto de digitalización es parte esencial de la impresión propia del libro y fue una manera importante de ahorrar costos, toda vez que con motivo del cambio de impresor que realizó este instituto político, fue absolutamente necesario, en virtud, de que la digitalización permite una mejor calidad en la impresión ya que una vez que se realiza este proceso, cada página se revisa y se realiza un retoque para eliminar cualquier defecto que estas contengan, tal como lo manifiesta el proveedor en su escrito de aclaración, por lo antes expuesto, se considera que el gasto por concepto de digitalización está debidamente vinculado al Programa Anual de Trabajo.

Respecto a la observación de que el gasto fue erogado fuera del periodo de vigencia del proyecto, me permito señalar que si bien en el escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 en el proyecto A3) correspondiente a tareas editoriales del ‘Compendio Temas Relevantes en Materia Electoral’ y ‘Mi primer Libro de Ecología’, se indica que el periodo de realización de dicho proyecto abarcaría del 16 de julio de 2012 al 17 de noviembre de 2012, es importante destacar que en el Acta Constitutiva presentada en dicho escrito, en el punto 5. ‘Periodo de realización del proyecto’, señala como periodo del 16 de octubre al 26 de diciembre de 2012, por lo que se considera que el gasto se encuentra dentro del periodo del proyecto.

En Anexo 2 se presenta escrito original del proveedor ‘EDAMSA Impresiones, S.A. de C.V.’, así como CD que contiene la digitalización

del libro 'Mi Primer Libro de Ecología' y copia del Acta Constitutiva correspondiente al proyecto A3) correspondiente a tareas editoriales del 'Compendio Temas Relevantes en Materia Electoral' y 'Mi primer Libro de Ecología'."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizó Acta Constitutiva correspondiente al siguiente proyecto:

♦ **Nombre del Proyecto**

Número: 2012/6 Libros "Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral" y "Mi primer libro de Ecología";

Sub-rubro: "A3. Tareas Editoriales"

(...)

5. Periodo de Realización del Proyecto

Inicio: 16-oct-12 Fin: 31-dic-12

7. Presupuesto Programado

(...)

Digitalización "Mi Primer Libro de Ecología"	\$98,600.00
--	-------------

(...)

Por lo anterior la respuesta del partido se consideró atendida, toda vez que, en el Acta Constitutiva se constató que el gasto se encuentra vinculado con la actividad de "Tareas Editoriales" y fue erogado en el periodo que comprende la actividad.

Sin embargo, es preciso señalar que los datos asentados en el Acta Constitutiva presentada mediante escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, no coincidían con los datos manifestados en el Acta Constitutiva presentada por el partido, para solventar esta observación, por lo que esta autoridad desconocía las modificaciones realizadas a su Programa Anual de Trabajo 2012.

En consecuencia al no informar a la Unidad de Fiscalización de las modificaciones a su Programa Anual de Trabajo 2012, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 286 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Actividades Específicas”, subcuenta “Tareas Editoriales”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental factura por concepto de investigación, contrato de prestación de servicio; sin embargo, no se localizó su respectiva muestra y no se encontró vinculado el gasto con la actividad correspondiente al PAT. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000091/12-12	170	28-11-12	APS Estrategia, S.C.	Investigación, asesoría y diseño del compendio “Temas relevantes en una materia electoral”.	\$ 323,125.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras o evidencias de los servicios prestados, consistentes en:
 - El producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecieran los datos siguientes:
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
 - Año de la edición o reimpresión;
 - Número ordinal que correspondiera a la edición o reimpresión;
 - Fecha en que se terminó de imprimir;
 - Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.
- Vincular el gasto con su respectiva actividad reportada en su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 281, numerales 1 y 2; 283, 287 inciso a), 289, 297, 301, numerales 2 y 3; 310, numeral 6 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta al requerimiento realizado por la autoridad, me permito señalar que la muestra del trabajo de investigación denominado ‘Temas Relevantes en materia Electoral Compendio’, fue proporcionada en el punto número 5 de este oficio.

Ahora bien, me permito señalar que con escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 se le informó a la Unidad de Fiscalización las modificaciones al Programa Anual de Trabajo, en la cual se puede observar que proyecto A2, consistía en un trabajo de investigación denominado ‘Temas Relevantes en materia Electoral’, por lo que el gasto se encuentra debidamente vinculado con el PAT.

Dentro del desarrollo de la actividad, se tiene como resultado la presentación del libro ‘Temas Relevantes en Materia Electoral Compendio’, el cual cumple su objetivo de que la sociedad cuente con información en materia electoral, que le permita ejercer una democracia libre, responsable y participativa. Texto que involucra un trabajo en conjunto de varios investigadores en diversos temas en materia electoral y derecho electoral comparado.

Lo anterior tomando en cuenta que nuestro sistema político-electoral mexicano ha experimentado grandes cambios, a partir de los años 90, lo cual implica una mayor regulación de posibles irregularidades que pudieran llevarse durante y fuera del proceso electoral.

Se envía PD91/12/12 con soporte en original, contrato y factura 170 de APS Estrategía (sic) S.C., y auxiliares.”

Del análisis y verificación a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido se determinó lo siguiente:

Se localizó escrito PVEM-SF/147/12 de fecha 29 de noviembre de 2012 firmado por el Lic. Francisco Agundis Arias, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el cual señala lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Respecto al Programa de actividades específicas (PAT Actividades específicas A2 y A3), es necesario hacer de su conocimiento lo siguiente:

En relación al proyecto A2 Análisis e Investigaciones, se informa:

Actividades: Análisis e investigación, la acción de inconstitucionalidad y su evaluación como medios de control constitucional en materia electoral, análisis de las diversas interpretaciones constitucionales efectuadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en casos específicos; se analizará la defensa del derecho que tiene las comunidades indígenas a elegir a sus autoridades mediante el sistema de usos y costumbres, se analizará la posible problemática existente con respecto al voto de los ciudadanos mexicanos desde el extranjero, mediante el correo certificado, se evaluará la figura de las candidaturas independientes o ciudadanas en el país, se realizaran análisis comparativos entre el sistema electoral en México con relación a los diversos sistemas electorales extranjeros, así como de las directrices establecidas por la OEA.

El periodo de realización de dicho proyecto abarcará del 16 de julio de 2012 al 17 de noviembre de 2012.

Dicho proyecto contara con un presupuesto programado con un valor total de \$323,125.00 (Trescientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá como objetivo general cumplir con las obligaciones que establece el Reglamento de Fiscalización en cuanto a la elaboración de análisis, diagnósticos y estudios comparados con problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico político; contribuyendo además, a que la sociedad cuente con información en materia electoral, que le permita ejercer una democracia libre, responsable y participativa, partiendo del conocimiento de temas en materia electoral y derecho electoral comparado.

(...)

No obstante lo anterior y para mayor referencia se anexa al presente oficio, las actas constitutivas de cada uno de los proyectos de referencia.

(...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, en la documentación presentada ante esta autoridad, no se localizó la muestra correspondiente a la investigación que señala en su Programa Anual de Trabajo.

Asimismo, fue preciso señalar que el gasto se encontraba registrado en la cuenta “Tareas Editoriales”, y de conformidad a los datos asentados en su Acta Constitutiva el gasto corresponde al rubro de “Investigación Socioeconómica y Política”

Cabía señalar, que la normatividad es clara al establecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 301, numeral 2, que las muestras que debería presentar el partido son:

“(…)

Por las actividades de investigación socioeconómica y política y de investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados se adjuntará la investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre contendrá la metodología aplicada, en los términos del artículo 291 del Reglamento. Si del análisis de una investigación se concluye que todo o partes de la misma han sido presuntamente plagiadas, el trabajo presentado no será considerado como un gasto en actividades específicas.

(…).”

Adicionalmente, convino señalar que el gasto fue erogado fuera del periodo de vigencia del proyecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las muestras o evidencias de los servicios prestados, consistentes en:
 - La investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre contendrá la siguiente metodología :
 - a) Ser de autoría propia y original; y
 - b) Elaborarse conforme a normas y prácticas comúnmente aceptadas por la comunidad científica y profesional. Y deberán contener las siguientes secciones:
 - i. Introducción

- ii. Justificación de la realización de la investigación e importancia de la misma, análisis de la relevancia del tema estudiado para el rubro de gasto reportado y la propuesta de soluciones:
- iii. Objetivos de la investigación:
- iv. Planteamiento y delimitación del problema:
- v. Marco teórico y conceptual de referencia:
- vi. Formulación de hipótesis:
- vii. Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis:
- viii. Conclusiones y nueva agenda de investigación:
- ix. Bibliografía:

- En su caso las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso las pólizas, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la reclasificación del gasto a la cuenta de “Investigación Socioeconómica y Política”.
- La balanza de comprobación anual consolidada al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- El formato “IA” Informe Anual de forma impresa y en medio magnético debidamente corregido, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22, 25, 30, 149, numeral 1, 281, numeral 1 y 2, 283, 287 inciso a), 289, 297, 301, numerales 2 y 3, 304, 311 numeral 1, inciso j), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7160/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/117/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se remite la muestra de la investigación denominada ‘Temas Relevantes en Materia Electoral’, en medio magnético así como carta con la que nos fue entregada, en los términos del artículo 291 del Reglamento de Fiscalización.

(...) se remite la póliza de reclasificación PD-000179/12/12, así como los auxiliares contables y balanza de comprobación, en los cuales se reflejan las correcciones solicitadas al rubro de ‘Investigación Socioeconómica y Política’, PD190712/12 Y PD191/12/12.

Finalmente, respecto a la observación de que el gasto fue erogado fuera del periodo de vigencia del proyecto, me permito señalar que si bien en el escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 en el proyecto A2) correspondiente a la Investigación y Análisis en ‘Temas Relevantes en Materia Electoral’, se indica que el periodo de realización de dicho proyecto abarcaría del 16 de julio de 2012 al 17 de noviembre de 2012, es importante destacar que en el Acta Constitutiva presentada en dicho escrito, en el punto 5. ‘Periodo de realización del proyecto’, señala como periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2012, por lo que se considera que el gasto se encuentra dentro del periodo del proyecto.

(...), se remite copia simple del Acta Constitutiva correspondiente.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizó Acta Constitutiva correspondiente al siguiente proyecto:

3. Nombre Del Proyecto

Número: 2012/5 Investigación y Análisis en “Temas Relevantes en Materia Electoral”;

Sub-rubro: “A2. Investigación Socioeconómica y Política

(...)

5. Periodo de Realización del Proyecto

Inicio: 16-Jul-12

Fin: 31-Dic-12

(...)

Por lo anterior la respuesta del partido se consideró atendida, toda vez que, en el Acta Constitutiva se constató que el gasto se encuentra vinculado con la actividad de “Investigación Socioeconómica y Política” y fue erogado en el periodo que comprende la actividad.

Sin embargo, es preciso señalar que los datos asentados en el Acta Constitutiva presentada mediante escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, no coincidían con los datos manifestados en el Acta Constitutiva presentada por el partido, para solventar esta observación, por lo que esta autoridad desconocía las modificaciones realizadas a su Programa Anual de Trabajo 2012.

Asimismo, se localizó un CD con muestra digitalizada de la obra “Temas Relevantes En Materia Electoral”, conviene señalar que la muestra corresponde a la tarea editorial realizada por el partido; sin embargo, el partido omitió presentar la muestra correspondiente a la investigación realizada.

En consecuencia, al omitir presentar la muestra correspondiente a la investigación realizada así como no informar a la Unidad de Fiscalización de las modificaciones realizadas a su Programa Anual de Trabajo 2012, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 286 numeral 3 y 301 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización

- ◆ De la revisión a la cuenta “Actividades Específicas” subcuenta “Tareas Editoriales”, se observó el registro de una póliza, que presentó como soporte documental una factura por concepto de servicio de distribución logística de libros; sin embargo, el gasto correspondía a su operación ordinaria. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000097/12-12	642	22-12-12	González Sánchez Rogelio	Servicio de Distribución logístico de libros.	\$ 250,000.00

Convino señalar que el reglamento en su artículo 292 estipula lo que a la letra se transcribe:

“ARTICULO 292

1. *El rubro de tareas editoriales para las actividades específicas incluirán la edición y producción de impresos, videgrabaciones medios electrónicos, medios ópticos y medios magnéticos, a través de los cuales difundan materiales o contenidos que promuevan la vida democrática y la cultura política (...).*”

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- La póliza, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la reclasificación del gasto al rubro “Gastos de operación ordinaria”.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de forma impresa y en medio magnético debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- En su caso, las muestras en las cuales se vincularan los gastos indirectos con las Actividades Específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, 27, 28, 30, 149, numeral 1, 273, 281 numeral 1 y 2, 283, 287 inciso a), 292, 297, 301, numeral 3, 310 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Todas las actividades realizadas por el partido en los rubros de Educación y Capacitación, Investigación Socioeconómica (sic), así como los de Tareas Editoriales, las cuales están contenidas en el Programa Anual de Trabajo, presentado a la autoridad, tienen como principal objetivo, la difusión, del material utilizado y en su caso la distribución de los libros que se editan como resultado de las investigaciones.

Por tal razón este ente político, contrato (sic) los servicios de (sic) proveedor para que transportara los libros a diversas entidades de la Federación con el objetivo de divulgar y extender el impacto del contenido de los libros; cuyos temas alientan la vida democrática de una ciudadanía consciente e informada de los temas en materia electoral así como en temas vinculados específicamente con la ecología y con ello las principales propuestas de este partido, y no limitarse únicamente a su distribución en el Distrito Federal y olvidar al resto de los Estados que integran la Federación, por lo cual el gasto se encuentra debidamente vinculado con el PAT.

Se adjunta PD No. 97/12/12 con su soporte en original, factura No. 642 de Rogelio González Sánchez y auxiliares.”

Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizó escrito PVEM-SF/147/12 de fecha 29 de noviembre de 2012 firmado por el Lic. Francisco Agundis Arias, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el cual señala lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Respecto al Programa de actividades específicas (PAT Actividades específicas A2 y A3), es necesario hacer de su conocimiento lo siguiente:

(...)

En relación al proyecto A3 Difusión de análisis e investigación y reimpresión de material, se informa:

Actividades: Cotización, contratación, impresión, pago, entrega, revisión y difusión del material “Compendio de temas relevantes en materia electoral” y “Mi primer libro de Ecología” y tendrá, además del objetivo general del programa, un objetivo específico como es que se conozcan las consecuencias presentes y futuras del desequilibrio ecológico, y a su vez enseñar cómo proteger el ambiente, y de asegurar un futuro sano, viviendo en armonía con la naturaleza.

El periodo de realización de dicho proyecto abarcara del 16 de julio de 2012 al 17 de noviembre de 2012.

El presupuesto programado para dicho proyecto será de:

Entregable /Proveedor	Cantidad	P.U.	Total
<i>Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral</i>	<i>120,000</i>	<i>\$26.3</i>	<i>3,156,000.00</i>
<i>Libro sobre “Mi primer Libro de Ecología”</i>	<i>440,000</i>	<i>22.10</i>	<i>9,724,000.00</i>

No obstante lo anterior y para mayor referencia se anexa al presente oficio, las actas constitutivas de cada uno de los proyectos de referencia.

(...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, no se localizó el ACTA CONSTITUTIVA correspondiente al Proyecto de “Mi primer Libro de Ecología” y “Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral”, por lo que esta autoridad, no cuenta con los elementos para vincular el gasto con las Actividades Específicas reportadas por su partido ante la Unidad.

Asimismo cabe señalar que de conformidad con las actividades que señala el partido serán parte integrante del proyecto no se identificó el concepto de “Distribución del Material”.

Adicionalmente, convino señalar que el gasto fue erogado fuera del periodo de vigencia del proyecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Vincular el gasto con su respectiva actividad reportada en su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2012.

- En su caso las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso las pólizas, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la reclasificación del gasto al rubro de “Gastos de Operación Ordinaria”.
- La balanza de comprobación anual consolidada al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- El formato “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, de forma impresa y en medio magnético debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22, 25, 30, 149, numeral 1, 281 numeral 1 y 2, 283, 287 inciso a), 289, 297, 301, numeral 3, 304, 310, numeral 6, 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7160/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/117/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…), conviene señalar, que por gastos directos se entienden aquellos que se vinculan o relacionan con la realización de una actividad.

Adicionalmente, en el artículo 301, numeral 3, inciso e) del Reglamento de Fiscalización, contempla la distribución de ejemplares, por lo que dando seguimiento a lo informado a la autoridad electoral mediante escritos PVEM-SF/157/12 y PVEM-SF/160/12 ambos del 19 de diciembre de 2012, respecto a los mecanismos de divulgación, se hizo

del conocimiento que la distribución de los ejemplares se realizaría en el Distrito Federal y en el interior de la República, por lo que fue necesario la contratación del servicio de distribución logístico de libros, motivo por el cual se considera que el gasto está debidamente vinculado con el Programa Anual de Trabajo.

Finalmente, respecto a la observación de que el gasto fue erogado fuera del periodo de vigencia del proyecto, me permito señalar que si bien en el escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012 en el proyecto A3) correspondiente a tareas editoriales del 'Compendio Temas Relevantes en Materia Electoral' y 'Mi primer Libro de Ecología', se indica que el periodo de realización de dicho proyecto abarcaría del 16 de julio de 2012 al 17 de noviembre de 2012, es importante destacar que en el Acta Constitutiva presentada en dicho escrito, en el punto 5. 'Periodo de realización del proyecto', señala como periodo del 16 de octubre al 26 de diciembre de 2012, por lo que se considera que el gasto se encuentra dentro del periodo del proyecto.

(...) se remite copia simple de los escritos PVEM-SF/157/12 y PVEM-SF/160/12, así como copia simple del Acta Constitutiva A3, (...)."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizó Acta Constitutiva correspondiente al siguiente proyecto:

3. Nombre del Proyecto

Número: 2012/6 Libros "Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral" y "Mi primer libro de Ecología";

Sub-rubro: "A3. Tareas Editoriales",

(...)

5. Periodo de Realización del Proyecto

Inicio: 16-oct-12 Fin: 31-dic-12

6. Alcance y Beneficios del Proyecto

Cobertura Geográfica: Nacional

Cobertura del ámbito nacional o estatal:

DISTRITO FEDERAL
QUINTANA ROO

7. Presupuesto Programado

(...)

Distribución de Ejemplares “Mi Primer Libre de Ecología” y “Compendio de Temas en Materia Electoral”

\$250,000.00

(...)

Por lo anterior la respuesta del partido se consideró atendida, toda vez que, en el Acta Constitutiva se constató que el gasto se encuentra vinculado con la actividad de “Tareas Editoriales” y fue erogado en el periodo que comprende la actividad.

Conviene señalar que en el Acta Constitutiva, se manifestó que el Alcance y Beneficio del Proyecto se realizara en las entidades del Distrito Federal y Quintana Roo, sin embargo el gasto corresponde a la distribución de los ejemplares en las entidades de Chiapas, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, modificación que no fue de conocimiento de esta Autoridad.

Sin embargo, es preciso señalar que los datos asentados en el Acta Constitutiva presentada mediante escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, no coincidían con los datos manifestados en el Acta Constitutiva presentada por el partido, para solventar esta observación, por lo que esta autoridad desconocía las modificaciones realizadas a su Programa Anual de Trabajo 2012.

En consecuencia al no informar a la Unidad de Fiscalización de las modificaciones a su Programa Anual de Trabajo 2012, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 286 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Actividades Específicas”, subcuenta “Tareas Editoriales”, se observó el registro de pólizas que presentaran como soporte documental factura por concepto de impresión de libros y recibo interno de transferencia; sin embargo, no se localizó su respectivo contrato de prestación de servicios, la muestra correspondiente y no se encuentra vinculado el gasto con la actividad correspondiente al PAT. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				REFERENCIA
		FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Chiapas	PD-001/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	12,000 Libros, material electoral	\$366,096.00	
	PD-002/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	100,000 Libros, mi primer libro de ecología	2,563,600.00	(A)
Jalisco	PD-001/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	12,000 Libros, material electoral	366,096.00	
	PD-002/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	35,000 Libros, mi primer libro de ecología	897,260.00	(A)
Morelos	PD-003/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	12,000 Libros, material electoral	366,096.00	
	PD-004/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	15,000 Libros, mi primer libro de ecología	384,540.00	(A)
Nuevo León	PD-002/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	12,000 Libros, material electoral	366,096.00	
	PD-003/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	15,000 Libros, mi primer libro de ecología	384,540.00	(A)
Oaxaca	PD-003/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	12,000 Libros, material electoral	366,096.00	
	PD-004/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	35,000 Libros, mi primer libro de ecología	897,260.00	(A)
Puebla	PD-001/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	12,000 Libros, material electoral	366,096.00	
	PD-002/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	35,000 Libros, mi primer libro de ecología	897,260.00	(A)
Quintana Roo	PD-004/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	12,000 Libros, material electoral	366,096.00	
	PD-005/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	100,000 Libros, mi primer libro de ecología	2,563,600.00	(A)
Sinaloa	PD-001/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	12,000 Libros, material electoral	366,096.00	
	PD-002/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	35,000 Libros, mi primer libro de ecología	897,260.00	(A)
Veracruz	PD-002/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	12,000 Libros, material electoral	366,096.00	
	PD-003/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	35,000 Libros, mi primer libro de ecología	897,260.00	(A)
Zacatecas	PD-002/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	12,000 Libros, material electoral	366,096.00	
	PD-003/12-12	31-12-12	Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.	35,000 Libros, mi primer libro de ecología	897,260.00	(A)
TOTAL					\$14,940,800.00	

Adicionalmente no se localizó lista con los nombres de las personas beneficiadas y los mecanismos utilizados para la difusión de los libros.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás

condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.

- Las muestras o evidencias de los servicios prestados, consistentes en:
 - b) El producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecerán los datos siguientes:
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
 - Año de la edición o reimpresión;
 - Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;
 - Fecha en que se terminó de imprimir;
 - Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.
- Vincular el gasto con su respectiva actividad reportada en su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2012.
- La lista de las personas beneficiadas con las publicaciones
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 132, 149, numeral 1, 281 numeral 1 y 2, 283, 287, inciso a), 289, 292, 297, 301, numeral 3 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6437/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/108/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…), se presentan los contratos de prestación de servicios con el proveedor Edamsa Impresiones, S.A. de C.V. por los trabajos realizados en la elaboración de “Mi Primer Libro de Ecología” y “Temas Relevantes en Materia Electoral”, debidamente requisitados.

Las muestras de cada una de las reimpresiones de los textos “Mi Primer Libro de Ecología” y “Temas Relevantes en Materia Electoral”

Ahora bien me permito señalar que las actividades realizadas por el partido en los rubros de Educación y Capacitación, Investigación Socioeconómica, así como los de Tareas Editoriales, las cuales están contenidas en el Programa Anual de Trabajo, presentado a la autoridad, tienen como principal objetivo, la difusión del material utilizado y en su caso la distribución de los libros que se editan como resultado de las investigaciones.

Por tal razón este ente político, contrato los servicios de proveedor Edamsa Impresiones, S.A. de C.V., para que realizara la reimpresión, y así distribuir los libros en diversas entidades de la Federación con el objetivo de divulgar y extender el impacto del contenido de los libros; cuyos temas alientan la vida democrática de una ciudadanía consciente e informada de los temas en materia electoral así como en temas vinculados específicamente con la ecología y con ello las principales propuestas de este partido, y no limitarse únicamente a su distribución en el Distrito Federal y olvidar al resto de los Estados que integran la Federación, por lo cual el gasto se encuentra debidamente vinculado con el PAT.

En cuanto a la lista de personas beneficiadas con las publicaciones proporcionadas, es de señalarse que las mismas son de distribución gratuita, y cuando se hace la entrega de las mismas no se lleva a cabo registro, toda vez que la gente lo asimila como un compromiso generado para con el Partido, y el objetivo de la distribución de los mismos es que la sociedad cuente con información en materia electoral, que le permita ejercer una democracia libre, responsable y participativa. Así mismo Educar en temas ambientales a través de conceptos sencillos y de fácil acceso.

Respecto a las listas de las personas beneficiadas y los mecanismos utilizados para la difusión de los mismos, le informo que en virtud de que una parte fueron distribuidos durante el evento Taller “Mujeres viviendo en Democracia” las personas beneficiadas fueron las asistentes al curso tal como se detalla en las listas de asistencia correspondientes.

Por lo que corresponde a los libros transferidos a los Comités Directivos Estatales, le comunico que la distribución fue mediante kardex de almacén en los cuales se puede apreciar el número de libros enviados a cada estado; por lo que una vez enviados el comité estatal se encarga de su distribución en las oficinas, en la visitas que se realizan a las comunidades así también hacen del conocimiento de la sociedad a de la página de internet del partido.

Por lo que en el punto 5 le remito listas con los nombres de algunas de las personas que recibieron un ejemplar del libro, esto con la finalidad de que la Unidad de Fiscalización verifique la difusión realizada.

Sin embargo, es importante precisar que en virtud de que las publicaciones son de distribución gratuita, no en todos los casos se cuenta con la lista de personas beneficiadas.

Se anexan las siguientes pólizas:

PD87/12/12 de Edamsa Impresiones, factura original 4050, se envía contrato original y testigo.

PD88/12/12 de Edamsa Impresiones, factura original 4051, se envía contrato original y testigo.

PD89/12/12 de Edamsa Impresiones, factura original 4156, se envía contrato original y testigo.

PD83/12/12 de Edamsa Impresiones, factura original 4052, se envía contrato original y testigo.

PD84/12/12 de Edamsa Impresiones, factura original 4053, se envía contrato original y testigo.

PD85/12/12 de Edamsa Impresiones, factura original 4157, se envía contrato original y testigo.”

Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido se determinó lo siguiente:

Se localizó escrito PVEM-SF/147/12 de fecha 29 de noviembre de 2012 firmado por el Lic. Francisco Agundis Arias, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el cual señala lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Respecto al Programa de actividades específicas (PAT Actividades específicas A2 y A3), es necesario hacer de su conocimiento lo siguiente:

(...)

En relación al proyecto A3 Difusión de análisis e investigación y reimpresión de material, se informa:

Actividades: Cotización, contratación, impresión, pago, entrega, revisión y difusión del material “Compendio de temas relevantes en materia electoral” y “Mi primer libro de Ecología” y tendrá, además del objetivo general del programa, un objetivo específico como es que se conozcan las consecuencias presentes y futuras del desequilibrio ecológico, y a su vez enseñar cómo proteger el ambiente, y de asegurar un futuro sano, viviendo en armonía con la naturaleza.

El periodo de realización de dicho proyecto abarcara del 16 de julio de 2012 al 17 de noviembre de 2012.

El presupuesto programado para dicho proyecto será de:

Entregable /Proveedor	Cantidad	P.U.	Total
<i>Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral</i>	<i>120,000</i>	<i>\$26.3</i>	<i>3,156,000.00</i>
<i>Libro sobre “Mi primer Libro de Ecología”</i>	<i>440,000</i>	<i>22.10</i>	<i>9,724,000.00</i>

No obstante lo anterior y para mayor referencia se anexa al presente oficio, las actas constitutivas de cada uno de los proyectos de referencia.

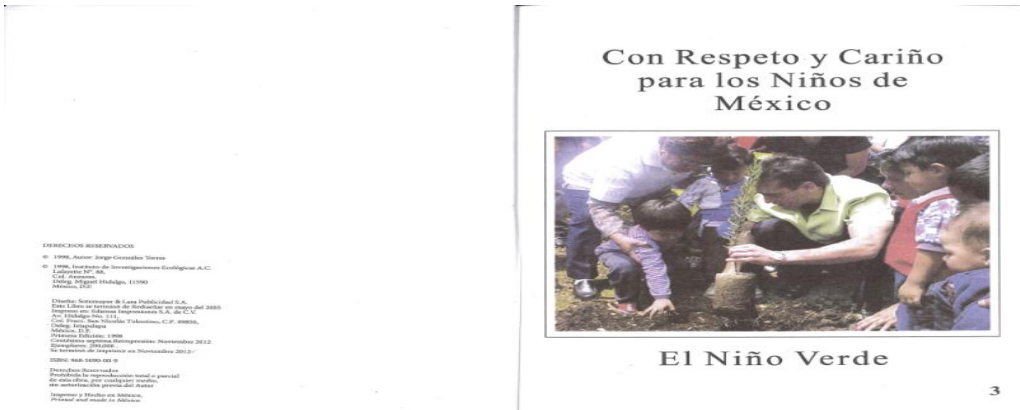
(...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, no se localizó el ACTA CONSTITUTIVA correspondiente al Proyecto de “Mi primer Libro de Ecología” y “Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral”, por lo que esta autoridad, no cuenta con los elementos para vincular el gasto con las Actividades Específicas reportadas por el partido ante la Unidad.

Se localizaron las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y sus respectivas muestras, así como, listas con los nombres de las personas

beneficiadas. Convino señalar que el gasto fue erogado fuera del periodo de vigencia del proyecto.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia", presentan como muestra un libro del cual su contenido se refiere a concientizar a los niños en la cultura ecológica como a continuación se detalla:



¡FELICIDADES!

Al abrir este libro inicias una nueva etapa, una maravillosa aventura que te va a permitir conocer los misterios de nuestro hogar común, la Tierra, y participar en la misión de salvarla del desequilibrio ambiental. En sus páginas vas a encontrar una visión del mundo que va a producir cambios muy positivos en tu vida, y por eso te felicito.

Mi primer libro de Ecología es un tesoro muy valioso, debes cuidarlo bien porque contiene conocimientos que te van a dar una nueva forma de ver y vivir la vida. Sus textos e imágenes te llevarán a un viaje por el pasado y por la realidad actual, para ayudarte a entender mejor las consecuencias presentes y futuras del desequilibrio ecológico. A través de las ilustraciones y mensajes que contiene, encontrarás los caminos que debes recorrer para salvar a este maravilloso planeta Tierra.

Conforme avances en el estudio de este libro descubrirás que tienes el poder de proteger el ambiente, y de asegurar un futuro sano para ti y todos los que tú amas. Cuando aprendas a vivir en armonía con la naturaleza, respetando a todas las formas de vida y a los elementos que integran nuestro mundo, vas a sentir una felicidad que te acompañará por siempre.

Tu amigo

Jorge Emilio González Martínez

4

Prólogo

Nuestra madre Tierra está muy dolida por tanto daño que ha recibido, sus selvas y sus bosques se han talado peligrosamente, sus ríos se han envenenado, su aire se ha contaminado y muchas especies animales y vegetales se han extinguido para siempre.

Por ambición, ignorancia o capricho, el ser humano se ha dedicado a destruir, sin conciencia ni medida, la maravillosa vida que sólo se da en este planeta y muy triste se ve el futuro si no se rectifica el camino.

La única herencia valiosa que podemos dejar a las futuras generaciones es un medio ambiente sano donde puedan vivir, para eso, debemos amar y respetar a la naturaleza y a todas las formas y manifestaciones de vida; animal, vegetal y humana, así como también, a los elementos que la originan y sustentan, que son: el agua, el aire, la tierra y el fuego.

Debemos comprender que todos formamos una cadena interdependiente de la que el ser humano es sólo una pequeña pieza, que los animales son nuestros hermanos y que nada justifica divertirse con su sufrimiento o muerte, ya que ellos también sienten dolor y tristeza. Debemos reconocer que los árboles son nuestros mejores amigos; y que el agua es la fuente de vida sin la cual no podríamos existir. Debemos aprender a cooperar en vez de competir y a dar preferencia a los valores espirituales sobre los materiales.

Debemos alimentarnos sanamente, hacer ejercicio, evitar los vicios, consumir sólo lo necesario, ser generosos, y compartir bienes y sonrisas. El cambio consiste en un crecimiento personal y espiritual que nos dará una vida plena y feliz.

Tres mil quinientos millones de años de vida de la Tierra esperan nuestra decisión. El mundo ya no puede soportar más herencias de muerte. Iniciemos el tercer milenio construyendo una sociedad consciente que viva en armonía con la naturaleza, recuperando la limpieza de los aires, la pureza de las aguas, la fertilidad de la tierra, y el amor y la paz para toda la humanidad.

5

LA VIDA EN EL PLANETA

Escribe las vocales (a, e, i, o, u) que faltan en el texto.

Hce muchs millnes de añs, cundo comenz la vda en el plneta, no existían plntas y animals como los que enocemos hoy.

Tods los sres vivs del planet han cambado, prque el ambinte tmbién está cambindo contnuamente. Es prso, que en la Tirra tenems muchas frmas de vda diferents, a las qu ilmamos biodiversidad.

La biodiversdad es el prncipal patrimio ntural d la hmanidad, pues dependemos de ella par nuestra subsistencia.



10

3) La vida empezó en este planeta, hace unos 3,500 millones de años, con una combinación especial de agua, aire, tierra y energía solar.



Por una razón superior al entendimiento humano, se creó la maravillosa vida en este planeta, donde se han dado las condiciones adecuadas de agua, aire, tierra y energía solar.

11

Une los puntos con una línea siguiendo la secuencia numérica.



Viaja imaginariamente a la prehistoria y describe, lo que a tu parecer, veían, oían y sentían nuestros antepasados.

14

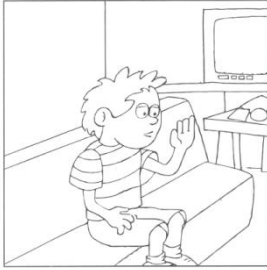
5) Los más cercanos ancestros del ser humano surgieron hace unos 4 millones de años.



La especie humana se distingue de los demás seres vivos por su capacidad para transformar su ambiente, crear y pensar. Los primeros seres humanos eran muy primitivos y sus conductas eran más parecidas a las de los animales pero evolucionaron hasta convertirse en *Homo sapiens*.

15

Dibuja a nuestro amigo en un entorno saludable y comiendo sanamente.



86

41) Los refrescos y alimentos chatarra hacen daño a nuestro cuerpo.



En términos generales, los refrescos embotellados, sobre todo los de cola, hacen daño especialmente durante la niñez y juventud, ya que el exceso de azúcar, cafeína y acidez producen gordura, descalcificación y caries. Igualmente dañinos son los llamados alimentos chatarra (fritangas y golosinas embotelladas) porque tienen exceso de azúcar, grasa, sodio y casi nulo valor nutritivo.

87

Es preciso señalar, que la normatividad es clara al establecer, que los programas de Actividades Específicas deberán contener conforme a lo dispuesto en el artículo 288, numeral 1, inciso a), y que gastos se encuentran dentro del rubro de tareas editoriales, como a continuación describe:

“ Artículo 288.

1. Los programas para:

- a) *Actividades específicas deberán contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político; además de desarrollarse en el territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, procurando beneficiar al mayor número de personas;*
- b) (...).”

“Artículo 292.

1. *El rubro de tareas editoriales para las actividades específicas, incluirán la edición y producción de impresos, videgrabaciones, medios electrónicos, medios ópticos y medios magnéticos, a través de los cuales se difundan materiales o contenidos que promuevan la vida democrática y la cultura política, considerando:*

(...).”

Asimismo, la normatividad es clara al establecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 304, numeral 1, que a la letra establece:

“Artículo 304

1. No se considerarán como gastos programados:(...)

- a) Actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidas las referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales de las Secretarías de la Mujer de los Partidos u órganos equivalentes, cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;*

(...)

- f) **Actividades que tengan por objeto primordial la promoción del partido**, o de su posicionamiento frente a problemas nacionales en medios masivos de comunicación;*

(...).”

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Vincular el gasto con su respectiva actividad reportada en su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2012.
- En su caso las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso las pólizas, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la reclasificación del gasto al rubro de “Gastos de Operación Ordinaria”.
- La balanza de comprobación anual consolidada al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejan las correcciones realizadas.
- El formato “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, de forma impresa y en medio magnético debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22, 25, 30, 149, numeral 1, 281 numeral 1 y 2, 283, 287 inciso a), 288, 289, 292, 297, 301, numeral 3, 304, 310, numeral 6, 311 numeral 1, inciso j), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/7160/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el instituto político, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/117/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…), respecto de que no cuenta con los elementos suficientes para vincular el gasto con las Actividades Específicas reportadas en el Programa Anual de Trabajo, en virtud de que no localizó el Acta Constitutiva correspondiente al Proyecto de ‘Mi primer Libro de Ecología’ y ‘Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral’, cabe aclarar que dicha Acta fue presentada en acompañamiento al escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, recibido en la Unidad de Fiscalización el 30 de noviembre de 2012, como consta en nuestro acuse, por lo que se considera que dicho gasto se encuentra vinculado con el Programa Anual de Trabajo.

Asimismo, respecto a la observación de la impresión del libro ‘Mi primer libro de Ecología’ conviene aclarar, que el objetivo de su difusión fue posicionar el tema de ecología y el cuidado del medio ambiente entre los militantes y población en general, a través de un material que haciendo uso de un lenguaje sencillo e ilustrativo planteara las consecuencias presentes y futuras del desequilibrio ecológico, entre el medio ambiente y las políticas económicas, sociales y culturales del país.

Entendiendo que el ámbito político abarca todo lo que tiene que ver con los asuntos políticos de interés general de la población, ya sea económico, político, social y cultural, por lo que en este mismo orden de ideas, el tema ecológico es de interés del partido, de su militancia y de la población en general,

Es necesario destacar que la sensibilización y la toma de la consciencia en la sociedad es un trabajo consecuente y a largo plazo, no por la dificultad del tema, sino porque debe de ser continuo, debe mantenerse en el tiempo y debe ser imitado por las generaciones futuras, situación que le da el margen al partido de llevar a cabo la impresión de un libro con temas ecológicos, dentro del cumplimiento de la norma.

Por su parte el artículo 292 del Reglamento de Fiscalización señala que las tareas editoriales incluirán la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios electrónicos, medios ópticos y medios magnéticos, a través de los cuales se difundan materiales o contenidos que promuevan la vida democrática y la cultura política, señalando en el inciso d) Series y colecciones de artículos y materiales de divulgación del interés del partido político y su militancia.

Por lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México decidió en base a lo que el ordenamiento jurídico anterior le permite, llevar a cabo la reimpresión y difusión del material denominado “Mi primer libro de Ecología”.

Reiteramos que el cuidado del medio ambiente es un problema de carácter político y cultural, y que en los últimos años las diversas convenciones de la Organización de las Naciones Unidas, en especial el PNUMA ha señalado que la cuestión ambiental debe ir de la mano con las políticas económicas, sociales y culturales que impulsen los gobiernos y los legisladores de todo el mundo.

Finalmente, la razón por la cual el material denominado ‘Mi primer libro de Ecología’ se distribuyó en los Estados a los que se hace referencia en las notas de salida de almacén se debe a la solicitud de libros que formularon los Comités Ejecutivos Estatales, se anexan firmas de la distribución de los mismos.

(...) se remite copia simple del escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, así como acuses originales de los escritos dirigidos a los Comités Estatales en los cuales se les informa de la distribución de los libros para su difusión en dicha entidad.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizó Acta Constitutiva correspondiente al siguiente proyecto:

3. Nombre del Proyecto

Número: 2012/6 Libros “Compendio de Temas Relevantes en Materia Electoral” y “Mi primer libro de Ecología”;

Sub-rubro: “A3. Tareas Editoriales”,

(...)

5. Periodo de Realización del Proyecto

Inicio: 16-oct-12 Fin: 31-dic-12

6. Alcance y Beneficios del Proyecto

Cobertura Geográfica: Nacional

Cobertura del ámbito nacional o estatal:

DISTRITO FEDERAL
QUINTANA ROO

7. Presupuesto Programado

(...)

Libro (440000 libros) “Mi Primer Libro de Ecología” \$11,279,840.00

(...)

Sin embargo, es preciso señalar que los datos asentados en el Acta Constitutiva presentada mediante escrito PVEM-SF/147/12 del 29 de noviembre de 2012, no coincidían con los datos manifestados en el Acta Constitutiva presentada por el partido, para solventar esta observación, por lo que esta autoridad desconocía las modificaciones realizadas a su Programa Anual de Trabajo 2012.

Conviene señalar que si bien es cierto el contenido del libro titulado “Mi Primer Libro de Ecología”, contiene temas de interés de ecológico, también es cierto que las ilustraciones y actividades que contiene van dirigidas para una población infantil.

Asimismo, conviene señalar que la normatividad es clara al establecer, conforme a lo dispuesto en los artículos 287, numeral 1, inciso a) y 288 numeral 1, que a la letra establecen:

“Artículo 287

1. Los objetivos de los proyectos que integran cada programa deberán buscar para:
 - a) Actividades específicas, promover la participación de la **CIUDADANÍA** en la vida democrática y la difusión de la cultura política; y
 - b) (...)

Artículo 288.

1. Los programas para:
 - c) **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN, VALORES, CONCEPCIONES Y ACTITUDES ORIENTADAS AL ÁMBITO POLÍTICO**; además de desarrollarse en el territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, procurando beneficiar al mayor número de personas.

Adicionalmente, conviene señalar que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35, lo que a la letra se transcribe:

ARTÍCULO 34. Son **CIUDADANOS** de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos:

- I. Haber Cumplido 18 años y
- II. Tener un modo honesto de vivir

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del **CIUDADANO**:

- I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma específica en los asuntos políticos del país;

IV. (...)

En consecuencia al no informar a la Unidad de Fiscalización de las modificaciones a su Programa Anual de Trabajo 2012, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 286 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos por Amortizar

El partido reportó en sus registros contables, de la Comité Ejecutivo Nacional por concepto de Gastos por amortizar de Actividades Específicas, entradas y salidas de Libros, mismos que son susceptibles de inventariarse por un importe de \$14,940,800.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, el concepto de Gastos por Amortizar de Actividades Específicas, se revisó la cantidad de \$14,940,800.00, que representó el 100.00% del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores kárdex, notas de entrada, notas de salida de almacén y contratos de prestación de servicios, cumplió con la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.5.3.4 Gastos en Campañas Electorales Locales

El partido reportó en la quinta versión de su Informe Anual, por concepto de gastos en Campañas Locales, un monto de \$117,545,365.19, el cual se integra de por los siguientes conceptos:

COMITÉ	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES	GASTOS DE PROPAGANDA EXHIBIDA EN SALA DE CINE	GASTOS DE PROPAGANDA EN INTERNET	GASTOS PUBLICIDAD EN OTROS MEDIOS	GASTOS EN PRODUCC DE RADIO Y TV/GTS ORG DE EVENTOS	TOTAL
CAMPECHE	\$155,463.18	\$0.00	\$212,686.41	\$122,459.66	\$171,469.49	\$39,129.17	\$27,614.15	\$22,669.33	\$751,491.39
COLIMA	4,132,458.48	219,090.91	211,904.99	169,217.01	0.00	33,784.52	24,171.19	19,572.92	4,810,200.02
CHIAPAS	8,460,790.95	0.00	529,417.23	1,275,916.75	313,616.01	1,070,492.42	52,631.51	38,151.33	11,741,016.20
DISTRITO FEDERAL	420,896.97	0.00	475,034.55	16,906,817.06	3,582,604.72	105,937.30	317,342.32	61,374.34	21,870,007.26
GUANAJUATO	282,871.40	3,824,523.58	0.00	1,249,775.76	512,133.71	71,197.07	77,144.55	41,247.73	6,058,893.80
GUERRERO	1,339,687.14	0.00	277,925.18	1,118,614.64	474,641.11	57,835.45	72,556.93	33,506.73	3,374,767.18
JALISCO	1,393,793.83	335,958.16	370,342.02	2,545,219.79	1,849,467.83	84,558.70	132,816.53	48,988.74	6,761,145.60
ESTADO DE MEXICO	2,358,922.09	1,599,999.60	566,058.35	6,546,214.45	4,218,447.51	140,677.53	287,325.14	81,500.95	15,799,145.62
MORELOS	29,021,726.05	245,026.03	0.00	332,807.90	292,595.99	47,146.15	59,861.87	27,313.93	30,026,477.92
NUEVO LEON	980,430.70	65,852.42	305,884.66	2,493,451.72	1,239,781.99	0.00	178,674.36	38,151.33	5,302,227.18
QUERETARO	855,005.56	0.00	231,326.06	367,454.53	472,778.97	44,473.82	37,518.38	25,765.73	2,034,323.05
SAN LUIS POTOSI	1,318,452.44	0.00	259,285.53	760,385.94	447,207.85	52,490.80	41,410.24	30,410.33	2,909,643.13
SONORA	208,549.94	70,617.25	259,285.53	483,468.20	747,092.81	52,490.80	76,665.29	30,410.33	1,928,580.15
TABASCO	197,932.59	0.00	249,184.29	261,955.56	488,985.86	49,818.47	35,837.39	28,862.13	1,312,576.29
YUCATAN	1,468,586.68	85,372.30	240,645.89	640,515.89	310,369.09	47,146.14	44,917.49	27,313.92	2,864,867.40
TOTAL	\$52,595,568.00	\$6,446,440.25	\$4,188,980.69	\$35,274,274.86	\$15,121,192.94	\$1,897,178.34	\$1,466,487.34	\$555,239.77	\$117,545,362.19

Nota: Los Estados que por este concepto no tienen movimientos no aparecen en el cuadro.

Del monto reportado en gastos en Campañas Locales se revisó la cantidad de \$117,545,365.19, que equivale al 100.00% del total registrado; de la verificación efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de transferencias internas, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, por lo cual no se hizo ninguna observación al respecto.

4.5.3.5 Gastos realizados para efectos del Frente

El partido no reportó Egresos por este concepto.

4.5.4 Cuentas por Cobrar

Derivado de la revisión a los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integraron el saldo de las cuentas “Deudores Diversos”, “Gastos a Comprobar” y “Anticipo a Proveedores”, reflejadas en la Balanza de Comprobación Consolidada del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales y Liderazgo, Capacitación y Desarrollo Político De La Mujer al 31 de diciembre de 2012, se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2012, identificando el saldo inicial y los registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, determinándose las siguientes cifras:

No. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-12	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2012		SALDO AL 31-12-12
			ADEUDOS GENERADOS 2012 (CARGOS)	RECUPERACION Y COMPROBACION DE GASTOS 2012 (ABONOS)	
		A	B	C	D=A+B-C
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR				
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS				
1-10-103-1030-01	Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$316,986.00	\$316,986.00	\$0.00
1-10-103-1030-11	Coalición "Compromiso por México"	0.00	358,279.72	0.00	358,279.72
	TOTAL DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	\$675,265.72	\$316,986.00	\$358,279.72
1-10-103-1032	GASTOS POR COMPROBAR				
1-10-103-1032-01	Comité Ejecutivo Nacional	\$210,263.21	\$12,296,394.21	\$11,945,225.56	\$561,431.86
1-10-103-1032-37	Gastos por Comprobar 2da Par	0.00	3,774,803.04	3,708,120.08	66,682.96
1-10-103-1032-38	Capacitación de la Mujer	0.00	5,000.00	4,902.38	97.62
	TOTAL GASTOS A COMPROBAR	\$210,263.21	\$16,076,197.25	\$15,658,248.02	\$628,212.44
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$210,263.21	\$16,751,462.97	\$15,975,234.02	\$986,492.16
1-10-108	ANTICIPO A PROVEEDORES				
1-10-108-0001	Comité Ejecutivo Nacional	\$18,032,917.76	\$245,974,873.77	\$249,884,940.55	\$14,122,850.98
1-10-108-0027	Sonora	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00
1-10-108-0037	Anticipo a Proveedores 3er Par	0.00	22,338,531.90	19,738,931.90	2,599,600.00
1-10-108-0038	Capacitación de la Mujer	0.00	6,195,284.00	6,195,284.00	0.00
1-10-108-1085	Campaña Federal 2012	0.00	3,693.45	0.00	3,693.45
	TOTAL ANTICIPO A PROVEEDORES	\$18,034,417.76	\$274,512,383.12	\$275,820,656.45	\$16,726,144.43
GRAN TOTAL		\$18,244,680.97	\$291,263,846.09	\$291,795,890.47	\$17,712,636.59

Nota: Las cifras reflejadas corresponden a las presentadas por el partido en su Balanza de Comprobación Consolidada primera versión.

- II. Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2012 coincidió con el saldo final del año 2011.
- III. Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2012, se identificaron las partidas que en el año de 2011 y en ejercicios anteriores fueron observadas y sancionadas, columna "A" del **Anexo 3** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6030/13)
- IV. Se identificaron todas aquellas partidas que aún cuando formaban parte de la integración del saldo final del 2011, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "B" del **Anexo 3** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6030/13).

- V. Respecto a la aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el ejercicio de 2012, fueron considerados tanto los adeudos generados en ejercicios anteriores y los del mismo año, columnas "C" y "D" del **Anexo 3** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6030/13).
- VI. Se identificaron los saldos de recuperación de adeudos o comprobación de gastos generados en ejercicios anteriores al 2011.
- VII. Se identificaron los saldos generados en el año de 2011, que al cierre del ejercicio 2012 cumplieron un año de antigüedad, columna "F" del **Anexo 3** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6030/13).
- VIII. Se identificaron todas aquellas partidas que aún cuando formaban parte de la integración del saldo final del 2012, presentan una antigüedad menor a un año, columna "I" del **Anexo 3** (Anexo 1 del oficio UF-DA/6030/13).
- IX. Respecto de la aplicación de la recuperación de adeudos o la comprobación de gastos presentados en el ejercicio de 2012, se observó que en su mayoría fueron considerados a los créditos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio.

Consecuentemente, como resultado de las respuestas a los oficios UF-DA/6430/13 y UF-DA/7162/13 del 28 de junio y 19 de agosto del 2013, respectivamente, se realizaron diversos movimientos y reclasificaciones, quedando los saldos como se indica a continuación:

No. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL AL 31-12-12	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2012		SALDO AL 31-12-12
			ADEUDOS GENERADOS 2012 (CARGOS) B	RECUPERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE GASTOS 2012 (ABONOS) C	
		A			D=A+B-C
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR				
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS				
1-10-103-1030-01	Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$316,986.00	\$316,986.00	\$0.00
1-10-103-1030-11	Coalición "Compromiso por México"	0.00	304,514.75	0.00	304,514.75
TOTAL DEUDORES DIVERSOS		\$0.00	\$621,500.75	\$316,986.00	\$304,514.75
1-10-103-1032	GASTOS POR COMPROBAR				
1-10-103-1032-01	Comité Ejecutivo Nacional	\$210,263.21	\$12,297,144.21	\$11,946,564.11	\$560,843.31
1-10-103-1032-20	Nuevo León	0.00	238.41	238.41	0.00
1-10-103-1032-37	Gastos por Comprobar 2da Par	0.00	3,774,803.04	3,708,120.08	66,682.96
1-10-103-1032-38	Capacitación de la Mujer	0.00	5,000.00	4,902.38	97.62
TOTAL GASTOS A COMPROBAR		\$210,263.21	\$16,077,185.66	\$15,659,824.98	\$627,623.89
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$210,263.21	\$16,698,686.41	\$15,976,810.98	\$932,138.64
1-10-108	ANTICIPO A PROVEEDORES				
1-10-108-0001	Comité Ejecutivo Nacional	\$18,032,917.76	\$245,974,873.77	\$249,894,375.55	\$14,113,415.98

No. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL AL 31-12-12 A	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2012		SALDO AL 31-12-12 D=A+B-C
			ADEUDOS GENERADOS 2012 (CARGOS) B	RECUPERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE GASTOS 2012 (ABONOS) C	
1-10-108-0027	Sonora	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00
1-10-108-0037	Anticipo a Proveedores 3er Par	0.00	22,338,531.90	19,737,621.94	2,600,909.96
1-10-108-0038	Capacitación de la Mujer	0.00	6,195,284.00	6,195,284.00	0.00
1-10-108-1085	Campaña Federal 2012	0.00	2,093.45	0.00	2,093.45
TOTAL ANTICIPO A PROVEEDORES		\$18,034,417.76	\$274,510,783.12	\$275,828,781.49	\$16,716,419.39
GRAN TOTAL		\$18,244,680.97	\$291,209,469.53	\$291,805,592.47	\$17,648,558.03

Una vez identificados los saldos en las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2012, se procedió a revisar la documentación soporte de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores”, determinando lo que a continuación se detalla:

- ◆ En relación con la columna “Saldos Observados y Sancionados en el 2011 por tener Antigüedad Mayor a 1 Año”, identificada con la letra “A” en el **Anexo 3** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6430/12) del presente oficio, conviene señalar que una vez analizadas las aplicaciones contables por el registro de las comprobaciones o recuperaciones de gastos, el saldo pendiente de recuperación con antigüedad mayor a un año de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2012 se integran de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL DEL 2012	RECUPERACIÓN DE CREDITOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2012	SALDO AL 31-12-12 PENDIENTE DE COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		A	B	C=(A-B)
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR	\$3,322.00	\$3,322.00	\$0.00
1-10-108	ANTICIPO A PROVEEDORES	97,551.74	45,279.37	52,272.37
TOTAL		\$100,873.74	\$48,601.37	\$52,272.37

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalla en a continuación:

NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2011 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2012	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-12	REF
			A	B	C=A-B	
103-1030 DEUDORES DIVERSOS						
CEN	1-10-103-1032-01-94	JAVIER ADRIAN CASTRO OBREGON	3,322.00	3,322.00	0.00	(1)
TOTAL DEUDORES DIVERSOS			\$3,322.00	\$3,322.00	\$0.00	
108-1001 ANTICIPO A PROVEEDORES						
CEN	1-10-108-0001-01	CHEVROLET DEL CARIBE, S.A.	\$6,873.93	\$6,873.93	\$0.00	(1)

NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2011 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2012	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-12	REF
			A	B	C=A-B	
CEN	1-10-108-0001-10	CANCUN MOTORS, S.A. DE C.V.	4,679.87	0.00	4,679.87	(2)
CEN	1-10-108-0001-15	AUTOMOTRIZ DEL CARIBE, S.A. D	14,830.31	14,830.31	0.00	(1)
CEN	1-10-108-0001-40	PROMOTORA HOTELERA MISION TLAX	11,690.00	11,690.00	0.00	(1)
CEN	1-10-108-0001-42	LA MER, S. DE R.L. DE C.V.	5,840.11	0.00	5,840.11	(2)
CEN	1-10-108-0001-47	PAULINA HERNANDEZ RUIZ	1,850.00	1,850.00	0.00	(1)
CEN	1-10-108-0001-53	PROMOTORA XCARET, S.A. D E C	6,768.13	6,768.13	0.00	(1)
CEN	1-10-108-0001-55	CPM PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	41,752.39	0.00	41,752.39	(2)
CEN	1-10-108-0001-99-23	RESTAURANTE SUNTORY SANTA FE,	3,267.00	3,267.00	0.00	(1)
TOTAL ANTICIPO A PROVEEDORES			\$97,551.74	\$45,279.37	\$52,272.37	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR			\$100,873.74	\$48,601.37	\$52,272.37	

Ahora bien, respecto a la columna (A) “Saldos Observados y Sancionados en el 2011 por Tener Antigüedad Mayor a 1 Año”, el partido efectuó el registro de la recuperación de adeudos o comprobación de gastos en el ejercicio 2012 por un monto de \$48,601.37 reflejados en la columna (B) “Recuperación de Adeudos o Comprobación de Gastos en 2012”, del cuadro que antecede, sin embargo, al 31 de diciembre de dicho ejercicio, continúan sin haberse comprobado o recuperado saldos con antigüedad mayor a un año por \$52,272.37.

Es preciso señalar, que el partido no presentó la documentación de las recuperaciones o comprobación de gastos, con respecto a las “Cuentas por Cobrar” en el periodo de revisión del presente ejercicio.

Con la finalidad de verificar si la totalidad de recuperaciones o comprobaciones de gastos realizadas en el ejercicio de revisión fue necesario analizar las correspondientes a las subcuentas identificadas con **(1)** en la columna de “REF” del cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Por lo que correspondía a los movimientos de abono referentes a las recuperaciones y/o comprobaciones realizadas en el ejercicio sujeto a revisión identificadas con (1) en la columna de “REF” de cuadro que antecede, presentara las pólizas con su respectiva documentación soporte en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían.

- Por lo que se refiere a los saldos no comprobados al 31 de diciembre de 2012, las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presentaran documentación de 2011 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debieron proporcionar las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 34, 149, numeral 1, 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6430/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/111/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el instituto político, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

- *Por lo que corresponde a los movimientos de abono referentes a las recuperaciones y/o comprobaciones realizadas en el ejercicio sujeto a revisión identificadas con (1) en la columna de “REF” de cuadro que antecede, presentamos las pólizas con su respectiva documentación soporte en las cuales se podrá verificar a qué periodo corresponden.*

(...).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (1) en la columna "REF" del cuadro que antecede, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, mediante las cuales se constataron las respectivas comprobaciones y/o recuperaciones realizadas en el ejercicio 2012; por tal razón, la observación se consideró subsanada por un importe de \$48,601.37.

Respecto a las cuentas señaladas con (2) en la columna "REF" del cuadro que antecede, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión al Informe Anual 2013, dará seguimiento a la recuperación y/o comprobación de los recursos por un importe de \$52,272.37, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.

Así mismo, es preciso señalar, que aún cuando los saldos de las cuentas en comento ya fueron sancionados, esto no lo exime de la obligación de la recuperación o debida comprobación de dichos saldos.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Por lo que se refiere a los saldos no comprobados al 31 de diciembre de 2012, las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presentara documentación de 2011 y que correspondiera a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debieron proporcionar las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 33, 34, 149, numeral 1, 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7162/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/119/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Al respecto aclaramos que las gestiones llevadas a cabo para la comprobación de las cuentas por cobrar referenciadas con (2) fue la comprobación de dichas cuentas, adicionalmente aclaramos que nuestro partido tiene establecido como control interno al momento de la comprobación aplicarlo a los cheques de fechas más antiguas, por lo que el saldo que exista en la cuenta por comprobar siempre es el de los cheques de fechas actuales.

(…).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presento documentación, o en su caso, alguna excepción legal que acredite la permanencia de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año observadas y sancionadas en ejercicios anteriores.

Sin embargo, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión al Informe Anual 2013, dará seguimiento a la recuperación y/o comprobación de los recursos por un importe de \$52,272.37, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.

Así mismo, es preciso señalar, que aún cuando los saldos de las cuentas en comento ya fueron sancionados, esto no lo exime de la obligación de la recuperación o debida comprobación de dichos saldos.

En consecuencia en el marco de la revisión al Informe Anual 2013, esta autoridad dará seguimiento a los saldos en comento, con la finalidad de verificar que se realicen las gestiones necesarias para su recuperación y/o comprobación de los recursos.

- ◆ Respecto a la columna “SalDOS con Antigüedad Menor a un Año, Observados en 2011”, que al 31 de diciembre de 2012 tienen una antigüedad mayor a un año, no comprobados, identificados con la letra “B” en el **Anexo 3** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6430/13) por \$18,143,807.23, corresponden a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2011 y que no fueron observados, ni sancionados en dicho ejercicio, toda vez que tenían una antigüedad menor a un año; sin embargo, una vez aplicadas las comprobaciones y recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2012, prevalecen saldos por \$307,942.75, que presentan una antigüedad mayor a un año, los cuales se integran de la manera siguiente:

NÚMERO DE CUENTA	CUENTA	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A 1 AÑO, OBSERVADOS EN 2011	RECUPERACIÓN DE CREDITOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2012	SALDO AL 31-12-12 PENDIENTE DE COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS	ANEXO UF-DA/6430/13	ANEXO DICTAMEN
		A	B	C=(A-B)		
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR	\$206,941.21	\$145,721.59	\$61,219.62	2	4
1-10-108	ANTICIPO A PROVEEDORES	17,936,866.02	17,683,581.22	253,284.80		
TOTAL		\$18,143,807.23	\$17,829,302.81	\$314,504.42		

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalló en el anexo indicado en la columna “ANEXO DICTAMEN” en el cuadro anterior.

En relación con los SalDOS con Antigüedad Menor a 1 Año, Observados en 2011, el partido registro recuperaciones de créditos o comprobación de gastos en el ejercicio 2012 un monto de \$17,829,302.81 detallados en la columna (B) “Recuperación de adeudos o comprobación de gastos en 2012”, del cuadro que antecede; sin embargo, al 31 de diciembre de 2012, no han sido comprobados o recuperados en su totalidad saldos por \$314,504.42.

Es preciso señalar, que el partido no presentó la documentación de las recuperaciones o comprobación de gastos, con respecto a las “Cuentas por Cobrar” en el periodo de revisión del presente ejercicio.

Con la finalidad de verificar si la totalidad de recuperaciones o comprobaciones de gastos realizadas en el ejercicio de revisión eran procedentes fue necesario analizar las correspondientes a las subcuentas identificadas con (1) en la columna

“REFERENCIA” del **Anexo 4** del Presente Dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/6430/13).

Considerando que el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, establece que si al cierre de un ejercicio un partido o una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de naturaleza análoga, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúen sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar en comento.
- La documentación que comprobara que las cuentas por cobrar, fueron recuperadas o comprobadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Por lo que corresponde a los movimientos de abono referentes a las recuperaciones y/o comprobaciones realizadas en el ejercicio sujeto a revisión identificadas con **(1)** en la columna de “REFERENCIA” del **Anexo 4** del presente Dictamen, presentara las pólizas con su respectiva documentación soporte en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 34, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6430/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/111/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el instituto político, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se anexan las pólizas con la comprobación correspondiente (...), respecto de la cuenta de anticipo a proveedores la documentación que ampara las recuperaciones se encuentra en las cuentas por pagar según se indica a excepción de las que se anexan en el presente anexo.

(…).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

- ❖ Por lo que correspondía a las gestiones llevadas a cabo para sus comprobaciones y/o recuperaciones por un monto de \$17,829,302.81, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos señalados con **(A)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 4** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, mediante las cuales se constató la recuperación y/o comprobaciones realizadas; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$17,699,240.29.

Con relación a los saldos señalados con **(B)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 4** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con parte de su soporte documental; sin embargo no se localizaron sus respectivos contratos de prestación de servicios; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En relación con el saldo referenciado con **(C)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 4** del presente Dictamen, se localizaron pólizas contables, sin embargo omitió presentar su respectivo soporte documental; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Referente al saldo referenciado con **(D)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 4** del presente Dictamen, el partido omitió presentar

póliza contable con su respectivo soporte documental; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

- ❖ Por lo que se refiere a los saldos que al 31 de diciembre de 2012, no han sido comprobado o recuperado por un importe de \$314,504.42

Al respecto de los saldos referenciados con **(2)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 4** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental mediante las cuales se constato el registro de las comprobaciones y/o recuperaciones realizadas en el ejercicio 2013, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, esta autoridad dará seguimiento a dichas recuperaciones y/o comprobaciones por un importe de \$303,449.23.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar en comento.
- La documentación que comprobara que las cuentas por cobrar, fueron recuperadas o comprobadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, 34, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7162/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/119/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En atención a la solicitud de la autoridad aclaramos lo siguiente:

- *Con relación a los saldos señalados con **(B)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 2** del presente oficio, se anexan los contratos de Silvia Luna Galán \$ 16,000.00, Homa & Homa S.A de C.V, por \$33,989.31.*
 - *En relación con el saldo referenciado con **(C)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 2** del presente oficio, nos solicitan la documentación que respalda dicho registro sin embargo esta es una reclasificación entre cuentas por lo que se anexa la copia de la póliza PD54/01/12 \$92,863.80 (...) así mismo el origen que se (sic) dio en el ejercicio 2011 según póliza PD255/12/12 que se anexa*
 - *Referente al saldo referenciado con **(D)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 2** del presente oficio, nos indican que no fue entregada la póliza del proveedor Make Pro, S.A. de C.V; (...).*
- (...).”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Referente a los saldos señalados con **(1)** en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del **Anexo 4** del presente Dictamen, se localizaron contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los proveedores con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de por un importe de \$33,989.31.

Por lo que respecta a los saldos señalados con **(2)** en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del **Anexo 4** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, mediante la cual se constató la recuperación y/o comprobaciones realizadas; razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de \$96,073.21

Por lo que se refiere a los saldos que al 31 de diciembre de 2012, no han sido comprobados o recuperados, referenciados con **(3)** en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del **Anexo 4** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental mediante las cuales se constato el registro de las comprobaciones y/o recuperaciones realizadas en el ejercicio 2013, por lo que en

el marco de la revisión del Informe Anual 2013, esta autoridad dará seguimiento a dichas recuperaciones y/o comprobaciones por un importe de \$314,504.42.

En consecuencia en el marco de la revisión al Informe Anual 2013, esta autoridad dará seguimiento a los saldos en comento, con la finalidad de verificar que se realicen las gestiones necesarias para su recuperación y/o comprobación de los recursos.

- ◆ Respecto a la columna “Saldos al 31 de diciembre de 2012, de partidas con antigüedad menor a un año”, identificados con la letra “I” en el **Anexo 3** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6430/13), se observó que correspondían a operaciones realizadas durante el ejercicio 2012 y que al 31 de diciembre del citado año, no han sido comprobados o recuperados. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	CRÉDITOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2012	RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2012	SALDO AL 31-12-12 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO
		A	B	C=(A-B)	
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR	\$16,751,462.97	\$15,826,190.43	\$925,272.54	3
1-10-108	ANTICIPO A PROVEEDORES	274,512,383.12	258,091,795.86	16,420,587.26	
TOTAL		\$291,263,846.09	\$273,917,986.29	\$17,345,859.8	

Nota: Las cifras reflejadas corresponden a las presentadas por el partido en su Balanza de Comprobación Consolidada primera versión.

Consecuentemente, como resultado de las respuestas a los oficios UF-DA/6430/13 y UF-DA/7162/13 del 28 de junio y 19 de agosto del 2013, respectivamente, se realizaron diversos movimientos y reclasificaciones, quedando los saldos como se indica a continuación:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	CRÉDITOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2012	RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2012	SALDO AL 31-12-12 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO	ANEXO DICTAMEN
		A	B	C=(A-B)		
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR	\$16,698,686.41	\$15,827,767.39	\$870,919.02	3	5
1-10-108	ANTICIPO A PROVEEDORES	274,510,783.12	258,099,920.90	16,410,862.22		
TOTAL		\$291,209,469.53	\$273,927,688.29	\$17,281,781.24		

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalló en el **Anexo 5** del presente Dictamen (Anexo 3 del oficio UF-DA/6430/13).

Ahora bien, respecto a la columna (B) "Recuperación de Adeudos o Comprobación de Gastos en 2012" del cuadro que antecede, el partido efectuó el registro de la recuperación de adeudos o comprobación de gastos en el ejercicio 2012 por un monto de \$273,917,986.29, correspondiente a saldos con antigüedad menor a un año.

Es preciso señalar, que el partido no presentó la documentación de las recuperaciones o comprobación de gastos, con respecto a las "Cuentas por Cobrar" en el periodo de revisión del presente ejercicio.

Con la finalidad de verificar si la totalidad de recuperaciones o comprobaciones de gastos realizadas en el ejercicio de revisión eran procedentes fue necesario analizar las correspondientes a las subcuentas identificadas con **(1)** en la columna de "REFERENCIA" del **Anexo 5** del presente Dictamen (Anexo 3 del oficio UF-DA/6430/13).

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Por lo que correspondía a los movimientos de abono referentes a las recuperaciones y/o comprobaciones realizadas en el ejercicio sujeto a revisión identificadas con **(1)** en la columna de "REFERENCIA" del **Anexo 5** del presente Dictamen, presentara las pólizas con su respectiva documentación soporte en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían.
- En su caso, la documentación que comprobara que las cuentas por cobrar fueron recuperadas o comprobadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 34, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al término del ejercicio de 2012 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder a la recuperación de dichas subcuentas durante el ejercicio de 2013, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6430/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/111 /13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el instituto político, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

- Por lo que corresponde a los movimientos de abono referentes a las recuperaciones y/o comprobaciones realizadas en el ejercicio sujeto a revisión identificadas con (1) en la columna de “REFERENCIA” (...) del presente oficio, presentamos las pólizas con su respectiva documentación soporte en las cuales se indica con toda precisión a qué periodo corresponden. Anexo 1*
- Respecto de la documentación que comprueba que las cuentas por cobrar fueron recuperadas o comprobadas, estas son las pólizas que se indican (...) que comprueban la utilización del saldo. (...)*

(...).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido correspondiente a las gestiones llevadas a cabo para sus comprobaciones y/o recuperaciones, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos señalados con **(A)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 5** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, mediante las cuales se constataron las recuperaciones y/o comprobaciones realizadas; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$273,033,796.70.

Con relación a los saldos señalados con **(B)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13 del **Anexo 5** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con parte de su soporte documental; sin embargo no se localizaron sus respectivos contratos de prestación de servicios; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

Con relación al saldo señalado con **(C)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 5** del presente Dictamen, el partido presentó una factura del proveedor Office Depot México, S.A. de C.V., por un importe de \$1,309.96, sin embargo esta registrado en la cuenta 1-10-108-0037-38 que pertenece al proveedor Grupo Inmobiliario Mosa, S.A. de C.V.

Por lo que se refiere a los saldos señalados con **(D)** en la columna “Referencia UF-DA/7162/13” del **Anexo 3** del presente oficio, el partido omitió presentar póliza contable con su respectivo soporte documental; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- En su caso, la documentación que amparara que las cuentas por cobrar fueron recuperadas o comprobadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33 34, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al término del ejercicio de 2012 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder a la recuperación de dichas subcuentas durante el ejercicio de 2013, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7162/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/119/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos los contratos solicitados del proveedor Inmobiliaria Mexicana, S.A. de C.V. por un importe de \$ 22,124.30, Gafema Telefónica Mundial, SA de C.V. por un importe de \$406,000.00 así mismo el contrato de Exconvento de San Hipólito, S.A. de C.V. por un importe de \$ 114,840.00

(...) al respecto procedimos a realizar la corrección según pólizas PD175/12/12 y PD177/12/12 ya que por error se registro en la cuenta en comento.

(. .) al respecto aclaramos que corresponde al pago de impuesto del Comité de Guanajuato según la pólizas PD79/04/12 y la PD163 /03/12 por un importe de \$ 316,986.00.

(...).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Con relación a los saldos señalados con **(1)** en la columna “Referencia Dictamen” del **Anexo 5** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente en contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los proveedores los cuales cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de \$542,964.30

Por lo que respecta al saldo señalado con **(2)** en la columna “Referencia Dictamen” del **Anexo 5** del presente Dictamen, se localizaron las pólizas de ajustes, auxiliares contables y en la balanza de comprobación, mediante las cuales se constató las reclasificaciones realizadas; razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de \$1,309.99.

Por lo que se refiere al saldo señalado con **(3)** en la columna “Referencia Dictamen” del **Anexo 5** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente en comprobantes de pagos de contribuciones; razón por la cual, la observación quedo subsanada por un importe de \$ 316,986.00

Saldos Finales Cuentas por Cobrar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuados por el partido a las observaciones de los oficios emitidos, presentó la quinta versión de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2012, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Liderazgo, Capacitación y Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres y Campaña Federal, reportando derechos a cargo de terceros por \$17,648,558.03, monto que se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	CEN	COALICION "COMPROMISO POR MEXICO"	CAPACITACION DE LA MUJER	CAMPANA FEDERAL	TOTAL
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	\$304,514.75	\$0.00	\$0.00	\$304,514.75
1-10-103-1032	GASTOS POR COMPROBAR	627,526.27	0.00	97.62	0.00	627,623.89
SUBTOTAL		\$627,526.27	\$304,514.75	\$97.62	\$0.00	\$932,138.64
1-10-108-0001	ANTICIPO A PROVEEDORES	\$16,714,325.94	\$0.00	\$0.00	\$2,093.45	\$16,716,419.39
SUBTOTAL		\$16,714,325.94	\$0.00	\$0.00	\$2,093.45	\$16,716,419.39
TOTAL		\$17,341,852.21	\$304,514.75	\$97.62	\$2,093.45	\$17,648,558.03

Integración de Cuentas por Cobrar Originados en 2012

- ◆ De la verificación a la relación “Integración de cuentas por cobrar originados en 2012”, que integran los saldos de las cuentas relativas a Deudores Diversos, Gastos por comprobar y Anticipo a Proveedores, presentadas por el partido, se observó que la relaciones presentadas, carecían de los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA	COMITE	REQUISITOS
--------	--------	------------

			Nombre	Fecha	Importe	Antigüedad de las Partidas	Documentación que justifique la excepción legal
Deudores Diversos	Comité Ejecutivo Nacional	x					
	Campaña Federal	x					
Gastos por comprobar	Comité Ejecutivo Nacional	✓	✓	✓	✓	x	x
	Liderazgo y capacitación de la mujer	x					
Anticipo a Proveedores	Comité Ejecutivo Nacional	✓	✓	✓	✓	x	x
	Comités Directivos Estatales	x					
	Liderazgo y capacitación de la mujer	x					

Aunado a lo anterior no presentaron las relaciones de los Comités Directivo Estatales, Liderazgo Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer y Campaña Federal 2012, como lo indica el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las relaciones que integraban los saldos de las cuentas, donde se especificaban los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas así como la documentación que justificara la excepción legal, en hoja de Excel, en forma impresa y en medios magnéticos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 34 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6430/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el Partido Verde Ecologista de México, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/SF111/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el mismo día, el instituto político, dio contestación al oficio remitido por dicha Unidad; manifestando lo que a la letra se señala:

“(...)

Al respecto presentamos las relaciones que integran los saldos de las cuentas, donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y

la antigüedad de las partidas así como la documentación, en hoja de Excel, en forma impresa y en medios magnéticos.

(...).”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizo “Integración de cuentas por cobrar originados en 2012”, con la totalidad de los requisitos que marca la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.5.5 Cuentas por Pagar

PASIVOS

De la verificación a la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2012, específicamente en el rubro “Pasivos”, en las Cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2012		PAGO DE ADEUDOS		SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-11		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2012		SALDOS AL 31-12-12 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-12-12
	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2011 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2011, GENERADOS EN EL MISMO EJERCICIO (B)	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2011 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (C)	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2011, GENERADOS EN EL MISMO EJERCICIO (D)	SALDOS DE PARTIDAS OBSERVADAS EN EL 2011 (E=(A-C))	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (F=(B-D))	PAGO DE ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) (G)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) (H)		
200 PROVEEDORES										
Comité Ejecutivo Nacional	\$6,608.00	\$22,439,699.91	\$6,608.00	\$18,566,814.77	\$0.00	\$3,872,885.14	\$689,008,610.47	\$761,256,193.97	\$72,247,583.50	\$76,120,468.64
Comités Ejecutivos Estatales	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	50.00
Fundaciones e Institutos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,195,284.00	6,195,284.00	0.00	0.00
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,141.53	90,141.53	90,141.53
TOTAL	\$6,608.00	\$22,439,749.91	\$6,608.00	\$18,566,814.77	\$0.00	\$3,872,935.14	\$695,203,894.47	\$767,541,619.50	\$72,337,725.03	\$76,210,660.17
202 ACREEDORES DIVERSOS										
Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$25,688,688.34	\$0.00	\$16,695,682.46	\$0.00	\$8,993,005.88	\$175,657,457.79	\$222,192,426.79	\$46,534,969.00	\$55,527,974.88
Comités Ejecutivos Estatales	0.00	4,968.68	0.00	4,900.31	\$0.00	\$68.37	0.00	11.60	11.60	79.97
Capacitación de la mujer	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	49,589.23	49,589.22	-0.01	-0.01
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
TOTAL	\$0.00	\$25,693,657.02	\$0.00	\$16,700,582.77	\$0.00	\$8,993,074.25	\$175,707,047.02	\$222,249,027.61	\$46,541,980.59	\$55,535,054.84
TOTAL PASIVOS	\$6,608.00	\$48,133,406.93	\$6,608.00	\$35,267,397.54	\$0.00	\$12,866,009.39	\$870,910,941.49	\$989,790,647.11	\$118,879,705.62	\$131,745,715.01

Nota: Las cifras reflejadas corresponden a las presentadas por el partido en su Balanza de Comprobación Consolidada primera versión.

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que al cierre del ejercicio de revisión, presentaban saldos correspondientes al 2012 y ejercicios anteriores, por lo que se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2012, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, determinándose las siguientes cifras:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2012		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2012		SALDO AL 31/12/2012
		(A)	(B)	PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2012 Y AÑOS ANTERIORES	ADEUDOS GENERADOS EN 2012	
				(C)	(D)	
200	PROVEEDORES	\$22,439,749.91	\$6,608.00	\$713,777,317.24	\$767,541,619.50	\$76,210,660.17
202	ACREEDORES DIVERSOS	25,693,657.02	0.00	192,407,629.79	222,249,027.61	\$55,535,054.84
TOTAL		\$48,133,406.93	\$6,608.00	\$906,184,947.03	\$989,790,647.11	\$131,745,715.01

- II. Se constató que el saldo inicial del ejercicio 2012 coincidiera con el saldo final del año de 2011.
- III. Del saldo inicial de enero de 2012 reportado por el partido, se identificaron las partidas que se encontraban debidamente soportadas en el ejercicio 2011, así como aquellas por las que fueron objeto de una sanción en el ejercicio 2011 y anteriores.
- IV. Respecto a los pagos reportados en el ejercicio de 2012, se identificaron los realizados a las deudas generadas en ejercicios anteriores, 2011 y en 2012.
- V. Se identificaron los saldos generados en el año de 2011, que al cierre del ejercicio 2012 cumplieron un año de antigüedad.
- VI. Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2012, presentaban una antigüedad menor a un año.
- VII. Respecto de la aplicación de los pagos o depuración presentados en el ejercicio de 2012, se observó que en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio.

De acuerdo con los criterios y actividades a realizar en el proceso de revisión de los Informes Anuales presentados por los partidos políticos, se efectuaron pruebas selectivas a la información presentada de cuentas por pagar, mismas que se solicitaron en el proceso de la revisión; sin embargo, esto no eximio a el partido de que contara con la documentación soporte correspondiente a las cuentas por pagar que no fueron seleccionadas para su verificación.

Consecuentemente, como resultado de las respuestas a los oficios UF-DA/6430/13 y UF-DA/7162/13 del 28 de junio y 19 de agosto del 2013, respectivamente, se realizaron diversos movimientos y reclasificaciones, quedando los saldos como se indica a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2012		PAGO DE ADEUDOS		SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-11		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2012		SALDOS AL 31-12-12 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-12-12
	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2011 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	SALDOS OBSERVADOS EN 2011, GENERADOS EN EL MISMO EJERCICIO (B)	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2011 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (C)	SALDOS OBSERVADOS EN 2011, GENERADOS EN EL MISMO EJERCICIO (D)	SALDOS DE PARTIDAS OBSERVADAS EN EL 2011 E=(A-C)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS F=(B-D)	PAGO DE ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
200 PROVEEDORES										
Comité Ejecutivo Nacional	\$6,608.00	\$22,439,699.91	\$6,608.00	\$18,580,555.06	\$0.00	\$3,859,144.85	\$689,156,607.78	\$763,245,899.06	\$74,089,291.28	\$77,948,436.13
Comités Ejecutivos Estatales	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	50.00			0.00	50.00
Capacitación de la mujer	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,195,284.00	6,195,284.00	0.00	0.00
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,203.21	72,203.21	72,203.21
TOTAL	\$6,608.00	\$22,439,749.91	\$6,608.00	\$18,580,555.06	\$0.00	\$3,859,194.85	\$695,351,891.78	\$769,513,386.27	\$74,161,494.49	\$78,020,689.34
202 ACREEDORES DIVERSOS										
Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$25,688,688.34	\$0.00	\$25,672,079.58	\$0.00	\$16,608.76	\$192,214,076.56	\$222,256,318.07	\$30,042,241.51	\$30,058,850.27
Comités Ejecutivos Estatales	0.00	4,968.68		4,661.90	0.00	306.78	0.00	2,511.60	2,511.60	2,818.38
Capacitación de la mujer	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,589.23	49,589.23	0.00	0.00
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
TOTAL	\$0.00	\$25,693,657.02	\$0.00	\$25,676,741.48	\$0.00	\$16,915.54	\$192,263,665.79	\$222,315,418.90	\$30,051,753.11	\$30,068,668.65
TOTAL PASIVOS	\$6,608.00	\$48,133,406.93	\$6,608.00	\$44,257,296.54	\$0.00	\$3,876,110.39	\$887,615,557.57	\$991,828,805.17	\$104,213,247.60	\$108,089,357.99

Una vez identificados los saldos en las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2012, se procedió a visitar la documentación soporte de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, determinando lo que a continuación se detalla:

- ◆ Respecto de la columna “Saldos observados en el 2011 por tener antigüedad mayor a un año”, existía un solo adeudo, y una vez aplicando el pago, el saldo al 31 de diciembre de 2012 quedó saldado, como a continuación se detalla:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	DISMINUCION DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
			(A)	(B)	C=(A-B)
	200	PROVEEDORES			
CEN	2-20-200-0001-57	INMOBILIARIA MAR Y ARENA, S.A	\$6,608.00	\$6,608.00	\$0.00
TOTAL			\$6,608.00	\$6,608.00	\$0.00

Respecto de la columna (B) "Disminución de deudas contraídas en ejercicios anteriores en la cuenta "Proveedores", el partido realizó el pago de obligaciones por un monto de \$6,608.00, mismo que no presentaba la documentación que amparaba dicho pago y con la finalidad de verificar si dichas aplicaciones contables procedían, se le solicitó la documentación correspondiente a los movimientos de cargo que acreditara los pagos o disminución de deuda que el partido realizó durante el ejercicio 2012 a los adeudos generados en los ejercicios anteriores.

En consecuencia, se requirió al partido político, presentara lo siguiente:

- La documentación soporte en original que acreditara que el pasivo fue pagado y que cumpliera con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38,párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 55, 56, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento para la Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6430/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/SF111/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

CONCEPTO	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ACLARACION QUE REALIZA EL PVEM
			(A)	(B)	C=(A-B)	

200	PROVEEDORES					
CEN	2-20-200-0001-57	INMOBILIARIA MAR Y ARENA, S.A	\$6,608.00	\$6,608.00	\$0.00	Se adjunta póliza original PE121/06/12, la cual incluye la ficha de depósito original donde verificarán que se realizó el mismo. Y auxiliares de esa cuenta.
TOTAL			\$6,608.00	\$6,608.00	\$0.00	

(...).

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se localizó póliza con su respectivo soporte documental mediante la cual se constato el pago a dicho proveedor por un importe de \$6,608.00; por tal razón, la observación quedo subsanada.

- ◆ Respecto de la columna “SalDOS observados en 2011, generados en el mismo ejercicio”, se observó que al 31 de diciembre de 2012, continuaban algunos saldos pendientes de pago, los casos en comento se integraron de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS OBSERVADOS EN 2011, GENERADOS EN EL MISMO EJERCICIO	PAGO DE ADEUDOS 2012	SALDOS AL 31-12-12 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	AJUSTES		SALDOS AL 31-12-12 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANE-XO	ANEXO DICTA-MEN
					CARGOS	ABONOS			
		(A)	(B)	C=(A-B)					
200	PROVEEDORES	\$22,439,749.91	\$18,566,814.77	\$3,872,935.14	\$13,740.29	0.00	\$3,859,144.85		
202	ACREEDORES DIVERSOS	25,693,657.02	16,700,582.77	8,993,074.25	8,976,158.71	0.00	0.00	4	6
TOTAL		\$48,133,406.93	\$35,267,397.54	\$12,866,009.39	\$8,989,899.00	0.00	\$3,876,100.39		

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallan en el **Anexo 6** del presente Dictamen (Anexo 4 del oficio UF-DA/6430/13).

En relación con el saldo en comento, en cumplimiento a lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2011 “Partido Verde Ecologista de México”, Apartado “Pasivos”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Procede señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2011 y que al término del ejercicio siguiente, continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo

tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido debió proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2012, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.”

Respecto de la columna **(B)** “Pago de adeudos” del cuadro que antecede, el partido realizó el pago de obligaciones por un monto de \$35,267,397.54; sin embargo, no presentó la documentación que amparaba dichos pagos y con la finalidad de verificar si dichas aplicaciones contables procedían, se le solicitó la documentación correspondiente a los movimientos de cargo que acreditara los pagos o disminución de deuda que el partido realizó durante el ejercicio 2012 a los adeudos generados en el ejercicio 2011.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Por lo que correspondía a los movimientos de cargo por pagos realizados en el ejercicio 2012 identificados con **(1)** en la columna “REFERENCIA” del **Anexo 6** del presente Dictamen (Anexo 4 del oficio UF-DA/6430/13), presentara las pólizas con su respectiva documentación.
- Por lo que se refería a los adeudos no comprobados, la documentación que amparara acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara pasivos que fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 55, 56, 86, 149, numeral 1, 323 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6430/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/111/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el instituto político, dio contestación al oficio manifestando lo que a la letra se señala:

“(….)

- *Por lo que corresponde a los movimientos de cargo por pagos realizados en el ejercicio 2012 (...), presentamos las pólizas con su respectiva documentación (...).*
- *Es importante mencionar a la autoridad que los pagos que indican están pudientes de pago según los auxiliares que fueron presentados, en estos se reflejan pagos a los proveedores los cuales se van aplicando a los adeudos más antiguos.*
- *La documentación que acredita los pagos a los pasivos que se realizaron con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.*

(...).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, correspondiente a las gestiones llevadas a cabo para el pago de sus adeudos, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos señalados con **(A)** en la columna “REFERENCIA” del **Anexo 6** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, mediante las cuales se constataron los pagos realizados en el ejercicio; razón por la cual, la observación se consideró subsanada por un importe de \$16,882,037.92.

En relación a los saldos señalados con **(B)** en la columna “REFERENCIA” del **Anexo 6** del presente Dictamen, se localizaron conciliaciones bancarias y estados de cuenta, sin embargo esta autoridad no pudo identificar el nombre y año de origen de los acreedores que integraba el saldo.

Por lo que se refiere a los saldos señalados con **(C)** en la columna “REFERENCIA” del **Anexo 6** del presente Dictamen la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentara las pólizas contables con

su respectivo soporte documental; por tal razón, la observación se considera no subsanada.

Así mismo respecto a los saldos señalados con **(D)** en la columna "REFERENCIA" del **Anexo 6** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental mediante las cuales se constataron los pagos realizados en el 2013, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual 2013 se dará el seguimiento correspondiente.

En consecuencia, se solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- Por lo que se refiere a los adeudos no comprobados, la documentación que amparara acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Integración del origen y movimientos generados en ejercicios anteriores y en el ejercicio sujeto a revisión de la cuenta 2-20-202-0001-32 "Acreedores Diversos (Bancos)".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 55, 56, 86, 149, numeral 1, 323, numeral 1, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/119/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

*Por lo que se refiere a los saldos señalados con **(C)** en la columna "Referencia UF-DA/7162/13" del **Anexo 4** del presente oficio, presentamos copia de la póliza*

PE168/02/12 con la documentación que le dio origen factura 667; por un importe de \$1,694,647.80, del Aurotek, S.A.de C.V. sin embargo la póliza es de reclasificación entre cuentas según auxiliares que se anexan, procede aclarar que la póliza fue entregada en original en respuesta del oficio UF-DA/3224/13 Prorrateso segunda vuelta.

Respecto de la Integración del origen y movimientos generados en ejercicios anteriores y en el ejercicio sujeto a revisión de la cuenta 2-20-202-0001-32 "Acreedores Diversos (Bancos)". Aclaremos lo siguiente:

*En relación a los saldos señalados con **(B)** en la columna "Referencia UF-DA/7162/13" del **Anexo 4** del presente oficio, nos indican se localizaron conciliaciones bancarias y estados de cuenta, sin embargo la autoridad no pudo identificar el nombre y año de origen de los acreedores que integran su saldo por lo que anexo a la presente encontrara las pólizas que dieron origen PD309/12/11 y PD290/12/11 así como auxiliares contables de la cuenta 164267699, la conciliación bancaria de diciembre 2011, así como pólizas que integran dicha conciliación que fueron cobradas en el ejercicio 2012, los cheques cobrados en fechas posteriores al 31 de Diciembre se anexan en la conciliación de Diciembre 2012.*

Cabe mencionar que el registro se realizo derivado de que la cuenta 1 01 101 0001 12 se encontraba con saldo contrario a su naturaleza, en el ejercicio 2011.

Y que de acuerdo a las Normas de Información Financiera, las cuentas no deben de quedar con saldo contrario a la naturaleza, motivo por el cual se registró la PD 309/12/11.

(...)."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Con relación al saldo señalado con **(1)** en la columna "REFERENCIA DICTAMEN" del **Anexo 6** del presente Dictamen, el partido presento pólizas, contratos de prestación de servicios, facturas, recibos, copias de cheques, estados de cuenta bancarios, en donde se identifica el nombre de los acreedores diversos así como el pago del adeudo; razón por la cual, la observación quedo **subsanaada por un importe de \$16,690,711.82.**

Por lo que respecta al saldo señalado con **(2)** en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del **Anexo 6** del presente Dictamen, el partido presento póliza con su respectivo soporte documental consistente en comprobante de pago; razón por la cual, la observación quedo **subsana** por un importe de \$1,694,647.80.

Referente al saldo señalado con **(3)** en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del **Anexo 6** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental mediante las cuales se constataron los pagos realizados en el 2013, por un importe de \$3,870,247.62, lo que en el marco de la revisión del Informe Anual 2013 se dará el seguimiento correspondiente.

Conviene señalar que por lo que respecta al proveedor Comercializadora IMU, S.A. de C.V., no se localizó la totalidad de la documentación soporte que constató el dicho de partido.

En consecuencia, al reflejar saldos al 31 de diciembre de 2012 en cuentas por pagar con antigüedad a mayor un año y no presentara evidencia de las acciones realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión para el pago respectivo de \$91,267.63, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ Por lo que se refiere a los “Saldos Generados en el Ejercicio 2012”, se observó que durante el ejercicio de 2012 presentaron movimientos de cargos y abonos dando origen a un saldo al cierre por adeudos generados en el citado año por un importe de \$118,879,705.62, que se integra como a continuación se detalla:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	PAGO DE ADEUDOS 2012	ADEUDOS GENERADOS 2012	SALDOS AL 31-12-12 CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO	ANEXO DICTAMEN
		(CARGOS)	(ABONOS)	C=(B-A)		
		(A)	(B)			
200	PROVEEDORES	\$695,351,891.78	\$769,513,386.27	\$74,161,494.49	5	7
202	ACREEDORES DIVERSOS	192,263,665.79	222,315,418.90	30,051,753.11		
TOTAL		\$887,615,557.57	\$991,828,805.17	\$104,213,247.60		

Nota: Las cifras reflejadas corresponden a las presentadas por el partido en su Balanza de Comprobación Consolidada primera versión.

Consecuentemente, como resultado de las respuestas a los oficios UF-DA/6430/13 y UF-DA/7162/13 del 28 de junio y 19 de agosto del 2013, respectivamente, se realizaron diversos movimientos y reclasificaciones, quedando los saldos como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	PAGO DE ADEUDOS 2012	ADEUDOS GENERADOS 2012	SALDOS AL 31-12-12 CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO	ANEXO DICTAMEN
		(CARGOS)	(ABONOS)			
		(A)	(B)	C=(B-A)		
200	PROVEEDORES	\$695,203,894.47	\$767,541,619.50	\$72,337,725.03	5	7
202	ACREEDORES DIVERSOS	175,707,047.02	222,249,027.61	46,541,980.59		
TOTAL		\$870,910,941.49	\$989,790,647.11	\$118,879,705.62		

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalló en el **Anexo 7** del presente Dictamen (Anexo 5 del oficio UF-DA/6430/13).

Cabe señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2012, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2013, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

Respecto de la columna **(A)** "Pago de Adeudos 2012" del cuadro que antecede, el partido realizó el pago de obligaciones por un monto de \$870,910,941.49, de los cuales no presentó la documentación que amparara dichos pagos y con la finalidad de verificar si dichas aplicaciones contables procedían, se le solicitó la documentación correspondiente a los movimientos de cargo que acreditara los pagos o disminución de deuda que el partido realizó durante el ejercicio 2012 a los adeudos generados en el ejercicio 2011, señalados con **(1)** en la columna "REFERENCIA" del **Anexo 7** del presente Dictamen (anexo 4 del oficio UF-DA/6430/13).

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a el partido.

Al respecto, conviene mencionar lo dispuesto en el párrafo 7 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” que a la letra establece:

“Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados...”

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

“Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado...”

De igual forma, es conveniente tomar en cuenta lo que señala el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

“El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.*
- b) Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor...”*

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica de pago de los pasivos, con la finalidad de transparentar el destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Por lo que corresponde a los movimientos de cargo por pagos realizados en el ejercicio 2012 identificados con **(1)** en la columna “REFERENCIA” del **Anexo 7** del presente dictamen (anexo 5 del oficio UF-DA/6430/13), presentara las pólizas con su respectiva documentación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51; 55, numeral 3, 56, 57, 86, numeral 1, 149, numeral 1, y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6430/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/111/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el instituto político, dio contestación manifestando lo que a la letra se señala:

“(…)

- *Respecto de la imposibilidad del pago de los pasivos, esto se debe al presupuesto de gastos que tuvo el partido y a las negociaciones que se llevaron a cabo con los proveedores además de que el Reglamento de Fiscalización nos permite el poder pagar los pasivos hasta el siguiente ejercicio de la contratación, por lo que no se está faltando a lo establecido en este.*

- *Por lo que corresponde a los movimientos de cargo por pagos realizados en el ejercicio 2012 (...), presentamos las pólizas con su respectiva documentación (...).*
- *Así mismo presentamos la documentación que acredita los pagos de aquellos pasivos que han sido liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.*

(...).”

De la revisión a la documentación por el partido, correspondiente a las gestiones llevadas a cabo para el pago de sus adeudos, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos señalados con **(A)** en la columna “REFERENCIA” del **Anexo 7** del presente Dictamen (anexo 5 del oficio UF-DA/7162/13), se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, mediante las cuales se constataron los pagos realizados en el ejercicio; razón por la cual, la observación se consideró subsanada por un importe de \$687,396,172.01.

Por lo que se refiere a los saldos señalados con **(B)** en la columna “REFERENCIA” del **Anexo 7** del presente Dictamen (anexo 5 del oficio UF-DA/7162/13), la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental que acreditan pagos realizados por \$7,785,315.62, el partido omitió presentar la totalidad de la documentación que acreditara los pagos realizados por un importe de \$276,936.00.

Adicionalmente se observó que el partido duplico el registro contable de una factura como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
PE-000044/03-12	IMAGINACION Y ACCION MX, S.A. DE C.V.	38	29-04-12	280,000.00
PD-000104/03-12	IMAGINACION Y ACCION MX, S.A. DE C.V.	38	29-04-12	280,000.00

En relación a los saldos señalados con **(C)** en la columna “REFERENCIA” del **Anexo 7** del presente Dictamen (anexo 5 del oficio UF-DA/7162/13), se localizaron conciliaciones bancarias y estados de cuenta, sin embargo esta autoridad no pudo identificar el nombre y año de origen de los acreedores que integran su saldo.

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica de pago de los pasivos, con la finalidad de transparentar el destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Por lo que corresponde a los movimientos de cargo por pagos realizados en el ejercicio 2012, presentara las pólizas con su respectiva documentación.
- Integración del origen y movimientos generados en el ejercicio sujeto a revisión de la cuenta 2-20-202-0001-32 “Acreedores Diversos (Bancos)”.
- En su caso las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso las pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanza de comprobación en las que se reflejaran las correcciones realizadas a su contabilidad.
- La balanza de comprobación anual consolidada al 31 de diciembre de 2012, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 25, 30, 51; 55, numeral 3, 56, 57, 86, 149, y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/119/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Por lo que se refiere a los saldos señalados con (B) en la columna "Referencia UF-DA/7162/13" del Anexo 5 del presente oficio, al respecto nos permitimos anexar las pólizas del proveedor SPI Soluciones a Problemas de Informática, S.A de C.V. según pólizas PE174/02/12, PE176/02/12, PE155/03/12, PE171/04/12, PD47/07/12, PD131/07/12, PE178/09/12, con soporte documental y las pólizas PE165/03/12, PE274/05/12, PE305/05/12, PD272/07/12 y PE354/12/12 y del proveedor The Mates Contents, S.A. de C.V. se anexan pólizas PE131/01/12, PE171/02/12, PE235/03/12, PD117/07/12, PD396/07/12, PE274/10/12, PE204/12/12, PE183/12/12 y PE414/12/12 aclaramos que el importe que indican de \$276,936.00 que no se presento los pagos difiere según podrán verificar en las pólizas antes mencionadas.

Adicionalmente se observó que el partido duplico el registro contable de una factura como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
PE-000044/03-12	IMAGINACION Y ACCION MX, S.A. DE C.V.	38	29-04-12	\$280,000.00
PD-000104/03-12	IMAGINACION Y ACCION MX, S.A. DE C.V.	38	29-04-12	280,000.00

Al respecto procedimos a realizar la corrección solicitada según póliza PD174/12/12 se anexan auxiliares contables donde podrán verificar las correcciones realizadas.

En relación a los saldos señalados con (C) en la columna "Referencia UF-DA/7162/13" del Anexo 5 del presente oficio, se localizaron conciliaciones bancarias y estados de cuenta, sin embargo esta autoridad no pudo identificar el nombre y año de origen de los acreedores que integran su saldo.

Al respecto aclaramos que los registros de la cuenta 2 20 202 001 32 son derivados de las conciliaciones bancarias del ejercicio 2012, de las cuales se encuentran en su poder enviadas en el OFICIO UF-DA/6430/13: PD 45/01 /12, PD48 /01 /12, PD49/ 01/12, PD64/ 01/12, PD 94 /02 /12, PD 95 /02 /12, PD96 / 02/12, PD99/ 02/12, PD132/02 /12, PD109/ 03/12, PD110/03 /12, PD111/ 03/12, PD121/03 /12, PD58/04/12, PD59 / 04/12, PD 60 /04 /12, PD 66 /04 /12, PD55 /05 /12, PD 56/ 05/12, PD57/05 /12, PD62/05 /12, PD51/06/12, PD52/ 06/12, PD53/ 06/12, PD54/ 06/12, PD63/06/12, PD101/07/12, PD 495 /07/12, PD46/08/12, PD66/09/12, PD55/10/12, PD42/11/12, PD116/12 /12 y PD184/12 /12, que le dieron origen donde podrán verificar el numero de cheque y año que le dio origen respecto de la conciliación del mes de diciembre se

anexan todas las pólizas que quedan en conciliación al 31 de diciembre del 2012, procede aclarar que en el mes de diciembre se realizaron reclasificaciones las cuales se ven reflejadas en las pólizas PD 167/12/12;PD17212/12; PD178/12/12;PD185/12/12;PD186/12/12;PD163/12/12;PD166/12/12;PD173/12/12 ;PD184/12/12; así mismo adjuntamos auxiliares de las cuentas de Bancos, 1-10-101-01-12, y acreedores diversos 2-20-202-0001-32, cabe mencionar que en la PD184/12/12 se reclasifica el saldo de la cuenta de acreedores 2-20-202-0001-32 a la de bancos 1-10-101-0001-12 respecto de las partidas en conciliación.

Se anexan las conciliaciones del ejercicio Diciembre del 2011 y Enero a Diciembre 2012 , con la finalidad de que la autoridad verifique las partidas en conciliación de cada mes y verifique el origen, fecha y nombre del proveedor o prestador de servicios que al finalizar el ejercicio no cobro los cheques en conciliación, se envían las pólizas correspondientes a las partidas en conciliación al 31 de Diciembre de 2012.

Así mismo nos permitimos anexar Relación de cheques correspondientes al ejercicio 2011 que han sido cobrados en 2013, según conciliación bancaria de Diciembre 2012 y estados de cuenta adjuntos enero-julio 2013 y listado de movimientos Agosto de 2013.

(...).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Con relación a los saldos señalados con **(1)** en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del **Anexo 7** del presente Dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente en comprobante de pago de dicho saldo; razón por la cual, la observación quedo **subsanada**

Respecto a la factura duplicada 38 del proveedor Imaginación y acción, S.A. de C.V. la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a la documentación proporcionada se constato que realizo la corrección solicitada, la cual se refleja en la póliza de ajuste, auxiliar y balanza de comprobación; por tal razón, la observación quedo **subsanada**.

Con relación al saldo señalado con **(2)** en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del **Anexo 7** del presente Dictamen, el partido presentó relación de partidas en

conciliación y estados de cuenta bancarios, pólizas, contratos de prestación de servicios, facturas, recibos, copias de cheques, en donde se identificaba el origen de dichos acreedores diversos así como el pago del adeudo; por tal razón, la observación quedó **subsana**da.

- ◆ En relación con los saldos de las subcuentas de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos” por \$63,605.96, señalados con (*) en la columna “Referencia” de los Anexos 4 y 5 del presente oficio, se observó que correspondían a subcuentas que reportaban saldos contrarios a su naturaleza. Integrados como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO	ANEXO DICTAMEN
Saldos al 31 de diciembre de 2011 que presentan antigüedad mayor a un año.	-\$5,988.41	4	6
Saldos con antigüedad menor a un año, generados en el ejercicio 2012.	-\$57,617.55	5	7
TOTAL	-\$63,605.96		

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalló en el **Anexo 6 y 7** del presente Dictamen (Anexo 5 del oficio UF-DA/6430/13).

Al respecto, es importante precisar que un “Pasivo” o “Cuenta por Pagar” representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debe liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un “Pasivo”, es decir, reflejaban pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando un derecho o beneficio con el partido político.

Por tal razón, las cuentas por pagar con saldo contrario a su naturaleza correspondían a cuentas por cobrar.

Es preciso indicar que respecto del monto de -\$63,605.96, al no informar y acreditar la existencia de alguna excepción legal que justificara las cuentas en comento, en virtud de que dichos saldos correspondían a pagos sin comprobar o recuperar con antigüedad mayor a un año, se podrían considerar como gastos no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de fiscalización.

En consecuencia, se requirió al instituto político, remitiera lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el

origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se reflejara su cobro.

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar.
- En su caso, realizaría las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento, así como las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 27, 30, 34, 55, 149, 153, 311,339, del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos".

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6430/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/111/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el instituto político, dio contestación manifestando lo que a la letra se señala:

"(...)

Se adjuntan auxiliares correspondientes a las cuentas detalladas en el cuadro que antecede correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 donde podrán verificar que los saldos contrarios a su naturaleza del ejercicio 2011 fueron corregidos durante el ejercicio 2012.

(...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a los auxiliares contables se observó que se realizaron reclasificaciones por un monto de -\$63,605.96; sin embargo omitió presentar las pólizas con su respectivo soporte documental mediante el cual se pudiera constatar que el saldo reclasificado se originó por errores en sus registros contables; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicito nuevamente presentara lo siguiente:

- En su caso, realizara las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por los saldos en comento, así como las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 34, 55, 149, numeral 1, 153, 311 numeral 1, inciso c) y j), 339, del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”, NIF A-4 “Características cualitativas de los Estados Financieros” y el párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/119/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) procedemos a enviar las pólizas que dieron origen a los saldos solicitados según el cuadro siguiente:

No CUENTA	PROVEEDOR	DOCUMENTACION QUE SE ANEXA	IMPORTE
2 20 200 0001 47	Paulina Hernández Ruiz	PE143/10/10 da origen a la póliza PD05/10/11 que este cheque se cancela. PD05/10/11 (Copia) se envió en respuesta al oficio original anexo UF-DA/6430/13 Anexo 2 PD297/12/11, donde se cancela el registro de la póliza PD05/10/12.	\$2,500.00 \$2,500.00

		PD55/01/12 donde se cancela el registro de la poliza PD/297/12/11 Lo anterior origina el saldo de \$ 650.00 Según auxiliares contables anexos.	\$2,500.00
2 20 202 0001 33	Oswaldo Reyes Arvizu	PD53/01/12 PE128/06/12 (copia)	\$5,100.00 \$2,550.00
2 20 202 0020 01	Eduardo Cruz Salazar	PD01/06/12 (copia) registro de transferencia al Comité Estatal. PD05/12/12 (copia) se reclasifica el registro por error contable. PD02/11 PD002/11/12 que da origen al gasto por comprobar de los \$ 238.41 PD01/07/13 comprobación del saldo de la cuenta en el presente ejercicio.	\$4,900.00 \$0.00 \$238.41 \$238.41
2 20 202 0038 13	Sergio Augusto López Ramírez	PE82/12/09 (Origen) PD002/07/12 cancelación de cheque 8422 PD003/07/12 registro de transferencia en especie, Capacitación y Liderazgo Político de la Mujer. PE217/07/12 registro de transferencia en especie a la Capacitación y Liderazgo Político de la Mujer (pago)	\$24,589.23 \$24,589.22 \$24,589.23 \$24,589.23
2 20 200 0001 46	Servicio Durkin, S.A.	PD305/12/11 póliza de reclasificación. PD62/06/12 póliza que cancela la póliza 305/12/11	5,812.77 -5,812.77
2 20 202 0001 41	Acreedores Diversos		

(...).”

Con relación a los saldos señalados con (*) en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del **Anexo 6** y **7** del presente Dictamen, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanzas de comprobación a ultimo nivel al 31 de diciembre de 2012, mediante las cuales se pudo constatar las reclasificaciones realizadas por el partido; razón por la cual, la observación se quedó **subsana**da.

Integración de Pasivos Originados en 2012

- ◆ De la verificación a la relación “Integración de Pasivos originados en 2012”, que integran los saldos de las cuentas relativas a Proveedores y Acreedores Diversos, presentadas por el partido, se observó que la relaciones presentadas, carecían de los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA	COMITE	- 4	REQUISITOS
--------	--------	-----	------------

			Nombre	Fecha	Importe	Antigüedad de las Partidas	Documentación que justifique la excepción legal
Proveedores	Comité Ejecutivo Nacional	✓	✓	✓	✓	x	x
	Comités Directivos Estatales	✓	✓	✓	✓	x	x
	Campaña Federal	x					
Acreedores Diversos	Comité Ejecutivo Nacional	✓	✓	✓	✓	x	x
	Comités Directivos Estatales	✓	✓	✓	✓	x	x
	Liderazgo y capacitación de la mujer	✓	✓	✓	✓	x	x
	Campaña Federal	x					

Aunado a lo anterior no presentaron las relaciones de Campaña Federal 2012, como lo indica el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicito al partido que presentara lo siguiente:

- Las relaciones que integraban los saldos de las cuentas, donde se especificaban los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas así como la documentación que justificara la excepción legal, en hoja de Excel, en forma impresa y en medios magnéticos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 34 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6430/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/SF111/13 del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el mismo día, el partido, manifestó lo que a la letra se señala:

“(…)

Presentamos la relación donde se integran los saldos de las cuentas especificando los montos, nombres, concepto y fecha de contratación de las obligaciones, calendario de amortización y de vencimiento, en hoja de Excel, en forma impresa y en medios magnéticos.

(...).

El partido presentó la “Integración de Pasivos originados en 2012”, con todos los requisitos que marca la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Impuestos por Pagar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de pasivos al 31 de diciembre de 2012, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las provisiones y los pagos de la cuenta "Impuestos por Pagar", determinándose lo que a continuación se detalla:

- De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a la cuenta de "Impuestos por Pagar", se observó que el partido no enteró a las autoridades los impuestos retenidos y provisionados en ejercicios anteriores y los correspondientes al ejercicio de revisión, como se detallan a continuación:

COMITE	CONCEPTO	SALDO INICIAL	PAGOS DE IMPUESTOS (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS EN EL EJERCICIO 2012	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-12
COMITE EJECUTIVO NACIONAL	RETENCION 10% SOBRE HONORARIOS	\$3,065,104.45	\$0.00	\$2,026,014.92	\$5,091,119.37
COMITE EJECUTIVO NACIONAL	RETENCION 10% S/ARRENDAMIENTO	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
COMITE EJECUTIVO NACIONAL	RETENCION DE IVA	3,215,303.60	0.00	2,143,850.10	5,359,153.70
COMITE EJECUTIVO NACIONAL	RETENCION 10% S/ARRENDAMIENTO	1,280.00	0.00	0.00	1,280.00
BAJA CALIFORNIA SUR	RETENCIO ISR DE ARRENDAMIENTO	-2.00	0.00	0.00	-2.00
BAJA CALIFORNIA SUR	RETENCION IVA	-0.04	0.00	0.00	-0.04
BAJA CALIFORNIA SUR	RETENCION IVA DE ARRENDAMIENTO	2,559.39	0.00	0.00	2,559.39
COLIMA	RETENCION I.V.A.	0.01	0.00	0.00	0.01
DURANGO	RETENCION IVA	1,579.00	0.00	0.00	1,579.00
NAYARIT	RETENCION ISR	12,450.01	0.00	0.00	12,450.01
NAYARIT	RETENCION I.S.R. ARRENDAMIENTO	5,194.30	0.00	0.00	5,194.30
NAYARIT	RETENCION IVA	10,724.71	0.00	0.00	10,724.71
NAYARIT	RETENCION I.V.A. ARRENDAMIENTO	6,216.70	0.00	0.00	6,216.70
NUEVO LEON	RETENCION I.S.R.	24,116.50	0.00	0.00	24,116.50
NUEVO LEON	RETENCION ISR ARRENDAMIENTO	10,180.32	0.00	0.00	10,180.32
NUEVO LEON	RETENCION IVA	36,445.42	0.00	0.00	36,445.42

COMITE	CONCEPTO	SALDO INICIAL	PAGOS DE IMPUESTOS	IMPUESTOS RETENIDOS EN	TOTAL DE ADEUDOS
NUEVO LEON	RETENCION I.V.A. ARRENDAMIENTO	3,584.26	0.00	0.00	3,584.26
OAXACA	RETENCION ISR	4,829.64	0.00	0.00	4,829.64
OAXACA	RETENCION I.S.R. ARRENDAMIENTO	9,370.26	0.00	0.00	9,370.26
OAXACA	RETENCION IVA	4,981.69	0.00	0.00	4,981.69
OAXACA	RETENCION I.V.A. ARRENDAMIENTO	9,994.57	0.00	0.00	9,994.57
PUEBLA	RETENCION ISR	41,779.77	0.00	0.00	41,779.77
PUEBLA	RETENCION IVA	44,261.55	0.00	0.00	44,261.55
QUERETARO	RETENCION ISR	49,760.30	0.00	0.00	49,760.30
QUERETARO	RETENCION I.S.R. ARRENDAMIENTO	8,500.10	0.00	0.00	8,500.10
QUERETARO	RETENCION IVA	62,242.16	0.00	0.00	62,242.16
QUERETARO	RETENCION I.V.A. ARRENDAMIENTO	22,291.85	0.00	0.00	22,291.85
SAN LUIS POTOSI	RETENCION ISR	9,327.13	0.00	0.00	9,327.13
SAN LUIS POTOSI	RETENCION I.S.R. ARRENDAMIENTO	11,250.00	0.00	0.00	11,250.00
SAN LUIS POTOSI	RETENCION IVA	369.04	0.00	0.00	369.04
SAN LUIS POTOSI	RETENCION I.V.A. ARRENDAMIENTO	-1,232.50	0.00	0.00	-1,232.50
SINALOA	RETENCION I.S.R.	76,657.63	0.00	0.00	76,657.63
SINALOA	RETENCION I.S.R. ARRENDAMIENTO	379.00	0.00	0.00	379.00
SINALOA	RETENCION I.V.A.	81,264.66	0.00	0.00	81,264.66
SINALOA	RETENCION I.V.A. ARRENDAMIENTO	404.27	0.00	0.00	404.27
SONORA	RETENCION I.S.R.	20,785.38	0.00	0.00	20,785.38
SONORA	RETENCION I.S.R. ARRENDAMIENTO	-0.55	0.00	0.00	-0.55
SONORA	RETENCION I.V.A.	20,199.87	0.00	0.00	20,199.87
SONORA	RETENCION I.V.A. ARRENDAMIENTO	-0.45	0.00	0.00	-0.45
TABASCO	RETENCION ISR	25,174.85	0.00	0.00	25,174.85
TABASCO	RETENCION I.V.A.	26,853.14	0.00	0.00	26,853.14
TAMAULIPAS	RETENCION I.S.R.	27,810.11	0.00	0.00	27,810.11
TAMAULIPAS	RETENCION I.S.R. ARRENDAMIENTO	5.00	0.00	0.00	5.00
TAMAULIPAS	RETENCION I.V.A.	29,664.07	0.00	0.00	29,664.07
VERACRUZ	RETENCION IVA	0.01	0.00	0.00	0.01
INS. DE INV. ECOLOGICAS AC.	RETENCION DE ISR	432,873.85	0.00	234,477.53	667,351.38
INS. DE INV. ECOLOGICAS AC.	RETENCION DE IVA	461,731.07	0.00	250,108.81	711,839.88
CAPACITACION DE LA MUJER	RETENCION 10% S/HONORARIOS	1,315,428.74	0.00	6,293.70	1,321,722.44
CAPACITACION DE LA MUJER	RETENCION I.V.A	1,403,349.01	0.00	6,713.28	1,410,062.29
CAMPAÑA FEDERAL 2012	PRESIDENTE	0.00	0.00	49.75	49.75
CAMPAÑA FEDERAL 2012	SENADORES	0.00	0.00	2,165.58	2,165.58
CAMPAÑA FEDERAL 2012	DIPUTADOS	0.00	0.00	35,952.34	35,952.34
TOTAL		\$10,596,241.85	\$0.00	\$4,705,626.01	\$15,301,867.86

Como se puede observar el partido no realizó ningún pago, ni entero de impuestos a las instancias correspondientes, en consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-12".

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77 numeral 2 inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 56, 275, incisos a), b) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6430/13, del 28 de junio de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/111/13, del 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el instituto político, dio contestación manifestando lo que a la letra se señala:

“(...)

Al respecto me permito informar a ustedes que a esta fecha, no se ha realizado pago alguno sin embargo se procederá al pago correspondiente y se enviarán los recibos de pago.

(...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, a la fecha de la elaboración del presente oficio no presentó documento alguno que amparara el pago ante las autoridades los impuestos retenidos y provisionados en ejercicios anteriores y los correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la comuna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-12".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77 numeral 2 inciso b), del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, así como 56, 275, incisos a), b) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7162/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/119/13 del 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido político manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Al respecto informamos que a la fecha no se han podido liquidar los impuestos sin embargo se procederá al pago en próximos días y se enviara alcance al presente para entregar los recibos correspondientes.

(…).”

Aun cuando el partido manifestó que se enviaría alcance con el pago de los impuestos los cuales serían remitidos a esta autoridad, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no se han recibido dichos pagos. Por lo anterior en el marco de la revisión del informe anual 2013, se verificará que los impuestos correspondientes hayan sido enterados y que estén soportados con la documentación respectiva.

Confrontas

De la revisión al informe anual, la autoridad electoral convocó a reuniones de carácter técnico-contable, a efecto de garantizar el derecho de audiencia y celebrar las confrontas donde se expusieron, las observaciones contenidas en los oficios de errores y omisiones, para que el Partido Verde Ecologista de México, manifestara lo que a su derecho conviniera. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 81, numeral 2; 83 numeral 1, inciso b) y 84, numeral 1 inciso b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 218, numeral 2, y 337 del Reglamento de Fiscalización.

Primera Confronta

Mediante oficio UF-DA/6469/13 del 4 de julio de 2013, recibido por el Partido Verde Ecologista de México el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 11 de julio del 2013, a las 16:30 horas, en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del Edificio A del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, en la cual se contó con la asistencia de las personas que a continuación se mencionan: por parte de la Unidad de Fiscalización C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, L.C. Araceli Degollado Rentería, Subdirectora de la Dirección de Auditoría, C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría, L.C. José Enrique Rodríguez Torres, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría y C.P. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría; por parte del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Partido Verde Ecologista de México, Mtra. Sara Castellanos, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IFE, C. Leticia Amezcua, asesora del Partido Verde Ecologista de México, C. Luis Raúl Bañuel Toledo, Asesor del Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México y el C. Fernando Garibay P., Asesor del Consejero Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda Confronta

Mediante oficio UF-DA/7039/13 del 13 de agosto de 2013, recibido por el Partido Verde Ecologista de México el día 16 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 22 de agosto del 2013, a las 16:30 horas, en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del Edificio A del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, en la cual se contó con la asistencia de las personas que a continuación se mencionan: por parte de la Unidad de Fiscalización C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, L.C. Araceli Degollado Rentería, Subdirectora de la Dirección de Auditoría, C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría, C.P. José Enrique Rodríguez Torres, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría, Lic. Carolina Saldaña C., Proyectista de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, C. Raúl Sánchez Castañeda, Coordinador Operativo de la Unidad de Fiscalización

de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P. Cristian Eduardo García Sígala, Auditor Senior de la Dirección de Auditoría; por parte del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Partido Verde Ecologista de México, Mtra. Sara Castellanos, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IFE, C. Leticia Amezcua, Asesora del Partido Verde Ecologista de México, C. Luis Raúl Bañuel Toledo, Asesor del Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México y el C. Fernando Garibay P., Asesor del Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Escritos de Alcance Extemporáneos

Durante el periodo de revisión al Informe Anual presentado por el Partido Verde Ecologista de México, la Unidad de Fiscalización detectó la existencia de errores y omisiones técnicas, mismas que fueron notificadas al Partido para que en un plazo de diez días para los oficios de primera vuelta y de cinco días para los oficios de segunda vuelta contados a partir de dicha notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara convenientes, el cual concluyó el 26 de agosto de 2013.

No obstante lo anterior, mediante escrito de alcance, el partido presentó de forma extemporánea documentación adicional a la ya analizada por la autoridad electoral, como sigue:

CONCEPTO O RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
PVEM-SF/163/13 DEL 30 DE AGOSTO 2013	
<p>Alcance al oficio UF-DA/7164/13</p> <p>Con referencia a las observaciones de errores y omisiones de segunda vuelta de Egresos, en el marco de la revisión del Informe Anual 2012.</p>	<p>Formatos "IA", "IA-5", "IA-6".</p> <p>1 sobre con :</p> <p>PD-000004/12-13 COA con documentación soporte; PD-000611/06-13 CEN sin documentación soporte, PD-000224/06-12 AGS sin documentación soporte, PD-000233/06-12 BC sin documentación soporte, PD-000212/06-12 BCS sin documentación soporte, PD-000219/06-12 CAMP sin documentación soporte, PD-000207/06-12 CHIS sin documentación soporte, PD-000232/06-12 CHIH sin documentación soporte, PD-000224/06-12 COAH sin documentación soporte, PD-000229/06-12 DGO sin documentación soporte, PD-000236/06-12 GTO sin documentación soporte, PD-000265/06-12 GRO sin documentación soporte, PD-000239/06-12 HGO sin</p>

CONCEPTO O RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
PVEM-SF/163/13 DEL 30 DE AGOSTO 2013	
	<p>documentación soporte, PD-000242/06-12 MICH sin documentación soporte, PD-000235/06-12 MOR sin documentación soporte, PD-000227/06-12 NAY sin documentación soporte, PD-000254/06-12 NL sin documentación soporte, PD-000237-06-12 OAX sin documentación soporte, PD-000206/06-12 PUEB sin documentación soporte, PD-000221/06-12 QRO sin documentación soporte, PD-000227/06-12 SLP sin documentación soporte, PD-000221/06-12 SIN sin documentación soporte, PD-000222/06-12 SON sin documentación soporte, PD-000227/06-12 TAM sin documentación soporte, PD-000224/06-12 TLAX sin documentación soporte, PD-000217/06-12 YUC sin documentación soporte.</p> <p>Gasto Ordinario, 2 carpetas con: 24 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán. 1 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Comité Ejecutivo Nacional, 1 Balanza de comprobación (concentrado 2012).</p> <p>Campaña Federal, 4 carpetas: 1 Balanza de Comprobación (concentrado 2012), 7 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Aguascalientes, baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila. 7 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit. 7 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora. 1 Balanza de Comprobación Comité Ejecutivo Nacional 1 Balanza de Comprobación Coalición compromiso por México (PVEM) 3 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán.</p>

A continuación se describe la documentación que fue valorada y la documentación que no fue humanamente posible de valorar:

CONCEPTO O RUBRO	DOCUMENTACIÓN VALORADA	DOCUMENTACIÓN NO VALORADA
PVEM-SF/163/13 DEL 30 DE AGOSTO 2013		
<p>Alcance al oficio UF-DA/7164/13</p> <p>Con referencia a las observaciones de errores y omisiones de segunda vuelta en el marco de la revisión del Informe Anual 2012.</p>	<p>Formatos "IA", "IA-5", "IA-6".</p> <p>1 sobre con : PD-000004/12-13 COA con documentación soporte; PD-000611/06-13 CEN sin documentación soporte, PD-000224/06-12 AGS sin documentación</p>	

CONCEPTO O RUBRO	DOCUMENTACIÓN VALORADA	DOCUMENTACIÓN NO VALORADA
	<p>soporte, PD-000233/06-12 BC sin documentación soporte, PD-000212/06-12 BCS sin documentación soporte, PD-000219/06-12 CAMP sin documentación soporte, PD-000207/06-12 CHIS sin documentación soporte, PD-000232/06-12 CHIH sin documentación soporte, PD-000224/06-12 COAH sin documentación soporte, PD-000229/06-12 DGO sin documentación soporte, PD-000236/06-12 GTO sin documentación soporte, PD-000265/06-12 GRO sin documentación soporte, PD-000239/06-12 HGO sin documentación soporte, PD-000242/06-12 MICH sin documentación soporte, PD-000235/06-12 MOR sin documentación soporte, PD-000227/06-12 NAY sin documentación soporte, PD-000254/06-12 NL sin documentación soporte, PD-000237-06-12 OAX sin documentación soporte, PD-000206/06-12 PUEB sin documentación soporte, PD-000221/06-12 QRO sin documentación soporte, PD-000227/06-12 SLP sin documentación soporte, PD-000221/06-12 SIN sin documentación soporte, PD-000222/06-12 SON sin documentación soporte, PD-000227/06-12 TAM sin documentación soporte, PD-000224/06-12 TLAX sin documentación soporte, PD-000217/06-12 YUC sin documentación soporte.</p> <p>Gasto Ordinario, 2 carpetas con: 24 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán. 1 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Comité Ejecutivo Nacional, 1 Balanza de comprobación (concentrado 2012).</p> <p>Campaña Federal, 4 carpetas con: 1 Balanza de Comprobación (concentrado 2012), 7 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Aguascalientes, baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila.7 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit. 7 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora. 1 Balanza de Comprobación Comité Ejecutivo Nacional 1 Balanza de Comprobación Coalición compromiso por México (PVEM) 3 Balanzas de comprobación y Auxiliares contables del periodo del 01-01-12 al 31-12-12 Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán.</p>	

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual 2012

1. El Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo y forma su Informe Anual de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2012, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. El partido entregó 5 versiones del Informe Anual, siendo la última la presentada con escrito de alcance PVEM-SF/163/13 del 30 de agosto de 2013.

Ingresos

3. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos obtenidos por el partido durante 2012, éste modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$310,371,591.06	38.79
2. Financiamiento Público		478,911,729.78	59.85
Para Actividades Operación Ordinaria	\$313,014,202.44		
Para Gastos de Campaña	156,507,101.22		
Para Actividades Específicas	9,390,426.12		
3. Financiamiento por los Militantes		142,054.95	0.02
Efectivo		\$18,112.20	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	18,112.20		
Especie		123,942.75	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	123,942.75		
4. Financiamiento de Simpatizantes		3,866,399.38	0.48
Efectivo		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie		3,866,399.38	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	3,866,399.38		
5. Autofinanciamiento		5,612.23	0.01
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		6,822,595.46	0.85
Operación Ordinaria	6,820,557.62		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Campaña Federal	2,037.84		
7. Transferencia de Recursos no Federales		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$800,119,982.86	100.00

4. Del total de los ingresos reportados por el partido por \$800,119,982.86, esta Unidad de Fiscalización revisó el 100%, determinando que la documentación que los ampara como son: recibos de simpatizantes, fichas de depósito, estados de cuenta bancarios de cheques y de inversiones, conciliaciones bancarias y el formato "CE-AUTO" y comprobantes de transferencias, se encuentran apegados a lo que señala el Reglamento de Fiscalización y cumplen con los requisitos establecidos, así como su registro contable es adecuado con excepción de lo señalado en el rubro correspondiente. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CEN	CAMPAÑA FEDERAL	COMITES ESTATALES	INSTITUTO	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	COA "COMPROMISO POR MEXICO"	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1. Saldo Inicial	\$308,448,496.43		\$893.82	\$561,254.64	\$1,360,946.17		\$310,371,591.06	\$310,371,591.06	100.00
2. Financiamiento Público							478,911,729.78	478,911,729.78	100.00
Para Actividades Operación Ordinaria	\$313,014,202.44						313,014,202.44	313,014,202.44	
Para Gastos de Campaña	\$156,507,101.22						156,507,101.22	156,507,101.22	
Para Actividades Específicas	\$9,390,426.12						9,390,426.12	9,390,426.12	
3. Financiamiento por los Militantes							142,054.95	142,054.95	100.00
Efectivo						\$18,112.20	18,112.20	18,112.20	
Especie						\$123,942.75	123,942.75	123,942.75	
4. Financiamiento de Simpatizantes							3,866,399.38	3,866,399.38	100.00
Efectivo							0.00	0.00	
Especie		\$3,577,723.10				\$288,676.28	3,866,399.38	3,866,399.38	
5. Autofinanciamiento	\$5,612.23						5,612.23	5,612.23	100.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	\$6,820,323.39	\$1,271.23		\$234.23		\$766.61	6,822,595.46	6,822,595.46	100.00
7. Transferencia de Recursos no Federales							0.00	0.00	100.00
TOTAL DE INGRESOS	\$794,186,161.83	\$3,578,994.33	\$893.82	\$561,488.87	\$1,360,946.17	\$431,497.84	\$800,119,982.86	\$800,119,982.86	100.00

El monto revisado se deriva de los importes reportados por el Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., Capacitación de la Mujer, Campaña Federal, del y del registro de los saldos de la Coalición "Compromiso por México".

5. De la revisión a las conclusiones finales del Dictamen del Informe anual 2011, en relación a los recibos “RSEF” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria y a los recibos “RSES” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria, se observó que el partido imprimió en el ejercicio de 2010 una nueva serie, los cuales al no reportar ingresos por este concepto, se consideran pendientes de reportar. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	RECIBOS "RSEF" PENDIENTES DE UTILIZAR			RECIBOS "RSES" PENDIENTES DE UTILIZAR		
	IMPRESOS	FOLIOS		IMPRESOS	FOLIOS	
		DEL	AL		DEL	AL
Comité Ejecutivo Nacional	100	001	100	100	001	100

Revisión de Gabinete

6. El partido omitió presentar la integración del saldo final en su versión final.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El partido presentó el formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas, sin embargo las importes reportados no coinciden con los reflejados en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2012.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 273 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El partido presentó el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes sin embargo las importes reportados no coinciden

con los reflejados en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2012.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 273 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El partido no realizó las correcciones ordenadas por la autoridad en los catálogos de cuentas establecido conforme al Reglamento de la materia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

10. El saldo final del ejercicio 2012 asciende a \$14,059,532.04, el cual se encuentra integrado por los saldos de las cuentas contables "Bancos" ya que estos forman parte de la disponibilidad del partido, como se detalla a continuación:

COMITÉS	BANCOS	INVERSIONES	TOTAL
Comité Ejecutivo Nacional	\$10,285,625.26	\$0.00	\$10,285,625.26
Comités Directivos Estatales	893.82	0.00	893.82
Instituto de Investigaciones Ecológicas	2,336,728.48	0.00	2,336,728.48
Capacitación de la Mujer	1,425,251.39	0.00	1,425,251.39
Campaña Federal COA	11,033.09	0.00	11,033.09
Total	\$14,059,532.04	\$0.00	\$14,059,532.04

Egresos

11. En relación con los egresos reportados por el partido en su Informe Anual 2012, las cifras presentadas originalmente sufrieron modificaciones, con la quinta versión del Informe Anual (Anexo X) las cifras quedaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$396,225,396.17	48.60
B) Gastos efectuados en campañas políticas federales		285,920,288.90	35.07
C) Gastos por Actividades Especificas		15,653,821.00	1.92
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	323,125.00		
Tareas Editoriales	15,330,696.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		117,545,365.19	14.42
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$815,344,871.26	100.00

12. Del total de los Egresos reportados por el partido en su Informe Anual, que equivale a \$815,344,871.26, se verificó la documentación correspondiente al 89.94%, es decir, \$733,289,615.69 el detalle de los montos revisados se describen en el **Anexo X** del presente dictamen.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Reconocimiento por Actividades Políticas

13. De la revisión al Control de Folios "CF-REPAP" de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, se determinó que el partido utilizó una serie para los egresos del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	TOTAL IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2012	RECIBOS CANCELADOS EN 2012	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2012
Comité Ejecutivo Nacional	40,000	0	0	12,231	1	27,768

Adquisiciones de Bienes

14. El partido omitió presentar 2 contratos de prestación de servicios, por la compra de equipos de cómputo por un importe de \$30,871.78.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 339 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Transferencias a Capacitación Liderazgo

15. El partido omitió presentar 1 póliza de origen del gasto con documentación soporte por 24,589.23.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

16. El partido omitió presentar los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2012 de “Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281, 339 y 370 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El partido omitió informar respecto a modificaciones a su Programa Anual de Trabajo 2012 de “Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 286, numeral 3 y 339 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Actividades Específicas

18. El partido omitió presentar los resultados obtenidos, impacto y cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2012 “Actividades Específicas”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281, 339 y 370 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. El partido omitió informar respecto a modificaciones a su Programa Anual de Trabajo 2012 de “Actividades Específicas”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 286, numeral 3 y 339 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por Cobrar

20. El partido omitió presentar documentación, o en su caso, alguna excepción legal que acredite la permanencia de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que ya fueron sancionadas por \$52,272.37.

Conviene señalar que en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, se dará seguimiento al caso en comento.

21. El partido presento recuperaciones y/o comprobaciones en 2013 por \$314,504.42 de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año.

Conviene señalar que en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, se dará seguimiento al caso en comentario.

22. El partido presenta saldos en cuentas por cobrar con antigüedad menor a un año, generados en el ejercicio sujeto de revisión, que deberán ser comprobados en el ejercicio 2013, por \$17,281,781.24.

Sin embargo, considerando que los registros y operaciones corresponden al ejercicio 2012 esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cuentas por Pagar

23. El partido reporto saldos con antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar por \$91,267.63 , de los cuales omitió presentar la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, o bien que acreditara que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio objeto en revisión.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

24. El partido presenta saldos en cuentas por pagar con antigüedad menor a un año, generados en el ejercicio sujeto de revisión, que deberán ser comprobados en el ejercicio 2013, por \$104,213,247.60.

Sin embargo, considerando que los registros y operaciones corresponden al ejercicio 2012 esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Vista**Impuestos por Pagar**

25. Se observó un saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2012, por un importe de \$15,301,867.86; sin embargo, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la autoridad correspondiente, para que en su caso, determine lo conducente, como se determina a continuación:

AUTORIDAD COMPETENTE	MONTO IMPLICADO PENDIENTE DE PAGO
Secretaria de Hacienda y Crédito Publico	\$15,301,867.86

26. En consecuencia, al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$800,119,982.86 y Egresos por un monto de \$815,344,871.26, su saldo final asciende a -\$15,224,888.40.